

Diligencia - La reseña para horas constar que este libro compuesto de diecinueve folios se destinó a contener las actas de las sesiones que celebra el Exce-  
lentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo  
dieciséis trigesimo tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por decreto de diez  
de setiembre de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a entorno de enero de mil novecientos  
cincuenta y cuatro.

El Secretario.

Nº 632



Presidente,

González Fernández

para los legales

### Sesión extraordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo, el día 14 de enero de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a entorno de enero de mil novecientos  
cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo  
Cabildo Insular, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la pres-  
encia accidental del sr. don Francisco don Manuel González Fernández, con el fin de celebrar  
sesión extraordinaria de dicha Excelentísima Corporación, en segunda convocatoria, pro-  
vocada cumplimiento de todos los requisitos legales previstos y con asistencia del Interven-  
tor de fondo accidental, don Patricio Pérez González Real, y del secretario autorizado.

Asistieron los señores Concejales don Benito Pérez Pérez, don Juan Álvarez  
Delgado, don Julio Arrieta Montes de Oca, don Evaristo Gómez García, don Pedro Domínguez  
García, don Cándido Luis García Sanguino, don Miguel González Pérez, don León-  
mó Moro Moreno y don José Pérez Deamao.

Al inicio la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada  
el día veintiuna de diciembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los asuntos siguientes:

I.º - Declarar de nula resolución a los efectos previstos en la legislación  
vigente, todos los asuntos sobre los cuales ya se debatiese en la precedente reunión, no  
completados, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

### Pessoal.

Segundo. - Seguidamente dí lectura al dictámen concurrido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, sobre la propuesta del Corregidor señor Peraza Drama, relativa a que se nombrase al Médico don Emilio Sánchez Cañón para desempeñar, con carácter interino, la especialidad de Ginecología en el Hospital de esta ciudad, así como a las instancias del propio facultativo y de los Médicos don José García Estévez González y don Francisco Erruyillo Castro, solicitando se haga, en su favor, el nombramiento de referencia.

El señor Peraza Drama interroga que se tuviera por acordado, en su dicha propuesta, el vocablo "nombrar" por el de "designar"; y, actuado seguidamente, se retira del Salón de sesiones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo dieciocho veinticinco del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regímenes jurídico de las Corporaciones locales, fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, dado el parecer trámite que le une con el intercedor don Simón Sánchez Drama.

Y la Corporación, después de detallado examen de los antecedentes de que se trata, acordó dejar pendiente de resolución tanto la propuesta como las instancias mencionadas, hasta tanto que, por la Superioridad, se apruebe la creación de la plaza respectiva, según así lo tiene solicitado el Exequitanciero Cabildo.

Entra de nuevo, en el Salón de sesiones, el repetido Corregidor señor Peraza Drama.

Tercero - Hacer constar en actos el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento ocurrido recientemente de los funcionarios de la mañana, don Simón Barberena Larrín y don José Tito Egurza, Jefe de Sección de segunda clase y Correjido, respectivamente, y comunicar el parante a sus familiares, lamentando su sensible pérdida.

Quarto. - De conformidad con lo solicitado por don Antonio Pérez Hernández, se acordó nombrarle Profesor honorario y gratuito de los Establecimientos Escuelares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. - Conceder a don Francisco Erruyillo Castro, Professor de Sala de los Establecimientos Escuelares de Beneficencia (de esta capital, el subditivo) diez, afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio anual de cinco mil pesos, por su hijo Francisco Erruyillo Gaona, comprendido en el apartado III del artículo quinto del Reglamento de Subsidio para establecer a partir del primero de octubre del pasado año fecha en que comenzó a regir el referido Reglamento.



Sexto. Conceder a don Práxedes Ramírez Gómez, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio anual de quinientos mil pesos, por su hijo Francisco Ramírez Caudet, por estudio en la Península, desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres y sucesivamente durante cada año y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, por hallarse comprendido en el apartado V del artículo primero del Reglamento aprobado por el Excelentísimo Cabildo en diciembre de diciembre del pasado año.

Septimo. - Conceder a don Joaquín Amigó Lasa, Arquitecto de la Sección de Arquitectura del Excelentísimo Cabildo, el subsidio anual de dos mil cuatrocientas pesetas por cada uno de sus dos hijos Carmen Nuevo Suárez y Enrique Alfredo Amigó Rodríguez, por estudio de segunda enseñanza en exterior de esta capital, desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres y sucesivamente durante cada año y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, por hallarse comprendido en el apartado II del artículo primero del Reglamento aprobado por el Excelentísimo Cabildo en diciembre de diciembre del pasado año.

#### Bencicencia.

Otavo. - Quedar enterado del cultivo deglo que del Jardín Infantil de la Sagrada Familia hace el notable escritor norteamericano Sydney Clark, en su libro "All the best in Spain and Portugal", y expresar al autor, con tal motivo, la gratitud de la Corporación.

#### Contabilidad.

Nono. - Quedar enterado de los actos de los arqueros recaudados los días setenta y diez de diciembre anterior, que arrojaron una recaudación de Caja de veinticinco mil quinientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos y veinticinco millones veinticinco ochenta y seis mil ochenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Décimo. - Aprobar los cargos, formados por la Intervención de fondos, correspondientes de las contribuciones que debe abonar el Excelentísimo Cabildo al Municipio de Funcionario Insular, por la parte con que contribuye al mismo, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del pasado año.

#### Fomento.

Décimo primero. - Hacer los presupuestos presentados por la Oficina Electrónica de Canarias, S. A., para la electrificación de cincuenta y seis columnas de alumbrado público en el trayecto de la Plaza del General Franco, comprendido entre la calle de

San Martín y la Avenida de Aragón, que asciende a la suma de cuatrocientos veintiuno mil seiscientos ochenta y seis pesos, y para la instalación provisional para disponer de alumbrado en el sector indicado en tanto durece la Conferencia de la P.A.C.S., que asciende a once mil cuatrocientas veintiuna y nueve pesetas, se acordó pasarlo a informe de la Sección de Arquitectura para que dictamine sobre la ejecución de los mismos y sobre las cifras ya invertidas por esta Corporación en los obras realizadas del alumbrado definitivo de que se trata, y luego a dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Gastos Obrero.

Décimo segundo. - Conoce de minuta de honorario presentada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Carlos Gardelón Pérezaro, por los trabajos de redacción del proyecto de "Vía de Enlace Santa Cruz de Ezeiza-Laguna" que asciende a treinta mil novecientos ochenta y seis pesos catorce céntimos, y acuerda significarle que el importe de la misma se encuentra resarcido en el Presupuesto ordinario de la Corporación para el corriente ejercicio.

Décimo tercero. - Recibe un escrito del Ingeniero Director del Servicio de las Islas Canarias del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, informando de esta Corporación se le comunica oficialmente que en ese momento el Cabildo pagaría todos sus gastos de adquisición o expropiación de los terrenos circundantes del Parche de Administración de la Instancia, con el fin de que por dicho Punto se inicie el expediente de expropiación, se acorde pasarlo a informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

### Hacerenda Tresular

Décimo cuarto. - Quedar enterrada y puesta conformeidad a un escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Tucumán, por el que se fijan las aportaciones que a este Excelentísimo Cabildo corresponden para el gabinete de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que son las siguientes:

Aportación forzosa: una millora trescientas veintidós mil trescientas once pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Aportación extraordinaria: dos millones cuatrocientas veintidós mil setenta y siete pesos.

Décimo quinto. - Quedar enterrada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta de noviembre último, por los arbitrios, contribuciones y recetas a cargo de la Administración de Arbitrios Sociales, comparado con igual periodo de tiempo del año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva la expre-



sada Administración.

Décimo sexto. - Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas en diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y durante el citado año, por los impuestos, contribuciones y cuotas a cargo de la Administración de Hacienda Insular, comparado con igual periodo de tiempo del año mil novecientos cincuenta y dos, que lleva la expresa Administración.

Décimo séptimo. - Hizo un escrito de la Administración Principal de Puerto Tramo intercambiando los servicios, con excepción del impuesto insular, una expedición de impuestos oficiales remitida por la Taberna de la Mandala y Embode del Estado, para el servicio oficial de dicha Administración, cuya partida la componen tres facturas con un peso bruto de docecientos veinte kilogramos y marcas A. A., recibidas por el vapor "Ciudad de Salamanca", se acorde de conformidad con lo solicitado.

### Introducción Pública

Décimo octavo. - Para a informe de la Comisión de Educación, Deporte y Turismo un escrito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, referente a subvenciones con destino a la "Peristis de Historia" y "Laboratorio de Arte" de dicha Facultad.

### Indeterminado

Diciembre noveno. - Conceder al Reverendo Padre Cresencio Pug, Director de la Colegios de la Iglesia del Salvador en esta capital un donativo equivalente a la suma de quinientas pesetas para obsequiar a los niños con motivo de la pasada Fiesta de los Santos Reyes, cuya gasto se abonaría con cargo al crédito corriente del Presupuesto en vigor.

Hogigímo. - Felicitar al Ilmo. Señor Doctor don Miguel Rodríguez Siles, Médico de Asistencia Pública Dominicana, Presidente del Partido de la Oposición y Subdirector del Hospital de la Santísima Trinidad de dicha villa, con motivo del agasajo de que fue objeto en el Salón de Actos de aquél Ayuntamiento en virtud de la imposición de la "Encamisada de la Orden Civil de Mérida", otorgada recientemente por el Gobierno de la Nación.

Hogigímo primero. - Conquistar en acto el reintimiento de la Corporación con motivo del galardonamiento del Excelentísimo Señor don José Soto Pérez, Presidente del Banco de Administración de Hoteles Unidos, S. A.; ocurrido recientemente en Madrid.

Hogigímo segundo. - Dada cuenta y enterada de un telegrama de la Di-

rección general de Naviera dirigido al Excelentísimo Cabildo en relación con el aumento de tarifas sobre las mercancías fletadas entre la Provincia y estas islas en los buques de la Compañía Transmediterránea, se acordó restar las gestiones que tienen realizándose en relación con dicho asunto de acuerdo con los restantes Delegados del Archipiélago.

Llegirón tercero. - Pasa a informe de la Comisión de Hacienda un esbozo de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsulara indicando seres habilitados por el Excelentísimo Cabildo los créditos necesarios como aportación del mismo para atender a los gastos que ocasiona la formación del Contrato Parcialario de Güítraz.

#### Otros asuntos.

Llegirón cuarto. - Vista el proyecto de explotación del Camino Isular de La Laguna a la Mesa Neta, confeccionado por la Sección de Obras y Trabajos y cuyo presupuesto de ejecución por administración y contratos asciende a setenta y seis mil seiscientos tres pesetas dos céntimos y ochenta y siete y seis mil doscientas ochenta pesetas sesenta y seis céntimos, respectivamente, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Secero.

Llegirón quinto. - Hacer constar en actas el fallecimiento del funcionario don Rafael Larrátegui, Magistrista de los Caminos Eléctricos insular, y comunicarlo así a sus familiares.

Llegirón sexto. - Conceder a Agustina Llinares Narro, madre del menor Domingo Mirabal Llinares, un donativo, por una sola vez, de mil quinientas setenta y cinco pesetas, con destino a la adquisición de un aparato ortopédico que precisa su hijo, efecto de un proceso derivado de parálisis infantil que padeció.

Llegirón séptimo. - Vista la solicitud deducida por Francisco Martín Rodríguez, pidiendo la donación de un cochecito para invalidos que necesita por padecer rumanismo crónico deformante, así como el informe favorable a dicha petición, emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, y de conformidad con el dictamen de la Sesión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó acceder a lo intercado, y encargar a la Administración del Hospital de esta capital, la realización de las gestiones oportunas para la compra de dicho cochecito.



4

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario soy yo. Se ha suscrito: por cada uno a suyo.

Se. González Jordán

Se. Arribalza

F. Domínguez  
Se. Domínguez

Se. Vázquez

1. Se. Ferara

partido socialista

Sesión ordinaria, de 2<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el  
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día

13 de Febrero de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Leandro Suárez Carpenter, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesiones ordinarias de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Portavoz de todos los accidental, don Matías Yolomoy Real, y del Secretario autorizado.

Comunica los nombres Censorios: don Leónio López Pérez, don Julio Arribalza Martínez de Oca, don Emilio Gómez Lleria, don Pedro Domínguez Guenada, don Cán-

dijo Luis García Cayuela, don Manuel González Ordás, don Miguel González Gómez, don Teodoro Argos Marrero y don José Pérez Jiménez.

Hiciéndola la misma, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día anterior de ayer mismo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar de urgente resolución a los efectos preventivos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

### Personal.

Segundo.- Declara propuesta de la Sesión respectiva, se acordó hacer los siguientes nombramientos, por acuerdo, en virtud de antijurisdicción, con motivo del nombramiento de don José Rodríguez Afonso, Jefe del Personal de Investigación de Arbitrios:

Tercero: Don Esteban Fernández Rodríguez, Jefe del Personal de Investigación, con el haber anual de dieciocho mil quinientas pesetas que tiene asignado la plaza, más nueve mil seiscientas cincuenta pesetas al año por cinco quincuagésimo que tiene reconocido, a razón de mil novecientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento del dicho haber.

Cuarto: Don Domingo Pérez Díaz, Jefe de Oficina, con el haber anual de dieciocho mil pesetas que tiene asignado la plaza, más siete mil doscientas pesetas, también anuales, por cuatro quincuagésimos que tiene reconocido, a razón de mil ochocientas pesetas cada uno, diez por ciento del respectivo haber.

Quinto: Don Rafael López Pérez, Agente Investigador de primera, con el haber anual de dieciocho mil quinientas pesetas que tiene asignada la plaza en Presupuesto, más tres mil trescientas pesetas por dos quincuagésimos que tiene reconocido a razón de mil seiscientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento del dicho haber.

Seis: Don Manuel Brito Infante, Agente Investigador de segunda, de igual antigüedad que don Antonio Alonso Herrera, para colocar antes que éste en el escalafón por razón de la mejor puntuación obtenida en los ejercicios de oposición, con el haber anual de quince mil pesetas que tiene asignado la plaza.

Septimo: Estos nombramientos se harán con efectos administrativos al



quinientos de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha siguiente a la en que ocurrió el fallecimiento de don José Pedregosa González y con efecto económico al primero de septiembre del mismo año, ya que según dispone el apartado segundo del artículo anterior y tráns del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el funcionario devengará la mensualidad integral con cual fuere el día del mes en que se jubile o fallezca; y

Segundo. - Los referidos funcionarios cesarán en los empleos que ostentan en la actividad cosa efecto al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Tercero. - Vista propuesta del señor Coronel - Jefe político de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital y teniendo en cuenta los razonamientos de la misión, se acordó fijar las gratificaciones que vienen percibiendo los funcionarios que desempeñan los cargos de Interventor delegado y Caique de aquello, en tres mil y dos mil pesos anuales, respectivamente, y que por la Intervención de Fondos se habilité la fórmula económica adecuada con el fin de que dichos aumentos tengan efectividad dentro del actual Presupuesto insular.

Cuarto. - De conformidad con los preceptos del Reglamento de subsidios para estudio de los hijos de funcionarios insulares aprobado por este Excelentísimo Cabildo el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y teniendo en cuenta los informes favorable emitidos por la Sección de Personal, se acordó conceder a los funcionarios que a continuación se relacionan, como comprendidos en el apartado primero del artículo primero de dicho Reglamento, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por cada uno de sus hijos, que cursen la Primera Enseñanza y que también se reservan a:

Don Fernando Torres Rojas, por su hijo Fernando Torres Castro.

Don Antonio Hernández Matos, por su hijo José Manuel Hernández

Abrón

Don Matías Molina y Real, por su hijo José Carlos Molina y Martínez.

Don Lázaro Simeón Gutiérrez, por su hijo Luis Vicente Simeón Morales.

Don José Manuel Gamblelang Madan, por su hijo Manuel Emilio Gamblelang Barrera.

Don Ramón de la Rosa Rivero, por su hijo José Ramón de la Rosa Valdés.

Don Gregorio López Ejero, por su hija Carmen López Adgardo.

Don Sergio Gutiérrez Castro, por su hijo Manuel Esteban Gutiérrez Padilla.

Don Felipe Nuñez Brato, por su hija Luisa d<sup>a</sup> Núñez Barrera.  
Don Luis Pardillo Padilla, por su hija María de los Dolores Pardillo Pela.  
Don Antonio Sanchez Hernández, por su hija Estadua Sanchez Lomana.  
Don Eloy Pérez Salcedo, por su hija Encarnación Pérez Ríos.  
Don Nicolás del Pino González, por sus hijos Baronon Juan y María Inés  
del Pino Hernández.

Don Juan Hernández González, por su hijo Antonio Hernández Delgado.  
Don Bartolomé García Montañez, por su hijo Bartolomé García del  
Castille.

Don José Pérez Latorre, por su hijo Antonio Pérez Asensio Cabecero.  
Don Manuel Fernández de Villalba García, por su hija María José  
Fernández Villalba Orlua.

Don Miguel Estarriol Zambrano, por sus hijos Susana y Miguel Esta-  
rriol Simón.

Don Fernando Peig Valeriano, por sus hijos Amparo, Gaspar y Carmen  
Peig Giboll.

Don Fernando Mora Gómez, por su hijo Francisco Mora Novaro.  
Don Entelio Simón García Lizarra, por su hijo Cristóbal Simón Alonso.  
Don José García Estrada González, por sus hijos Antonio y José Ig-  
nacio García Estrada Pérez.

Don Juanmeiro Robayna Galván, por su hijo Francisco Xavier Robay-  
na García.

Don Juan Vidal Escurra, por sus hijos María Isabel y María del Pilar  
Vidal Estarriol.

Don Antonio Sánchez González, por sus hijos Francisco Escurra y Anto-  
nio Pascual Sánchez Rodríguez.

En las mismas condiciones pero solo en la cuantía del cincuenta por ciento  
de la escala del artículo quinto, o sea veinticinco pesos anuales por cada hijo, por hallarse  
compañadas en el artículo octavo del referido Reglamento de subidors, a las siguientes  
funcionarias:

Dona Sara Bury Shahla, por su hijo Alfredo Andrade Drury.  
Dona Dolores Lorenzo Pedregosa, por su hijo Luis R. A. Aguirre Lorenzo.  
Dona María Luisa Marrero González, por su hijo Elías Domingo Gómez-  
rua Marrero.



Como comprendidos en el caso II del susodicho Reglamento se acordó conceder el subsidio económico de dos mil quinientos pesos anuales para cada uno de sus hijos, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Don José Carlos López de Segura y Larralde, por sus hijos María Josefa y José Carlos López de Segura Asturias.

Doña Matilde Meléndez Real, por su hija María Elena Meléndez Martínez.

Doña Bernardo Acuña Díaz, por su hija María de las Nieves Rosa Acuña Morales.

Doña Praxedes Barranco Farzana, por sus hijos María Isabel y Ramón Barranco Barceló.

Don Fernando Peig Valentina, por su hija Gloria Peig Ripoll.

Don Diego M. Luján y Costa, por su hijo Rafael Luján y Fernández.

Don Federico López González, por su hija María Concepción López Rodríguez;

Don José García Estrada González, por su hija Margarita García Estrada Pérez.

Como comprendidos en el caso tercero del repetido Reglamento, se resolvió conceder el subsidio económico anual de cinco mil pesos a:

Doña Leida Simíeza Gutiérrez, por su hijo José Manuel Simíeza Morales.

Doña Domingo Pérez Rivero, por su hijo Domingo Pérez García.

Don Tomás Machado Díaz, por su hijo Tomás Machado Tomás Machado (Díaz) de Ceballos.

Don Eumeroindo Gabayna Laborío, por su hijo Eudemo Gabayna Sáenz.

El subsidio anual de quince mil pesos a los funcionarios que a continuación se relacionan, como comprendidos en el caso quinto del Reglamento presentado a:

Don Fermín Rodríguez López, por su hijo Fermín Rodríguez Gabayna Laborío.

Doña Cecilia Pérez del Castillo, por sus hijos Obregón Pérez y Cecilio Pérez Pérez;

Doña Eumeroinda Gabayna Laborío, por sus hijos Eumeroindo y José Belardo Gabayna García.

Y por último a don Guillermo Pérez Toledo, igual subsidio anual de quince mil pesos por su hijo Guillermo Fermín Pérez Delgado, pero solamente por un plazo no superior a tres años desde que comience a disfrutarlo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero de dicho Reglamento.

Estos los anteriores subsidios, serán abonados con efectos al primero de octubre

de mil novecientos cincuenta y tres, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la oficina para ello.

### Contabilidad.

Quinto. - Quedar constado de las actas de los arqueos verificados los días treinta y uno de diciembre anterior, y ochenta, trece y dieciocho de enero próximo pasado, que arrojaron una cuantía en la Caja General de diecisiete millones ochenta y seis céntimos y nueve mil ciento dieciséis pesetas veintidós céntimos, dieciocho millones setecientas sesenta y seis mil setecientas noventa y ocho pesetas treinta y dos céntimos, diecinueve millones quinientas dieciocho mil ochocientas treinta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos y veinte millones cuatrocientas y cinco mil novecientas sesenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, respectivamente.

### Tercer.

Sexto. - Dada lectura a memoria presentada por los señores Consejeros que integran la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal en la que proponen se modifiquen determinados artículos del Reglamento del Patronato Provincial de Invernaderos Artificiales Ganadería, en el sentido de que el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería sea Vice-Presidente nro., en lugar de Secretario, de que tenga representación los Cabildos de las distintas islas caso de que subvencionen a dicho Patronato y determinar la forma de fiscalización por este Cabildo de la administración económica del Patronato, se acordó aprobar en su integridad dichas modificaciones y dirigirlo a la Dirección general de Ganadería para su ejecución.

Séptimo. - Intercesar de la Santa Administrativa de Obras Públicas de la Provincia la revisión de precios en las obras adjudicadas a este Cabildo de nueva construcción del tramo último de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Línea de Toca, por el Sr. C-832.

### Hacienda Insular.

Octavo. - Aprobar la liquidación definitiva de las cantidades que corresponden al Ayuntamiento de esta capital y a los del resto de la isla por la apertura que les hace este Excmo. Cabildo, para obras y servicios de primer establecimiento y el quince por ciento de libre disposición, tomando por base la recaudación obtenida de primeros de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en esta isla.

Noveno. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, se ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veintitres de enero



último, por el que se adhirió la fianza que prestó personalmente, con carácter solidario, don Diego Luis Simón, hasta la suma de trescientas mil pesetas, para garantizar, ante esta Excelentísima Corporación, los pagos que, por el concepto de abonos insulares, deba satisfacer como Agente de Aduanas don Félix Alonso Acuña Porta, según acuerdo de esta Corporación de nueve de diciembre último.

### Indeterminado.

Décimo. - A la vista de un escrito de la Delegación Regional del Ministerio de Comercio, en esta plaza, interesando un reportaje de esta Isla, con destino a la publicación del número extraordinario de Información Comercial Española, órgano oficial del Ministerio de Comercio, que se halla en preparación, se acordó no acceder a la solicitud por no permitirlo las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo.

Décimo primero. - Se acordó ratificar los decretos dictados por la Presidencia desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que se consignan en el libro correspondiente, según dispone el artículo ciento setenta y nueve del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

### Dictámenes de la Comisión de Gobierno.

Décimo segundo. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó autorizar al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para que la ayuda acordada por dicha Corporación Municipal con destino al establecimiento de un "Instituto Laboral" en la citada localidad, que asciende a veinticinco mil pesetas, se aplique a la compra de instrumental para la Escuela de Música y otras obras, a cuyo servicio ha transferido el mencionado Ayuntamiento.

### Dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Décimo tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó aprobar un presupuesto redactado por el Arquitecto don José E. Marrero Pegalado, comprendiendo la instalación de dos salas en la enfermería del Centro Infantil de la Sagrada Familia, cuyo importe total de ejecución asciende a ciento dieciocho mil trescientos noventa y seis pesos cincuenta y siete centimos, y proceder, con la mayor urgencia a la realización de las obras por el sistema legal que proceda, previa el informe de la Intervención en orden a las disponibilidades económicas para tal fin.

Décimo cuarto. - A la vista de un dictamen de la Comisión de Beneficencia

y Obras Sociales, en suya virtud, teniendo en cuenta que el Hospital del Puerto de la Cruz depende en lo económico, casi exclusivamente, de la aportación que percibe de este Excelentísimo Cabildo, y la peculiar forma en que se lleva a cabo, en la actualidad, su administración, por carecer los personales que tienen encargado su cometido de la adecuada preparación técnica administrativa que su mejor funcionamiento requiere, se propone que por el Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, se haga cargo de la Administración de aquel Establecimiento, el Excelentísimo Cabildo acordó aportar, en principio, dicha propuesta y que por el señor Consejero Inspector de este último Hospital se propongan las normas precisas para llevarla a efecto.

Décimo quinto. - En orden a los asistentes sobre estudio de la organización del servicio de ambulancia para el transporte de enfermos, a fin de seguir la orientación marcada por el Reglamento de la Beneficencia Isablanca, en el que se figura como Hospital Central el de esta capital y como filiales los demás dependientes del Excelentísimo Cabildo, se acordó de conformidad con lo dictaminado respecto del particular por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, sitúa de momento, una ambulancia en esta capital, adscrita al Hospital Central, para que efectúe los traslados necesarios de los distintos pueblos de la isla, y que más adelante, con la experiencia que se adquiera en este servicio, se estudie la conveniencia de ampliar el número de ambulancias y su adecuada situación en el Norte y Sur de la isla.

Décimo sexto. - En relación con el acuerdo adoptado por la Junta del Hospital Central, por el que se propone la modificación de los Bases por que se rige el personal de Medicina y Practicantes honorarios y gratuitos de los Establecimientos Isablanca de Beneficencia, de forma que respondan a la realidad actual, ya que las citadas normas fueron establecidas en fecha de diciembre de mil novecientos treinta y uno, por este Excelentísimo Cabildo, se resolvió aceptar la indicada propuesta y que por el Regulador respectivo se inicie el adecuado expediente para tal fin.

Décimo séptimo. - En relación con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales acerca de una propuesta formulada por el señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, relación a la necesidad de crear una plazas de Matronas de plantilla del citado Establecimiento, se acordó que recogida dicha necesidad en las plantillas del personal de



la Corporación, aprobado por acuerdo adoptado en sesión de nuevo de diciembre anterior, se archivarán los antecedentes.

Décimo octavo. - Examinando el proyecto de iluminación del acceso a los jardines del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, redactado por el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ciento treinta y una mil trescientas veintiún pesetas veinte céntimos; se acordó aprobarlo y que se lleva a efecto las instalaciones, mediante la posterior subasta, previo informe de la Intervención de fondos, existiendo disponibilidad económica para ello.

Décimo noveno. - De conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, en orden a la petición deducida por la Dirección de las Escuelas Profesionales Salesianas de esta capital, solicitando de esta Corporación su donativo con destino a la construcción de obras de ampliación de dichas Escuelas, se acordó que por la Intervención de fondos se informe respecto de la disponibilidad de crédito para la concesión de dicho donativo.

Legítimo. - En relación con una solicitud formulada por la Presidencia del Fáterreto del Hospital de la Villa de Garachico, pidiéndole una subvención de cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas veintiún céntimos para realizar en el citado establecimiento determinadas obras de ampliación y reforma, se acordó, de conformidad con el informe emitido respecto del particular por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, tomar en cuenta la citada petición para el próximo Presupuesto Insular Ordinario.

Legítimo primero. - En orden a los antecedentes relativos al establecimiento del Centro General de Lucha contra el Cáncer, en esta capital, creado por Decreto de vía de fuerza de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha de cuya posible establecimiento dentro del recinto hospitalario de los Establecimientos Sanitarios insulares de esta ciudad, la Junta del Hospital Central, a quien le fué recibido, emitió su parecer en el sentido de que si dicho Centro se ha de tener más relación con el aludido Hospital que la derivada de la obligada colaboración que, reciprocamente, han de prestarse los centros benéfico-sanitarios así establecidos como lo es, el edificio que se destine al expresado fin, debe, a su juicio, constituirse en lugar ajeno al respectivo Hospital, tanto porque no conviene más a los fines de aquél Centro, cuanto porque ello permitiría desatar el espacio disponible del recinto hospitalario de servicios a la ampliación de los servicios del referido Hospital, carente en la actualidad de las ampliaciones

necesaria; y visto el dictamen emitido respecto de tal particular por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por el que se acepta dicho parecer y se informa de las gestiones que las autoridades sanitarias de la provincia vienen realizando cerca del Excedentario Asentamiento de esta capital para la construcción de un edificio destinado al fin de que se trate, en acto que daurá la citada Corporación municipal; el Excedentario Cabildo acordó deferir la resolución definitiva que en orden al asunto ha de adoptar, hasta conocer el resultado positivo de las aludidas gestiones.

Vigésimo segundo. - En relación con el informe rendido por la Dirección de la Beneficencia Insular, con motivo de la visita girada por la misma a los Hospitales insulares filiales de La Laguna y la Orotava, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, que se incorporen los acuerdos al expediente que haya de iniciarse para establecer el plan general de servicios benéfico-sanitarios de la isla.

Vigésimo tercero. - Examinada la petición deducida por el Doctor don Rafael Tolech Sosa, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital Insular Central, afecto al servicio de Ecología, al objeto de poder llevar a cabo su derecho de realizar la vacunación de recién nacidos con arreglo a las normas dictadas por la Sanidad Nacional para el mejor servicio de la Lucha Antituberculosa, y visto, asimismo, el informe que respecta del particular emitido la Dirección del indicado Centro, del que resulta que la expresada vacunación se viene realizando por personal facultativo del mencionado Establecimiento, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, desistir de la expresada solicitud.

Vigésimo cuarto. - Vista la instancia de don José Manuel Enciso Vera, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, así como el informe emitido respecto del particular por la Dirección del mismo, en el sentido de no ser necesario sacar sus servicios, por ahora, por existir en la actualidad un excedente de dicha clase de personal, el Excedentario Cabildo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acordó que se tenga en cuenta la citada petición para cuando llegue el momento en que se requieran los servicios del solicitante.

Vigésimo quinto. - Examinada una petición de la Superiora del



Asilo de Ancianos de San Cristóbal de La Laguna, solicitando de este Excelentísimo Cabildo se haga cargo de la ejecución de determinadas obras de reparación y mejoras en el edificio que ocupa dicho Establecimiento, que importan la suma de dieciocho mil trescientos cuatrocientos y seis pesos veinticinco céntimos, y visto el dictamen favorable emitido respecto del particular por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó realizar dichas obras por cuenta de esta Corporación, a cuyo fin deberá redactarse el oportuno expediente con el Presupuesto Insular Dedicario para el próximo ejercicio.

Vigésimo sexto. - Seguidamente se dio lectura a un oficio de la Alcaldía de San Cristóbal de La Laguna, en el que se traslada acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de la expresada ciudad informando a este Excelentísimo Cabildo, entre otros extremos, en el sentido de considerar conveniente situar el Hospital Insular de Nuestra Señora de los Dolores en los afueras de aquella población, y, en su vista, se acordó, en principio, tomar en consideración dicha sugerencia municipal y, para poder resolver, en definitiva, sobre ella, interesar de la mencionada Alcaldía la indicación de los lugares o predios donde pudiera ser ubicado el centro hospitalario de referencia, y una vez recibida tal indicación pasar el expediente de que se trate a dictamen conjunto de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda, Urbanismo y Vivienda, con objeto de que formule la propuesta que acerca del particular, juzgue más conveniente a los intereses de la isla.

#### Otros asuntos.

Vigésimo séptimo. - Vista la comparecencia hecha por don Juan Viñes López, en concepto de Apoderado del Ayuntamiento de esta Plaza, don Domingo Viñes López, haciendo constar en dicha comparecencia que, además de por el concepto que ostenta de apoderado del referido señor, lo hace por su propio derecho, y por tal motivo manifiesta que, en relación con el acuerdo de esta Corporación, fechado nueve de diciembre ultimamente, y teniendo del contenido del mismo, se compromete personalmente a afirmar, con carácter solidario, a su representante don Domingo Viñes López, en las obligaciones que, por el pago de arbitrios insulares, contraiga con el Cabildo, hasta la anuencia de treinta mil pesos; y viste el informe favorable que en este acto emití "in nomine" la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de conformidad con lo establecido en la expresa comparecencia, admitiéndose, por tanto, la fianza de que se trata.

Vigésimo octavo. - Ampliar hasta el término de junio próximo, el plazo concedido por este Excelentísimo Cabildo en su sesión del siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a los adjudicatarios de la transformación del servicio de Examinos

Electricos, del que este Cabildo es concesionario, por otro de Erebanoce, a los servicios Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A." y "Aragua, S. C.", para obtener de los Departamentos Ministeriales correspondientes, los permisos de importación de la totalidad del material necesario para la instalación correspondiente, así como de las autoridades inglesas las licencias de importación del propio material, incluyendo especialmente el cobre preciso para el montaje.

Lijerísimo reenvío. - De conformidad con la propuesta del señor Consejero, don Toribio Peñarola Drama, se acordó reiterar la invitación del Excelentísimo Cabildo a los señores Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, don Ramón Lirionen Sabanillas y don Casto Negales, para visitar esta isla y recabar de los mismos un informe sobre la posibilidad de crear playas y de conservar las existentes, estableciendo asimismo la cooperación del Ingeniero Director de los Puentes de esta isla y de aquellas Corporaciones y Entidades que quieran unirse a esta labor insular.

Enrigíssimo. - El honomero señor Alfonso Pérez dio cuenta de que el Proyecto universitario finalizado señor Alfonso tiene ultimado el material necesario para publicar un importante libro sobre la geología de la Isla de Enero, y que, dada la categoría científica de su autor y la importancia de los materiales que son objeto de estudio en dicha obra, estimaba que la Corporación, y así se lo propuso, debía acometer por su cuenta los gastos de la correspondiente edición. Y el Excelentísimo Cabildo, en atención a las razones adducidas por el señor Alfonso, acordó de conformidad con lo por él mismo propuesto, y en su consecuencia tomando en consideración la mejoría de referencia, costear los gastos de la edición en proyecto pero presupuesto de la misma que deberá interesar del repartido señor Flández, arribigamente informe de la Intervención de Fondo sobre la fórmula para contratar la pertinente obligación económica.

Sin otro particular, se levantó la sesión, recordando los diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario soy fe.

Sr. Lince

Sr. Alfonso

Sr. Arenzibia

J. G. C. P.



10

Sr. Dominguez

T. Brum P.

Sr. González Jordán

Sr. Francisco Sanjurjo

M. Pérez Gómez

Sr. Moyano Díaz

Sr. Pérez Oramas

D. M. Pérez

parte de la reunión

Sesión ordinaria, de 2.º convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo, el dia 3 de marzo de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Linares Gardelos, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en seguida convocatoria pleno cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Pérez Mandorly, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Lázaro Luis Carpenter, don Leoncio Álvarez Pérez, don Juan Álvarez Gilgade, don Julio Arcediano Martínez de Icaza, don Pedro Domínguez Jiménez, don Manuel González Jordán, don Miguel Lanza Pérez, don Julio Gardelos Piñarcoro, don Señorísimo Moyano Marrero y don José Pérez Oramas.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día tres de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Aquidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Declarar de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Leyendo. - El Presidente señor Lemona Hardison dio cuenta de los gestos que, en favor de diversos asuntos de interés insular, había realizado en Madrid, durante su reciente estancia en dicha capital, cerca de los distictos departamentos de la administración central, y, en especial, en orden a los problemas que, en la actualidad, afectan a la economía insular y a los transportes marítimos.

El Excelentísimo Cabildo, a propuesta del expresidente señor Lecuona - a quien acuerdo felicitar por el éxito de sus labores - acordó condecorar en actas la plenaria corporativa a los Excelentísimos señores Capitán General del Archipiélago y Gobernador Civil de la Provincia por su eficaz intervención en la solución dada a aquellas problemáticas y significar el reconocimiento de este Cuerpo al Consejero don Julio Hardison Pearse, Interventor de fondos don

Edmundo O'Horan Mandocell, e Ingeniero Señor La Peña Segundo por la sencilla cooperación prestada a la labor presidencial.

#### Resarcencia.

Cuarto. - Dada cuenta de nuevo, de los antecedentes relativos al proyecto de reforma y ampliación del actual Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna y leído el acuerdo adoptado sobre el particular por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, en diciembre del febrero próximo pasado, se acordó significar a la supradicha Corporación que el Excelentísimo Cabildo se hallaría, in principio, dispuesto a dictar el referido proyecto y a acometer la construcción de un certa hospitalario de nueva planta, en el recinto de terreno, en un solar con cabida mínima de cuatro mil metros cuadrados, de los que dos mil se adquirirían por este Cuerpo y el resto, como mínimo, por la Corporación municipal de referencia.

#### Personal.

Cuarto. - Habiendo transcurrido concurso el plazo posescorio que le fue concedido a don Tomás Ferro Varela, sin que se presentase con la documentación prevista a tomar posesión del cargo de Médico honorario y gobernante de los establecimientos hospitalarios de Beneficencia de esta capital, para el que fue nombrado por resolución de este Excelentísimo Cabildo del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se acordó rebobillar el nombramiento de referencia.

Quinto. - Reconocer a don Manuel Mocelo de Casas, Alcalde de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres,



el cual asciende a la cantidad de mil quinientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber de quinientos mil pesos al año que actualmente disputa, y se le abonará sobre este mil quinientas pesetas más por el quinquenio que viene percibiendo.

Sexto. - Quieren a don Felipe Fernández Fernández, Practicante Numerario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el acta quinquenaria a partir del año de enero del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil ochenta y ocho anuales, importe del diez por ciento de su haber de diez mil ochocientas pesetas al año que actualmente disputa, y se le abonará además siete mil quinientas pesetas por siete quinquenios que viene percibiendo.

Septimo. - Enciende en cuenta que por diversas causas no llegó a concretarse de varios funcionarios de esta Excelentísima Corporación el contenido del acuerdo de decisión de diciembre de mil novientos tres para la y tres por el que se aprobó el Reglamento de Subsidios para estudio de los hijos de funcionarios insulares y concedió un plazo hasta el treinta y uno de enero último para lo que se consideraron con derecho al disfrute de tales beneficios presentar sus solicitudes, se acuerda prorrogar aquél plazo hasta el treintiuno de abril próximo.

Octavo. - Se acordó aprobar el caso V) del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudio de los hijos de funcionarios insulares dependientes de este Excelentísimo Cabildo aprobado en sesión de decisión de diciembre de mil novientos cinco y tres, en el sentido de que, mientras los estudios a que el mismo hace referencia no puedan hacerse en Ejercito dispondrán el subsidio económico establecido en el artículo quinto, pero no obtendrán contribución percibiendo el subsidio los funcionarios en sus hijos cursando actualmente estudios fuera de Ejercito, aunque puedan realizarlos en Ejercito de esta isla, pero solo en la cuantía correspondiente como si en esta los cursaran, cesando automáticamente en su percibe, en treinta de septiembre del año en curso, si no obtienen por trasladas sus matrículas a Establecimientos decentes de Ejercito.

Noveno. - Acediendo a lo solicitado se acordó conceder los siguientes subsidios para estudio de sus hijos a los funcionarios que se indican en la cuantía correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por este Cabildo en decisión de diciembre del pasado año:

A don Engracia Llerete Fierros, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, por sus hijos José Miguel y Jorge Llerete Dávila, María del Pilar, Antonia, María del Carmen, Jaime, María de la Almoneda e Ignacio Llerete Sáez, quinientos mil, diez mil, dos mil cuatrocientas, dos mil cuatro-

cientas, dos mil cuatrocientas, mil doscientas, mil docecientas y mil docientos, respectivamente.

A don Juan La Pache Leguierdo, Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Municipales, por sus hijos José y Corrado La Pache y Arive, mil diecienas pesetas anuales por cada uno.

A don Matiño Martín y Martín, Jefe Clínico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, por sus hijos Miguel Angel, María Síeves, María Candalaria, María del Carmen y Matiño, dos mil cuatrocientas pesetas anuales por cada uno de los cuatro primeros y cinco mil pesetas anuales por el último.

A don Santiago Gómez Machado, Practicante de Enfermera del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, por sus hijos María Isabel y Juan Francisco Gómez González, mil diecienas pesetas anuales por cada uno.

A don Andrés Pintor Lanzola, Ayudante de la Sección de Vías y Obras Municipales por sus hijos Andrés y María Fernanda Pintor Ejizola, dos mil cuatrocientas y mil doscientas pesetas al año, respectivamente.

A doña Fina García Morales, viuda del que fué Teniente de este Excelentísimo Cabildo, don José Teo Ejizola, por sus hijos Esteban y Francisco Teo García mil diecienas pesetas anuales por cada uno.

Décimo.- Se acordó considerar comprendido a don Joséfael Cabrera Brinly, Encargado del Archivo y Biblioteca del Excelentísimo Cabildo, mediante contrato de servicio, en las Funciones del Prosecretario de subadicción para estudio de los hijos de funcionarios insulares y concederle el subsidio de mil diecienas pesetas anuales por cada uno de sus hijos Joséfael Armando y Arminda María Cabrera Armas que cursara estudios de primera enseñanza.

Décimo primero.- Ratificarse decreto de la Presidencia de enero ultimo por el que se reembió con carácter interiso, y al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, a don Joséfael Teo García para ocupar su plaza, vecino de Pedernales, con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos que pudiesen corresponderle.

### Beneficencia

Décimo segundo.- En relación con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se concedió un donativo de mil quinientos pesetas, a la



que avisada en la Casa Insular de Hacienda, Catedralicia Rodríguez Simínez, con motivo de su reciente matrimonio, se acordó, en atención a haber otorgado, con anterioridad a ésta su asistida en dicha Casa de Hacienda, por igual causa, una ayuda económica de dos mil quinientas, modificar la resolución al principio referida en el sentido de devolver en mil pesos la cuantía del donativo concedido a la expresada Catedralicia Rodríguez Simínez.

### Fomento.

Décimo tercero. - Queda enterado con satisfacción de haberse publicado el decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiuna y tres, por el que se crea el Fomento Técnico de la Experimentación Agrícola en Canarias, acordándose significar la gratitud de la Corporación al Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura por dicha disposición de tan grava instancia para el archipiélago.

Décimo cuarto. - Queda enterado con satisfacción de telegrama dirigido por el Presidente titular de la Corporación, Excelentísimo Señor don Bartolomé Lecuona Hardisson, dando cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión de ambas provincias presidida por el Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias que se desplaza a Madrid para gestionar diversos asuntos de carácter económico para el Archipiélago, cuyo éxito se ha debido principalmente a la intervención personal y directa del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez González.

Décimo quinto. - Queda enterado y ratificada el informe emitido al Excelentísimo Señor Gobernador Civil en once de febrero pasado, sobre la solución a los diversos problemas económicos planteados a esta provincia, para ser presentado a la Comisión de Turonarios del Ministerio de Comercio que visitaron posteriormente esta capital, con el indicado fin.

Décimo sexto. - Queda enterado con satisfacción del decreto del Ministerio de Agricultura por el que se creó el Parque Nacional de los Cañados del Teide, acordándose significar la gratitud de la Corporación a dicho Señor Ministro.

Décimo séptimo. - Leída la comunicación del Señor Arquitecto insular, don Tomás Machado Méndez y Fernández de Liendo, peticionando que los obra del Mirador de "Don Martín", en Litoral, e interesarando se nombre la persona que ha de hacerse cargo del mismo, se acordó que, tan pronto se reciba el informe ofrecido por la Alcaldía de dicha villa en orden al condicionado que haya de regular su explotación, presentar antecedentes a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a fin

de que proponga el proyecto de base para un próximo concurso.

Se agradece al señor Benjamín don Isidoro Luis Góspertio.

Décimo orden.- Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paseo el acta de apertura de pliegos del concurso de arrendamiento del Canal "Porto-ruel-Ejirua", así como el respectivo expediente.

Décimo noveno.- Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paseo el presupuesto de los gastos que hace de ocasión para cierre del estudio y redacción del proyecto de mejora del trazado del Camino vecinal de la Era Gran-de a la Playa de San Juan (Carril peatonal).

Llegísimos.- Hizo escrito de don Nicolás Pérez Echelde, Inspector que fué de los Tramvías Eléctricos Larrularrá, interesarando una ayuda económica por considerar imposibilitad para el trabajo y haber agotado el periodo subvencionado del Seguro de Enfermedad en principio de febrero pasado, se acuerde concederle una cantidad equivalente a la que venía abonándosele dicha Seguro, con efectividad de la fecha en que dejó de percibir el correspondiente subsidio.

#### Hacienda Local.

Llegísimos primos.- Ratificarse un decreto de la Presidencia, fecha veinte de diciembre último, por el que se dispone que la entrada y salida de camiones, automóviles, motores y maquinaria que para su reparación se dirijan a este País, procedentes de los establecimientos, sean despedidos mediante solicitud de levante de mercancías exceptuadas del arbitrio insular, en cuyo decomiso se consignaría nota expresa de que ha reparación y retorno se efectuará en el plazo máximo de tres meses, quedando obligado al pago del arbitrio si no se verifica en el expresado plazo.

Llegísimos segundos.- Quedar constada del estado monetario de las cantidades liquidadas por los arbitrios, contribuciones y certos, correspondiente al mes de enero último, que eleva la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación.

Llegísimos tercero.- Quedar constada del estado demonstrativo de las mercancías importadas por el puerto de esta capital, durante el primer trimestre del pasado año de mil novecientos veintay tres, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

Llegísimos cuarto.- Quedar constada del estado demonstrativo de las mercancías importadas por el puerto de esta capital, durante el primer trimestre del



pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, que eleva el Reglamento de Estadística de esta Corporación.

### Instrucción Pública.

Ligeísimo quinto. - Vista el acta que eleva el Jurado Calificador del Concurso para optar al premio "Don Luis de la Torre", de Pintura, en cuyo documento hace constar que el cargo, por unanimidad, el expresado premio a la obra titulada "La Visitante", de la que es autor don Carlos Sheevel de los Pintos, se acordó quedara en trámite del mencionado falle, felicitar al iniciado artista por el éxito obtenido y pagar al mismo la cuarta de diez mil pesetas importe del repetido premio.

### Indeterminado.

Ligeísimo sexto. - Felicitar a Señor Macario Lanza Searan, hija de la Caridad destinada al Hospital de la Prostota, con motivo de haber celebrado sus Bodas de Oro, y facultar al señor Presidente para hacerle un obsequio personal de hasta mil pesetas, con tal motivo.

Ligeísimo séptimo. - Vista un escrito de don Antonio E. Martínez Santamaría, Presidente del Grupo Filatélico de Elche, solicitando una subvención para celebrar en las Fiestas de la Primavera la III Exposición Filatélica de Canarias y el Salón de exposiciones de la planta baja del Palacio Insular para celebrarla, se acordó concederle una ayuda económica de quinientos mil pesetas y facilitarle el patio central de dicho Palacio para que pueda ser utilizado para dicho fin.

Ligeísimo octavo. - Ser difundidos los decretos dictados por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, durante el pasado mes de enero.

Ligeísimo noveno. - Vista el correspondiente escrito del Magistrado y Excentenario Señor Pedro de la Universidad de La Laguna) dice: La Laguna, se acordó conceder a dicha Universidad una ayuda económica de veintimil pesetas para atender a gastos relativos al Bursa para Extranjeros que organiza el expresado Centro.

Ligeísimo. - Vista una instancia de don Pablo de la Peña Pérez, Médico, Director de la Revista "Gaceta Médica de Elche" solicitando se le conceda una nueva ayuda económica, al igual que en el pasado año, en la cuarta de mil quinientos pesetas por cada número que se publicare en el año en curso, que sería el de seis, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Ligeísimo décimo. - Conceder un trofeo a don José Moreno Domínguez, como Presidente del Círculo Colombo-filo de Elche, para el Plan de Subastas de

entrenamientos y concursos de la Sociedad de Primaveras y facultar al Señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para su adquisición.

Erigéntimo segundo. - Dista una instancia de don Luis Chavarría Poblega, en nombre de los alumnos de quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica con motivo del viaje de estancia cultural de fin de carrera, se acordó concederle la suma de tres mil pesetas.

Erigéntimo tercero. - Quedar enterada con aprecio de un escrito del Instituto de Calidoro Canario por el que se felicitaba a esta Corporación con motivo del éxito obtenido en la organización del concurso de Pintura y concesión del premio "Luis de la Torre" y resguardar que se tendrá en cuenta la sugerencia que en dicho escrito se hace relativa a adquisición, por este Cabildo, de la obra premiada.

Erigéntimo cuarto. - Quedar enterado con aprecio de carta de don Juan Marcos Ponsatí, manifestando su reconocimiento por las atenciones que este Excelentísimo Cabildo tiene con él con motivo de la pasada conferencia de la A. C. L. y en especial por el acuerdo de esta Corporación de diciembre anterior por el que se le agradería la colaboración prestada a dicha conferencia.

Erigéntimo quinto. - Conceder, con cargo al crédito correpondiente del Presupuesto en vigor, a don Juan Grasso Pérez, domiciliado en esta capital, la suma de cuatro mil quinientas pesetas, como ayuda económica para cubrir los gastos de viaje en avión hasta Madrid y regreso, por haber sido seleccionado para el encuentro de Atletismo Interunional que se celebraría en la Península los días quince y diecisiete del corriente mes.

Erigéntimo sexto. - Quedar enterada de las altas de los argumentos veificados los días treinta de enero y diecisiete de febrero últimos, que arrojaron una existencia en la Caja de este Excelentísimo Cabildo de diecisiete millones novecientos quinientos mil quinientas cincuenta y tres pesetas treinta y seis céntimos y diecisiete millones tres mil doscientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, respectivamente.

Erigéntimo séptimo. - Quedar enterada la Corporación de oficio del Ilustísimo Señor Director General de Hacienda, fecha veintitrés de febrero próximo pasado, por el que comunica su delegación en el Delegado del Gobierno en las Islas Canarias, a los efectos de la ocupación de las fincas afectadas por la con-



trucción de los ojos del "Acceso desde el Paseo punto de Los Pobres a esta capital, Erroso segundal, Erroso tercero, y Erroso cuarto," que fueron declaradas de urgencia por Decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; acordándose enviar ante la citada Dirección General la conveniencia para la mayor rapidez en la tramitación del procedimiento de urgencia referido, delegar asimismo las autorizaciones de aprobación de los hechos de depósito previa la ocupación y de indemnizaciones por urgente ocupación que se están confeccionando por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Orden de seis de noviembre del mismo año, ya que debiendo satisfacer tales gastos este Excelentísimo Cabildo se abocarán los trámites ampliadores la delegación concedida a la aportación de los mencionados documentos.

Trigésimo octavo. - Se acordó conceder un auxilio económico para gastos fúnerarios, a doña Carmen González Rodríguez, hermana del que fué beneficiario de los Oficios y Alocuciones del Excelentísimo Cabildo, don Juan González Rodríguez, importe de una mensualidad de un haber anual quinquenial, accediendo en total a mil ochocientas setenta y cuatro treinta y seis céntimos.

Trigésimo noveno. - Siguióndole fueron leídas las notas referentes al proyecto de creación, en esta capital, del Instituto de Fisiología y patología regional, redactadas por el Doctor don Tomás Cerrín Babera, y la Corporación, reconociendo la extraordinaria importancia de tal (mejor) diseño, propuso en orden a la mejora de los servicios beneficios innovadores, acordó tomar en consideración el expreso de proyecto e intereses del nombrado facultativo se sirva informar a este Excelentísimo Cabildo sobre el montante económico de la creación del indicado centro y sobre si éste podría funcionar con los medios de material y de personal del Hospital Civil de esta ciudad.

Quadrágimo. - En atención a los méritos que concurren en el Doctor don Tomás Cerrín Babera, se acordó nombrarle, con carácter interino, para desempeñar la plaza de Profesor de Sala del Hospital de esta capital, con el haber anual de quinientos mil pesos, vacante por fallecimiento de don Francisco Espia Laschini.

Quadrágimo primero. - Quedar enterrada de carta que, sobre estudios botánicos en esta isla, envía don Manuel Jordán de Utrillas, Catedrático de Ciencias Naturales y Señor del Laboratorio de Micrología del Instituto "Antonio José Cavanilles", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de la constitución que a dicho escrito dio la Presidencia, significándose a dicho señor que dado lo avanzado de los

fechas, para el próximo año se considerá la precedente aportación económica.

Quadruplicado segundo. - Pase a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, un escrito del Secretario del Círculo Universitario, interesando una ayuda económica con destino a los gastos de actividad de la "Ema Universitaria" de La Laguna al Círculo Nacional de Estudiantes Universitarios.

Quadruplicado tercero. - Quedar enterado con aprecio de carta dirigida por don Florencio Sánchez, Secretario General Ejecutivo del Ministerio de Comercio, agradeciendo las atenciones recibidas en el transcurso de su visita a esta Isla.

### Personal.

Quadruplicado cuarto. - Reconocer a don Tomás Machado Delle, depositario de fondos de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres, el derecho a percibir tres quinientos al recién reglamentario del Gremio y tres uno por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas once mil novecientas diez y seis arrobas y se abonará sobre el haber básico de treinta y seis mil pesos, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de veinte mil doscientas pesetas.

Quadruplicado quinto. - Teniendo en cuenta propuestas de la Sección segundera de la Secretaría, de veintidós de enero último, y de la Junta Galicipadera, con motivo del nombramiento de personal que acciona el establecimiento del Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, don José Barberán García, cerrado el correo del referido mes de enero, se acordó:

"Primero. - Nombrar a don Nicolás Darmancín Garracheng, por acuerdo en el turno de antigüedad, Jefe de Sección de segunda clase, con el haber anual de veintiséis mil trescientas pesetas, más dieciocho mil cuatrocientas pesetas, más veintiún pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber.

"Segundo. - Nombrar a don José Manuel Barracheng y Madan, por acuerdo en turno de antigüedad, Jefe de Sección de tercera clase, con el haber anual de veintiséis mil ochocientas pesetas más diez mil trescientas veinte pesetas, también al año, por acuerdo galicipadero que viene dispuesto



Tercero, a razón de pesetas dos mil quinientas setenta cada uno, diez por ciento de su nombramiento haber, y además mil quinientas pesetas anuales de gratificación que con carácter personal tiene concedida.

"Cuarto. - Nombrar a don José Erujillo López, por ascenso en turno de elección, Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de veintidós mil quinientas pesetas, más seis mil seiscientas cincuenta pesetas, también al año, por tres quinquenios que tiene reconocidos y viene disfrutando, a razón de dos mil doscientos cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber, y además mil quinientas pesetas anuales de gratificación que con carácter personal tiene concedida.

"Quinto. - Nombrar a doña Prudencia Iglesias Fernández, por ascenso en turno de antigüedad, Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de veinticinco mil pesetas, más doce mil seiscientas pesetas, también al año, por seis quinquenios que tiene reconocidos y viene disfrutando, a razón de dos mil cien pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber, y además mil quinientas pesetas anuales de gratificación que con carácter personal tiene concedida.

"Sexto. - Nombrar por ascenso en turno de antigüedad, a doña Luisa M. Sánchez Cabeca, Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas, más veintiún seiscientos noventa y una pesetas, también al año, por un quinquenio que viene disfrutando, diez por ciento de dicho haber.

"Septimo. - Hacer por ascenso, en el turno de compensación, por acuerdo de la Comisión Gestora de nueva y tercera de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a don Engenio Martín Pedagoya, Jefe de Sección de segunda clase, con el haber anual de veintidós mil trescientas pesetas, más diecisiete mil ciento diez pesetas, también anuales, por diecisiete quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil seiscientos treinta pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber, y además mil quinientas pesetas anuales de gratificación que con carácter personal tiene concedida.

"Como con este acuerdo el señor Martín Pedagoya llega a ocupar en el escalafón el lugar que por su antigüedad le corresponde, vacará en la situación de número diez, creándose una plaza de Jefe de Sección de segunda, y debiéndose habilitar

por la Intervención de señores la fórmula económica necesaria para la dotación de esta nueva plaza.

"Los precedentes nombramientos se harán con efectos administrativos al doce de enero último, fecha siguiente a la en que ocurrió el fallecimiento de don Melchor Barberiano García, y con efecto económico al primero del mes de febrero próximo, ya que según dispone el apartado segundo del artículo ciento y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintiuno y dos, el funcionario desempeñará la mercedalidad íntegra sea cual fuere el día del mes en que se jubile o fallezca."

Cuadragésimo sexto = Ratificare un decreto de la Presidencia, fecha die de febrero último, por el que se designó, con carácter provisional, a don Francisco Asunción Lafauri Pérez, encargado de la custodia y conservación del edificio denominado "Hotel Camacho", sito en Encarnación, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, entendiendo que la retribución diaria que por dicho servicio percibirá el mencionado señor Lafauri Pérez es de la forma siguiente:

Torval: veintidós pesetas treinta y cuatro céntimos.

Plus de carretera de orden: cinco pesetas ochenta y tres céntimos.

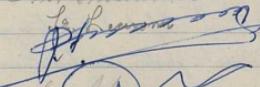
Plus de cargas familiares: cinco pesetas ochenta y tres céntimos.

Total: treinta y cinco pesetas.

Dicho gasto se hará con cargo al Capítulo de "Impresos" del Presupuesto en vigor.

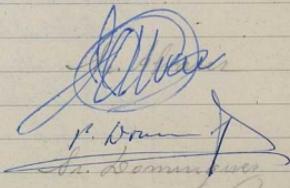
Dijo año particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

Sr. Presidente



Sr. Alcaldía

Sr. Luis

  
P. Domínguez  
Sr. Dominguez



Dr. Gómez Jordán

*M. Gómez Jordán*

Dr. Gómez Jordán

*Dr. Gómez Jordán*

1 Dr. Ferran

~~Dr. P. Gómez Jordán~~

*presente negativ*

Sesión ordinaria, de 2º convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Enero, el día 7 de abril de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Enero, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don António Gómez Jordán, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, pudiendo cumplimentar de todos los requisitos legales para ello proceder, y con asistencia del Interventor de Fondo mercantil, don Matías McLowry Peal, y del Secretario autorizado.

Concecurrieron los señores Concejales don Isidoro Luis Casperles, don Vicente Díaz Pera, don Juan Alarcón Argandoña, don Julio Acevedo Martínez de León, don Evaristo Ortega Lanz, don Pedro Díaz Quiroga Pineda, don Cándido Luis García Sanjuán, don Manuel Lomíos de Jordán, don Julio Gómez Jordán Pinarro, don Señorino Agustín Marrero y don José Pérez Grana.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día tres de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Siguientemente se adoptaron los asuntos siguientes:

Primeros = Declarar de urgente necesidad a los efectos proceder en la legislación siguiente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberar y tomar acuerdo en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convoca-

está en:

Segundo. = Dada cuenta de las gestiones que se han venido realizando, conjuntamente, por los organismos competentes de las dos provincias de este Archipiélago, encaminadas a obtener el abastecimiento de los artículos de primera necesidad (aceite, arroz, azúcar y carne) la Corporación acordó ratificar, en todos sus puntos, la actuación de su Presidente señor Eugenio Haroche, facultándole, con toda amplitud, para que pueda dar cumplimiento a lo ya acordado por aquellos Organismos, o a lo que pudiese acordar en el futuro con la expresa finalidad.

Tercero. = Leída una carta de la Delegación Provincial de Información y Turismo de esta capital, reabriendo el apoyo económico del Excmo. Ayuntamiento, para subsanar a los gastos incurridos por la actuación, en Tenerife, de la Compañía Estatal del Teatro Español, se acordó concederle un auxilio económico de diez mil quinientos pesos, que se libraría a la representación legítima de dicha Agrupación artística, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular ordinario vigente.

El Concejero señor García Gascón, votó en contra del expreso acuerdo por estimarlo imprudente, y acto seguido se acuerda del Salón de sesiones.

#### Indefinido.

Cuarto. = Conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor, a la Federación Regional Canaria de Esgrima, la suma de diez mil pesos como subvención para contribuir a los gastos de desplazamiento y estancia en Madrid del equipo de Esgrima que ha de representar a esta isla en los Campeonatos Nacionales que se celebrarán en dicha capital en el mes actual.

Quinto. = Conceder al Señor Delegado Provincial del Frente de Juventud, don Luis López Espinosa, la suma de diez mil pesos, para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo del desplazamiento a Valencia del Club "Híspano-Tanquero", campeón regional del Archipiélago para contender en la clasificación del Campeonato Nacional de Baloncesto "Trofeo del Generalísimo".

Sextº. = A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y visto los correspondientes instrumentos, se acordó prorrogar por un curso más las becas que vienen disfrutando dona Alejandro Díaz Vásco, dona María Luisa



as Tablillas Tener, dona Manuela Marroquín Rodríguez y dona María de los Dolores Emma González Gómez, como colaboradoras paleógrafas, dotadas con seis mil pesetas anuales cada una, que percibirán con efecto al principio de octubre próximo, hasta el treinta de junio próximo vencido por sucesiva parte.

Septiembre. = Se da lectura a memoria del señor Presidente proponiendo al Excmo. Cabildo se inicie expediente para la fusión de los municipios de Guía Alto y Guía Baja, cuyo contenido es como sigue:

"Al Excmo. Cabildo: En el año mil novecientos cincuenta y dos comienza esta Corporación del expediente de fusión del Guía Alto y Guía Baja, iniciado por ambos Ayuntamientos, informándole favorablemente.

"En diversas épocas se ha intentado la unión de ambos municipios, siendo el intento más reciente el de mil novecientos cincuenta y dos, que hasta el momento no ha llegado a cristalizarse por motivos opuestos a las Cooperaciones interesadas. Considera esta Excmisoria es tan urgente lograr esta unión que, ante el temor de que aquel expediente no alcance el éxito deseado, es necesario que por el Cabildo se solicite dicha fusión.

"Motivos de todo índole acarician la unión de ambos municipios. En primer lugar, los cascos de población de ambos términos, se hallan prácticamente confundidos, de tal modo que existen edificios rurales dependientes estrechamente en los dos municipios, tales en los que una sola pertenece al Guía Alto y otra al Guía Baja, como se comprueba con el croquis que se acompaña. Es más, los límites de ambos términos no se basan en accidentes naturales o geográficos, sino que se encuentran separados por una linea imaginaria que atravesia por distintos predios y edificios, lo que origina continuas confusiones a uno y otro lado.

"En segundo lugar, y como consecuencia de la confección de niveles urbanos sin recursos los servicios públicos, como el de teléfono, el de electricidad, el decente, cosa que Centro de Estudios Médico de San Agustín dice; la Academia de Cuerzanera Médica de San Agustín, explotaciones de agua corriente, etcetera.

"De otra parte, la tendencia de la política municipal contemporánea es formar municipios de gran extensión, en número de habitantes, que alcancen a las divisiones civil en potencialidad económica, que le permitiría afrontar otras y mayores que de otra modo no podrían separadamente ni manejables, y coherencia política, que le permitiría agrupar a habitantes y territorio solo separados por una división administrativa externa.

"Por todo ello, esta Excmisoria se honra en proponer al Excmo. Cabildo que tome la iniciativa de promover expediente para la fusión de los municipios del Guía

Alto y Peñalijo Rojo, al amparo de lo dispuesto en los artículos quinto de la Ley de Fijación Local y cuarto del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales."

El Excelentísimo Cabildo, por el voto unánime de todos los señores Consejeros presentes y el del señor Presidente, acuerda promover expediente de fusión de los municipios de Peñalijo Alto y Peñalijo Rojo, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El nombre del nuevo municipio será el de El Peñalijo.

Segunda: La capitalidad del mismo se fijará en el casco de población de Peñalijo Alto.

Tercera: No teniendo ninguno de los Municipios interesados deudas ni créditos de carácter extraordinario, los que pesan sobre ellos se liquidarán restando sus correspondientes ordinarios, teniendo en cuenta que éstos se vienen pagando sin déficit, y que, por consiguiente, cada uno de ellos aportaría recursos suficientes para saldar sus deudas.

Cuarta: La administración de los bienes que constituyan los patrimonios de los municipios supresados estará a cargo del nuevo Ayuntamiento, ajustándose a las disposiciones de la legislación vigente, si hubiere, a efectos de contabilidad, se consignaría en el inventario refundido la procedencia de los bienes que cada municipio aporte al patrimonio común.

Asimismo acuerda, al amparo de la norma segunda del artículo cuarto del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales, que se dé audiencia, por un plazo de un mes, a las corporaciones municipales interesadas, para que a finales de la Excelentísima Mancomunidad el presente acuerdo, remitiéndolo oportunamente al Excelentísimo Señor Gobernador Civil para que con su informe lo elevé al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación.

### Personal.

Octavo. = Adecuando a la solicitud por el Directorio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Eusebio Morales Narango, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo y que por la Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Beneméritos se pague lo necesario para la institución que proceda conforme a lo reglamentado.

### Indulto ministrado.

Noveno. = Decreto del exento del Ilustrísimo Señor Director de Lanz-



dería remitirse de propuesta de convenio entre dicho Centro y este Excedentísimo Cabildo para la implantación en la provincia del servicio de inseminación artificial ganadera, así como reglamento para el funcionamiento del Patronato Provincial de Inseminación Artificial Ganadera en los que se han recibido las propuestas de esta Corporación, y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó aprobar.

Sin otro particular, se llevó a la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, go el Secretario ley fe.

Sr. Presidente

Sr. Vice

Sra. Secretaria

J. Moreno  
Sr. Dominguez

Sra. Sres. Jordán

Sra. Jordáson

Sra. Jordáson

88

Sesión extraordinaria de 1.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo  
Cabildo Insular de Tenerife, el día 12 de abril de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de abril de mil novecientos  
cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el  
local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Exce-  
lentísimo señor don Antonio Leónona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima  
Asociación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocato-  
ria, pese al cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos y con asiste-  
ria del Interventor de fondos acreditados, don Matías Molawey Gál, y del Secretario au-  
torizado.

Concurrieron los señores Concejales don Leandro Linares Capelote, don Leocadio Afoso-  
so Pérez, don Juan Alonso Delgado, don Luis Domínguez Monto de Iza, don Tomás  
Gutiérrez García, don Pedro Domínguez Gómez, don Cándido Luis García Sarmiento,  
don Julio Hardisson Pierroux, don Tomás Moysi Marrero y don José Gómez  
Oramas.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada  
el día siete de los corrientes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primer.º = Declaración urgente resolución a los efectos previstos en la legi-  
lación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a debatirse en la presente reunión,  
no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

Segundo.º = A la vista de la plantilla de transición sirvada sin reparos  
por la Dirección General de Administración Local el doce de marzo último, a tenor  
de lo dispuesto en el Reglamento de Transiciones de Administración Local de  
febrero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Circulars dictadas, y con-  
tinuando el expediente sobre aplicación de dicho Reglamento a los funcionarios de  
este Excelentísimo Cabildo, así como el acuerdo insular de diecisiete de diciembre de  
mil novecientos cincuenta y tres y demás antecedentes relativos a la situación  
de aquellos funcionarios en orden a la efectividad de dichos preceptos reglamentarios  
y de los derechos adquiridos por los mismos, el Excelentísimo Cabildo acordó, por  
unanimidad:

1.º = Confirmar a don José Gómez López de Segura y Larraondo, Secretario,  
el haber anual de cuarenta y cinco mil pesetas, en el que se halla comprendido el



haber básico reglamentario de trescientas y tres mil pesetas y el sobrante y derecho personal de diez mil pesetas anuales, más treinta y cuatro mil quinientos y veinti pesetas veinticinco centavos por seis quinientos reconocidos al coeficiente reglamentario de 77'1561 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de diecisiete mil quinientos pesetas, y la indemnización fija de docecientas setenta pesetas por casa-habitación.

2. = Confirmar a don Eduardo de Haro Mandosell, Interventor, el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico, el reglamentario de veinticinco mil seiscientas pesetas y el sobrante y derecho personal de diez mil ochocientas pesetas anuales, más tres mil cuatrocienas cinco pesetas cincuenta centavos por tres quinientos reconocidos al coeficiente reglamentario de 33'1 por ciento e indemnización suplementaria del residencia de salones más establecimientos cincuenta y pocos.

3. = Confirmar a don Emilio López González, Asesor Técnico, el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinticinco mil seiscientas pesetas y el sobrante y derecho personal de diez mil ochocientas pesetas anuales, más cuarenta y seis mil trescientas quinientas pesetas trescientas y cuatro céntimos por ciento que seis reconocidos al coeficiente reglamentario de 114'358881 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de salones mil ochocientas cincuenta y pocos.

4. = Confirmar a don Pedro Jiménez Laria, Depositario jubilado por acuerdo de ocho de abril de mil novecientos nueveventa y tres, y con efecto al once de marzo del mismo año, en el haber de trescientas y seis mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintidós mil cuatrocienas pesetas y el sobrante y derecho personal de nueve mil quinientas pesetas anuales, más treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesetas ochenta y un céntimos por siete quinientos reconocidos al coeficiente reglamentario de 94'87171 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de tres mil docecientas pesetas, según acuerdo de diecisiete de diciembre de mil novecientos nueveventa y tres.

5. = Confirmar a don Tomás Machado Vello, Depositario, en el haber anual de trescientas y seis mil pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de veinticinco mil cuatrocienas pesetas y el sobrante y derecho personal de nueve mil seiscientas pesetas anuales, más setenta mil quinientas setenta pesetas por dos quinientos reconocidos al coeficiente del 21 por ciento, e indemnización suplementaria de

residencia de trece mil doscientas pesetas, con efecto al doce de marzo de mil novecientos veintiuna y tres.

6 = Reconocer a don Salvador Baytano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música, (en) el haber anual de dieciocho mil pesetas que es el básico que se corresponde, más doscientas mil setenta y seis pesetas noventea siete céntimos por año. Los quinientos reconocidos al coeficiente reglamentario de 14'87171 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil pesetas.

7 = Confirmar a don Luis Jiménez Chacay, en el empleo de Oficial Mayor, con el carácter de cargo único y especial que le atribuye el artículo doscientos veinte y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos veintiuna y dos, y en la graduación básica de treinta y seis mil pesetas anuales, en la que se halla comprendido en el sueldo el haber básico de veinticinco mil cuatrocientas pesetas y el sobreseñal o derecho personal de nueve mil seiscientas pesetas, más cuarenta y un mil ochenta céntimos y nueve pesetas dirigidas veinticinco pesos por año. Los quinientos reconocidos al coeficiente de 114'358881 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de tres mil doscientas pesetas, de conformidad todo de ello con el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiuna y tres.

8 = Confirmar a don Sciundino Escrivá Herández, Jefe de Sección de primera de la escala Técnico-administrativa, el haber anual de pesetas veintimil doscientas veintiuna, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinticinco mil pesetas y el sobreseñal o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas, más veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos por año. Los quinientos reconocidos al coeficiente de 24'87171 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de tres mil pesetas.

9 = Confirmar a don Fernando Ezcurra Jiménez, Jefe de Sección de segunda de la escala Técnico-administrativa, el haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinticinco mil pesetas y el sobreseñal o derecho personal de mil trescientos pesetas, más veinticinco pesetas y tres pesetas veintiún céntimos por año. Los quinientos reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento hasta el treinta de abril de mil novecientos veintiuna y tres y seis quinientos reconocidos al coeficiente de 34'87171 por ciento que implica veinticinco mil ochocientas noventa y nueve pesetas noventa y



nieto pesetas a partir del primero de mayo del referido año, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesos.

10 = Conformar a don Nicolás Barranquín Cambileng, Jefe de Sección de Tercera clase de la escala técnica-administrativa, el haber anual de pesetas veinticinco mil, más veinticinco mil seiscientos setenta y seis pesos setenta y cuatro céntimos por siete quinientos veintiún reconocidos al coeficiente de 24'87171 por ciento hasta el treinta y uno de enero del actual año y como Jefe de Sección de segundas de la misma escala el haber anual de veinticinco mil trescientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinticinco mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de mil trescientas pesetas más veinticinco mil ochocientas setenta y nueve pesos setenta y seis céntimos por siete quinientos veintiún al mismo coeficiente a partir del día primero de febrero último fecha de su cesante, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesos.

11 = Conformar a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección de Tercera clase de la escala técnica-administrativa, el haber anual de veinticinco mil pesos, más veinte mil seiscientos setenta y cinco céntimos por siete quinientos veintiún reconocidos al coeficiente de 24'87171 por ciento hasta el treintal y uno de diciembre de mil novecientos dieciseis y dos, y veinticinco mil seiscientos setenta y seis pesos setenta y cuatro céntimos por siete quinientos veintiún al coeficiente de 24'87171 por ciento a partir del primero de enero siguiente, y desde el primero de febrero del actual año el haber anual de veinticinco mil trescientas pesos en el empleo de Jefe de Sección de segunda de la misma escala en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinticinco mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de mil trescientas pesetas más veinticinco mil ochocientas setenta y nueve pesos por siete quinientos veintiún al coeficiente referido e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesos.

12 = Reconocer a don César Casariego Caparrós, Jefe de Sección de Tercera clase de la escala técnica-administrativa, el haber anual de veinticinco mil pesos, más veintiún mil seiscientos setenta y cinco céntimos por siete quinientos veintiún reconocidos al coeficiente reglamentario de 24'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesos.

13 = Reconocer a don Antonio Hernández Matos, Jefe de Sección de Tercera clase de la escala técnica-administrativa el haber anual de veinticinco mil pesos, más doce mil seiscientos y seis pesos setenta y cuatro céntimos por cuatro quinientos veintiún

modos al coeficiente reglamentario de 16'41, por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesos.

14 = Confirmar a don Rafael Narváez Padilla, Jefe de Departamento de primera clase de la escala técnico-administrativa, en el haber anual de veintidós mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientos pesos anuales y el sobreseñado o derecho personal de pesos tres mil, más diecisiete mil trescientos setenta pesos doce cincuenta al año por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 74'1561 por ciento e indemnización reglamentaria de residencia de nueve mil setecientos cincuenta pesos desde el primero de julio de mil novecientos diez-eueta y dos hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres; y reconocerle como Jefe de Servicio de tierra clase, a partir del primero de febrero siguiente, fecha de su acceso, el haber anual de veintidós mil pesos, más veinte mil setenta pesos cincuenta y ocho reñidores por seis quinquenios reconocidos al mismo coeficiente, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesos.

15 = Confirmar a don Dr. Manuel Cambelang y Madara, Jefe de Departamento de primera clase de la escala técnico-administrativa, en el haber anual de veintidós mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientos pesos y el sobreseñado o derecho personal de tres mil pesos, más diez mil setecientos cuarenta y dos pesos veinticinco céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientos cincuenta pesos hasta el treinta y uno de enero del actual año, y como Jefe de Servicio de tierra clase de la misma escala, reconocerle el haber anual de veintidós mil pesos más doce mil setenta y seis pesos setenta céntimos por cuatro quinquenios al mismo coeficiente e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesos, a partir del primero de febrero del año en curso, fecha de su acceso.

16 = Confirmar a don José Enriquillo López, Jefe de Departamento de segunda clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veintidós mil pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientos pesos y el sobreseñado o derecho personal de mil quinientos pesos, más seis mil novecientas cincuenta y una pesos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente de 33'4 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesos



nueve mil setecientos cincuenta.

17. = Confirmar a don Eduardo Pírola Laria, Jefe de Negociado de segunda clase de la escala Técnico-administrativa, el haber anual de veinticinco mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecisiete mil quinientas pesetas y el sobreembolso o derecho personal de mil quinientas pesetas más nueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas diez céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente de 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

18. = Confirmar a doña Clotilde Rodríguez González, Jefe de Negociado de segunda clase de la escala Técnico-administrativa, el haber anual de veinticinco mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecisiete mil quinientas pesetas y el sobreembolso o derecho personal de mil quinientas pesetas, más diecisiete mil doscientos dos pesos setenta y ocho céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente (reajustado) de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

19. = Confirmar a doña Concepción Fernández Carballo, Jefe de Negociado de segunda clase de la escala Técnico-administrativa, el haber anual de veinticinco mil pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecisiete mil quinientas pesetas y el sobreembolso o derecho personal de mil quinientas pesetas, más diecisiete mil doscientos dos pesos setenta y ocho céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

20. = Confirmar a doña Prudencia Iglesias Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala Técnico-administrativa, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas, más once mil novecientos cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 61'051 por ciento hasta el día de julio de mil novecientos cincuenta y dos y a partir del siguiente día quince mil quinientas y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento; y desde el primero del actual año, fecha de su ascenso a Jefe de Negociado de segunda clase el haber anual de veinticinco mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecisiete mil quinientas pesetas y el sobreembolso o derecho personal de mil quinientas pesetas, más diecisiete mil doscientos dos pesos setenta y ocho céntimos por

seis quinquenios recorriendo a igual coeficiente, e indemnización suplementaria de resistencia de nueve mil diecienas libras por tonelada.

21. = Confirmar a doña Antonia García Fernández, Sefor de Negocios de la Junta Local de la Escala Técnico-administrativa, el haber anual de pensiones diecisiete mil quinientos (pesetas) más once mil novecientos veinte y cuatrocientos pesetas quinquenios reconocidos al coeficiente de 61'051 por ciento hasta el día 30 de junio de mil novecientos cincuenta y dos y a partir del siguiente día quinientos mil quinientos y cinco pesos veintena y tres céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de veintidós mil seiscientos cincuenta pesos.

22 = Confirman a doña María Estévez Gutiérrez, Señor de Segorero de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veinticinco mil quinientas, más quinientos mil cuarenta y cinco pesos cuarenta y tres céntimos por los quinientos reconocidos al coeficiente de 77.8561 por efecto e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesos.

23 = Confirmar a doce Joaquín Basanijo Escrivá, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anulado de puestas diecisiete mil quinientas, más mil novecientas cincuenta puestas por un gerente reconocido al coeficiente del diez por ciento hasta el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y a partir del siguiente día cuatro mil novecientas y cinco puestas por dos gerentes que reconocieron al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnizaciones complementarias de rendimiento de nueve mil setecientas cincuenta puestas y todo ello hasta el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres en el que se le concedió la excedencia forzosa sin sueldo, en cuya situación continúa.

24. = Confirmar al Hon. Manuel Morales Petrone, Jefe de Departamento de Tenencia  
clase de la escala técnica - administrativa, el haber anual de prestas diecisiete mil  
quincientas, más cuatro mil novecientos y cinco pesos por diez quinientos reconocidos al  
correspondiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de veinti-  
noveña de prestas nueve mil setecientos cincuenta.

25 - Confusión a don Álvarez Padrón Benítez, Oficina de Negocios de tercero  
clase de su escala técnico-administrativa, el haber anual de peones dieciocho mil  
guineastros, más mil novcientas cincuenta pesetas por su quinquenio reconocido  
al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de  
nueve mil ochocientos cincuenta.



26. = Confirmar a don Bernardo García Dorta, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas, más veinte mil noventa y cinco pesetas por dos quincuagésimos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento, hasta el día de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y pesetas seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro con cincuenta céntimos, por tres quincuagésimos que tiene reconocidos a partir del once de diciembre de dicho año al coeficiente del 33 1/3 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

27. = Confirmar a don Luis Miguel Carrasco Cabrera, Oficial primero, de la escala técnico-administrativa, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de trece mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de tres mil quinientas pesetas, rosas mil setecientos cincuenta pesetas por una quincuagésima reconocida al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil quinientas pesetas, hasta el treinta y uno de enero del actual año, y desde el primero de febrero siguiente, fecha de su ascenso a Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas, más mil novecientas cincuenta pesetas por una quincuagésima a igual coeficiente e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

28. = Confirmar a don José A. Plasencia Martínez, don Garrido de la Gomá Oteros, doña Soledad Llorca Gómez, doña Alfonso Largo Bocerra y doña Faustina Marrero, Oficiales primeros de la escala técnico-administrativa, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de trece mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de seis mil quinientas pesetas e indemnización suplementaria de residencia de seis mil quinientas pesetas.

29. = Confirmar a doña Fulgencia Martínez de Díaz, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil setecientos setenta y cinco pesetas por dos quincuagésimos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil pesetas.

30. = Confirmar a doña Magdalena Castro Pérez, Auxiliar de Administración

tración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por dos quinquenios al coeficiente del veintitrés por ciento hasta el viernes de agosto de mil novecientos diez y tres y desde el día ocho siguiente pesetas cinco mil cuatrocientas setenta y una con treinta y cinco pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33<sup>1</sup> por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de ochocientos ochenta mil pesetas.

31.- Confirmar a doña Carmen Sánchez Tíguerezo, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por dos quinquenios al coeficiente del veintitrés por ciento hasta el día cinco de octubre de mil novecientos diez y tres y desde el día seis siguiente veinte mil cuatrocientas setenta y una pesetas cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33<sup>1</sup> por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de ochocientos ochenta mil pesetas.

32.- Confirmar a don Gregorio López Ezpeira, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por dos quinquenios al coeficiente del veintitrés por ciento hasta el día doce de diciembre de mil novecientos diez y tres y desde el día once siguiente cinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas cincuenta y cinco pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33<sup>1</sup> por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de ochocientos ochenta mil pesetas.

33.- Confirmar a doña Beatriz Sánchez Gómez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por dos quinquenios al coeficiente del veintitrés por ciento hasta el día de diciembre de mil novecientos diez y tres y desde el día uno de enero de mil novecientos diez y cuatro hasta el día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y cuatro.



y dos y desde el dia uno siguiente cinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas e-  
cuenta cincuenta pesetas quinientos reconocidos al coeficiente del 33% por ciento e  
indemnización suplementaria de residencia de ochenta mil pesetas.

34 = Confirmar a don Dimetio Armas Falco, Asistente de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientos pe-  
setas, más tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por los quinientos recono-  
cidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suple-  
mentaria de residencia de ochenta mil pesetas.

35 = Confirmar a doña Paula Armas Falco, Asistente de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de quince mil pes-  
etas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pe-  
setas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más tres mil ciento cin-  
cuenta pesetas por los quinientos reconocidos al coeficiente del veintiuno por cien-  
to e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta  
y cinco pesetas.

36 = Confirmar a doña Eulalia Pachón Pérez y don Alberto Marañón  
González, Asistentes de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más mil quinientos pesetas por los quinientos reconocidos al coeficiente del veintidós por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

37 = Confirmar a don Manuel Morales de Cañiz, Asistente de Administra-  
ción de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de pesetas quin-  
ce mil en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil  
pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más mil quinientos  
pesetas por los quinientos reconocidos al coeficiente del diez por ciento, hasta el  
treinta y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del dia pri-  
mero de noviembre siguiente, igual haber y tres mil ciento cincuenta pesetas por los  
quinientos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suple-  
mentaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

38 = Confirmar a doña Argelia Martín Pérez, Asistente de Administra-

ación de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de pesetas quinientos mil, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de seis mil pesos, más tres mil veinte cincuenta pesos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento, hasta el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y desde el once siguiente cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33<sup>1</sup> por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de pesos seis mil ochocientas setenta y cinco.

39.- Confirmar a señora Sara Gómez Shabola, don Carlos Thivelly de la Rose, y señora Francisca Rodríguez Santamaría, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de pesos quinientos mil en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de pesos seis mil, más tres mil veinte cincuenta pesos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de 6.875<sup>7</sup> pesos.

40.- Confirmar a don Antonio Gómez Hernández, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de trece mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de cuatro mil quinientos pesos, más mil trescientas cincuenta pesos por uno quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y de el primero de setiembre siguiente dos mil ochocientas trescientas y cuatro pesos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil seiscientas cincuenta pesos.

41.- Confirmar a señora María Luisa Marrero González, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el haber anual de trece mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de cuatro mil quinientos pesos, más dos mil ochocientas trescientas y cinco pesos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil seiscientas cincuenta pesos.

42.- Confirmar a don Otilio Vaca Zarzoso Marrero y señora Elvira Lasa y Lasa, Auxiliares de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de trece mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber bá-



año reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientos pesetas, más mil trescientas cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

43. = Confirmar a don Luis Pardillo Padilla, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el haber anual de pesetas trece mil quinientas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientos pesetas, más mil trescientas cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento hasta el quinto de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos y desde el diciembre siguiente dor mil ochocientas treinta y cinco pesetas por dos quinquenios sucesivos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas cinco mil setecientas cincuenta.

44. = Confirmar a don Felipe Núñez Brito, don Sergio Lutierrez Castro, don Eusebio Pérez Araya y don José Palau Alomar Vélez, Auxiliares de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de trece mil quinientos pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientos pesetas, más mil trescientas cincuenta por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

45. = Confirmar a don Matías Molano y Peña, Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo el haber anual de tres mil pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinticinco mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil pesetas, más pesetas dieciocho mil ochocientas quinientas pesetas treinta céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de tres mil pesetas.

46. = Reconocer a don Isidro Jiménez Estévez, Suboficial de este Excelentísimo Cabildo el haber anual de veinticinco mil pesetas, más quinientos ochocientos setenta y tres pesetas veinticinco céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de tres mil pesetas.

47. = Confirmar a don Francisco Machado Pérez, Administrador en balígrafo de Rentas y Propiedades Inmobiliarias en el Puerto de la Cruz, el haber anual de quinientos mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de tres mil

pesetas y el sobresuelo e derecho personal de dos mil pesos, más nueve mil ciento  
cincuenta y siete pesetas docena y seis céntimos por cinco quinientos reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento hasta el fin de marzo de mil novecientos  
cincuenta y tres, y once mil quinientas setenta y tres pesos veintena y un céntimo  
por seis quinientos reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento a partir  
del doce del indicado mes y año, e indemnización suplementaria de seis mil quie-  
nientas pesetas.

48. = Confirmar a don Emilio Machado Méndez, Arquitecto, mediante con-  
trato de servicio, el haber anual de veinticinco mil quinientas pesetas en la que se ha-  
lla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos pesos y el sobresuelo  
e derecho personal de diez mil quinientas pesetas e indemnización suplementaria  
de nueve mil de siete mil quinientas pesetas.

49. = Reconocer a don Prudencio Cabrera Revirie, Encargado del Archivo y Bi-  
blioteca, mediante contrato de servicio, el haber anual de pesetas quinientos mil e indem-  
nización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

50. = Confirmar a don Luis Laboda Sefijas, Director de la Beneficencia In-  
cular la grata fianza anual de veintidós mil quinientas pesetas en la que se halla  
comprendido el haber básico reglamentario de quinientos pesos y el sobresuelo e de-  
recho personal de siete mil quinientas pesetas, más pesetas diez mil quinientas ve-  
nientes y dos con veintitrés céntimos por seis quinientos reconocidos al coefi-  
ciente del 46'41 por ciento hasta el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta  
y tres, y trece mil setecientas treinta y seis pesos veintena y seis céntimos por  
cinco quinientos reconocidos al 61'051 por ciento a partir del veintitrés del mismo  
mes y año, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas  
pesetas.

51. = Confirmar a don Luis Álvarez Castro, Profesor de Lata, afecto al servi-  
cio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la gratifica-  
ción anual de dieciocho mil pesos en la que se halla comprendido el haber básico re-  
glamentario de quinientos pesos y el sobresuelo e derecho personal de tres mil pesos,  
más diez mil novecientas ochenta y nueve pesos dieciocho céntimos por cinco quinientos  
reconocidos al 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete  
mil quinientas pesetas.

52. = Confirmar a don Francisco Esguille Castro, Profesor de Lata, afecto al  
Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este capi-



Tal, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por una quincuagésima que tiene reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

53. = Confirmar a don Priáns de Raváces Garzaon, Profesor de Sala, afecto al Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por una quincuagésima que tiene reconocido al coeficiente del diez por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

54. = Confirmar a don Manuel Fernández de Villalba y García, Profesor de Sala, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por una quincuagésima que tiene reconocido al coeficiente del 33 1/3 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

55. = Confirmar a don Benito Álvarez Arredondo, Profesor de Sala afecto al Servicio de Laboratorio del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de pesetas quinientos mil y el sobresuelo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por una quincuagésima reconocida al coeficiente del diez por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

56. = Confirmar a don Diego M. Luján y Costa, Profesor de Sala afecto al Servicio de Pediatría del Sanatorio La Farola de la Laguna Familiar, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por tres quincuagésimas reconocidas al coeficiente del 33 1/3 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

57. = Confirmar a don Socio García-Esteada González, Profesor de Sala,

afecto al Servicio de Electrología y Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil pesetas y el sobresevello o derecho personal de tres mil pesetas, más veinte mil echeventas cincuenta y cinco pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 53 1/4 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de veinte mil quinientos pesetas.

58 = Confirmar a don Fernando Iglesias Valente, Profesor de Sala afecto al Servicio de Odontostomatología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil pesetas y el sobresevello o derecho personal de tres mil pesetas, más veinte mil echeventas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas veinte mil quinientos.

59 = Confirmar a don Juan Hidalgo Enríguez, Profesor de Sala afecto al Servicio de Dermatología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil pesetas y el sobresevello o derecho personal de tres mil pesetas, más veinte mil echeventas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de veinte mil quinientos.

60 = Confirmar a don Eusebio Fernández Fuentes, Profesor de Sala afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil y el sobresevello o derecho personal de tres mil pesetas, más veinte mil echeventas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de veinte mil quinientos pesetas.

61 = Confirmar a don Saúl Fernández González, Profesor de Sala afecto al Servicio de Puericultura del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quinientos mil pesetas y el sobresevello o derecho personal de tres mil pesetas, más veinte mil echeventas cincuenta y cinco por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 53 1/4 por ciento hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos diecinueve y tres, y a partir del siguiente día primero de enero del actual año



Secretaría de Estado

pesetas ochenta mil trescientas cincuenta y tres con ochenta céntimos por cuatro quinientos reconocidos al coeficiente del 46 41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

62.- Confirmar a don Victoriano Darias Montesinos, Profesor de Sala afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más tres mil setecientas ochenta y peetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

63.- Confirmar a don Carriniano Rodríguez López, Profesor de Sala afecto al Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más tres mil setecientas ochenta y peetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

64.- Confirmar a don Enciso Gómez Galván, Profesor de Sala afecto al Servicio de Dermovenereología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33 1/3 por ciento, hasta el techo y uno de diecisiete de mil novecientos cincuenta y dos, y desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ochenta mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46 41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

65.- Reconocer a don Miguel Rodríguez Flores, Jefe Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de La Lanzadera Enseñadilla de la División, la gratificación anual de quince mil pesetas, más mil quinientos peetas por uno quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

66.- Reconocer a don Sebastián Darias Montesinos, Jefe Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quince mil pesetas, más tres mil ciento cincuenta

la pesetas por dos quinientos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientos pesos.

67.- Reconocer a don Máximo Martín y Martín, Señor Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Encarnación de la Orotava, la gratificación anual de quinientos mil pesos, más mil quinientos pesos por un quinguenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientos pesos.

68.- Reconocer a don Tomás Sánchez Piñeiro, Señor Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la gratificación anual de quinientos mil pesos, más mil quinientos pesos por un quinguenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientos pesos.

69.- Reconocer a don Miguel Velo Bracito, Señor Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la gratificación anual de quinientos mil pesos, más mil quinientos pesos por un quinguenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientos pesos.

70.- Reconocer a don Fernando Hernández Goldáin, Señor Clínico afecto al Servicio de Electrología y Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quinientos mil pesos, más tres mil cien cincuenta pesos por dos quinguenios reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientos pesos.

71.- Reconocer a don José de la Rosa Arroto, Señor Clínico afecto al Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quinientos mil pesos, más pesos mil quinientos por un quinguenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientos pesos.

72.- Reconocer a don José Asón Gómez, Médico de Entrada afecto al Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quinientos mil pesos, más mil quinientos pesos por un quinguenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientos pesos.

73.- Reconocer a don Miguel Esteban Hamilton, Médico de Entrada afecto



al Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quinientos mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del doce por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

74 = Reconocer a don Julio Lario - Juan Arriaga, Médico de Entrada a piezo al Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quinientos mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del doce por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

75 = Reconocer a doña Eugenia Domínguez Lasa, Asistente de la Sección de Enseñanzas en este Excmo. Ayuntamiento, el haber anual de peinetas veinticinco mil quinientas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de once mil pesetas y el sobresueldo o derroche personal de catorce mil quinientas pesetas, más once mil ochocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos por cuatro quinquenios que tiene reconocidos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

76 = Conformar a doña Francisca Encinales Esté, Gobernante Mayor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el haber anual de catorce mil ochocientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de once mil pesetas y el sobresueldo o derroche personal de tres mil ochocientas, más once mil diez pesos cesantía y siete céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

77 = Reconocer a don Felipe Hernández y Hernández, Practicante Numerario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Provincia, la gratificación anual de once mil pesetas, más diez mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos por siete quinquenios reconocidos al coeficiente del 94'8711 por ciento, hasta el inicio de enero del actual año y pesetas doce mil quinientas setenta y nueve con cuarenta y siete céntimos por cuatro quinquenios al coeficiente del 114'358881 por ciento a partir del seis del propio mes de enero, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

78 = Reconocer a don Manuel Palacio Barrera, Practicante Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más cinco mil ciento diez céntimos por cuatro quinquenios recono-

mendos al coeficiente del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

79. = Reconocer a don Esteban Siscaino Benito, Practicante Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más cinco mil cien pesos diez céntimos por cuatro quincuagésimos reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

80. = Reconocer a don Juan Bartolé Estéle, Practicante Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más tres mil seiscientos veintidós y una peseta por tres quincuagésimos reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

81. = Reconocer a don Juan Carrillo Nieva, don Victoriano López del Castillo y don Esteban Morales Narváez, Practicantes de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quincuagésimo reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

82. = Reconocer a don Manuel Bellón González y don Federico López Gómez, Practicantes de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quincuagésimo reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

83. = Reconocer a don Agustín Pachón Iglesias, Practicante de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quincuagésimo reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

84. = Reconocer a don Sandalio Pérez Machado, Practicante de Entrada del Hospital de la Santísima Trinidad de la Instancia, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quincuagésimo reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

85. = Reconocer a doña María Andújar Cisay, Matrona Numeraria del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quincuagésimo reconocido al coeficiente del diez por ciento, a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos cinc-



cuenta y dos, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientos pesos.

86. = Reconocer a doña Dolores Dabán y de la Concha, Matrona de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesos, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientos pesos.

87. = Confirmar a don Esteban Fernández Rodríguez, Jefe de Personal de Investigación de Archivo Lienzoche, el haber anual de dieciocho mil pesos hasta el treintay uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos anuales y el sobreseñuelo o derecho personal de seis mil pesos, más doce mil novecientos ochenta y nueve pesos dieciocho céntimos al año por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'251 por ciento, y a partir del primero de septiembre del mismo, fecha de su ascenso, el haber anual de diecinueve mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobreseñuelo o derecho personal de siete mil quinientos pesos, más once mil novecientos cuatro pesos noventa y cuatro céntimos al año por igual número de quinquenios al mismo coeficiente e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

88. = Confirmar a don Félix Fernández Pineda, Jefe de Oficina, de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciocho mil pesos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobreseñuelo o derecho personal de seis mil pesos, más ochenta mil trescientas cincuenta y tres pesos ochenta y seis céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

89. = Confirmar a don Ernesto Ormeño y Blasco de Arriba, Jefe de Oficina de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciocho mil pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobreseñuelo o derecho personal de seis mil pesos, más diez mil novecientos ochenta y nueve pesos dieciocho céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'251 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

90. = Confirmar a don Domingo Pérez Díaz, Jefe de Oficina de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diecinueve mil quinientos pesos hasta el treintay uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobreseñuelo o derecho personal de cuat

mil quinientas pesetas, más cinco mil cuatrocientas veintayuna pesetas cincuenta céntimos por tres quinientos reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento, estos salarios hasta el treinta de setiembre de mil novocientos cincuenta y dos, y a partir del primero de octubre siguiente siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas sobrante y cinco céntimos por cuatro quinientos reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento, y desde el primero de setiembre de mil novocientos cincuenta y tres, fecha de su ascenso, el haber anual de dieciocho mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobreeleldo o derecho personal de seis mil pesetas más ochenta mil trescientas cincuenta y tres pesetas adicionales cincuenta por cuatro quinientos reconocidos al mismo coeficiente, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

91 = Confirmar a don Juanel Oliván Nájera, Agente Investigador de Arbitrio de primera clase, la gratificación anual de diecisiete mil quinientas pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas anuales y el sobreeleldo o derecho personal de pesetas cuatro mil quinientos, más cinco mil cuatrocientas veintayuna pesetas cincuenta céntimos por tres quinientos reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento hasta el entorno de mil novocientos cincuenta y tres y a partir del quinto del mes de mayo y año siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veintayuna y cinco céntimos por cuatro quinientos reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

92 = Confirmar a don Ezequiel Soneible y González, Agente Investigador de primera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas anuales y el sobreeleldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas veintayuna y cinco pesetas por dos quinientos reconocidos al coeficiente del veinte uno por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

93 = Confirmar a don Gregorio Alla Carrasco, Agente Investigador de Arbitrio de primera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas más cinco mil cuatrocientas veintayuna y una pesetas cincuenta céntimos por tres quinientos reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

94 = Confirmar a don Julián González Pérez, Agente Investigador de Arbitrio



Bravo de primera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos anuales y el (derecho personal) diez; sobresuelo o derecho personal de cuatro mil quinientos pesos, más diez mil setenta y tres pesos resarcencia y una cuantía por cinco quinientos reconocidos al coeficiente del 61'5% por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

95 = Confirmar a don Rafael López Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de quinientos mil pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de tres mil pesos, más tres mil ciento cincuenta pesos por dos quinientos reconocidos al coeficiente del del veintitrés por ciento, hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del primero de setiembre del mismo año el haber anual de diecisiete mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de cuatro mil quinientos pesos, más tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos por dos quinientos reconocidos al igual coeficiente, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

96 = Confirmar a don Isaac Hernández Loraáles, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de quinientos mil pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos anuales y el sobresuelo o derecho personal de tres mil pesos, más tres mil ciento cincuenta pesos por dos quinientos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento hasta el tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del día anterior siguiente cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos por tres quinientos reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

27 = Confirmar a don Cándide Barrero Barrera, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de quinientos mil pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de tres mil pesos, más tres mil ciento cincuenta pesos por dos quinientos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento hasta el tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del día anterior siguiente cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos por tres quinientos reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

98 = Confirmar a don Santiago Baéz Fernández, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de quinientos mil pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos anuales y el so-

abonuello o derecho personal de tres mil pesetas, más tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinientos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento hasta el tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del día cuatro siguientes - se cuadra mil novecientos sesenta y cinco pesetas por tres quinientos reconocidos al coeficiente del 33'4 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

99. = Confirmar a don Tomás Bayo Pérez, Agente Investigador de Tributarios de segunda clase, la gratificación anual de quince mil pesos en la que se halla comprendido el haber básico de doce mil pesos y el sobresuello o derecho personal de tres mil pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

100. = Confirmar a don José Martín Machín, Agente Investigador de Tributarios de segundo clase, el haber anual de quince mil pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobresuello o derecho personal de tres mil pesos, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

101. = Confirmar a don Manuel Ruiz Infante, Agente Investigador de Tributarios de segunda clase, el haber anual de trece mil quinientos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobresuello o derecho personal de mil quinientos pesos hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres y a partir del primero de setiembre del mismo año, fecha de sus ascensos, el haber anual de quince mil pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobresuello o derecho personal de tres mil pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

102. = Confirmar a don Antonio Alonso Herrera, Agente Investigador de Tributarios de tercera clase, el haber anual de trece mil quinientos pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesos y el sobresuello o derecho personal de mil quinientos pesos y la indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

103. = Confirmar a don Eundemaro López Fernández, Inspector de Tributarios sobre tabacos, la gratificación anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de pesos doce mil y el sobresuello o derecho personal de dos mil doscientas cincuenta pesos, más mil cuatrocientos veinticinco pesos por una quincena de acuerdo al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

104. = Reconocer a don José García Llamazares, Encargado Electricista para las



instalaciones de Electromedicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más dos mil trescientas diez pesetas por los quinquevios reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de peetas veinte mil quinientos; habiendo hecho lo correspondiente propuesto a la Dirección General de Administración Local por haberse admitido en las Cartillas elevadas a la misma.

105 = Confirmar a don José Navarro Anteaga, Guardia nocturno del edificio del Palacio Provincial, el haber anual de doce mil ciento cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil setecientas cincuenta pesetas, más pesetas dos mil seiscientas setenta y seis con cincuenta céntimos por los quinquevios reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

106 = Confirmar a don Matías Juan Fernández García, Despachador del Lluvia diario nocturno de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de once mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ochenta mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientos pesetas.

107 = Confirmar a don José Rodríguez León, Conductor de Autotrenes de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil doscientas cincuenta pesetas, más diez mil novecientas noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos por seis quinquevios que tiene reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

108 = Confirmar a don Manuel Roito García, Conductor de Autotrenes de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil doscientas cincuenta pesetas, más ochenta mil seiscientas noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos por cinco quinquevios reconocidos al coeficiente del 61'1561 por ciento hasta el diciembre de mil novecientos noventa y tres, y a partir del diciembre del mismo año y año pesetas diez mil novecientas noventa y cuatro con setenta y cuatro céntimos por seis quinquevios reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de

seis mil pesos. —

102. = Confirmar a don Javino Negri Pérez, Encargado de Gabinetes de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diez mil pesos, más pesetas dos mil quinientas veinte por dos quincuagésimos reconocidos al coeficiente del cuarteto por cierto e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos, todo ello a partir del diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de su nombramiento.

110. = Confirmar a doña Dolores Latorre Rodríguez, Encargada de la Centralilla Telefónica de las Oficinas Centrales del Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diez mil setecientas cincuenta pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil quinientos pesos y el sobreeléctrico o derecho personal de cuatro mil doscientas cincuenta pesos, más mil doscientas setenta y cinco pesos por un quincuagésimo reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesos.

111. = Confirmar a doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, Auxiliar de la Centralilla Telefónica de las Oficinas Centrales del Excelentísimo Cabildo, el haber anual de nueve mil setecientas cincuenta pesos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesos y el sobreeléctrico o derecho personal de mil setecientas cincuenta pesos, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesos.

112. = Confirmar a don Dápolito García Pérez, Encargado de segunda de los Exámenes Eléctricos Insulares, el haber anual de nueve mil ochocientas ochenta y dos pesetas veintidós céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesos y el sobreeléctrico o derecho personal de mil ochocientas ochenta y dos pesetas veintidós céntimos y el sobreeléctrico o derecho personal de mil) diez; más diez mil setecientas ochenta y ocho pesos veintena y nueve céntimos por cinco quincuagésimos reconocidos al coeficiente del 61'051 por cierto e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil pesos.

113. = Confirmar a don Beatriz Hernández Hernández, Maestro de Cáliz de los Exámenes Eléctricos Insulares, el haber anual de diez mil ochocientas setenta pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesos y el sobreeléctrico o derecho personal de dos mil ochocientas setenta pesos, más diez mil ochocientas siete pesos veinteaos céntimos por cinco quincuagésimos reconocidos al coeficiente del 61'051 por cierto e indemnización suplementaria de residencia de



cincuenta mil pesetas.

114. = Confirmar a don Cristóbal Gómez Martín, Jefe de Estación de los Ebaníos Eléctricos Icodalenses, el haber anual de quinientos mil cuatrocientas seis pesetas veinte céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de pesetas diez mil y el sobresuelo o derecho personal de tres mil cuatrocientas seis pesetas veinte céntimos, más nueve mil cuatrocientas cinco pesetas veintiún y tres céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

115. = Confirmar a don António Sánchez González, Jefe de Estación de los Ebaníos Eléctricos Icodalenses, el haber anual de tres mil cuatrocientas veintiún pesetas setenta y dos céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de tres mil cuatrocientas veintiún pesetas setenta y dos céntimos, más dos mil ochocientos veinte pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

116. = Confirmar a don Angel García Pérez, Jefe de Estación de los Ebaníos Eléctricos Icodalenses, la gratificación anual de once mil ochocientas cuarenta y una pesetas noventa y siete céntimos en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil quinientos pesetas y el sobresuelo o derecho personal de pesetas dos mil trescientas cuarenta y una con noventa y siete céntimos, más siete mil doscientas veintiún pesetas veintiuna y cuatro céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

117. = Confirmar a don Juan José González (dice), don Francisco Cabrera Rodríguez y don Guillermo Pérez Esteban, Inspector de los Ebaníos Eléctricos Icodalenses, el haber anual de once mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas veintiuna y siete céntimos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de pesetas nueve mil quinientos y el sobresuelo o derecho personal de mil nuevecientas veintiuna y nueve pesetas veintiuna y siete céntimos, más siete mil dos pesetas treinta y cuatro céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de pesetas cuatro mil setecientas cincuenta.

118. = Confirmar a don Manuel Cabrera Rodríguez, trabajador de pescadería, de los Ebaníos Eléctricos Icodalenses, el haber anual de pesetas diez mil quinientos once

con cincuenta y cinco céntimos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ochenta mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de peones dos mil quinientas once con cincuenta y cinco céntimos, más seis mil cuatrocientas diez pesetas cuarenta y cinco céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de veinte mil pesos.

119 = Confirmar a don Adelio Espósito Montelongo, don Benigno Estévez Pérez, don Alfonso Santurce Villar y don Agustín Martín Aguirre, Magistrados de los Exámenes Electrivos Insulares, los tres pensionados Corriero y Ayudante de Escriván de los mismos, respectivamente, los dos últimos, el haber anual de doce mil treinta y tres pesetas setenta céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de dos mil treinta y tres pesetas setenta céntimos, más siete mil trescientas novecientas y seis pesetas setenta y tres céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de veinte mil pesos.

120 = Confirmar a don Rafael del Sagrado Corazón Sánchez Gómez, Corregidor de los Exámenes Electrivos Insulares, el haber anual de doce mil treinta y tres pesetas setenta céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de dos mil treinta y tres pesetas setenta céntimos, más cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento hasta el año de julio de mil novecientos veintaydos, y veinte mil trescientas cuarenta y seis pesetas setenta y tres céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento a partir del año del ochavo de mil y año, e indemnización suplementaria de residencia de pesos cinco mil.

121 = Confirmar a don Benigno Pérez Rivero, Cabildero de Abogados Insulares el haber anual de dieciocho mil setecientas cincuenta pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesos y el sobresuelo o derecho personal de seis mil setecientas cincuenta pesos, más once mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesos.

122 = Confirmar a don Eloy Pérez Salcedo, Conservador de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ochenta mil pesos y el sobresuelo o dero-



el personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más ocho mil seiscientas noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al beneficiario del 61/81 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientos pesos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y desde el primero de enero del actual año, fecha de ese acuerdo, el haber de quinientos mil seiscientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de cuatro mil pesos y el sobreeléctivo o derecho personal de mil seiscientas cincuenta pesetas, más nueve mil seiscientas quinientas quinientos pesos cincuenta y tres céntimos por cinco quinquenios que tiene reconocidos al mismo beneficiario e indemnización suplementaria de residencia de siete mil pesos.

123. = Conformar a don Arturo Pérez Beristéin, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de setenta mil doscientas cincuenta pesos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesos y el sobreeléctivo o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil seiscientas tres pesos cincuenta y dos céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al beneficiario del 46/41 por ciento hasta el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y a partir del siguiente día ochos mil seiscientas noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al beneficiario del 61/81 por ciento e indemnización suplementaria de cuatro mil quinientos pesos.

124. = Conformar a don Sebastián Prieto Regajo, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesos y el sobreeléctivo o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil seiscientas tres pesos cincuenta y dos céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al beneficiario del 46/41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientos pesos.

125. = Conformar a don Francisco Díaz Beristéin, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diez mil seiscientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesos, más cuatro mil doscientas seiscientas pesetas veinticinco céntimos por tres quinquenios reconocidos al beneficiario del 35/41 por ciento hasta el diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y cinco mil seiscientas diecisiete pesos veinticinco céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al beneficiario del 46/41 por ciento a partir del diez del mismo mes y año, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientos pesos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecien-

los cincuenta y tres, y desde el primero de enero del corriente año, fecha de su acceso, el haber anual de veinte mil setecientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobreelde o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil setecientas tres pesetas cuarenta y dos céntimos por cuatro quinientos reconocidos, al mismo coeficiente e igual indemnización implementaria de residencia.

126 = Confirmar a don Niceto del Pino González, Indenarran Duxilbar de primera, el haber anual de diez mil setecientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobreelde o derecho personal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más dos mil setecientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos por dos quinientos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento hasta el once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del siguiente diez mil doscientas veinte pesetas veinticinco céntimos por tres quinientos abejofiente del 33 $\frac{1}{3}$  por ciento e indemnización implementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

127 = Confirmar a don Manuel Sotelo Delgado, Indenarran Duxilbar de primera, el haber anual de diez mil setecientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobreelde o derecho personal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más dos mil setecientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos por dos quinientos reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización implementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

128 = Confirmar a don Bernardo Llorente Salas, Indenarran Duxilbar de primera, el haber anual de diez mil setecientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobreelde o derecho personal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más mil doscientas setenta y cinco pesetas por un quingüenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, e indemnización implementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

129 = Confirmar a don Moisés Merino y Merino, Portero de primera del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobreelde o derecho personal de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil setecientas tres pesetas cuarenta y dos céntimos por cuatro quinientos reconocidos al coeficiente del 46 $\frac{1}{4}$  por ciento e indemnización implementaria



de residencia de cinco mil pesetas.

130. = Confirmar a don Francisco Hernández Almenara, Portero de tercera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el haber anual de once mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinte mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas, más dos mil trescientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos por dos quinientos reconocidos al beneficiario del verano por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

131. = Confirmar a don Carlos Fernández Aburto, Portero de tercera del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el haber anual de pesetas once mil doscientas cincuenta, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinte mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas, más dos mil trescientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos por dos quinientos reconocidos al beneficiario del verano por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

132. = Confirmar a don Elías Pérez y Pérez, Ordenanza Auxiliar de primera, el haber anual de diez mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ochenta mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil quinientas pesetas, más mil cincuenta pesetas por un quinguenio reconocido al beneficiario del diez por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y desde el primero de enero del actual año, fecha de su acceso, el haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ochenta mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más mil doscientos setenta y cinco pesetas por un quinguenio reconocido al mismo coeficiente, e igual indemnización suplementaria de residencia.

133. = Confirmar a don Antonio Díaz Plasencia, Ordenanza Auxiliar de segunda, el haber anual de diez mil quinientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ochenta mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil quinientas pesetas, más mil cincuenta pesetas por un quinguenio reconocido al beneficiario del diez por ciento, con efectos al dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

86

134. = Confirmar a don Ramón Espino Méndez, como Ofidena Auxiliar de segunda, el haber anual de diez mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ochenta mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de dos mil quinientas pesetas más dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas por diez quinientos veinticinco reconocidos al coeficiente del veintitrés por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas, todo ello hasta el quinto de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha anterior a su nombramiento de Conductor de Automóviles de este Excelentísimo Cabildo.

135. = Confirmar a doña María Leocadia Delgado González, Encargada de la limpieza de los oficinas de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de once mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ochenta mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, más seis mil ochocientas escuela y ochenta pesetas veintitrés cincuenta por ciento quinientos que tiene reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil pesetas.

136. = Encare por reconocido y poniendo a don Tomás Barberán García, Jefe de Sección de segunda clase, de la escala técnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, del haber anual de veinticinco mil trescientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veinticinco mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de mil trescientas pesetas, más veintitrés mil ochocientas noventa y nueve pesetas noventa y siete cincuenta por ciento quinientos reconocidos al coeficiente del 75'57171 por ciento (Instancia tercera, memoria ante) e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas (artículo cuarenta y cuatro del Reglamento), retrotrayéndolas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y permutarán los derechos las de fijación de retribuciones entre las abeja reconocidas y las cobradas hasta el fin de año de mil novecientos cincuenta y cuatro, más del fallecimiento del causante ocurrido el once del expresado año.

137. = Identico acuerdo respecto de don José Trío Egido, Camerista de este Excelentísimo Cabildo, del haber anual de quince mil setecientas cincuenta pesetas, en el cual se halla comprendido el haber básico reglamentario de catorce mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de mil setecientas cincuenta pesetas, más catorce mil novecientas noventa y dos pesetas veintitrés cincuenta por siete quinientos reconocidos al coeficiente del 74'87171 por ciento (Instancia tercera, memoria ante).



ma ence) e indemnización suplementaria de residencia de seis mil peetas (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotrayendo dichas restituciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y persistirán sus herederos las diferencias de restitución entre las ahoras reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha del fallecimiento del causante.

138. = Identico acuerdo respecto de don Juan González Rodríguez, Lluviodor de los Oficios y Almacenero de este Excelentísimo Cabildo, del haber anual de setecientos mil novientos pesos cincuenta y dos peetas cincuenta céntimos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil peetas y el sobrante o derecho personal de dos mil novecientos pesos cincuenta y dos peetas cincuenta céntimos, más seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos nueve céntimos por cuatro quinquagésimos reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento (Instrucción Tercera, norma once), hasta el veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y nueve mil novios pesos cincuenta y cuatro pesos setenta y cinco céntimos por cinco quinquagésimos reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento a partir del veintiséis del mismo mes y año, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil peetas (artículo ochenta del Reglamento), retrotrayendo ésta, el haber y cuatro quinquagésimos al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y persistirán sus herederos las diferencias de restitución entre las ahoras reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha del fallecimiento del causante ocurrido el veintiocho mes.

139. = Identico acuerdo en orden a don Leonardo Labera Álvarez, Concejuelo de los Encuadres Electivos Inviellos, del haber anual de peetas cincuenta mil seiscientos seis con cincuenta y cinco céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil peetas y el sobrante o derecho personal de mil seiscientos seis peetas cincuenta y cinco céntimos, más siete mil ochenta y cinco pesos noventa y nueve céntimos por cinco quinquagésimos reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento (Instrucción Tercera, norma once) e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil peetas (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotrayendo dichas restituciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y persistirán sus herederos las diferencias de restitución entre las ahoras reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha del fallecimiento del causante ocurrido el dieciocho de mayo del espacio año.

140. = Igual acuerdo respecto a don Rafael González Ruiz, Magistrado de los

16

Enamás Eléctrico Insular, del haber anual de diez mil treinta y tres pesetas se-  
cuenta cincuenta, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez  
mil pesetas y el sobresuelo o derecho personal de dos mil treinta y tres pesetas sesenta  
cincuenta, más veinte mil trescientas cuarenta y seis pesetas sesenta y tres cincuenta por  
cincuenta quinientos reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento (Instrucción terce-  
ra, norma once) e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pese-  
tas (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotráidas dichas retribuciones al  
primer de julio de mil novecientos cincuenta y seis y percibirán sus herederos las dife-  
rencias de retribuciones entre las ahoras reconocidas y las cobradas hasta el treinta  
y uno de enero del actual año, mes del fallecimiento del causante ocurrido el veinte  
del expresado mes.

Por efectividad a los siguientes acuerdos adoptados por este Cuerpo en discusión  
de diez mil veinticinco pesos cincuenta y tres:

141. = Conceder por reconocido y poniéndole a don Francisco Gómez, Pro-  
fesor de Sala, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, del ha-  
ber anual de dieciocho mil pesetas, más cinco mil novecientas cincuenta y cinco pesetas  
por tres quinientos reconocidos al coeficiente del 33'4 por ciento (Instrucción terce-  
ra, norma once), con veinte mil quinientos pesos por indemnización suplementaria de  
residencia (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotráidas dichas retribuciones  
al primer de julio de mil novecientos cincuenta y dos y percibirán sus herederos las  
diferencias de retribuciones entre las ahoras reconocidas y las cobradas hasta el treinta y  
uno de octubre último, mes del fallecimiento del causante ocurrido el veintitres del expres-  
ado mes.

142. = Identico acuerdo en orden a don José Rodríguez Afonso, Jefe del Personal  
de Investigación de Arbitrios, del haber de diecisiete mil quinientos pesos, más quin-  
ta mil cuarenta y cinco pesetas cuarenta y tres cincuenta por seis quinientos recono-  
cidos al coeficiente del 74'1561 por ciento (Instrucción tercera, norma once), con seis  
mil pesetas por indemnización suplementaria de residencia (artículo ochenta y qua-  
tro del Reglamento), retrotráidas dichas retribuciones al primer de julio de mil no-  
vecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos las diferencias de retribuciones  
entre las ahoras (conocidas) dadas; reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno  
de agosto, mes del fallecimiento del causante ocurrido el veintitrés de agosto de mil  
novecientos cincuenta y tres.

143. = Convocar las vacantes para carácter restrictivo para interiores, tempor-



res y eventuales a que se refiere la disposición segunda transcrita del Pregámen-  
to de Socinto de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y que fueron acordio los co-  
respondientes plazos por acuerdo de esta Corporación de dieciocho de diciembre de mil  
novecientos cincuenta y tres, así como reconocido el derecho a los respectivos emplea-  
dos de dicha comisión que pueden optar a ella, con la modificación para Auxiliares  
administrativos, de ampliarse la remuneración del empleo y del expresado derecho otorgado  
por el referido acuerdo insular a don Esteban Fernández Bonilla, reconociéndole  
en su lugar a don Enrique Casariego Tercero, a igual derecho a don Francisco Boz-  
gíbar Salver y a don Gustavo Castellano Lamea, a cuya efecto se solicitará la corres-  
pondiente autorización de la Dirección General de Administración Local para la  
creación de dos plazas más de Auxiliares administrativos. El mismo reconoci-  
miento, por el propio fundamento a don Matías Juan Fernández Laria para  
acceder en el mismo turno restringido al vacante de la plaza de Auxiliar del Enca-  
drián nocturno, cuyas vacantes son las siguientes:

A) Auxiliar administrativo, res número de seis, con el haber anual de  
nueve mil pesetas, habiéndole reconocido derecho a acceder a ellas además del  
que acaba de reconocerse al señor Casariego Tercero, a dona Dolores de la Barreda  
Merendés, dona Emilia García González, don Eloy Pérez Salcedo, dona Felisa Pe-  
res y Pérez, dona Encarnación Martín y dona María del Carmen Bonetto  
Rita.

B) Agente Investigador de Arbitrios, una plaza, con el haber anual de do-  
ce mil pesetas, habiéndole reconocido el derecho a acceder a la vacante de esta clase  
al interior de don Matías Hernández Mesa.

C) Encargadas de Centralita Telefónica, dos plazas, con el haber anual de  
seis mil quinientas pesetas, para acceder a las cuales se les ha reconocido derecho a do-  
ña María de los Dolores Martínez Melá y dona Carmela Viella Segura.

D) Conductor de Automóvil, una plaza con el haber anual de doce mil pe-  
setas, para las que se le concedió derecho a don Antonio Pedraza Pardamo.

E) Administrativas y Porteros, en número de seis, con el haber anual de ocho mil  
pesetas, para cubrir las cuales en el expresado turno restringido se reconoció dere-  
cho a don Ernesto Carlos Delgado Aguiar, don Antonio Sánchez Larios, don Juan Pe-  
draza Martín, don Manuel Pedraza Pardamo, don Francisco del Río Pérez y don An-  
tonio Ruiz Jiménez, el primero afecto a la Oficina Investigadora de Arbitrios,  
los dos últimos en plazas de Portero de los Establecimientos beneficiarios de este capí-

66

tul y los demás afectos a las Oficinas centrales.

144 = La Oficina de Personal formulará las propuestas oportunas a subir a los funcionarios existentes en las plantillas apertadas, a cuya efecto informará en cada convocatoria, tribunales y proyecto de anuncio de oposiciones, concursos e igualmente procederá.

145 = Los procedimientos acuerdos de renuncia y sucesamiento de haberes, gratificaciones quinquenales e indemnizaciones suplementarias de residencia, como de cualquier otro derecho personal que lleva consigo devengos de alguna clase se extiende tanto a todos los efectos, al primero de julio de mil novecientos diez, cuatro y dos, en que entró en vigor el Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de veintiún de mayo de mil novecientos diez, cuatro y dos, según sea disposición fiscal, siempre que el propio acuerdo no determine anteriormente la fecha de su celebración.

Cuarto = Hada cuenta por integra lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de vece de diciembre de mil novecientos diez, cuatro y dos, y Orden del Ministerio de Hacienda de diciembre del propio año, referentes a operaciones de Escudería para liquidación de Oposiciones de personal, al igual que el informe del señor Interventor Insular, don Eduardo Domínguez Haro, sobre las circunstancias que acarrean el riesgo de las citadas operaciones a los indicados fines, así como el propositivo que sigue el artículo setenta y nueve y seis de la Ley de Regiones Local bajaran, y, previa deliberación, se acordó:

1º = Solicitud del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en el citado Decreto, un anticipo de Escudería por importe de hasta cuatro millones cuatrocientas treinta y ocho mil doscientas diecisiete pesetas que será reembolsado antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez, cuatro y seis, con anterioridad al establecido por los referidos Decreto y Orden. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Escudería, hasta la cancelación del anticipo, incluyendo pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del convenio de Escudería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de primera de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (Boletín Oficial del Estado del día cuatro), cuyas estipulaciones se consideraron agraciadas y aprobadas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Balanza del anticipo. = Pesetas cuatro millones cuatrocientas treinta y ocho mil doscientas diecisiete, a la menor que se estimara, por el Banco, sin que la redue-



ción sea superior al treinta por ciento de dicha cuantía.

b) Plazo de reintegro. - Como máximo, tres años, a partir del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Antes del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se comunicará al Banco la cantidad formalizada que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto cuarto de las Ordenes de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual iniciado y será retomada a estos efectos por el Banco, al hacer efectivo sus recaudos en el ejercicio.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año mil novecientos cincuenta y cinco, si acordara por la Cooperación y comunicarán asimismo al Banco antes del treinta y uno de octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de mil novecientos cincuenta y seis; y en el caso de que esta formalización no alcance a la totalidad del anticipo, se ejerterá también la cantidad correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

Se obstante lo anterior, la Cooperación Insular podrá reintegrar los antípicos que haya efectuado el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada.

c) Recursos muy anticipo se solicita, detallados por concepto, según las consignaciones presupuestarias de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia:

Quarenta y uno por ciento (41%). Recargo sobre contribución industrial y de Comercio: dos millones (2.000.000'00).

Quarenta y uno por ciento (41%). Recargo sobre contribución industrial y de Comercio Palacios B y C: trescientas quinientos mil (315.000'00).

Quarenta y uno por ciento (41%). Recargo sobre contribución sobre minas: ciento cincuenta mil (150.000'00).

d) Ejercicio interno y comisión. Cuatro por ciento de interés anual y comisión de diez céntimos por cada trimestral, revisable en los términos del contrato tipo anteriorizado por la Orden del Ministerio de Hacienda de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (Boletín Oficial del Estado del día cuatro).

e) Ganancias en flotación. - Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos quinto del Decreto y tercero y octavo de la Orden, se retenguen

por la Delegación de Hacienda y libres a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicaría a recién efectos en la cuenta que acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente, o parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso, se abonaría a la indicada Corporación en su cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podría disponer libremente la representación insular.

f) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo. - Este contrato de Tesorería se consideraría perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos, y produciría todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco al ser sujeta la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo séptimo del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se traspase el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de diez de diciembre de mil novecientos veinticinco y dos, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la delegación del Banco acreedora de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de la operación. - Las normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente ni en el convenio tipo de Excepción aprobado por Orden de fecha 25 de agosto de mil novecientos noventa y uno, o en la Orden de Hacienda de diecisiete de diciembre de mil novecientos veinticinco y dos, serán las establecidas del Banco y se comunicarán al Gobierno como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h) Otras condiciones. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco y nueve de agosto de mil novecientos veintiuno, y modificados asimilados por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos veinticinco y seis (Bolígrafo Oficial del Estado de once y veintiún de diciembre del mismo año), con excepción de lo dispuesto por la Ley de Diferenciación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticinco y seis y en las demás disposiciones vigentes; no niven-



do de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo veintiuno y cinco de dichos Estatutos.

Sería de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de marzo de mil novecientos once y tres (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los costos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, caerán a cargo del Banco.

Asimismo caerán de aplicación las ventanillas cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo anterioradas por la citada Orden de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

2º Facultar al señor Grembete para poner en ejercicio lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por duplicado, que lo acrede tenga entrada en la Delegación de Hacienda de la Provincia antes del próximo día quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, en virtud de las relaciones establecidas a que hace referencia el último párrafo del número segundo de la Orden del Ministerio de Hacienda de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Que como consecuencia de lo anterior se dirá al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo y señalándole esta Plaza para que se transfiera a la cuenta corriente que esta Cooperación tiene en la sucursal del Banco Hispano Americano, el importe del anticipo que se solicita, así como que interesa de dicha institución, formulé con toda regularidad aceptación líva y llana, la reducción de la cuantía del anticipo en su caso, e los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de doce de diciembre en un artículo sexto.

3º Cerrado = Seguidamente de leerse al dictamen examinado por la Comisión de Referencia y Fisca Social, sobre la propuesta del Consejero señor Pérez Díazma relativa a que se nombre al Médico don Tomás Sánchez Frasera para desempeñar, con carácter interino, la especialidad de Biometrología en el Hospital Civil de esta ciudad, así como a las instancias del propio facultativo y de los Médicos don Tomás Lázaro Estrada Lanzas y don Francisco Enguiella Gómez, solicitando se haga, en su favor, el nombramiento de referencia.

El proponente señor Pérez Díazma se retira del Salón de sesiones, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo doce y seis del Reglamento de Organización.

E 8

zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, da de el parentesis que se une con el interesado señor Sánchez Drama.

Y la Corporación, después de detenido examen de los antecedentes de que se trata, acordó no hacer nombramiento alguno, con carácter interino, en favor de ninguno de los tres solicitantes y proveer dicha plaza a los demás de facultativos que se hallan vacantes en los Establecimientos Insulares de Cerezafloría, con arreglo a las más was disposiciones legales reguladoras de la materia, a suyo efecto y por el Vicerrector de Personal de la Secretaría Insular se formulará la correspondiente propuesta.

Entro de nuevo, en el Salón de sesiones, el repetido señor Consejero don Señor Pérez Drama.

Quinto = Hecha una instancia formulada por el Oficial Investigador de arbitrios, don Juan Fernández González, en reclamación de horas extraordinarias de servicio devengadas en la Compañía Española de Petróleos, se acordó no acceder a lo solicitado de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Personal de la Inspección e Intervención de Hacienda.

Sexto = Enciende en escena el informe favorable emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Cerezafloría de esta capital, se acordó nombrar a doña Gracelia Antón González, Comendadora honoraria y gerilista del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Séptimo = Reconocer a don Eduardo Muñoz Wardowell, Interventor de Tesorero de este Excedentísimo Cabildo, con efectos al día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, el derecho a percibir cuatro quinientosveinte al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de dieciocho mil setenta y seis con cinco centavos anuales y se le abonará sobre el haber básico de cuarenta mil quinientos pesos, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de catorce mil ochocientos cincuenta pesos.

Oitavo = Reconocer a don Diego M. Suárez Costa, Profesor de Lata afecto al servicio de Pediatría del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con efectos al día primero de enero del año en curso, el derecho a percibir cuatro quinientosveinte al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesos veintiocho mil trescientas setenta y tres con ochenta centavos y se le abonará sobre la gratificación anual de dieciocho mil pesos, que actualmente disfruta, e indemnización



misión suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

Décimo. = Reconocer a don Isidro Fernández González, Profesor de lata efecto a la Especialidad de Puericultura del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el derecho a percibir cuatro quinientos pesos con efecto al primero de enero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de ochenta mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos anuales, y se le abonarán sobre su haber básico de dieciocho mil pesetas, más siete mil quinientas pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo. = Reconocer a don Matías Molina y Gómez, Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al día primero de abril actual, el derecho a percibir seis quinientos al coeficiente del 77'1561 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas veintitrés mil ciento sesenta y seis con ochenta y tres céntimos y se le abonarán sobre el haber básico de trescientas mil pesetas normales, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de tres mil pesos al año.

Décimo primero. = Reconocer a don Manuel Fernández de Villalba y García, Profesor de lata adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el derecho a percibir cuatro quinientos pesos con efecto al veinticinco de febrero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de ochenta mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos anuales, y se le abonará sobre su haber básico de dieciocho mil pesetas, más siete mil quinientas pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo segundo. = Reconocer a don Felipe Nuñez Brito, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir dos quinientos pesos con efecto al primero de marzo del corriente año, al coeficiente reglamentario del veintitres por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil ochocientas treinta y cinco pesetas anuales, y se le abonarán sobre su haber básico de trece mil quinientas pesetas, más cinco mil setecientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo tercero. = Reconocer a don Ezequiel Benítez Arroyo, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir dos quinientos pesos con efecto al cuarto de marzo del corriente año, al coeficiente reglamentario del veintitres por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil ochocientas treinta y cinco pesetas anuales, y se le abonarán sobre su haber básico de trece mil quinientas pesetas, más cinco mil setecientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

86

ce mil quinientos pescetas, más cinco mil setecientas cincuenta pescetas, también al año, de indemnización complementaria de residencia.

Décimo cuarto. = Reconocer a don Manuel Soler Delgado, Declarante Auxiliar de primera clase, de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir tres quinientos veinte con efecto al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pescetas cuatro mil doscientas veinte con veintitres centavos arreales, y se le abonarán sobre su haber básico de doce mil setecientas cincuenta pescetas, más cuatro mil quinientos pescetas, también al año, de indemnización complementaria de residencia.

Décimo quinto. = Reconocer a doña María León Delgado González, Encargada de la limpia de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir seis quinientos veinte con efecto al primero de abril del corriente año, al coeficiente reglamentario del 77'4561 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil seiscientas ochenta pescetas seis centavos arreales, y se le abonarán sobre su haber básico de once mil doscientas cincuenta pescetas, más cinco mil pescetas, también al año, de indemnización complementaria de residencia.

Décimo sexto. = Reconocer a doña Laura Demas Falero, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir tres quinientos veinte con efecto al cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil mil novecientas veinte y cinco pescetas arreales, y se le abonarán sobre su haber básico de quinientos mil pescetas, más seis mil ochocientas setenta y cinco pescetas, también al año, de indemnización complementaria de residencia.

Décimo séptimo. = Reconocer a don António Sánchez González, Jefe de Estación de segunda clase, de los Tranvías Eléctricos Insulares, el derecho a percibir tres quinientos veinte con efecto al doce de febrero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veintaycinco pescetas veintidós centavos arreales, y se le abonarán sobre su haber básico de tres mil cuatrocientas veintinueve pescetas setenta y dos centavos, más cinco mil pescetas, también al año, de indemnización complementaria de residencia.

Décimo octavo. = De conformidad con lo precepto del Reglamento de Subsidios para extraviar los hijos de funcionarios insulares, aprobado por este Excelentísimo Cabildo el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y



Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Sección de Personal, se acordó conceder a los funcionarios que a continuación se relacionan los siguientes subsidios:

A don Claudio Diego Oonelle, Aparcador de la Sección de Pino y Ocas Insular, mil docecientas pesetas anuales por cada uno de sus hijos José Antonio y María de los Mercedes Diego Argue, que cursan estíduos de primera enseñanza.

A don Guillermo Carrera Fernández, Aparcador de la misma Sección, dos mil cuatrocientas pesetas al año por su hija Concepción Esther Carrera Moreno, por estudios de Bachillerato.

A doña Laura Armas Cáceres, Auxiliar de Administración, por su hija Ana María de la Concepción Medina Díaz, que cursa Bachillerato mil doscientas pesetas al año, y por su hijo Manuel Luis, de los mismos apellidos, que estudia primera Enseñanza, setecientas pesetas también anuales, circunscritas por cuenta de la redacción del artículo quinto del anteriormente citado Reglamento, según previene el artículo octavo del mismo.

A don Ezequiel González y González, Agente Investigador de Archivos de primera clase, por su hijo Francisco González Rodríguez, que cursa estudios de Cultura general, dos mil cuatrocientas pesetas anuales, pero solo hasta que el mismo cumpla los dieciocho años de edad, seguidamente el artículo segundo del mismo Reglamento.

A don Emilio Machado y Méndez Fernández de Lugo, Depositario del Excelentísimo Cabildo por su hijo Emilio Machado Carrillo, que cursa estíduos en la Universidad de La Laguna, cinco mil pesos al año, por su hijo Francisco de los mismos apellidos, que estudia Bachillerato, dos mil cuatrocientas pesetas anuales, y por su hija Rosario, de iguallos apellidos, que sigue los estíduos de primera Enseñanza, mil doscientas pesetas al año.

A don José Antonio Pascencia Martínez, Oficial primero del Cuerpo Administrativo, por su hijo José Antonio Pascencia García, que estudia primera Enseñanza, mil docecientas pesetas anuales; y

A don Demetrio Armas Cáceres, Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Cabildo, como comprendido en el apartado VI) del artículo primero del ya mencionado Reglamento, el subsidio anual de dos mil cuatrocientas pesetas al año.

Todos los anteriores subsidios serán abonados con efecto al primer de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y sucesivamente mientras los intercedores con-

servir la aptitud legal para ello.

#### Decreto de licencia.

Decreto número. = En virtud de propuesta formulada por la Presidencia en relación con la difícil situación económica por la que atraviesa el Asilo del Señor Frasquito, de San Cristóbal de Lagunilla, se acordó conceder a dicho Establecimiento una licenciación de cien mil pesos (100.000-00) anuales, y que por la Intervención de fondos se proponga la oportuna fórmula económica para hacerla efectiva.

Liquidación. = Respecto de una solicitud de Sor Santovenia Díaz, interrumpiendo el apoyo económico de la Corporación para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la operación que debe sufrir, en Madrid, her hija Francisca Santovenia Cortina, afecta de "cotonosis mitral", y habida cuenta de que, según informe emitido por la Dirección de la Beneficencia General, no existe en esta sede hospitalaria centro especializado en el que se pueda realizar dicha operación, se acordó por el Excelentísimo Cabildo conceder al solicitante un donativo, por una sola vez, de cien mil pesos.

Liquidación primera. = Conceder a la vecina de esta capital, doña Cecilia García García, la suma de quinientas pesetas como donativo para contribuir a los gastos que ocasiona la enfermedad que padece su sobrina Rosalía García, cuya gasto se abona con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Liquidación segundo. = Examinada una petición deducida por la Ayudanta Sanitaria al servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, Antonia Llerida Albita Herren, solicitando un Premio a la Nupcialidad con base en lo dispuesto en el Decreto de veintimil de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y Orden de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y resultando que la total de los futuros contribuyentes excede en más de lo máximo fijado por la reglada de dichas disposiciones, el Excelentísimo Cabildo, atendiendo a la modesta condición de las interesadas, acordó concederles, con carácter de gracia, el importe del aludido Premio a la Nupcialidad, ascendente a dos mil quinientas pesetas.

Desimismo, en relación con el expediente suscrito en virtud de instancia de la Ayudanta Sanitaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Epifanía Gómez González, formulando idéntica solicitud, se acordó concederle a ésta igual Premio a la Nupcialidad, de dos mil quinientas pesetas.

Liquidación tercera. = A la vista de un escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, elevando cuenta de la



Mucho de los gastos ocasionados con motivo de la operación quirúrgica realizada a la enferma Petrona Garro Díaz, en la clínica Capote de esta ciudad, por cuenta de esta Corporación, según conciente celebrado al efecto en virtud de lo resuelto por la Presidencia por decreto de tres de febrero último, se acordó aprobar dicho gasto y liberar su importe, ascendente a diez mil quinientas quince pesetas setenta céntimos (10.515,70), a la referida Administración, con cargo al crédito respectivo del Presupuesto Insular en vigor.

### Gestabilidad

Géresimo cuarto = Quedar constado de los autos de los que se verificaron los días veinticinco de febrero y diecisiete y treinta y uno de marzo último, que arrojaron una existencia en bodega de destino millares cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas treinta y seis pesetas un céntimo (16.473,527,01), contra millares setenta mil seiscientas setenta y una pesetas siete céntimos (14.700,671,07) y diez mil menos quinientas sesenta y tres mil seiscientas setenta y seis pesetas veintitres céntimos (16.563,967,85), respectivamente.

### Formato

Géresimo quinto = Dada cuenta (del nuevo expediente) dicece; de nuevo del expediente de conservación de la Piscina del Hotel Spyway, se acuerda encargarse al Arquitecto don Enrique Gómez de Armas que, a su elección, redacte un nuevo proyecto e actualice con las modificaciones que fuesen oportunas el que ha sido objeto de las autorizaciones y, en ambos casos, tratando de bajar las instalaciones.

Géresimo sexto = Vista la propuesta del Director General de los Ejercicios Tácticos de conservación de material inservible procedente de la limpieza de la batería de acumuladores de dicho servicio, se acordó hacer a concurso dicha confección con la reserva de no adjudicársele si no se estimara conveniente ninguno de los proposiciones que se formule y que por la Dirección del Servicio se realice la licitación del expediente concerniente.

Géresimo séptimo = Vista la propuesta del Director General de los Ejercicios Tácticos de conceder a don Amadeo Esteban Rodríguez, conductor del camión "Dodge" T.F. 6733, la bonificación que ha descontado la Compañía "Unión" por no haberse presentado declaración de siniestros desde el comienzo del contrato de seguro y teniendo en cuenta que se debe a la pericia de tal conductor el que no haya ocurrido el más ligero accidente, se acordó gratificársela con dos mil ciento noventa (2.110) pesos, importe de dicha bonificación en los períodos de mil novecientos siete

ta a mil novecientos cincuenta y cuatro.

Erigéímo octavo. = Se acordó conceder al Maestro de Talleres del servicio de Exáminos, don Carlos Cerdoba Sánchez, una gratificación de cinco mil pesos, con ocasión de haber cumplido los cincuenta años de prestación de sus servicios, distinguiéndole por su honestidad y buen deoro en los cometidos recomendados.

Erigéímo noveno. = Hizo el escrito de doña Mercedes Guevara Llerena, ofreciendo en venta una finca rústica de su propiedad situada en Tacoronte para destinarla a granja agrícola de experimentación de cultivos, se acordó rebajar la oferta y pasársela a la Junta Técnica de la Experimentación Agrícola de Canarias por si pudiera interesarle.

Erigéímo décimo. = Se ratifica decreto del señor Presidente por el que designa, al señor Consejero don Emilio Cruz García, como representante de esta Corporación en la Junta del Parque Nacional del Teide.

Erigéímo undécimo. = No permitir ninguna clase de publicidad en los Exámenes Oficiales propedéuticos de esta Corporación.

Erigéímo decimosexto. = Con relación al decreto de la Presidencia designando a Santiago Martín González, jardinero del Jardín Ismaelac, sito en la Carra Grande (km. 5 de la carretera de Santa Cruz a la Instalación), cosa efectividad de quince de marzo pasado, en que comenzó a prestar servicio, se acordó ratificar dicho nombramiento, asignándole el salario diario de quinientos pesetas más veinte pesos resenta cuantía de platos de carne de vaca de media y cinco pesos como plato Garnitura, cantidad que se le abonará con cargo al Capítulo de Imprecisiones del Presupuesto ordinario en vigor.

Erigéímo decimoséptimo. = Se ratifica decreto del señor Presidente por el que se designa, con carácter provisional, a don Francisco Doñelino Lafontaine Pérez, encargado de la custodia y conservación del edificio conocido con el nombre de "Hotel Camacho", situado en Tacoronte y propiedad de este Excelentísimo Cabildo, por suyo trabajo periódico el jornal diario de treinta y cinco pesos, a partir del día uno del corriente mes en que comenzó a prestar sus servicios, el que se le abonará con cargo al Capítulo de Imprecisiones del Presupuesto en vigor.

Erigéímo vigésimo. = Hizo un escrito del Ayuntamiento que por los términos de esta Corporación se realice el plazo de autorización de dicho pueblo, eximiéndole a dicho Ayuntamiento del pago de sus honorarios y conviendo a que



cargo solamente los que correspondan a Alquileres y Ayudas, se acordó prestarle que no hay inconveniente en que por el personal de la Corporación se realicen los trabajos indicados, pero el abono de la totalidad de los honorarios deberá corresponder al Ayuntamiento, pudiendo pagarlo con la participación en la Caja Municipal, al igual que lo hacen los Municipios de la Isla.

Erigéntimo quinto. - Para informe de la Comisión de Hacienda el acta veintidós con motivo de la reunión de la Cuenta de Valores oceánicos de mercancías para la ejecución del arbitrio establecer del cuatro por ciento ad-valorem.

Erigéntimo sexto. - Quedar constada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el veintiocho de febrero último por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Pueblos y Propiedades, comparado con igual período de tiempo del año anterior, que eleva dicha Administración.

Erigéntimo séptimo. - Ratificar el siguiente decreto de la Presidencia, fecha veinticinco de marzo último:

"En relación con el material recibido por la Compañía Española de Petróles, S. A., para la ampliación de la Refinería de esta capital y con referencia a los cambios que deben aplicarse a estas importaciones para la ejecución del correspondiente arbitrio regular, por el presente, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Zobaco, tengo en disponer:

"Primero: Que a las expresadas importaciones de material para la ampliación de la Refinería se apliquen los cambios que se relacionan a continuación:

"Líbros . . . . . 6'32 pesos.

"Dólares . . . . . 21'90 "

"Frances francos . . . . . 6'25f "

"Frances belgas . . . . . 43'80 "

"Segundo: Que para los demás industriales que importen materiales para primera instalación o ampliación de las existentes se apliquen igualmente cambios."

Erigéntimo octavo. - Quedar constada con aprecio de un escrito de don Ernesto Gálvez y García, pensionado de este Exequentísimo Cabildo, dando cuenta de haber obtenido el título de Primer Maquinista Naval, y en el que da las gracias a esta Corporación por la ayuda económica que le fue prestada, acordándose igualmente felicitarse por el éxito obtenido en dicha obtención.

Sindicato minero

Erigéntimo noveno. - Abonar, con cargo al crédito correspondiente del Pres-

puesto en vigor, al Ilustrísimo señor Director del Seminario Diocesano, don José de Osuna y Galisteo, la suma de diez mil pesetas correspondiente al año en curso para contribuir a la Colecta Igo Seminario efectuada en dicha fecha.

Quadragésimo = Alquilar a don Antonio Martí, de "Colaboración Editorial, Encyclopedias y demás impresos del Almanaque Álbum Escorial 1954", recientemente editado, y abonar a dicho señor su importe, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor, ascendente a la suma de mil pesetas en total.

Quadragésimo primero = Quedar entiado de escrito del Exequentísimo Cabildo Insular de la Palma, ilacionando con el aumento de los fletes en la Compañía Erasmea Tercera y con el cultivo y exportación del plátano de Fernando Igo a la Península y Etrajero, acordándose unirlo a sus antecedentes.

Quadragésimo segundo = Se acordó ratificar los decretos dictados por la Gobernación, durante el mes de febrero último, que se consignan en el libro cerca pendiente, según dispone el artículo número veintiuno y nueve del Reglamento de Organización, Funcionamiento y funcionamiento jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Quadragésimo tercero = Hizo un escrito de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, dando cuenta de la relación de otras acordadas realizar en el ejercicio de mil novecientos cien cuenta y cuatro, con cargo al ciento y cinco por ciento de su participación en el arbitrio insular de importación y exportación, e intereando se le autorice para introducir dichos créditos en el Presupuesto ordinario de dicha Corporación, cuyas obras representarán un gasto de un millón treinta y cinco mil ciento noventa pesos los cincuenta (1.035.109'03), si acorde de conformidad con lo interestado.

#### Otros asuntos.

Quadragésimo cuarto = En relación con las obras de construcción de un edificio para la instalación de un Centro Sanitario, con vivienda para el médico y personal, en San Juan de la Rambla, que se vienen realizando por cuenta de esta Corporación, se acordó encargar al Arquitecto autor del respectivo proyecto, don José Enrique Narro Igualada, la realización de un presupuesto adicional para dotar de un garaje al citado edificio.

Quadragésimo quinto = Abonar al Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Francisco Pérez Hernández, la gratificación anual de once mil pesetas, equivalente al haber que disfruta un Practicante de extrada de la Beneficencia Insular, a partir del veintitrés de octubre de



mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se hizo cargo de los servicios que tenía atribuidos don Mauro Carrillo Núñez, que pasó a prestarlos al Hospital de esta capital, por conveniencia del servicio.

Quadruplicado sexto. = De conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Obras a oficio de precio, por doce mil ochocientas cincuenta y tres pesos veinte céntimos (216.853'60), formulada por don Juan Hernández Felipe, viudo de doña Encarnación Rodríguez y Rodríguez, sus hijos, don Martín, don Juan, don Teodoro, señora Adelaida, don Ezequiel, don Germán, don Benigno, don Santiago y doña Carmen, casados los citados en segundo, tercero, sexto y octavo lugar, y doña María arrendista de su esposo don Modesto Gómez Gómez, en concepto de herederos de la mencionada doña Encarnación, propietario de una casa, solar en que se halla ubicada y un alpendre afectado por las obras de acceso desde el Paseo del Dr. Pérez a esta capital. Existe primero, Existe segundo, que no ocupa directamente la casa, pero que se estima conveniente su expropiación; se acordó expropiar dichos bienes a los propietarios señores por el importe señalado, el cual se satisfaría luego de haberse abonado la totalidad de los terrenos que directamente ocupa la casa y lo permitan las disponibilidades económicas de esta Excelentísima Corporación, debiendo comunicarse este acuerdo a los interesados a efectos de conocimiento y aceptación.

Quadruplicado séptimo. = Vista la proposición de precio formulada por don José Carrillo Rodríguez, en concepto de propietario de terreno afectado por las obras de acceso desde el Desarrollo de Los Poderes a esta capital, Existe segundo, Existe primero, que comprende al número diez y cuatro de la relación recibida de precios que hace de ser resarcidas, por un importe de diez y cuatro mil quinientos veintiún y seis pesos veintena y seis céntimos (120.546'60), así como la hoja de valoración formada por la Sección de Hacienda y Obras, que se conforma con el indicado precio, pero que por no ser cumplida directamente la adjudicación por la Caja, convendría a juicio de dicha dependencia, demorar su pago hasta que se haya abonado la totalidad de los terrenos afectados y las disponibilidades económicas de la Corporación lo permitan, si mundo, aceptando dicho informe y proposición de precio, expropiar al citado señor Carrillo Rodríguez por el importe afectado, que se satisfaría luego que se haya abonado el precio de la totalidad de terrenos afectados directamente por la Caja y lo permitan las disponibilidades económicas de la Corporación, debiendo comunicarse esta resolución al interesado a efectos de conocimiento y aceptación.

Quadruplicado octavo. = Se acordó pasar a informe del Jefe del Servicio de

S 8

Laboratorio de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta capital, instancia que presenta don Fernando Loretizúa Erujillo, solicitando se le nombre Farmacéutico honorario y gratuito efecto al Departamento de Análisis Químico de los mismos.

Quincuagésimo noveno. - De conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Parque Ibérico, se acordó aprobar el presupuesto de los gastos que se han de ocurrir con motivo del estudio y redacción del proyecto de mejora de tramo del Camino Ferial de la Era Grande a la Playa de Las Tunas, tres peinero, que importa diez mil doscientas veintiuna y nueve (10.262 00) pesos.

Quincuagésimo. - Transforme al dictámenes de Obras Públicas y Parque Ibérico, se acordó declarar directo el concurso de arrendamiento del Canal Portusuelo-Egijera, y abrir un nuevo concurso en el que se tendrá en cuenta las siguientes condiciones: Clase de duración cincuenta años, ampliando a cinco el número de años en que no se abone por el arrendatario renta, siempre que se realice por su cuenta la reparación del canal del Norte dentro de los tres primeros años del arrendamiento, y que el tipo máximo de canon pueda ser revisable hasta igualarle con el impuesto por otras comunidades.

Quincuagésimo primero. - De conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Parque Ibérico, acuerdo en el expediente de solicitud de la Comunidad Canal Intermedio de una anticipación del cincuenta por ciento de los decomisos ya efectuados o que se efectúen, reintegrable en veinte años, a partir del quinto de efectivo de el, cumplido con el interés del uno cincuenta por ciento (150%) anual, se acordó considerar que de momento no procede subvencionarla totalmente que se trata de una obra que convenga da, que puede acogerse a los beneficiarios de subvención por parte del Estado, y que esta Corporación estatal, en su caso, obligada a auxiliar la iniciación de obras que luego pueden acogerse a tales beneficios estatales, mantiene teniendo en cuenta la situación económica por que atraviesa esta Entidad.

Quincuagésimo segundo. - Leídos los telegramas de gratitud dirigidos por la Presidencia a los Excmisísimos señores Ministro del Aire y Director General de Aeronáutica, con motivo de la aprobación del Proyecto de Eliminación del Aeropuerto Naval de Los Pedroches, se acordó quedan enterado, con satisfacción, de su contenido y, a propuesta del señor García Pajuelo, felicitar al señor Gómez Hardisson por el brillante éxito de su gestión en asunto de tan vital importancia para España.

Quincuagésimo tercero. - De conformidad con decreto de la Comisión de Personal elevando propuesta de ascensos, en virtud de antigüedad, con motivo del fallecimiento de



don José Fco. Egíbar, Concejal de este Excelentísimo Cabildo, cuando el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó:

Primero: Nombrar a don Gregorio Pérez Salcedo, Concejal del Excelentísimo Cabildo con el haber anual de quinientos mil setecientos cincuenta pesetas, más diez mil ochocientos setenta y cinco pesos por cinco quincuagésimos que tiene reconocido, diez por ciento del referido haber, con efecto al primero de enero del actual año, cesando en su actual empleo de Ordenanza con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Segundo: Nombrar a don Juan José Díaz Recalde, Jardinería del Excelentísimo Cabildo con el haber anual de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, más cinco mil setecientos pesetas también al año por cuatro quincuagésimos reconocidos, diez por ciento del referido haber, cuyo nombramiento lo se con efecto al primero de enero del año en curso, cesando en su empleo de Ordenanza Jardinería de primera con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Y

Tercero: Nombrar a don Elio Pérez y Pérez, Ofidurante-Audiencia de primera del Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de doce mil setecientos cincuenta pesetas, más mil doscientos setenta y cinco pesos por un quincuagésimo reconocido, diez por ciento de su referido haber, con efecto al primero de enero del actual año, cesando en su empleo de Ofidurante-Audiencia de segunda con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Los procedentes nombramientos se hacen con efecto al primero de enero del actual año, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante, cesando los nombrados en sus actuales empleos con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual ge el Secretario, doy fe.

Se. Presidente

J. Pérez Salcedo

Se. Secretario

J. Pérez Salcedo

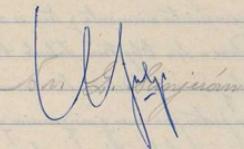
Se. Lin

J. Pérez Salcedo

Se. Secretario

J. Pérez Salcedo

La Arencibia



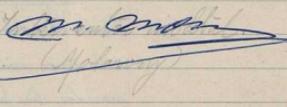
La Montañez

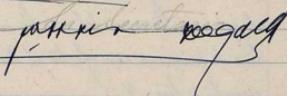
J. Díaz

La Gradiason



La Perica

  
Mr. Orson



Sesión ordinaria de 2<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo  
Cabildo Insular de Tenerife, el día 5 de mayo de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio Lemos Gradiason, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de fonda, don Eduardo Víctor Mandoril, y del Alcalde anteriormente.

Comunica su señores Corregidor don Isidoro Luis Cárpeno, don Leocadio Alonso Pérez, don Fulio Arremíbia Martínez de Oca, don Emilio Cruz Lávila, don Pedro Domínguez Gómezada y don Fulio Gradiason Piarraso.

Abierta la Sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día doce de abril último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero = Declara de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales sea a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva conve-



catería.

### Personal.

Segundo. = De conformidad con lo interesado por los Médicos honorarios y gratuitos que prestan sus servicios en el Carden Infantil de la Sagrada Familia, se acordó conceder a cada uno de los mismos dona Eulalia Cabera Gershaw, donña Aurora Hernández González, don Pedro Rodríguez Erigüille, donña Encarnación D. Belgrano y don Javier de León Pérez, una gratificación de mil quinientas pesetas anuales, por razón de desplazamiento al referido Establecimiento Benéfico.

Tercero. = Considerando en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó nombrar Practicante honorario y gratuito del Hospital de La Santísima Trinidad de la Invención a don Luis Fernández Suárez.

Cuarto. = Acreditando a lo solicitado por don Fernando Serratos Erigüille, Licenciado en Farmacia, se acordó nombrarle, con carácter honorario y gratuito, Asistente del Laboratorio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores padres de esta capital.

Quinto. = De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, se acordó conceder al Médico de entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don José Julio Larrea Gamero y Domínguez, el subvencio de mil doscientas pesetas al año para estudio de primera enseñanza de su hija María del Pilar Larrea Gamero Esteban, el cual percibirá con efecto al día primero de octubre.

Sexto. = Hecho el informe emitido por el Negociado de Personal, se resolvió conceder a don Joaquín Amigo Lara, Arquitecto de la Oficina de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo el subvencio de mil doscientas pesetas al año, para cada una de sus hijas Laura y Blanca Amigo Rodríguez, que cursan estudios de primera enseñanza, los cuales le serán abonados con efecto al primero de octubre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres.

### Beneficencia.

Septimo. = Asumiendo como entrado el Excelentísimo Cabildo de un escrito de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, por el que se relaciona con la reforma o reconstrucción del Hospital oficial de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, que se trata de llevar a cabo por este Excelentísimo Cabildo, hace presente la consideración de que no se adoptó resolución definitiva en orden al particular si es el debido asentamiento terrenal, no solo en cuanto al lugar en que haya de situarse el edificio en cuestión, sino también por lo que se refiere a la fun-

sión que el referido Hospital debe llenar en el ámbito de la Beneficencia Pública.

Sexto. - Desebar una solicitud deducida por doña Lucía Serrano García, interesando el apego económico de la Cooperación para someterse a tratamiento de radioterapia en una clínica particular, por elante seguir informe emitido con tal motivo por la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de este capital, en fecha próxima comenzarán a funcionar los servicios de Radioterapia de dicho centro y podrá practicárselos en el mismo el tratamiento que solicita la peticionaria.

### Gestabilidad.

Noveno. - Quedar entrada el acta del arqueo extraordinario verificando el veinte de abril anterior, que arrojó una existencia en la Caja Tesorera de cuatro millones seiscientos veintitrés mil quatrocienas setenta y cuatro pesetas noventa y una veintitres.

### Fomento.

Décimo. - A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, patrónzar a los Excelentísimos señores Ministros de Información y Escritorio y Subsecretario de dicho Departamento la especial gratitud de la Isla de Cíes y de su Cañón, por la valiosa, eficaz y decisiva intervención de autoridades superiores autoridades, en orden a la construcción del Paseo de Las Cañas del Estrecho que no solo han convertido en realidad una de las más sentidas aspiraciones insulares, sino que resuelve definitivamente una apremiante problemática turística de indudable interés local y nacional.

Décimo primero. - Para agravio de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, dos presupuestos para la adquisición de mobiliario con destino al Museo de "San Martín", en Lúzmar.

### Hacienda General.

Décimo segundo. - Vista una instancia de don Gabino García Ente, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de mil cuatrocienas seis pesos, por importe indebidamente relativo a la declaración de Importación número diecisiete mil ciento veintiuno, de fecha diez de diciembre del año último, y visto los correspondientes informes de la Administración de Aduanas y de la Intervención de fondos, se acordó hacer la devolución que se indica.

Décimo tercero. - Vista una instancia de don Angel Marqués Ascarate, en representación de la Sociedad Agrícola "Cev", solicitando le sean devueltas seiscientas cuarenta pesos, ingresadas indebidamente, relativos a la declaración



número tres mil seiscientos cuarenta y siete y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó que antes de resolver, para el expediente a la Investigación de Arbitrios para que determine si la mercancía a que se refiere la mencionada declaración fue o no importada.

Décimo cuarto. = Hizo un escrito de don Angel Marques Acuña, en representación de la Sociedad Anónima "Cres", solicitando la devolución de cuatrocientas cincuenta pesetas, por derechos, más cuarenta pesetas por recargos, por ingreso indebidamente correspondiente a la declaración de importación número seis mil seiscientos setenta y uno del pasado año y visto los informes de la Administración de Arbitrios e Intervención de Fondos, se acordó verificar la devolución que se interesa.

Décimo quinto. = Hizo una instancia de don Salvador Lacasa Crespo, solicitando la devolución, por ingreso indebido, de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, correspondiente a la declaración de importación número seiscientos cuarenta y nueve, y visto los informes de la Administración de Arbitrios e Intervención de Fondos, se acordó verificar la devolución que se interesa.

Décimo sexto. = Hizo una instancia de don José M. Moreno Lárcia Calavera, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de ciento setenta y seis pesetas, correspondiente a la declaración número diecisiete mil trescientos setenta y tres, relativa a una partida de cuatro Sultos, marca "Esmasa", y visto los informes de la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó que no es de aplicación la excepción del pago del arbitrio concerniente téida vez que dicha mercancía viene comprendida directamente a don José M. Moreno.

Décimo séptimo. = Hizo un escrito de don Enrique Diego y Soto, como Aprobador de "Piegos y Cuchillos de Cassarina, S. A.", solicitando la devolución de mil doscientos cincuenta pesetas veintidós centavos, por ingreso indebido, correspondiente a la declaración número dieciocho mil quinientos setenta y siete, y visto los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos insulares, se acordó verificar la devolución de que se trata.

Décimo octavo. = Hizo un escrito de don Félix Alvaro Acuña Díaz, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de setecientos setenta y dos pesetas, por ingreso indebido, correspondiente a la declaración número dieciocho mil cincuenta tres y ocho del año mil novecientos diecinueve y tres, y visto los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó, verificar la devolución que se interesa.

Número noveno. = Vista una instrucción de don Félix Alvaro Acuña Reta, sobre la devolución de cuatrocientas tres pesetas sesenta centavos, por ingresos indebidos, correspondiente a la declaración de importación número quinientos mil ochocientos sesenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y tres, y visto los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Gastos, se acuerda verificar la devolución que se indica.

Llegízimo. = Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el día treinta y uno de marzo último, por los arbitrios, contradicciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas Insulares, comparados con aquellos meses del año anterior, que eleva dicha Administración.

Llegízimo primero. = Quedar enterada del estado demográfico de las mercancías importadas por el puerto de esta capital, durante el segundo trimestre del presente año de mil novecientos cincuenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

Llegízimo segundo. = Quedar enterada del estado demográfico de las mercancías exportadas por el puerto de esta capital, durante el segundo trimestre del presente año de mil novecientos cincuenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

#### Indeterminado

Llegízimo tercero. = Archivar un escrito de don Luis López Espinosa, Delegado Provincial del Frente de Supervivencia, solicitando una subvención para atender a los gastos de traslado del equipo de Baloncesto "Hernán Imperio", a Las Palmas, con el fin de tomar parte en los correspondientes campeonatos, ya que ha transcurrido la fecha de dicho certamen deportivo.

Entrar en el Salón el señor Consejero don Manuel González Sordain.

Llegízimo cuarto. = Solicitar al señor Consejero don Félix Ardizzone por la distinción que le ha concedido el Gobierno al nombrable Comendador de número de La Orden del Mérito Civil, regalarte las insignias y abonar los derechos correspondientes.

El señor Ardizzone dio las más expresivas gracias a la Corporación por tales atenciones.

Entrar en el Salón el señor Consejero don Cándido Luis Larraya.

Llegízimo quinto. = Hizo el correspondiente escrito de doña Consuelo Carata, Presidenta de la Casa de Nuestra Señora de Lourdes, dedicada al Apostolado de los Migrantes de los Sagrarios, se acuerda declarar seguras de arbitrio insulares el material



del culto con destino a la Capilla de dicha Institución, de conformidad con lo establecido en el Concordato del Estado con la Santa Sede.

Llegísimos sexto = Vista corriente de la Sociedad "Opción Laica", solicitando ayuda económica para atender a las funciones sociales y artísticas que desarrolla, se acordó destinar que a su tiempo se le libraría la cantidad presupuestada a su favor.

En trámite: el señior Consayjero don José Pérez Díazma.

Llegísimos séptimo = Vista corriente de los alumnos de cuarto curso de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de La Laguna, solicitando una dotación para realizar un viaje de fin de carrera, se acordó desegurársela por falta de concreción presupuestaria.

Llegísimos octavo = Se acordó pasar a la Santa Insular de Encisione, escritor de la Peñita Industrial y Féminas en Ipáde, don José Miguel de Gómez Pérez, don Aurelio Collado Davideón, don Miguel Pérez Pérez y don Eusebio Lázaro Pestaña, interesando una ayuda para realizar experiencias radiotelevisivas en el ciérter del Pico Espejo.

Llegísimos noveno = Vista la instancia presentada por el obispo acudiendo en trabajo al servicio del Excmo. Srdo. Obispado, don Manuel Nicasio Vélez, solicitando se le suministre un juego de cubiertos y vajillas para el coche de invitados que le fué donado últimamente por este Excmo. Obispado, se acordó acceder a la solicitud y que por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados se realicen las oportunas gestiones para la adquisición de los citados utensilios y ser entregado al interventor.

Enrigísimos = Facultar al señor Presidente para adquirir trofeos como deportivo a los tenores de ping-pong, ajedrez, billar y exhibición de arte filial, organizados por el "Círculo de Amistad A.N. de Enero", base motivo de las Fiestas de Primavera.

Enrigísimos primero = Comendar a don Isidro Uriel Borque, Presidente de la Comisión de Fiestas de San Isidro Labrador, de Peñijo Alto, la cantidad de quinientas pesetas, para atender a los gastos de exposición de ganado que organiza dicha Comisión.

Enrigísimos segundo = Archivar la instancia de don Manuel Diego Díaz Barriá, solicitándole una ayuda para atender los gastos del segundo Concurso-exhibición de Arte filial.

Enrigísimos tercero = Vista un escrito de don Elías Licele Alomar, interesando la edición de las obras del notable poeta don Antonino Licele Ferrera, se acordó editar

las referidas obras en atención al reconocido mérito de las mismas.

Erigéssimo cuarto. - Reconoce un crédito de diez mil pesos a favor de la señora viuda de don Manuel Gómez Luna, por el alquiler de la casa que le fue ofrecida y ocupada por el Excelentísimo Señor Alministrante Jefe de la Base Naval de Santa Cruz, don Carlos Vela Suárez, durante los meses de junio a octubre de mil novecientos cincuenta y tres, cantidad que se abonará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

#### Otros asuntos.

Erigéssimo quinto. - Abonar con cargo al Capítulo de Los previsitos del presupuesto ordinario en vigor, la cantidad de veinticinco mil pesos treinta y cinco, a don Juan Bolinaga Liceaga, como motivo de los gastos ocasionados en viajes y material para la recogida de plantas destinadas al Jardín de Plantas Canarias que construye este Gobierno en la curva del kilómetro cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava.

Erigéssimo sexto. - Hasta la antecedente reportada por el señor Concejero, don Leopoldo Luis Carpentero, relativa a los campeonatos de Natación, se acordó a propuesta de la Comisión de Deportes, subvencionar a la Federación Provincial de dicho deporte con la suma de cincuenta mil pesos, por los gastos ocasionados en campeonatos nacionales e internacionales y que pade el aserto a la Comisión de Hacienda y Economía para que dictamine la forma en que ha de realizarse dicho pago.

Erigéssimo séptimo. - Dada cuenta de la propuesta suscrita por el señor Concejero Inspector del Hospital de Santa Bárbara de los Desamparados de esta capital, donde instauró sujecita por el Doctor en Medicina, don Angel Capela Rodríguez, solicitando se le nombre Maestro honorario y gratuito del mismo, y visto el informe favorable emitido por la Dirección facultativa del supradicho Establecimiento Social, se acordó conceder a lo solicitado.

Erigéssimo octavo. - Examinado el expediente en que se trascató la ejecución, mediante subasta de las obras "Prolongación hacia el Norte de la Rambla del Carrascal Franco, tercio terreno (desde la calle de San Isidro hasta el Dique Norte)", de esta capital, así como el alta sujecita, con fecha nueve de enero del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Concejero designado al efecto por este Excelentísimo Cabildo, don José Pérez Díaz, el señor Administrador y don Juan Arata Segura, en representación del respectivo contratista don José de Arata Olaya, en la que se hace constar que dichas obras se encuentran en per-



fechas rendiciones, y se estima que pueden ser recibidas definitivamente, el Excelentísimo Cabildo acordó:

Primer: Decidir definitivamente las obras de referencia, y aprobar su liquidación que ha resultado dicha saldo a favor ni en contra del contratista.

Segundo: Promover los trámites de devolución de la garantía constituida para despejes de la gestión de don José Anato y Celaya, en concepto de contratista de las obras de referencia, si fuere procedente, una vez cumplidos los requisitos exigidos por el artículo anterior y efecto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Tercero: Y, terminadas las referidas obras e instaladas las columnas para el alumbrado eléctrico, hacer entrega de dicha Farola al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, facultando a la Presidencia para que señale el día y hora en que deba tener lugar aquella.

Quinto: Reservar = Leída una memoria del señor Inspector de los Establecimientos Peculiares de Beneficencia de esta capital, y teniendo de esta Corporación, don Vicente Luis García Chayón, proponiendo se dote al Asilo de Ancianos de esta capital, de las camas, ropa y enseraje indispensable para alojar veintitrés ancianos más una nueva sala recién construida en dicho Centro, cuyo importe asciende a sesenta tres y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco con veintidós céntimos (37,465'60), se acordó conceder al indicado Establecimiento la mencionada cantidad a cuyo efecto deberá la Intervención de fondos habilitar la oportuna fórmula económica.

Quadragesimo. = Son ratificados los deudos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de marzo.

Quadragesimo primera. = Patrullar al señor Interventor de fondos, don Eduardo Alonso Haro y Haro, el pesar de la Corporación con motivo del fallecimiento, en actor de servicio, del Señor Dr. José Haro y Haro, sobrino de dicho señor fundador.

Quadragesimo segundo. = Felicitar al estudiante subvencionado por este Excelentísimo Cabildo, don Francisco Segura Gabarré, por el brillante éxito obtenido al ingresar en la Escuela de Ingenieros de Minao, felicitando igualmente al padre de dicho estudiante, don José Segura Segura, Director de la Escuela Profesional de Comercio, de esta capital.

Quadragesimo tercero. = En relación con los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Cabildo.

lentimiento Cabildo, en sesión de dos de febrero último, en cuya virtud se resolvió aprobar los proyectos de iluminación del acceso a los jardines del Sanatorio Infantil de la Grande Familia y construcción de dos salas en la enfermería y otras accesorias en el propio centro, y hecha el informe rendido respecto del particular por la Intervención de fondos, en el sentido de no permitir, por ahora, las disponibilidades económicas de la Corporación hacer frente a las primeras de dichas obras, se acordó:

Primerº: Difundir la realización de las obras de iluminación antes citadas.

Segundo: Dada la reconocida urgencia de realizar las obras de construcción de dos salas y accesorias en la Enfermería del aludido Establecimiento, llevarlas a cabo desde luego, mediante subasta, con reducción, a la mitad, de los plazos de la licitación, conforme autoriza el artículo diecinueve del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercerº: Examinada la Cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novcientos cincuenta y tres, cuya liquidación arroja un déficit de setecientos millones novcientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos y cinco pesos treinta y cinco centavos (14.259.145.35), el Excelentísimo Cabildo acordó aprobarla.

Cuartoº: Adherirse al público homenaje que la Sola tributó al instante canarista, don Francisco Barrionuevo Gutiérrez, que ha perseguido nuestro arte pictórico y nuestros paisajes, con motivo de cumplir ochenta años.

El Cabildo acuerda asimismo concederle la Medalla de Plata de la isla, con tal motivo.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario soy fe.

Sr. Presidente

lo pongo

Sr. Alcalde

Sr. Vice

Sr. Alcaldesa

Juan Bautista

J. Bautista  
Sr. Romerigüez



Sr. Hardisson

Sr. Gómez Jordán

~~Sr. García~~

Sr. Peraza ✓

~~Sr. Pérez Sánchez b. Eduardo para que no se regale~~

Sección ordinaria, de 2<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 9 de junio de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de mil novicios, en cuenta y cuarto, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lázaro Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Heriberto Wardwell, y del Secretario anterior.

Concurrieron los señores Concejales don Leandro Luis Carrión, don Ermilio Díaz Sarcina, don Pele Domínguez Jordán, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Hardisson Pérezro, don Jerónimo Yáñez Marrero y don José Peraza Trámas.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veinte de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente se adoptaron los asuntos siguientes:

Primero. = Declaración de urgente resolución a los efectos procedimientos en la legislación vigente, tendentes a asentar sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión no comprendiéndose, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

Segundo. = Fue una instancia suscrita por don Isidro Jiménez Gutiérrez, Subajero de esta Excelentísima Corporación, solicitando se le conceda una.

81

ayuda económica que contribuya a amenuizar los gastos que le ocasiona su traslado a Madrid con el fin de someter a consulta médica a dos de sus hijos que padecen diabetes, se acordó concederle un donativo de diez mil pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto Inicial.

Tercero = Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares del Reperfectorio, se acordó nombrar a don Lázaro Hisano Gallego, Médico Honorario y gratuito, del Hospital de esta capital.

Cuarto = Reconocer a don José Héctor López de Segura y Larraondo, Secretario de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir seis quinquenios a partir del día primero de febrero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 94.871,71 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesetas veinticinco céntimos anuales (42.692'26), y se le abonarán sobre su haber básico de cuarenta y cinco mil (45.000'00) pesetas, más diecisiete mil quinientos (16.500'00) pesetas también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Quinto = Reconocer a doña Dolores Dabán y de la Concha, viuda de Encargada del Hospital de Ntra. Señora de los Desamparados de esta capital, el derecho a percibir un quinquenio, a partir del día primero de agosto de mil novcientos cincuenta y tres, al coeficiente reglamentario del día por ciento de su haber básico, el cual asciende a la cantidad de mil cien (1.100) pesetas al año, y percibirá sobre su referido haber de once mil (11.000) pesetas anuales, más once mil quinientos (3.500-) pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia. —

Sesto = Se acordó conceder a doña Dolores Lorenzo Rodríguez, Encargada de la centralilla telefónica de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio anual de cinco mil (5.000-) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, caso sexto, en relación con el tercero, y disponiéndole quinta y octava del Reglamento de Subsidio para estudiar, aprobado en diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en atención a los estudios que cursa para auxiliar a las oposiciones a plazas de Auxiliar de Hacienda que se celebrarán en esta capital, y cuyo subsidio persistirá en su totalidad a partir del día primero de mayo pasado, a sesenta cinco mil pesetas anuales, teniendo en cuenta que el esposo de la que insta se halla en ignorada ausencia.

Séptimo = Acediendo a lo interesado por los funcionarios que a continua-



ción se mencionan y de conformidad con los preceptos del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios insulares aprobado por este Excelentísimo Cabildo el día veintiún de diciembre de mil novecientos diez y tres, y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Oficina de Personal, se acuerda conceder a los funcionarios que a continuación se relacionan los siguientes subsidios:

A don Francisco Hernández Gómez, Cartero de tercera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, mil doscientas pesetas anuales por cada uno de sus hijos María Rosa y Francisco Hernández Gutiérrez, que cursan estudios de primera enseñanza, los cuales permitiría a partir del quinientos de mayo siguiente fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con el artículo doce del referido Reglamento; y

A don Arturo Moloney Peral, Jefe de Contabilidad del Excelentísimo Cabildo, el subsidio de cinco mil pesos al año por su hijo María Ercilia Moloney Martínez, como comprendido en el apartado tercero del artículo primero de dicho Reglamento, y el de mil doscientas pesetas, transcurrido al año, por su hijo Eduardo Moloney Martínez, que cursa la primera enseñanza, cuyo subsidio se le abonaría bien efectivo al comienzo del año escolar, fecha de ingreso de las solicitudes en el Registro de la Corporación.

Octava. = En vista de la solicitud documentada de don Luis Laborda Sifón, Director de los Establecimientos Sociales de Correspondencia, depositante de este Excelentísimo Cabildo, y acuerdo a lo pedido se acuerda:

Primerº: Declarar la jubilación por imposibilidad física en fuerlamente de la queja absoluta que padece y ha acreditado con certificación facultativa, con efecto al primero de julio próximo, cesando en el servicio activo y percibido de haberes y demás retribuciones que tiene reconocidas en treinta del actual mes, de conformidad con lo establecido en los artículos veintiuno y treinta y uno del Estatuto del Monseñor para Clases pasivas de funcionarios de este Excelentísimo Cabildo y artículo setenta y dos del Reglamento de funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos diez y tres.

Segundo: Presentar el expediente de jubilación y testimonio del presente acuerdo a la Comisión Directiva del Montejo, a efectos de declaración y reconocimiento del haber pasivo de treinta y seis mil doscientos treinta y seis pesos cuarenta y siete céntimos anuales, solicitadas por el interesado, por si fuese procedente su concesión, teniendo en cuenta la resolución de la Asamblea de

do Montijo y demás disposiciones de su Estatuto y la causa de imposibili-  
dad física por segura obediencia que tiene acreditada documentalmente.

Tercero: Agradeciendo los servicios que ha prestado a la Beneficencia inau-  
gurando su coto y la causa que lo motivó; y

Cuarto: Solicitud de la Superioridad se sea concedida una recompensa  
sanitaria que premie sus méritos.

Quinto: Reconocer a don José Erujillo López, Jefe de Negociado de primera  
clase, del Cuerpo Técnico-administrativo, el derecho a percibir cuatro quincuagésimos  
a partir del día diez de mayo del corriente año, al coeficiente reglamentario del 46'41 por  
ciento, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta y dos  
pesetas veinticinco céntimos anuales (10.442'25), y se le abonarán sobre su haber ba-  
sico de veintidós mil quinientos (22.500') pesetas, más nueve mil setecientos cin-  
uenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Seximo: Reconocer a doña Sara Gury Shahla, Auxiliar de Administración  
de segundo clase, de este Cuadrigésimo Cuádruple, el derecho a percibir tres quin-  
cuagésimos con efecto al veintidós de febrero del corriente año, al coeficiente regla-  
mentario del 33'11 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil novecien-  
tos setenta y cinco (4.965') pesetas anuales, y se le abonarán sobre su haber basico  
de quinientos mil (15.000') pesetas, más ochenta y seis mil ochocientas setenta y cinco (6.875')  
pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

### Beneficencia.

Sextimo primero: Conceder a la vecina de La Laguna, casada domicilio en Pue-  
ta del Hidalgo, Candelaria Jiménez Sánchez, un donativo, por una sola vez, de cuar-  
to mil pesetas (4.000'), con destino a la adquisición de una pieza ortopédica pa-  
ra su uso.

Sextimo segundo: A la vista de un escrito de la Administración del Sacro  
Capitolio de la Sagrada Família, dando cuenta de haber asistido la vecina en di-  
cho escrito, en virtud de atestada invitación del señor Presidente de "Ghadi Club Ce-  
ntral", a la función que, organizada por la supradicha entidad, tuvo lugar en el  
"Teatro Luihaca" el día diez de mayo anterior, como fiscal del "Concurso de La  
copla", se acordó expresar con tal motivo a la citada presidencia el agradecimiento  
de esta Cooperación.

Sextimo tercero: Examinada una instancia de Concepción Díaz Lagunier-  
de, vecina de Encoronte, y de conformidad con lo solicitado por la misma, se acordó



concederle un denario, por una sola vez, de seiscientas pesetas, para abonar el importe de la fabricación de prótesis completa de miembro inferior derecho (monelito) y bota ortopédica del menor Clemente Martín Berta, hijo de la peticionaria.

Décimo cuarto. = En relación con una instancia de Carmen Fernández Robigues, vecina de Arico (Escrifre), rienda, solicitando scars admisibles en la Casa de Hacienda cuatro de sus hijos menores, se acordó facultar a la Presidencia para que adopte la resolución que estime procedente.

Décimo quinto. = Dirigir una solicitud formulada por Antonio Herrera Shiner, pidiendo la concesión de un auxilio económico para掖rgar los gastos de traslado del mismo a Madrid para acompañar hasta esta villa a su hija cuya que dice haber sido operada en dicha capital.

#### Ventilabilidad.

Décimo sexto. = Quedar entrado del año de arqueo verificado el tricentenario de mayo anterior, que arrojó una existencia en la Caja Popular de quinientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis pesos veinticinco céntimos (15.759,166'14).

Décimo séptimo. = Acreditar los cargos corrientes pendientes a los meses de diciembre, enero, febrero y marzo siguientes parados, comprendidos de las cantidades que ha de satisfacer este Excelentísimo Cabildo al Monelito de sus funcionarios, por la parte que contribuye al mismo, y abonar sus importes de seiscientos y ochenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos noventa y siete céntimos (64.849'77), treinta y dos mil setecientas ochenta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos (32.789'39), treinta y tres mil setecientas diecisiete pesos seis céntimos (31.417'06) y treinta mil cuatrocientas y dos pesetas seis céntimos (30.042'06), respectivamente.

#### Fomento.

Décimo octavo. = Presentar informe de la Comisión de Obras Públicas y Fomento el Proyecto reformado con catálogo de liquidación de las obras de la Grúa de acceso al Paseo del Centinela.

Décimo noveno. = Hacer escrita de las empresas Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A. y "Bragg & S. L." indicando se les adjuegue definitivamente el Concurso abierto para llevar a efecto la transformación de sus actuales concesiones de tránsito eléctrico en otras equivalentes de sus bens y creación de una Central eléctrica para suministrar fluido a la nueva instalación, ya que han cumplido las condiciones que les fueron exigidas por esta Corporación en sesión de febrero de mil

18

novecientos cuarenta y dos, salvo en lo que se refiere a las licencias de aportaciones que las autoridades inglesas han de otorgar, extremo este último que llenará una vez que sean confirmadas en su calidad de adjudicatario, como avistán con certificado expedido por la Embajada Británica, en Madrid, se acordó adjudicar definitivamente el concurso de referencias a las antedichas empresas, a reserva de que si apetece el Presupuesto Extraordinario confeccionado al efecto y que por la superioridad se autorice y conceda la operación de crédito con que este se va a nutrir.

Llegíome: En vista de la comunicación de la Sunta de Obras del Puerto, fechada diez de mayo próximo pasado, trasladando acuerdo de su Comisión Permanente de veintidós del año último, por el que se interesa de este Excelentísimo Cabildo la ejecutividad de las aportaciones que adeuda de trecientas noventa y siete mil seiscientas veintiún y cinco pesetas veintiún céntimos (397.635'70), mitad que le corresponde en el proyecto de reembimiento del tránsito de la Hfa. lateral entre los muelles Norte y Sur, y, de quinientas cuarenta y seis mil ochocientas quince pesetas tres céntimos (546.815'03), correspondiente a la mitad del presupuesto del cuarto proyecto referido, se acordó por unanimidad:

Primero: Reconocer a la Sunta de Obras del Puerto, el crédito de novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas setenta y tres céntimos a que ascienden las aportaciones de este Excelentísimo Cabildo a las obras de reembimiento del tránsito qd del cuarto proyecto reformado de la Hfa. del lateral entre los Muelles Norte y Sur, ascendentes, la mitad de sus presupuestos, a trecientas noventa y siete mil seiscientas veintiún y cinco pesetas veintiún céntimos (397.635'70) y a quinientas cuarenta y seis mil ochocientas veintiún y cinco céntimos; ochocientas quince pesetas tres céntimos (546.815'03), respectivamente.

Segundo: Interesse de la citada Sunta de Obras del Puerto, el adelanto de la expuesta cantidad, ante las dificultades económicas momentáneas que tiene este Excelentísimo Corporación para abonar inmediatamente a su pago, cuya cantidad de novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas setenta y tres céntimos (394.456'73) se será reintegrada por tercera parte en los venideros años de mil novecientos cincuenta y cinco, mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete, a cuyo efecto será consignado el crédito necesario en los Presupuestos ordinarios de dichos años.

Tercero: Comunicar este acuerdo a la citada entidad, remitiéndole



cotejación del mismo.

Llegísimos primeros = Vista la propuesta de la Empresa "Electro Radio" de establecimiento de una estación transformadora en el local del "Hotel Faoro" por un importe de ciento ochenta y ocho mil pesetas, se acordó pasarlo a informe del señor Interventor de fondos a fin de que determine sobre la posibilidad económica de tal adquisición.

### Hacienda Insular.

Llegísimos segundos = Hizo un escrito de la Intervención de fondos solicitando autorización para contactar un servicio de automóvil, hasta una importe de tres mil pesetas mensuales, para ejercer la investigación de arbitrios en el interior de la Isla, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Llegísimos tercero = Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treintal de abril último, por los arbitrios, contribuciones y recaudos a cargo de la Administración de Renta y Propiedades, comparados con iguales meses del año anterior, que eleva la citada Administración.

Llegísimos cuarto = Quedar enterada del estado demonstrativo de las mercancías exportadas por el puerto de esta capital, durante el año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

Llegísimos quinto = Quedar enterada del estado demonstrativo de las mercancías exportadas por el puerto de esta capital, durante el año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

### Intendencia Pública.

Llegísimos sexto = Vista una instancia de don Ignacio Serrano Leocane, delegado del quinto curso de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos del viaje de fin de carrera, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para ello.

### Indeterminado.

Llegísimos séptimo = Adquirir el cuadro titulado "La Vista", del que es autor el pintor tinerfeño, don Carlos Sherrill de los Pinos, cuya obra obtuvo el premio "Don Luis de la Cist", en el concurso de Pintura organizado por esta Excelentísima Corporación, por el precio de diez mil pesetas.

Llegísimos octavo = Adherirse a la solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna, de ingreso en la Orden Civil de Belles-

13  
furnia, de la Reverenda Madre Dolores Vidal Simón, con ocasión de su cincuenta aniversario, como religiosa de San Vicente de Paul.

Exigéime noveno. = Conceder un premio de quinientas pesetas a la Exposición del Ganado que organiza el Ayuntamiento del Laurel con motivo de las Fiestas de San Pedro Apóstol, cantidad que se librará al Alcalde-Presidente del referido Ayuntamiento.

Exigéime. = Conceder un donativo de quinientas pesetas al Comité para la Fiesta de la Piel, presidido por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil, con destino a la Lucha Antituberculosa, celebrada el día del Corpus Christi en esta capital.

Exigéime primero. = Conceder una subvención de mil doscientos pesos a anuals al Patronato Pro-Museo del Mar para sufragar los gastos de material no inventariable necesario para su servicio.

Exigéime segundo. = Autorizar al Patronato Pro-Museo del Mar, para hacer uso del laboratorio instalado en los sótanos del Palacio Insular, para practicar las investigaciones exigidas por dicha institución de acuerdo con la Dirección del mencionado laboratorio.

Exigéime tercero. = Abonar a don Oscar Robles Gómez, cesante al Capítulo de Imponentes del Encuentro ordinario en súplo, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho pesetas veintena céntimos, importe de los gastos de viaje y otros acciendados con motivo de las plantaciones realizadas en el jardín propiedad de este Excelentísimo Cabildo en el kilómetro cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Isleta (Cueva Grande), cantidad que se remitirá al expresado señor al Puerto de la Cruz.

Exigéime cuarto. = Ser ratificados los decretos dictados por la Presidencia en uso de sus atribuciones durante el pasado mes de abril.

#### Otros acuerdos

Exigéime quinto. = Dada cuenta de concilio del Presidente de la Cuenta Administrativa de Hacienda Pública de esta provincia interesando se dirija esta Proposición a las esferas centrales de los Ayuntamientos del Estado, apoyando el Proyecto de ley presentado por el Excelentísimo Señor Ministro del ramo, en el que, entre otras cosas, se aumentaran las concesiones especiales a entregar por el Estado a las Cuentas de esta provincia y la de Las Palmas, con destino a este dho. construccion y reparación de carreteras, acuerda dirigirse al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, así como a la Presidencia del Consejo de Mi-



misterio, pidiéndoles sea aprobado el Proyecto de Ley de referencia.

Erigíscimo sexto. = Vista una instancia de don Alvaro Fernández de la Pava, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estancia y suspiros de piano en París, de su hijo Alvaro Fernández Palanca, beneficiario de este Excmo. Cabildo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Ejercicio, conceder, por vez sola vez, al igual que en años anteriores, la suma de diez mil (10.000<sup>00</sup>) pesos.

Erigíscimo séptimo. = Vista una instancia de don Manuel González Ríos, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje a Madrid, con motivo de la publicación de un libro de poesía, del que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Ejercicio, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Erigíscimo octavo. = Vista una instancia de don Fernando Jiménez Escobar, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Madrid con el fin de leer su tesis doctoral, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

Erigíscimo noveno. = Vista una instancia de don Narciso Carbó Casas, legado de Arturo Olivides, S. A., relacionada con construcciones que se están realizando frente al edificio del "Hotel Mercury", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Ejercicio, pasar el asunto al Expediente Aguantamiento de esta capital para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuadragésimo. = Quedar estreada de un acuerdo de la Delegación Provincial de Información y Ejercicio, relacionado con medidas que deben tomarse con determinadas personas que se dedican a molestar y disgustar a los viajeros.

Cuadragésimo primero. = Vista una instancia de don Miguel Nicolás Bay, solicitando se le adquiera y complique de su libro "La Leyenda del Eje", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Ejercicio, que proceda sobre una ejemplar y precio del mismo para en su visto, resolver lo procedente.

Cuadragésimo segundo. = Vista una instancia de la Madre Superiora del Colegio Asilo del Buen Consejo, solicitando una nueva subvención, más una ayuda económica para adquisición de camas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Ejercicio, significarle la imposibilidad de otorgarle otras subvenciones distintas de las que tiene ya concedidas.

Cuadragésimo tercero. = Vista los correspondientes antecedentes se acordó

quedar esterada de la labor realizada por el Laboratorio de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, en el año mil novecientos diez y tres, y de la realizada por "Gestas de Oficina", durante dicho año, conforme los respectivos informes acreditativos de dicha labor, acordando se igualmente que las subvenciones de diez mil pesos que a cada de uno de dichos órganos tiene concedidas este Cabildo sean librádole para los supuestos fines concretos y a nombre, ambas, del Decanato de la mencionada Facultad.

Quadrágimo cuarto. = Pase a la Declaración Insular de Turismo, a los fines procedentes, un folleto de propaganda turística de Las Palmas de Gran Canaria.

Quadrágimo quinto. = A propuesta de la Comisión de Educación, Deporte y Turismo, se acordó señalar un crédito de la Diputación de San Bartolomé de La Laguna, relativos a que la Delegación de Canarias estrene la obra que resulte personalizada en el concurso de Arquitectura, en la vía que con motivo de las fiestas y romerías de San Bartolomé, se celebra en dicha localidad, ya que por el tiempo transcurrido y la proximidad de dichos festivales, resulta insuficiente, aún en el caso de que procediera turno en cuenta dicha petición.

Quadrágimo sexto. = Vista una escrita de don Ezequiel Hernández Díete, Director del Colegio de Segunda Enseñanza de Granadilla (Tenerife), solicitando una subvención para dicho colegio, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, manifestable que el Ayuntamiento de dicha localidad puede considerar una ayuda económica con la aportación que recibe de este Cabildo procedente de la Carta Municipal.

Quadrágimo séptimo. = Vista una instancia de don Luciano Méndez Martín, quien es el Hermano Superior de la Clínica Infantil de San Juan de Dios, intercediendo una ayuda económica para atender a los gastos de especialización del señor Méndez Martín, como Practurante, en mecánica ortopédica, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación presupuestaria para tal fin.

Quadrágimo octavo. = Vista una instancia de don Ignacio Díaz Gutiérrez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudio de sus hijos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deporte y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por estar agotado el crédito presupuestario correspondiente.



Quincuagésimo noveno. = Vista una instancia de don Francisco Torres Pérez, becario post-graduado, en el pasado curso, solicitando se le prorrogue la beca que disfrutaba, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle lo que debe solicitar las autoridades para convocar nuevo concurso.

Quincuagésimo décimo. = Pasar a la Junta Insular de Turismo, a los efectos procedentes copia de una carta de Miss Valerie Evanson, de Hollywood, California, que remite la Dirección General del Turismo, relacionada con asuntos referentes a estas islas.

Quincuagésimo primero. = Pasar a la Comisión de Obras Públicas y Paseo Nuevo, el Proyecto de reparación y mejoras del edificio denominado "Hotel Camacho", en El Socorro, al objeto de que emita el oportuno dictamen.

Quincuagésimo segundo. = Vista una carta de los señores Albero y Palau referente a propagandas turísticas de El Socorro, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aceptar y agrandecer el ejerciciosamiento que hacen dichos señores con relación a traducir al alemán la propaganda, así como la traducción de los sítimos Síndicos de El Socorro a dicho idioma, conservándose los carteles con leyenda en la indicada lengua e interesándose de los respectivos comunicantes dejar la mencionada leyenda.

Quincuagésimo tercero. = Vista una carta de la Sociedad Canaria de Socorros Mutuos dando de cuenta del premio otorgado por su agrupación en los carnavales de mil novecientos cincuenta y cuatro, en Buenos Díos, República Argentina, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, felicitar a dicha Sociedad por el éxito obtenido y facilitarle propaganda de esta isla.

Quincuagésimo cuarto. = Vista una carta del Señor interventor de los Archivos de esta provincia, donña María Gómez de Oviedo, relativa a instalación definitiva del Archivo Histórico Provincial, se acuerda por propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que existe una edificación (antiguo Mercado de este capital) propiedad del Ayuntamiento donde projecta dicha Corporación instalar los Archivos, Museo y Biblioteca.

Quincuagésimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, anotándole relativo a informe del Ingeniero Director del Centro de las Lomas Canarias, del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas referente a la finca denominada "San José", en El Socorro.

te, para establecer la estación experimental agrícola.

Quincuagésimo sexto. = Pasar el informe del Interventor de fondos, recurso de reposición interpuesto por don Juan Pérez de Armas contra sanción por defraudación que le fue impuesto.

Quincuagésimo séptimo. = Pasar al informe) dicece: Intervención de fondos, a los oficiales que procedan, un escrito del Ayuntamiento de esta capital relacionado con su participación en el arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías en esta isla.

Quincuagésimo octavo. = Archivar un escrito de la Secretaría del Colegio del Buen Consejo de La Laguna, solicitando una ayuda económica para adquisición de camas, pidiendo haber sido ya resuelta esta petición.

Quincuagésimo noveno. = Hasta una instancia de la "Diputación de Cámaras de Comercio", solicitando se le aumente la subvención que tiene concedida, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que se tendría en cuenta dicha petición al confeccionarse el Presupuesto para el próximo año.

Sesigésimo. = Hizo un escrito de la Dirección de los Ejercicios Insulares relativos a premios por antigüedad, a título graviable, a determinados productores de la mencionada explotación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, tener en cuenta dicho asunto para cuando se confeccione el Presupuesto del próximo año.

Sesigésimo primero. = A una escrito del Superior de la Clínica Infantil de San Juan de Déz, solicitando una subvención para obras en dicho centro, se acordó significarle que se estudiaría el asunto al confeccionarse el Presupuesto para el próximo año.

Sesigésimo segundo. = Archivar un escrito de la Secretaría Insular de Economía relacionando con subvención a la misma, por ser asunto que ha sido resuelto por la Corporación.

Sesigésimo tercero. = Hizo el correspondiente escrito del señor Consejero Inspector de Rentas Insulares, relativo al tanto por ciento que, como retención, deben percibir los agentes liquidadores del arbitrio insular de importación y exportación, designándose para el desempeño de su cargo en las diversas Jefaturas establecidas en el litoral de esta isla, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que todos los agentes liquidadores perciban por su gestión el veinte



Tercero por tanto de los recordados seis tipos algunos para la cantidad que por este concepto la pueda corresponder.

Sesegísono cuarto = Ratificare un decreto del señor Consejero - Inspector de arbitrios, fecha diecisiete de diciembre ultimo, por el que se autoriza el levante de determinadas mercancías con destino a la Compañía Española de Petróleos, S. A., sin perjuicio del precedente pago del arbitrio y presentación de la correspondiente declaración.

Sesegísono quinto = Ratificare un decreto del señor Consejero - Inspector de arbitrios, fecha veinte de enero ultimo, por el que se autoriza el levante de determinadas mercancías con destino a la Compañía Española de Petróleos, S. A., sin perjuicio del procedente pago del arbitrio y presentación de la correspondiente declaración.

Sesegísono sexto = Ratificare otro decreto del señor Consejero - Inspector de arbitrios, también de fecha diecisiete de diciembre ultimo, por el que se autoriza el levante de determinadas mercancías con destino a la Compañía Española de Petróleos, S. A., sin perjuicio del procedente pago del arbitrio y presentación de la correspondiente declaración.

Sesegísono séptimo = Hizo un escrito de la Madre Superiora de las Hermanas del Santísimo Redentor, solicitando una aportación de la subvención para el Asilo que regentan, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que se estudiaría la petición al confeccionarse el Presupuesto para el año próximo.

Sesegísono octavo = Hizo un escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular, solicitando que se consignara en el Presupuesto determinadas cantidades, con el fin de cubrir a los gastos que ocasionen la formación del Censo Particular de Justicia, concretándose por la suma de ochenta y veinte mil doscientos catorce pesetas noventa y un céntimos (720.214.21) o sea el veinte por ciento de la totalidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad a dicha petición y que pase a la Intervención de Hacienda al objeto de que proponga la oportuna fórmula económica.

Sesegísono noveno = Archivar, dado el tiempo transcurrido, instancia del Asociado El Universitario solicitando una ayuda económica a la Universidad Universitaria, de La Laguna, para asistir al certamen nacional de Ensayos Universitarios, de Madrid.

Septuagésimo. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que se aborde al Circulo de Ministros para el "Censo", la cantidad de trece mil quinientos veintiuna pesos cincuenta céntimos (13.521.05), importe de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la II Conferencia A. T. S. de las I. A. G. S., con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor.

Septuagésimo primero. = Fisico un escrito del Investigador general de Arbitrios Isulares, en relación con declaraciones formuladas por la Compañía Española de Petróles, S. A., en cuyo contenido se observan irregularidades por parte de la expresa Compañía, y visto asimismo otro escrito presentado por la Entidad "Estructuradora Industrial, S. A.", referente al supuesto asunto, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Para revertir la desplazabilidad de pago del arbitrio isular que viene produciéndose al exportar la "R. I. S. A." los productos que recibe de la Cepsa, se propone:

Tercero. La Cepsa deberá declarar mensualmente y abonar al arbitrio sobre todas las partidas de gas butano, parafina y aceite lubricantes que embarque a la Diosa, declarando separadamente como ibsportación lo destinado a consumo isular y el resto a las exportaciones afultadas.

Segundo. La Diosa al verificar la exportación presentará la correspondiente solicitud de embalaje a nombre de la Cepsa, en el impresos para mercancías exceptuadas del arbitrio, consignando en ellas que, el arbitrio sobre las mismas, se abona por Cepsa, en la declaración que mensualmente rinde.

Septuagésimo segundo. = Fisico un escrito de la Alcaldía de Vitoria, relativo a electricificación de dicho término municipal y los demás términos cedentes al mismo, se resolvió a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, considerar la imponibilidad del acuerdo y conocer favorablemente los proyectos y presupuestos de las correspondientes instalaciones.

Septuagésimo tercero. = Fisico un escrito del Cabildo Insular del Hierro relacionado con la ejecución de arbitrios isulares a los productos agro-pesqueros que se importen en las islas procedentes de las mismas y que hayan sido producidos en ellas, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, pagar previamente el acuerdo a la Mancomunidad Provincial Interinsular con el fin de que realice ese estudio conjunto del mismo, y, en su vista, adoptar el acuerdo que se estime procedente.



Septuagésimo cuarto. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Para fomentar el desarrollo de las industrias legalmente establecidas en la Isla y para mayor facilidad con el finito del correspondiente arbitrio insular, esta Comisión dice al Pleno la siguiente propuesta: Las primeras materias que se reciben con destino a dichas industrias solo pagarán el arbitrio insular a su importación, quedan exentas del impuesto los productores manufacturadores, precisamente con estas materias, tanto a su exportación como las que se consuman en el interior de la isla."

Septuagésimo quinto. = Visto un escrito de don Manuel Cruz Delgado, Delegado de la Compañía Transmediterránea, interviendo que las mercancías que desembarquen las buques de dicha Compañía sean trasladadas a los almacenes de dicha Ciudad, en virtud de los perjuicios que sufrían causados las estivinas sobre los muelles, y para lo cual solicita la correspondiente autorización, se acordó visto los correspondientes informes y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la pendiente petición.

Septuagésimo sexto. = La Corporación, por el oportuno cambio de impuesto, acordó que por la Comisión de Hacienda y Economía se estudie las modificaciones que deban hacerse en las Ordenanzas para la ejecución del arbitrio insular sobre importación y exportación de mercancías, con el fin de recoger en ellos las que acontecieron durante los años que llevan en vigor, especialmente sobre las materias primas que son empleadas en las industrias establecidas en el país.

Septuagésimo séptimo. = La Corporación acordó que se exima del arbitrio insular de exportación a la mercancía nítida de Chile, por la que se haya pagado el correspondiente arbitrio a la importación de la misma.

Septuagésimo octavo. = Se acordó facultar a la Presidencia para designar por decreto los Auxiliares de recordación que le acase propietario por el señor Depositario.

Septuagésimo noveno. = Se resolvió facultar al señor Presidente para aprobar y disponer el pago de las partidas que correspondan a los Agentes Investigadores de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo en las causas que se impongan, previo dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Otorgamiento. = Quedar entrada del continente del acta de la Sesión de Localización para la ejecución del arbitrio insular de importación y exportación,

y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, la relación de valores que en dicha acta se indican.

Octogésimo primero. - Se da lectura a la propuesta presentada por el Ilustrísimo señor Presidente solicitando su acuerdo desglose del Presupuesto Extraordinario de ciento treinta y tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil quinientos mil pesos pesetas horrosto y nueve céntimos (133.475.557'99), las partidas relativas a la transformación del actual servicio de tramios eléctricos en tipo de bobinados (treinta y dos millones seiscientas noventa y dos mil quinientos) (32.672.040'00) pesos, y a la construcción de la vía de rodad directa entre el Aeropuerto de Los Pedroches capital, trece millones ciento veinticuatro y un mil ochocientas setenta y seis pesos doce céntimos (13.151.877'12), y con ellas confeccionar un nuevo Presupuesto Extraordinario conforme al Anteproyecto que se adjunta a dicha propuesta.

Se acuerda la aprobación de dicho Presupuesto Extraordinario por un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientas setenta y seis pesos noventa céntimos y darle el trámite que corresponda con arreglo al Reglamento de Hacienda Local y Ley de Regimen Local de diciembre de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Octogésimo segundo. - Se da lectura al Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario presentado por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación; por un importe de seis millones doscientas catorce mil (6.214.000'00) pesetas más, con cargo adicional, ha sido confeccionado para la adquisición de mobiliario, mercaderías y suministros del "Santander Hotel", del Puerto de los Pedroches, a la vista del escrito firmado por el Arquitecto Gerulata, don Tomás Machado Méndez - Económico de dicho cargo informando sobre la necesidad de ampliar el Presupuesto Extraordinario primaveral de trece millones seiscientas ochenta y seis mil (13.786.000'00) pesos aprobado el veintiocho de agosto de mil novecientos veintidós y uno, al objeto de armar el salón, despachos, "hall" bajo, bar y terraza de dicho edificio. El alcalde de este proyecto comprende tanto la suma necesaria para cubrir tales gastos de exácticas diligencias, impuestos, gratificaciones que establece la Circular de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, octava.

Estudiado convenientemente el Anteproyecto mencionado, se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar el Presupuesto Extraordinario Adicional por un importe de seis millones doscientas catorce mil (6.214.000'00) pesetas, dando el trámite que corresponda con arreglo al Reglamento de Hacienda Local y a la Ley



de Página Local de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Gobernación Tenerife = Se acuerda a los siguientes señores las gratificaciones que se indican por los trabajos que realizaron en el pasado año para la organización de la II Conferencia A. F. I. de la O. A. C. I.:

A don Edmundo Barazite Rodríguez, cuatro mil veintiuno pesetas veinte céntimos.

A don José Santana López, dos mil novecientas veintidós pesetas veinte céntimos.

Total: seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta céntimos.

Sin otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente

D. Pérez

D. Gómez

D. González

Sr. Luis

F. Domínguez

M. Domínguez

Sesión ordinaria, de 2<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Exequentísimo Cabildo Insular de Enero, el día 4 de julio de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Exequentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Exequentísimo Señor don Dávito Linares Hardisson, Presi-

dente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos y con asistencia del Subsecretario de Fomento, don Eduardo Pérez Mandado, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros don Luis Gómez Carbajal, don Julio Acea, cista Martínez de Ica, don Tomás Cesa Larría, don Pedro Rodríguez Quesada, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Fernández Pizarro, don Silvino Pérez Marrero y don José Pérez Frana.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día nueve de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberar en la presente reunión, los comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

### Personal.

Segundo. = Reconocer a don Vicente Brunetto y Alonso de Armiño, Sef de Oficina del Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir seis quinientos pesos al dímenre de mayo del corriente año, al coeficiente reglamentario del 77'561 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de peortas trece mil ochocientos ochenta y ocho con nueve céntimos y se le abonará sobre el haber anual de dieciocho mil peortas que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil peortas al año.

Tercero. = Reconocer a don Manuel Brito Lafante, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al dímenre de abril del corriente año, el derecho a percibir el primer quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber el cual asciende a mil quinientos peortas al año y se le abonará sobre el haber anual de quince mil peortas que actualmente disfruta e indemnización suplementaria de residencia de seis mil peortas también anuales.

Cuarto. = Se acordó quedar enterrada de comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, trasladando acuerdo acuerdo a la petición del Agregante Obras Públicas afeito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, don Andrés Gómez González, para reinstaurar dicho



cargo con el que desempeña en la Oficina de Hacienda de este Excedentísimo Cabildo, sin derecho al percibo de económicamente alguno con cargo a la subvención del Estado a esta Corporación Insular y sin que desatienda el servicio que tiene encomendado en la referida Oficina Administrativa de Obras Públicas.

Quinto. = Comendar a don Matías Martínez Real, Jefe de Contabilidad de este Excedentísimo Cabildo, el subsidio de quinientos pesos al año, por su hijo Jaime Martínez Martínez, como comprendido en el apartado quinto del Reglamento de Subsidios para estudio de los hijos de funcionarios insulares, cuyo subsidio se le abonará con efecto al veintitrés de junio último, fecha de ingreso de la solicitud en el Registro de la Corporación.

Sexta. = Comendar a don Práxedis Párraga Farcasa, Profesor de Sala afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores perteneciente de este capital, el subsidio de mil novecientos pesos al año, por su hijo Rafael Párraga Farcasa, que cursa la primera enseñanza, cuyo subsidio se le abonará con efecto al diez de junio último, fecha de ingreso de la solicitud en el Registro de la Corporación.

Séptima. = Encargar en cuenta la grava enfermedad que ha venido padeciendo el Ayudante de Estación de los Ferrocarriles Eléctricos Insulares, don Agustín Martín Alonso, como consecuencia de la cual fue amputada una de las piernas en Barcelona y la otra en el Hospital civil de esta capital, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de siete mil pesos, que contribuya a amparar los gastos que le ha ocasionado su trastamiento en Barcelona, el cual se saldaría con cargo al Capital primero, artículo uno.

#### Beneficiencia

Octava. = Hasta una institución suscrita por don Rafael Fernández Gutiérrez y otros sacerdotes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, solicitando se les dispusque con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Regimen Local de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y dos y teniendo en cuenta que los indicados sacerdotes, como los demás, no funcionarios de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se hallan sujetos al régimen laboral y, concretamente, regulados por la Reglamentación Nacional de Trabajo para los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de acuerdo adoptado por este Excedentísimo Cabildo en sesión de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se acordó no acceder a lo intereado.

Novena. = Pasar a informe de la Intervención de fondos recibido del Arquiu-

Título, don José Enrique Marrero Pegalado, elevando revisión de precios del proyecto de edificio para Centro Sanitario con vivienda para médico y garaje, de los pueblos de La Guancha, El Causal, La Matanza de Acentejo y Treni, así como precio puesto de garage para el Centro Sanitario de San Juan de la Rambla.

### Hacienda Incular.

Décimo. - Quedar enterados del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de mayo último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de esta Administración de Arbitrios Incaulares, comparado con iguales meses del año anterior.

### Fomento.

Décimo primero. - Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Pase Libre, el Proyecto de terminación del Camino Local de la carretera de La Rosita a Villaflor a Benijo.

### Indeterminado.

Décimo segundo. - Hacer un escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando obo del Presidente del Cuarto Congreso Regional Nacional, relacionado con la celebración en estas Islas de dicho Congreso en el año mil novecientos cincuenta y cinco próximo, se acordó pasar a informe, dicho escrito, de la Comisión de Educación, Reporte y Encargo.

Décimo tercero. - A la vista de un escrito de la Alcaldía de Lijón, intercesor de la aportación económica del Excelentísimo Cabildo para cooperar al homenaje que se proyecta rendir a Sir Alexander Fleming, como agradecimiento por su descubrimiento de la penicilina, se acordó darle dicha petición por falta de crédito para ello en el Fondo para invertir vigente, la cantidad de quinientos pesos.

Décimo cuarto. - Ratificar los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de mayo último.

### Dictámenes de la Comisión de Gobierno.

Décimo quinto. - De conformidad con lo suscripto en el artículo ochenta y cuatro del reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó conceder a todo el personal estatal de este Excelentísimo Cabildo, la indemnización suplementaria de residencia consistente en el cincuenta por ciento del haber, reconocéndole este derecho a partir de la fecha de los nombramientos respectivos.

### Dictámenes de la Comisión de Educación, de y Encargo.



Décimo sexto. — A propuesta de la respectiva Comisión, se acordó adquirir por la suma de diez mil pesos, la partitura de la obra titulada "Feria Salón", escrita por el fallecido compositor tunero don Juan Alonso Barría, por estimarla del mayor interés artístico y folclórico invaluables, debiendo abonarse el respectado importe a la viuda del autor, doña Carmen Moreno Larrido.

Este acuerdo se adopta no obstante la advertencia legal formulada con respecto a su contenido por el señor Interventor de Fondos, con fundamento en lo dispuesto en el número primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Ejercicio Local y en virtud de la obligación que al referido funcionario impone el número segundode del propio precepto.

#### Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas.

Décimo séptimo. — Vista la Orden ministerial de este de abril pasado, por la que se amplia el crédito para terminación de caminos vecinales en ejecución de la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, concediendo a este Excmo. Cabildo una cantidad de cinco millones de pesos distribuyéndolos en los ayuntamientos y entre los siguientes caminos: de Larachaico al Pago de las Juncas de la Florilla a la carretera de la Orotava a Tilaflor y del Puerto de Puerto de Santiago a La Orotava con la carretera de Tord a Guía por Taxque y Santiago bajo las condiciones que se especifican, entre las que destaca la de la aportación por parte de los Ayuntamientos correspondientes con las obras que se ejecuten de las cantidades que señala la Ley de mil novecientos cuarenta y cinco, y hecha dictámenes de las Comisiones conjuntas de Obras Públicas y Fincas Obra y Hacienda y Economía que se emitieron en el sentido de que el Cabildo aporte de sus fondos propios la parte que corresponda a los Ayuntamientos, se acordó quedar satisfecha con satisfacción de la concesión (que dicho crédito) dice; de dicho crédito y que sean los Ayuntamientos interlocutores los que contribuyan con la parte correspondiente, afectándose para tal fin su participación en la Carta Económica Municipal.

Hizo presente y en favor del dictámen de las Comisiones el señor Consejero don Emilio José García, aumentador del Salón de sesiones, don Manuel González Tardío en el momento de procederse a la votación.

Décimo octavo. — Vista la Orden ministerial de este de abril pasado diciendo normas para inclusión en los planes de caminos vecinales de nuevos caminos, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fincas Obra, se acordó publicar en el Boletín Oficial de la provincia anuncio

para que en plazo de treinta días todos los Ayuntamientos de la isla presentaran solicitudes de inclusión de aquellos caminos que consideren conveniente en el Plano general de Caminos, Recasche oficiándose en tal sentido a cada uno de ellos.

Sale del Salón de sesiones el señor Consejero don Ildefonso Gremilia Moro - tres de Oca.

Décimo noveno. = Hizo una instancia de varios vecinos de La Guancha, en solicitud de que se enanche y repare el Camino denominado "Cerro de la Guancha", de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Para El Puerto, se acordó palecimientos que el camino de referencia no está a su cargo de este Excelentísimo Cabildo, ni figurando en sus planos de Caminos Vecinales ni Litorales, y que, por su situación y finalidad, es de interés exclusivamente municipal.

Higésimo. = Hizo el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de la Fauna para acceso al "Parque de los Centauros", con un presupuesto de ejecución por cantidad de ciento treinta y dos mil cuatrocientas y seis pesetas treinta céntimos, que produce un adicional de veintitres mil novecientas cien pesetas setenta y un céntimos, y un liquidado adicional de veintidós mil setecientas noventa y seis pesetas ochenta céntimos, y siendo distanciar de la Comisión de Obras Públicas y Para El Puerto, se acordópearlo a informe del señor Interventor de fondos, para que arbitre la correspondiente forma la ejecución.

#### Dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Higésimo primero. = Hizo escrito de la Intervención de fondos e informe de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en sesión de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que concedió una subvención a don António Arriaga Sánchez para continuar estudios de Medicina.

Higésimo segundo. = Hizo escrito de la Intervención de Fondos e informe de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en sesión de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se concedió una subvención a don Carlos Adolfo Alonso Villaverde Llorente para continuar estudios de Medicina.

Higésimo tercero. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de siete de abril pa-



sado por el que se concedió la ayuda de diez mil quinientas pesetas, para subsanar a los gastos incurridos por la intervención en Encuentro de la Compañía titulares del Centro Español de Madrid, por contravención del párrafo primero del artículo sesicentos asenta y dos de la Ley de Jefesmen Local.

Jefesmen cuarto. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de tres de marzo pasado, por el que se concedió una ayuda económica de tres mil pesetas a los alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, para realizar una visita de fin de carrera, por contravención del párrafo primero del artículo sesicentos asenta y dos de la Ley de Jefesmen Local.

Jefesmen quinto. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó rehacer las peticiones gestiones para el cobro de los alquileres del Hotel "Murray" que adeuda la Compañía G. W. L. S., correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres y que ascienden a la cantidad de un millón cuatrocientas diez mil seiscientas diez y una pesetas setenta y ocho céntimos (1.410,651'78).

Jefesmen sexto. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de seis de abril pasado, por el que se concedió una ayuda de diez mil pesetas, para contribuir a los gastos con motivo del desplazamiento a Valencia del Club "Ferriño Imperio", Campeón Regional del Archipielago para competir en las eliminatorias del Campeonato Nacional de Baloncesto Clase del Campeonato, por contravención del párrafo primero del artículo sesicentos asenta y dos de la Ley de Jefesmen Local.

Jefesmen séptimo. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en sesión de siete de abril pasado, por el que se concedió una subvención de diez mil pesetas a la Federación Regional Canaria de Esgrima para contribuir a los desplazamientos y estancia en Madrid del equipo de esgrima que ha de representar a esta isla en los Campeonatos Nacionales, por contravención del párrafo primero del artículo sesicentos asenta y dos de la Ley de Jefesmen Local.

Vigésimo octavo. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondo y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda suspender el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de febrero de marzo pasado, por el que se concedió una subvención de quinientos mil pesos para celebrar la III Exposición Filatélica de Canarias, por contravención el párrafo primero del artículo veinticinco veintiuna y dos de la Ley de Regiones Local.

Vigésimo noveno. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondo y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda suspender el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de doce de abril último, de adquirir cien ejemplares del almanaque "Almanaque Económico 1954", editado por don Antonio Martí por la cantidad de mil pesos, por contravención el párrafo primero del artículo veinticinco veintiuna y dos de la Ley de Regiones Local.

Vigésimo. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda ratificar el decreto del señor Presidente, de veintiuno de mayo último, por el que se dispone un gasto de trescientas pesetas para adquirir de don Pedro García Sosa "Encyclopedie Philatélique" una copia deportiva para las competiciones celebradas en el Círculo de Amistad XII de Enero.

Vigésimo primero. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda ratificar el decreto del señor Presidente, de veintiuno de mayo último, por el que se dispone un gasto de dos mil cincuenta pesos para adquirir a La Gran Clásica el importe de cinco pesos "sport" para exhibición, exposición filatélica, de fotografías, Concurso de Poesía y Exposición.

Vigésimo segundo. = A la vista de un escrito de los Interventores de Fondo, se han las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la Isla por el conflicto de Afiliación Municipal Torreón de los años mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, se acuerda formalizar el importe de las mismas con la participación que ha correspondido en el arbitrio suscitado de importación y exhibición de mercancías, con anterioridad a la entrada en vigor de la Carta Municipal, participándose así a los respectivos Ayuntamientos concediéndoles un plazo de quince días para que comuniquen las observaciones que estimen procedentes, y una vez transcurrido el mismo sin reparos por parte de dichas corporaciones, se procederá a efectuar la correspondiente operación contable.

Entra el señor Consejero don Manuel González Tardán.



Otros asuntos.

Erigíssimo tercero. = Se acordó quedar enterrada del acta de arqueo verificado el treinta de junio último que arrojó una existencia en Caja de quinientos mil pesos canarios cuarenta y nueve mil cuatrocientas treintas y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos (15.449,636'84).

Erigíscimo cuarto. = Examinado, de nuevo, el expediente de formación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el que obra certificación acreditativa de que contra dicho Presupuesto solo se presenta dentro del plazo concedido al efecto, una reclamación formulada por el señor Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, don Luis Garmíez Liscaya, basada en el hecho de que en el mismo se ha consignado como haber de dicha plaza el de trescientas y tres mil pesetas anuales, en lugar de las trescientas y seis mil pesetas al año que le corresponde equivalente al haber de la Secretaría de la Corporación que en la citada ley ordinaria se cifra en cuarenta y cinco mil pesetas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Excelentísimo Cabildo acordó informar favorablemente la referida reclamación, y devolver, en virtud del alzado Párrafo sexto y demás documentos perceptivos, al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de su aprobación.

Erigíscimo quinto. = A la vista de escrito de don Benigno Hernández Rodríguez, pidiéndole que si y en nombre de los demás herederos de don Juan Encarnación Rodríguez y Rodríguez, fijo de su esposo don Benigno Hernández Felipe, en relación con el acuerdo de diez de abril último, encaminando a que se les abone, a cuenta del precio de la ejecución, de doscientas diez mil ochocientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos (216.853'20), de un tramo de terreno y casa adyacentes por las obras de la vía de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a la capital, tramo primero, tramo segundo, que se aprobó en dicha sesión, no obstante la condición de no esterilizarse hasta abonarse la totalidad de los terrenos ocupados directamente por la citada vía y que lo permitan las disponibilidades económicas de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió, por unanimidad:

Jugar a don Martín, don Juan, don Ezequiel, dona Melida, dona Eloisa, don Nicanor, don Benigno, don Domingo y dona Carmen Hernández Rodríguez, cada uno de los referidos en segundo, tercero, sexto y octavo lugar, y soltero Pedro, y a dona María de igualles apellidos, asistida de su esposo don Modesto Gómez Garmíez, en concepto

lo de heredero de donna Encarnación Rodríguez y Rodríguez y de su esposo don Tomás Hernández Pérez, la cantidad de una mil pescetas, a cuenta del citado precio, y de la cual deberá satisfacerse con quinientas pesetas al requisitorio del local del negocio en la referida casa afectada, don Angel Rodríguez Pérez, y a los demás inquilinos don Andrés Rodríguez Pérez y don Eugenio Gordillo Navarro, la indemnización correspondiente, según compromiso firmado que obra en el respectivo expediente.

En trigésimo se acordó reconocer en el Precio fijo para mil novecientos cincuenta pesos, el crédito de cierto deudor con ochocientos cincuenta y tres pesetas veinticinco centavos (116.853'20), resto del precio de la expropiedad, para satisfacérsele a los mismos interesados por todo el citado año, y comunicar estos acuerdos a los herederos de referencia, para su conformidad y consentimiento para ocupar los terrenos y casa expoliadora de que se ha hecho mención.

En trigésimo sexto. — En vista de la instalación de don José Carrillo Rodríguez, en solicitud de que a cuenta del precio de cierto veinte mil quinientas cuarenta y seis pescetas veintiún centavos (120.546'60), accordado en sucesión celebrada en abril próximo pasado, por expropiación de una casa y terreno afectados por las obras de la Escuela comercial desde el Derecho de Los Poderes a esta capital, trece segundo, tramo primero, se le abone la cantidad de cuarenta mil pescetas, al objeto de poder atender a la cancelación de una hipoteca que gravava otro inmueble de su propiedad, si acordó, accediendo a lo solicitado, pagar al expresado señor a cuenta del indicado precio la cantidad de cuarenta mil pesos, en cuyo sentido se entenderá rectificado el acuerdo de referencia; en virtud del cual, dicho precio se abonaría cuando lo permitan las disponibilidades económicas de la Corporación y luego que se hayan abonado la totalidad de los terrenos afectados, subsistiendo tales condiciones en cuanto al resto del precio por pagar e sea ochenta mil quinientas cuarenta y seis pesetas veintiún centavos.

Sale el Concejero señor González Pérez.

En trigésimo séptimo. — Enviende en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó nombrar a señora Rosalina Rodríguez Pérez, Matrona, con carácter interino, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con el haber mensual de once mil pescetas y demás encargos



que correspondan a dicha plaza.

Dicho nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo veintinueve del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; se expide por el plazo máximo imprescindible de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditarse al nombrado toda remuneración.

Exigéscimo octavo. - Vista el acta de apertura de pliegos presentados al Concurso de Arrendamiento del Canal Portuero-Ejima, de la que resulta que el único postor lo ha sido el Ayuntamiento de Ejima representado por su Alcalde, quien se comprometió a efectuar dichas obras con estílica ejecución a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones por la cantidad de mil pesos anuales, se acordó adjudicarle de inmediato el concurso a dicho Ayuntamiento.

Exigéscimo noveno. - No acceder a la petición dirigida por la Comisión organizadora de la preciosa de la Virgen del Carmen de esta capital, por la que solicita el apoyo económico del Cabildo para contribuir a los gastos de dicho acto, lamentando que las disponibilidades económicas no lo permitan.

Cuadragésimo. - Vista el acta de la Junta de Valoraciones para la evacción del arbitrio ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías, se acordó quedar establecidas y públicas en el Boletín Oficial de la provincia, a los oportunos efectos, las siguientes valoraciones de los mercancías que siguen se mencionan:

Ahofito, una peseta cinco céntimos.

Alum-oil, veintía cinco céntimos.

Gas-oil, veintia cinco céntimos.

Luzolína del País, una peseta cincuenta céntimos.

Patalán, una peseta cincuenta céntimos.

Petróleo, una peseta veinte céntimos.

Plátano, diez pesetas.

Sin otra particular, se levanta la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente.

la persona

Mr. Lince.

18  
Sr. Arenzola

J. Domínguez  
C. Hernández

Sr. Elío, Jordán

Miguel Hernández

Se. Hardisson

Se. Díaz

Se. Peraza

Se. Gómez

partido Republicano

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo  
Cabildo Insular de Tenerife, el día 4 de agosto de 1954.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuál de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para la sala de actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor José Antonio Hernández Hardisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados y con asistencia del Interventor de todos, don Eduardo Elviro Wandosell, y del secretario autorizado.

Tomaron los señores consejeros don Isidoro Luis Carretero, don Leónio Afonso Pérez, don Julio Recueta Morales de Oca, don Pedro Dominguez Gómezada, don Bartolomé Luis Barrio Luján, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Juan Hardisson Gómez, don Jerónimo Luis Marcos y don José Fernández Grauas.

Al finalizar la sesión, se dio lectura al acta de la reunión anterior celebrada el día veintiséis de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se quedó aprobado se adoptaran los acuerdos siguientes:

1) Declaración de urgente resolución a los efectos brevísimos en la legislación vigente,



Todos los acuerdos sobre los que va a deliberarse en la presente reunión, se concretarán, esencialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

#### Personal

2.- De conformidad con lo instaurado por don Fulgencio Jiménez Rodríguez, se acordó nombrar al mismo, Médico honorario y gratuito, afecto a los servicios de Obstetricia y Ginecología del Hospital de Guía, tenura de los desembarazados de esta Capital.

3.- Nombrar farmacéutico honorario y gratuito del Hospital de Guía, tenura de los desembarazados de esta Capital, a don Fernando González Brugido, de conformidad con lo solicitado por el mismo.

4.- Dada la instauración sucedida bondad que favorece a éstos, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la dirección de los establecimientos suscritos de beneficencia, se acordó instaurarle farmacéutico honorario y gratuito del Hospital de Guía, tenura de los desembarazados de esta Capital.

5.- De conformidad con lo instaurado por don Oliveira delgado y delgado, se acordó nombrar al mismo farmacéutico honorario y gratuito del Hospital de Guía, tenura de los desembarazados de esta Capital.

6.- Dada la mayor prestación de los servicios religiosos en los establecimientos de beneficencia dependientes de este Excelentísimo Cabildo, se acordó facultar a las Administraciones de los mismos para que se contraten los servicios con las comunidades religiosas o clérigos seculars, según las necesidades de cada uno de aquéllos, mediante las asignaciones anuales siguientes:

Hospital de Nuestra Señora de los Desembarazados de esta Capital. . . . .

14.000'00 pesetas

Jardín Infantil de la Sagrada Familia. . . . .

12.000'00 "

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna. . . . . 9.000'00 "

Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava. . . . . 9.000'00 "

#### Beneficencia

7.- Examinada una instancia del vecino de esta Capital, frances García Alberdi, solitando ayuda económica para sufragar los gastos de traslado a Barcelona de su hija Carmen García Rivero, con motivo de darsele que aplican a ésta una lección oncológica en dicha ciudad, y justificada la excesiva necesidad según resulta de informe emitido por el praticurante en la dirección de los establecimientos suscitos de beneficencia, se acordó conceder al solicitante un descuento por una sola vez, de veinte mil reales en concepto de capital, para que sea el importe de los gastos de hospedaje de

de este fuente al de Barcelona, y viceversa, de la refrendada García-Livres y una acusación suya.

8.: Se conformó con lo establecido por el señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en orden a la asistencia de funcionarios municipales en los establecimientos beneficiarios, y considerando que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las corporaciones a quienes afecta se hallan en el deber de prestar asistencia médica-farmacéutica a sus funcionarios, y que el artículo octavo del Reglamento de la Beneficencia Jesuítica, solo concierne la asistencia gratuita en los enfermos establecidos a los enfermos incluidos en las legiones de la Beneficencia Jesuítica, el Excmo. Sr. D. Isidoro Gómez acordó:

1.: No serán asistidos, en carácter gratuito, en los establecimientos Jesuitas de Beneficencia, ningún funcionario municipal, ni tampoco sea obligatorio del Ayuntamiento respectivo la prestación de su asistencia médica-farmacéutica.

2.: Cada solicitud de asistencia en los Hospitales Jesuíticos ha de ir precedida, por la que a los funcionarios municipales se refiere, de oficio de la Autoridad respectiva de quien debenda el interesado, comprometiéndose a atender el importe de los gastos que con tal motivo se occasionen, con arreglo a las correspondientes tarifas, excepto que el funcionario libremente se obligue a atenderlos.

Le suscribió el Señor el señor Consejero D. Isidoro Gómez Gómez.

9.: Examinando el informe acordado, a tenor de este Escrito, por el Dr. Juan García García-Torres, en orden al proyecto de creación del "Instituto de Fisiología y Patología Regional", en esta fecha, en el que, admitiendo el que ya tiene formulado anteriormente asunto, expone, a título de orientación, los principios básicos, forma y mecanismos de funcionamiento, plan de necesidades, etc., a que, a su juicio, ha de atenderse para la mayor eficacia de los fines del trabajo proyectado; visto, asimismo, el dictámen emitido respecto al particular por el señor Consejero Inspector de los establecimientos Jesuíticos de Beneficencia de esta Capital, D. Juan García-Livres, por el que estima en su totalidad el informe de referencia y rebosa la designación del encargado de D. Juan García-Torres para el cargo de dirección efectiva del atendido Instituto, así como la habilitación de crédito al efecto de atender las necesidades del mismo, durante el actual ejercicio; el Excelentísimo Señor acordó:



1º: Comer en consideración las acentadas y valiosas sugerencias del Dr. señor Benítez Batrena, llevádolas a la práctica, mediante sucesivos acuerdos, a medida que lo exija el desarrollo del plan que haga de adoptarse para la realización del probósito de que se trata.

2º: Constituir, desde luego, el "Instituto de Teología y Filosofía Regional", en su inmediata misión consistiendo en el estudio de la teología y filosofía humana, en taurinos y especialmente en Benítez, en sus más amplias acepciones, y cuestiones con ellas relacionadas.

3º: Organizar el nombramiento de director honorario del Instituto al Dr. don Bartolomé Jiménez Díaz, y el de dirección efectiva al Dr. don Bouzas Benítez Batrena.

4º: Constituir la Junta médica del estado Instituto en la siguiente forma:

Presidente: consejero Jefe de la Dirección del Hospital Insular Benítez de Tenerife de los Desembocados.

Locales: director del propio Hospital y dirección efectiva del Instituto.

La anterior constitución tendrá carácter provisoria, hasta que, al abordarse el reglamento del Instituto, se fije la composición definitiva de dicha Junta.

5º: Encargar a la Junta antes mencionada la presentación a este Ayuntamiento, en el más breve plazo posible, de proyectos de reglamento y estatutación completa del Instituto, y de los presupuestos para los mismos fijos y definitivos de instalación y sostenimiento, y los ejecutivos que se estimen oportunos para adquisiciones.

6º: Que sea la Intervención de Fondos se habilite crédito, con importe de diez mil pesos, con destino a las mejoras del Instituto, durante el actual ejercicio.

El acuerdo que precede, fué aprobado por el Excelentísimo con el voto en contra del señor concejero don José Llerena Gómez, por lo que se refiere, exclusivamente, a la habilitación de crédito antes mencionada.

1º: Quedan celebrados del Programa de los actos celebrados en el Jardín Infantil de la Fregona el día veintiséis de junio anterior, con motivo de la clausura del curso escolar 1.953-1.954, así como de los premios concedidos.

Contabilidad.

II: A continuación se acordó abetazar, provisoriamente, un suplemento de crédito, con destino a las mejoras que se realicen en la Intervención de Fondos.

III: Asimismo se resolvió pactar, provisoriamente, un crédito extraordinario

por un millón quinientos mil pesos, habiéndolo por la Jefatura ejecución de fondos.

13.- Examinada la contestación dada por el Banco de Crédito local de Bogotá, para la petición de un préstamo, realizada por el Directorio Ejecutivo Estadístico, formulada verbalmente por su presidente durante su última estancia en Madrid, para atender los aumentos de haberes y demás emolumentos del personal, occasionados con motivo de la aplicación de la Ley de Régimen Local de diciembre de dieciocho de mil novecientos cincuenta y nueve y reglamento de Funcionarios de Administración Local de la ciudad de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en la que se exigían unos requisitos que denuncian por largo tiempo la cesación del servicio, y dada la presencia de la obligación a atender con su carácter de gastos de personal, el Directorio Ejecutivo Estadístico acordó conceder al Ilustísimo Señor Presidente amplias facultades para encarcelar, con cualquier cantidad, de crédito de esta flaza, una operación de Tesorería por importe de un millón quinientos mil pesos, dentro de las siguientes condiciones:

a).- La operación se realizará mediante una bolígrafo de crédito con vencimiento de tres meses.

b).- Perseguirán intereses del cinco con cinco por ciento anual sobre dicha cantidad, aparte del cinco veinticinco y cinco por ciento de comisión bancaria.

c).- Le abreña una cuenta en la entidad con quien se realice, bajo la denominación de "Cuenta de Tesorería - Artículo Funcionarios", donde mensualmente se irá ingresando la cantidad resultante de dividir el principal y los intereses y gastos sobre el período de autorización.

d).- Esta cuenta, de conformidad con el apartado b) del artículo setecientos - cincuenta y cinco de la mencionada Ley, será saldada trimestralmente con sus intereses y devengos.

e).- Los gastos de vienes del Estado y custodia del tesorero de Comercio que intervenga en la operación serán satisfechos con cargo al vigente presupuesto.

f).- El documento que acordé este contrato de Tesorería será suscrito por los tres claveros.

g).- Quedan especialmente afectos a esta operación, para garantizar su autorización, de conformidad con el Decreto de nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo número, apartado n), los recursos pendientes de liquidación con la Hacienda Pública a favor de esta corporación durante el presente año y los dos venideros.



### Jornuelo

14º.- Boardado a la vista el expediente de justicia de los sucesos del Realengo Alto y Realengo Bajo, y todos los informes emitidos por autoras autorizaciones Municipales y de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, se acordó manterlo el acuerdo de siete de febrero modificado dando en el sentido de que el nombre que recita la nueva entidad afromase el de "los Realengos", en lugar de "el Realengo".

Le aconsela el señor concejano don Cerdido que lo haga la Junta.

15º.- Salvo del Plan de Urbanización y alumbrado en la carretera General del Sur en el Barrio del Escorial de Guímar entre los Kilómetros 13.608 al 16.773 de dicha carretera, y acuerdo basado a la votación de Otras fútiles, fareño.

### Beneficencia

16º.- Dadas a la votación de Otras fútiles, fareño, el proyecto reformado de "Ajustación de una planta de la nueva hospitalidad y patellones del Barrio del Hospital" de Nuestra Señora de los Desamparados, cuyo presupuesto adicional asciende a la cantidad de setecientos veinticinco mil seiscientos veinte y nueve pesetas con once céntimos.

### Jornuelo

17º.- Vista la instancia presentada por don Andrés Pérez Tomá, boticario - de las otras del Mirador de la Plaza Baja, en la que solicita autorización para piquillar en el Barrio Central de esta villa, la certificación numero seis de las expresadas obras por su importe de diecisiete mil novecientos y tres pesos con diez céntimos, y de conformidad con el dictamen del señor Interventor de Jardos, se acordó autorizar la citada operación por periodo igual o superior a seis meses, reconociendo a dicho boticario la deuda correspondiente para el próximo presupuesto.

### Justicia Fútilca

18º.- Quedan estrenada de un estribo de la Real Academia de Medicina de esta hospital, dando cuenta de que ha sido declarado destino el premio de mil quinientos pesos, acordado por el Tribunal, relativo al concurso organizado por dicho tribunal, e instando que se mantenga dicho premio en los presupuestos de este Tribunal para el concurso que se proyecta para el próximo año.

### Hacienda Insular

19º.- Quedan estrenada del estado demonstrativo de las mercancías importadas por el Puerto de esta hospital, durante el tercer trimestre del pasado año de mil novecientos

cincuenta plazas.

20.: Quedar cesionada del estado democristiano de las mercancías exportadas por el puerto de esta capital, durante el tercer trimestre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres.

21.: Quedar cesionada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el día veintiún de junio último, por los arbitrios, contribuciones y recaudos cargo de la Administración de Reales Fincas, comparado con iguales meses del año anterior.

#### Judecutoriado

22.: Conceder al jefe de la hacienda la cantidad de cinco mil pesos, para que se establezca un premio con el motivo del Excelentísimo Batido en el centenario del nacimiento que se celebrará el doce de septiembre próximo, cantidad que se le tratará al señor presidente don Benito Pérez Gómez.

Este acuerdo se adopta no obstante la advertencia legal formulada con respecto a su contenido por el señor Juezcavador de Fondos, en fundamento en lo dispuesto en el número primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Hacienda local, en virtud de la obligación que al expresado funcionario impone el número segundo del precepto.

El señor Juezcavador se abstiene de votar el presente acuerdo.

23.: Por escrito del Juzdicalo de Guadalupe, trasladado por la que comunidad pionera, solicitando una subvención anual para el batallón de caballería de Chichero-Malagueño para el cumplimiento de sus fines, se acordó manifestarle que no es posible de momento conceder a lo solicitado, por no existir consignación al efecto en el presupuesto vigente, pasándose a informe de la Comisión de Hacienda por si hubiere posibilidad de concedérsela para el próximo ejercicio.

Enviada en el día diez el señor Juezcavador don Isidoro Lira y González.

24.: Por motivo de la festividad del dieciocho de julio pasado, conceder además de la que reglamentariamente le corresponde, una subvención de quince días de jornal, al personal laboral dependiente de esta corporación.

25.: Conocer de escrito de la superiora de las Siervas de María Mercedarias de los Huertos, solicitando se aumente la subvención anual de doce mil pesos, y acordó solamente la imposibilidad de realizarlo, por no existir crédito en el ejercicio presupuestal que lo permita, pasándose a informe de la Comisión de Hacienda, por si pudiere concedérsele para el próximo ejercicio.

26.: Leído escrito del presidente de la Comisión de Tesoros de San Bartolomé en -



Bejina, solicitando una oportunidad económica a los museos, se acordóばかりたるて  
la posibilidad en que se cumulase el batido en concesión, debiendo dirigirse al  
Ayuntamiento de La Laguna para tal fin.

27: Aclarar nota de fecha del Director del Museo del Pueblo Español, de Madrid, in-  
teresando que por el batido se tome a su cargo la coordinación y despacho de los  
obsequios de la Isla con destino a dicho Museo, y pasártela a la Jefatura Insular de Bu-  
sines a los fines interesados.

#### Personal

28: Reconocer a don Joaquín Amigo Díaz, Jefe jefe de la sección de Flanque-  
lectura de este Excmo. Batido, el derecho a percibir mil quinientos a  
partir del mes de Junio del corriente año, los cuales ascienden a la cantidad de  
quince mil quinientos pesos y ocho pesos anuales, al efecto de reglamentación  
del sesenta y uno con cerocientos y uno por ciento de su sueldo base de veintimil  
mil quinientos pesos al año, y se le abonará sobre el mismo.

#### Dictámenes de la Comisión de Gobierno

29: Aceptando dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Batido,  
se acordó que los funcionarios internos, accidentales y habilitados del museo,  
conforme a lo establecido en el artículo cuarto, para el efecto del Reglamento de fun-  
cionarios de Administración Local de la Isla de Tenerife, sean remunerados y  
dós, quedan sujetos a las disposiciones sobre servicios sociales y establecimientos  
no sujetos de aplicación, por tanto, el derecho de asistencia médica-farmacéutica  
establecido en el artículo noveno y séptimo del citado Reglamento.

30: De conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno se acordó  
reconocer a don Benardo Alonso Salas, dedeunza Auxiliar de burogra del Excmo.  
Batido, al solo efecto del cómputo de tiempo hasta el órgano central de quinque  
años, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su haberito, según acuerdo del Excmo.  
Batido de séptimo de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el  
tiempo de servicios prestados como auxiliar del personal estatístico, desde el año de  
treinta y dos de mil novecientos cuarenta y uno hasta el dos de Marzo de mil novecientos  
cuarenta y ocho, fecha anterior a la de que se posesionó del cargo de que es titular,  
hasta el que fué ocupado en propiedad, premio exento de batido.

31: De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, se acordó reconocer  
a don Fulgencio Ruiz Flores, dedeunza Auxiliar de segunda clase del Excmo. Batido,  
al solo efecto del cómputo de tiempo para el órgano central de quinque años, sin efec-

los servicios por lo que respecta a su servicio, según acuerdo del Excelentísimo Señor de siete y diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el tiempo de servicios prestados como Auxiliar del personal subalterno, desde el cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, seis hasta el veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, día en el cual al cuál se le otorgó la propiedad de dicho empleo, para el que fué nombrado, paseo en el año de dos mil, por acuerdo del Excelentísimo Señor de siete, diez, veintiuno y veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

32: La conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Retención en quince de Julio último, relativo a la situación administrativa del personal de Lineas y Obras Fiscales, en relación con el reglamento de funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y visita la Gobernación general de la Dirección General de Administración Local de veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, sobre aplicación de aquél al personal de la referida licencia de Lineas y Obras, se acordó, aceptando el referido dictámen y a reserva de lo que en definitiva se resuelva por la Superioridad:

Primer: Estos los siguientes haberes básicos del personal de la licencia de Lineas y Obras: Jefe de dirección, veinticinco mil setecientos cincuenta pesos (25.700); Ayudante de dirección, veinticinco mil doscientos cincuenta pesos (25.200); Asistente de dirección mil quinientos pesos (1.500); Auxiliar de campo, mil quinientos pesos mil quinientos pesos (1.500); Auxiliar de administración y oficina Lineas mil setecientos cincuenta pesos (1.750); Asistente con contrato de servicio sueldo mil seiscientos pesos (1.600).

Segundo: Confirmar a los que dia a fecha la quejido, Jefe de dirección de la licencia de Lineas y Obras, el haber anual de treinta y cuatro mil ochocientos pesos, en el que se halla comprendido el haber básico de veinticinco mil setecientos cincuenta pesos y el sobresueldo o derecho personal de diez mil cincuenta pesos anuales, más once mil quinientos dieciocho pesos con ochenta céntimos, son los quinientos reconocidos al coefficiente reglamentario del treinta y tres mil ochocientos e indemnización suplementaria de residencia de doce mil trescientos setenta y cinco pesos.

Tercero: Confirmar a los Ayudantes Jefes de Oficinas, Ayudantes, el haber anual de veinticinco mil quinientos pesos, en el que se halla comprendido el haber básico de diecisiete mil doscientas cincuenta pesos y el sobresueldo o derecho personal



de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más once mil ochocientas trescientas y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, por cuatrocincuenta que tiene reconocidos el coeficiente reglamentario del cuarenta y seis cuarenta y uno por ciento e indemnización sustitutaria de residencia de nueve mil seiscientos veinticinco pesetas.

Quinto. - Confirman a don Peñaranda Guimerá del Castillo Salero, Ayudante, la gratificación anual de veinticinco mil quinientas pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas y el sobre-sueldo o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas por una quinquevía que tiene reconocido al coeficiente reglamentario del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de entre mil seiscientas veinticinco pesetas.

Quinto. - Confirman a don Bladimiro Roig Bouillo, Al parejador, el haber anual de veinte mil cien pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de diecisiete mil quinientas pesetas y el sobre-sueldo o derecho personal de diez mil seiscientas pesetas, más seis mil seiscientas cincuenta y diez pesetas con diez céntimos, por tres quinquevías reconocidas al coeficiente reglamentario del treinta y tres uno por ciento e indemnizaciones suplementarias de residencia de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Sexto. - Confirman a don Juan Moret Lelgado, Auxiliar de Tambo y Gabinete, el haber anual de veinte mil cien pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de diecisiete mil quinientas pesetas y el sobre-sueldo o derecho personal de diez mil seiscientas pesetas, más nueve mil trescientas veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimo, por cuatro quinquevías reconocidas al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis cuarenta y uno por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de doce mil doscientas cincuenta pesetas.

Séptimo. - Confirman a don Diego Pardo Alarcón, Auxiliar de Administración y Gabinete, el haber anual de veinticinco mil cuatrocientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de diecisiete mil seiscientas cincuenta pesetas y el sobre-sueldo o derecho personal de seiscientas cincuenta pesetas al año e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Octavo. - Confirman a don Luis Montelongo Gomblez y don Guillermo Barrera Fernández, Al parejadores medicos y constante de servicios, el haber anual de nueve mil seiscientas pesetas a cada uno e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil doscientas cincuenta pesetas al año, tantas a cada uno.

Decreto: Los precedentes acuerdos de confinamiento y reconocimiento de haberes, quincuagésimos e indemnizaciones subvencionales de residencia se consideran extintos, a todos los efectos, al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, en que entra en vigor el Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, estableciéndose que en la mejoría de tipo económico que por utilidad resolución de la superioridad se conceda a este personal, será absorbida con las que ahora quedan señaladas.

33.- De conformidad, asimismo, con lo establecido por la Comisión de Gobierno - en dictámen emitido con fecha quince de julio anterior, el Excelentísimo Tribunal acordó:

1: Tifan con efectos al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de implantación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo del presente año, los siguientes haberes básicos del personal de la Sección de Arquitectura de la Gobernación: Arquitecto, veinticinco mil setecientos cincuenta pesos anuales; Abazjodon, diecinueve mil doscientos cincuenta pesos al año.

2: Confirmar a don Tomás Machado y Fuentes, Jefe de Dpto. de Arquitectura del Excelentísimo Tribunal, mediante contrato de servicios, el haber anual de veinticinco mil quinientos pesos, en el que se halla comprendido el haber básico de veinticinco mil setecientos cincuenta y el sobreseeldo o derecho personal de setecientos cincuenta pesos, e indemnización subvencional de residencia de doce mil trescientas setenta y cinco pesos al año, con efectos al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

3: Confirmar a don Joaquín Puerto Díaz, Abazjodon de la Sección de Arquitectura, el haber anual de veintiún mil cien pesos, en el que se halla comprendido el haber básico de diecinueve mil doscientos cincuenta pesos y el sobreseeldo o derecho personal de ochocientos cincuenta pesos, más veinte mil trescientos veintiún y ocho pesos con cuarenta y nueve céntimos anuales, por cuatro quinquenios que deben concedidos al coeficiente de reglamentario del cincuenta y seis cincuenta y dos por ciento, con efectos al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos y hasta el licencia y uno de la mitad de mil novecientos cincuenta y tres, y, satisfactoriamente por este tiempo en sesión de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, recaudar al citado funcionario el haber anual de veintiuno mil quinientos pesos



los, en el que se halla contemplado el goce indicado haber básico y el sobreseguido o derecho personal de seis mil doscientos diez escudos pesetas, más cien mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, al año, por los expresados cuatro quinientos a identico coeficiente con efectos al primero de Junio del corriente año y hasta el deciminueve de Junio siguiente, y a partir del siguiente dia viernes, el mismo haber anual, quinientos mil quinientos escudos y ochos pesos al año, por cinco quinientos al coeficiente reglamentario del sesenta y uno cincuenta y uno por ciento; y ademas, la indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientos veinticinco pesos anuales, con efectos al primero de Julio de mil novientos cincuenta y dos, fecha de implantación del mencionado reglamento de funcionarios de Administración local.

#### Dictámenes de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

34.- Se acordó adoptar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Comunicar los resultados obtenidos por los tecnicos insulares esta Comisión elevando la siguiente:

#### Propuesta

Quedan celebrada con satisfacción y felicitan a los tecnicos y subtecnicos que han terminado sus respectivos estudios y que son los siguientes, dandoles de taja por el motivo, como tecnicos insulares.

#### Señores

Don Ignacio Gómez Baroso. Derecho.

- D. Esteban Quiñones Hernández. Derecho.

- Roberto Baena Pastor. Escuela Superior de Bellas Artes.

Dña. Encarnación Rosa Jiménez Miranda. Escuela Superior de Bellas Artes.

- Encarnación Bastón Juarez. Música.

- Mercedes Jiménez Graffigna Rodríguez. Música.

Dos. José Julio Hernández Morales. Comercio.

- Francisco González Suárez. Comercio.

- Francisco García Jaque. Magisterio.

Dña. Rosalía Llerena Felipe. Bachillerato.

Dña. Joaquina Fernández Baena. Bachillerato.

- Luis Garaacho Pérez. Bachillerato.

Dña. Dolores Rodríguez López. Bachillerato.

Dña. Angelina Rodríguez de Álvarez. Bachillerato.

## Subvencionados

Lou José Luis Martí Bañaga. Medicina.

" José Guillermo García Gómez. Óptica.

Quedan establecidos los resultados obtenidos por los siguientes técnicos, que conservarán en el desfado de las correspondientes becas.

## Ingeniería

### Medicina

Lou José Ramón Latorre Castelló.

" José García Lantos.

" Enrique González García.

" Rafael García Montelongo.

" Aurelio Segura Rodríguez.

" Jorge González de la Rosa.

" Benito González González.

### Técnicos oficiales

Lou José Manuel Pérez Borges.

## Giuria

Lou Joaquín Galicia Márquez

### Música

Lou Alvaro Fernández Galazca.

### Estudios superiores de Comercio

Lou Juan Sánchez Gómez.

## Juguetería

Lou Juan Manuel Ruiz Gutiérrez.

" Francisco Segovia Gómez. Subvencionado en el curso anterior que ha ingresado en la Escuela de Mieres.

## Arquitectura

Lou Bernardo Rodríguez Herráez.

## Telecomunicación

Lou Lorenzo Benito Rojas Alarcón.

## Geodisnia

Lou Juan Luis Fernández Mira.

## Universidad de Haagensee

## Derecho



Don Benito Espinosa Alfonso.

" Rafael Lecuona Goldau Fradejo.

" Alfonso Belgado Martín.

### biénidas Quiñones

Don Miguel Melián García.

" Pedro Gutiérrez Guiffó.

### Escuela Superior de Bellas Artes

Don Rafael Belgado Rodríguez.

### Conservatorio Profesional de Música y Estimación de esta Capital

Sra. Blanca Muñoz Plaza.

Don José Manuel Ramos González.

Sra. Carmen Buitrago Ruiz-Alguacil.

" Juan Bautista Galván.

" Trinidad Marín Gadilla.

### Couturier

Sra. Carmen María Bouquet.

### Majestuoso

Sra. Auxilio María Cáceres de Frías.

" María del Carmen García de Frías.

Don José Rodríguez Guiffó.

### Pachillerato

Don Julio Goldau Fradejo.

" Pedro Alarcón Bedón.

Sra. Elena González Belgado.

Don José Pérez Miranda.

Sra. María Luisa Sánchez Morales.

Don Miguel Tafando Muñoz.

" Angel Belgado Martín.

Sra. María de la Soledad Acosta García.

Don Ramón Ramos Steffens.

Sra. Carmen Cáceres Martín.

" María Moriana Santisteban.

" María de la Concepción Reinas Hernández.

Don José Manuel García Frades.

Lou Bonaire Benítez con José Machado.

Lilia Bonasa Bolaño García Bastón.

Lou Juan Martínez Hernández.

" Augusto Maffiolé Agüetta.

" Manuel Pérez Barrios.

" José Manuel Albelo Gutiérrez.

Lilia María Lluecas Pérez Pérez

Lou Oscar López Jorge.

Lilia Margarita Alcolea Gómez.

" María del Rosario Izquierdo Pérez.

Lou Julio Tafando Díaz Chávez

" Basilio Huergo Martínez González.

" Alfredo Madero Madero.

" Alfonso Maroló Marichal.

Sean de baja como tecnicos insular a Lou Javier Martínez Pérez, por el desfallecido resultado obtenido en sus estudios, pero teniendo en cuenta las elevadas calificaciones obtenidas en los cursos anteriores y en atención a que el próximo año será el último de su carrera, se propone concederle una suspensión por un curso, solamente.

Así los resultados obtenidos por los siguientes tecnicos en sus respectivos estudios, así como el incumplimiento de sus ineludibles obligaciones como tales pensionados, se propone dar de baja como tecnicos a los que a continuación se mencionaran:

Lou fatto Benítez García. Medicina

" Salvador Ruiz García. Medicina

" Francisco Cáceres Pérez. Medicina

Lilia María Faula Luis Ravelo y Luis Ravelo. Farmacia, por no continuar estudios.

" Olga Larios Pérez. Periodismo, por enfermedad.

Lou Jules Acosta García. Derecho, renunció a su tesis.

Lilia María de los Dolores Ramírez González. Ciencias Químicas.

" Mariana Aguilera Leónoma. Comercio.

" Esteban Martínez Suárez. Bachillerato.

Sacar a concurso, en las condiciones que tiene acordadas la Corporación



los siguientes becas:

Seis becas para seguir estudios en Universidades, Conservatorio y Escuelas Oficiales, en la Península, cuyos estudios no se puedan realizar en los territorios de dependencia de esta Isla, dotadas con la pensión anual de seis mil pesetas cada una.

Tres becas para seguir estudios en la Universidad de La Laguna, dotadas con la pensión anual de tres mil pesetas cada una.

Los becos para seguir estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, dotadas con la pensión anual de tres mil pesetas cada una.

Los becos para seguir estudios en el Conservatorio Profesional de Música y Academias de esta Capital, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Bras becas para seguir estudios en la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Quinientos becas para seguir estudios en la Escuela Superior del Magisterio, en esta Isla, dotadas de la pensión anual de mil pesetas cada una.

Bras becas para seguir estudios de Bachillerato en los centros de esta Isla, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una:

35.: Igualmente se acordó conceder un total de viajes para estudios, de seis mil, a la Isla. María Rosa Ramírez Gómez, que terminó su carrera de Bachiller como becaria de esta Corporación, con el fin de verificar estudios de perfecciónamiento en la Península.

#### Dictámenes de la Comisión de Obras Júdicas

36.: Se confirma con dictámenes de la Comisión de Obras Júdicas y por Decreto, se acuerda abotar el proyecto y llegar a condiciones que hace de base para las obras de "Exterminación del Camino vecinal de la carretera de la Dehesa a El Pinar o Benijo", cuyo presupuesto por carretera asciende a dos millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis mil pesetas con veinticuatro céntimos, para a sustituir las expresadas obras, dejar la garantía provisional en cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos, y la definitiva en un millón y medio de la adjudicación, y designar al señor teniente don José Sánchez López de Argaya y Latorre, para realizar el constante de poderes.

#### Dictámenes de la Comisión de Precio

37.: Siendo un escrito de la Comisión de Obras Júdicas decretando la ejecución del pago de artículos inservibles sobre los materiales que serán destinados a la construcción

de las instalaciones principales que dicha Compañía realiza en el nuevo Llegó á este acuerdo de los accesorios que dichas instalaciones requieren, se acordó, aprobación de la Comisión de Hacienda y Economía, que en atención a la importancia de la obra que está realizando la mencionada Compañía, se apliquen los mismos caudales acordados con motivo de la última autorización de sus instalaciones, para la importación de materiales que procedan directamente del exterior.

38. En esta ocasión con diversas bantidas de útiles, herramientas, maquinarias, curvas vacíos, que se hallan convenientes de desbancar por la Comisión de Hacienda y Economía de petróleo. A. N. se acordó, aprobación de la Comisión de Hacienda y Economía que se den admisiones a la mencionada Compañía, declaraciones escritas del fondo del anticipo, por el valor material, emitido o emitido en los buques que se mencionan en la relación dada por la expresa Comisión, y que acompaña al dictamen emitido por la misma.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

De la Comisión de Hacienda

J. R. Jiménez V.

J. M. García

M. Gómez S.

J. J. Gómez de la Torre

J. Mandásson

la suscripción

V. Domínguez  
F. Colmenares Uribarri

la Comisión de Hacienda

J. M. Gómez

la Acuerda

J. Gómez de la Torre

para su conocimiento



Leyeron exhorta ordinaria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de  
Socorro, el día 11 de Agosto de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuarto de Agosto de mil novecientos cincuenta  
y cuatro, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado  
para Salón de Actos del Palacio del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor  
Don Fulgencio Heredia y Ardissón, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para cele-  
brar sesión extraordinaria de la misma, para cumplimiento de todos los requisitos legales ha-  
cen ello presentados con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Mandosell,  
y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros Don Díodoro Luis Barquero, Don Vicente Afonso Jé-  
res, Don Julio Fernández Morales de Oca, Don Federico Domínguez Gómez, Don Faustino Luis  
García Lajuan, Don Manuel González Jordán, Don Miguel González Gómez, Don Julio Madrid-  
sou Jiménez, Don Jerónimo Roque Martín y Don José Pérez de la Torre.

Atendida la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día de  
hoy, cuál es de los concuerdos, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### 1.º CANTATIDAD.

1: En virtud a no haberse presentado reclamación alguna, en el plazo de quince días  
trámites, concedido al efecto mediante el oportuno anuncio, contra el proyecto respectivo,  
se acordó, con el número de votos favorable que establece el artículo setenta y seis  
de la ley de régimen local, de disminuir de diezcientas de mil novecientos cincuenta,  
a efectos de presupuesto extraordinario por seis millones doscientas catorce mil, less-  
tas, con destino a la adquisición de mobiliario, maquinaria y utensilios del Gran Hotel Baoro,  
del Puerto de la Cruz, y dar al expediente la tramitación que corresponda con arreglo al  
Reglamento de Haciendas Locales, y a la antigua citada ley.

2: Asimismo, en virtud a no haberse presentado reclamación alguna, en el plazo  
de quince días trámites, concedido al efecto mediante el oportuno anuncio, contra el  
proyecto respectivo, se acordó, con el número de votos favorables que establece el artícu-  
lo sesenta y seis de la ley de régimen local de disminuir de diezcientas de mil  
novecientos cincuenta, a efectos de presupuesto extraordinario por cuarenta y ocho mi-  
llones cuatrocientas ochenta y seis mil setecientas setenta y seis pesetas con noventa  
cincuenta, con destino a la transformación del actual servicio de tranvías eléctricas en  
el de trolebuses, y a la constitución de la vía de cuatro direcciones el mencionado  
los Pobres y esta Capital, y dar al expediente la tramitación que corresponda con arreglo

al reglamento de Haciendas Locales y a la antes citada Ley.

En el año particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Presidente

M. Alonso Pérez

D. M. Alonso Pérez

L. González Paredes

La Vicepresidenta

La Vicepresidenta

L. Hardisson Pérezoso

La Vicepresidenta

La Gerencia General

L. O. Pérez

Sesión ordinaria de 1<sup>er</sup> convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. José Luis Martínez de Salas, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Benifaió, el día 6 de Septiembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Benifaió, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excmo. Sr. D. José Luis Martínez de Salas, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Benifaió, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Hardisson, presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Jefe de Gabinete de la Excm. Corporación.



deular, don Matías Molowny heat, y del Secretario autorizante.

Asistieron los señores concejales don Frédérico Luis Baschetin, don Horacio Aguirre Pérez, don Julio Arribalzaga González de Oca, don Pedro Domínguez Quesada, don Francisco Luis García Lajuarie, don Juan José González Jordán, don Miguel González Pérez, y don Julio Martínez Jiménez.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día cuatro de Agosto último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Acuerdo de urgente resolución a los efectos pervenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

#### Gesual

2º La conformidad con lo propuesto por la junta del Hospital a la vista de solicitud del médico de la Beneficencia susulata don José Ruiz Gavira, solicitando se le conceda una beca, con motivo de la asistencia del peticionario al II Congreso Provincial de Beneficencia que ha de celebrarse en Barcelona el día dos del proximo mes de Octubre, se acordó, aceptando dicha proposición de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo en relación que de acuerdo de mil novenarios cuarenta y cinco, conceden al señor José Ruiz Gavira la beca solicitada en la cantidad de dos mil pesos para gastos de viaje que percibirá a la conclusión de la misma, más mil doscientas cuarenta y seis pesos mensuales durante el tiempo de su duración, sin que puedan exceder de diez días las unusualidades, viéndolo obligado el becario, a su regreso, a presentar una memoria de los estudios realizados y caso de no cumplirlos, el batido se reserva el derecho de sancionarlo, incluso con el cincuenta de la cantidad, fijada por la tasa.

3º Reconocer a don Juan Basile Boledo, fraile capuchino universitario de los Estados Unidos susulatas de Beneficencia de esta Capital, el derecho a percibir cuarto quinquenios, a partir del día veintiún de Enero del año del actual, al coeficiente regulamentario del cuarenta y seis con cuarenta y uno por ciento de su haber básico, el cual asciende a la cantidad de cuatro mil veintiuno pesos con diez céntimos al año, y percibirá sobre su referido haber de once mil pesos anuales, más cuatro mil quinientos pesos, tanto al año, de indemnización suplementaria de residencia.

h.- Esta una instancia suscitada por don Andrés Jiménez Batres, solicitando

se le nomine Agente Investigador de Asuntos del Bireelectosimo Batallón, se acordó contestarle no tener posibilidad de acceder a lo solicitado por no existir vanoables en la actualidad.

5.- Acuerdando a lo solicitado por el Jefe Clínico del Hospital de la Señora de los Desamparados de esta Capital, don Estanislao Darias Montesinos, se acordó reconocerle, al solo efecto del cumplimiento de su cargo para el servicio de quirúrgicos, y sin efectos reales activos en cuanto a sueldo, el tiempo comprendido entre la fecha de su designación como Médico interino del Servicio de Guardias y enfermeras de los establecimientos suscitantes de Beneficencia de esta Capital hasta el día en que se posesionó del cargo, o sea desde el once de Febrero de mil novecientos diez y seis al entorno de las de mil novecientos diez y nueve, quedando así modificado el acuerdo de la Comisión Gestora de este Bireelectosimo Batallón de doce de Mayo de mil novecientos cua-

renta y ocho.

6.- A cada cursa de una instancia suscrita por don Tomás Borrás Martínez, ex-combatiente de la División Gral. de los voluntarios, recientemente liberado del cautiverio ruso, solicitando se le designe para ocupar algún destino vacante en este Bireelectosimo Batallón, se resolvió desestimaron su petición por no existir posibilidad de acceder a lo que solicita, pero teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el funcionario se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de tres mil pesos que le será abonado por excejalidades consecutivas sucedidas, de quinientas pesetas cada una, a partir del mes actual.

#### Beneficencia

7.- A la vista de una solicitud formulada por don Tomás Borrás Martínez, interesando la concesión de ayuda económica para sufragar los gastos del tratamiento a que ha sido sometido en Barcelona su madre, doña Juana Pérezáñez viuda de Lanz, motivado de padecer enfermedad estreñimiento, y teniendo en cuenta que segun informe de la dirección de la Beneficencia, dicho tratamiento lo puede serle aplicado con los medios de que dispone el Hospital suscitante, se acordó denegar la expresa demanda.

8.- Quedar ratificado, con satisfacción, de un escrito del señor Director del Hospital de la Señora de los Desamparados de esta Capital, dando cuenta de haber adquirido en funcionamiento los aparatos Muller R.T. 200 "Standard D.V.", de radioterapia y radiodiagnóstico, adquiridos por esta corporación



con destino al indicado destino.

11. Asimismo se acordó quedar suscrito del acta de recepción de los aparatos "Muller R.T. 200" y Standard D.W., de radiotelegrafía y radio diagnóstico, respectivamente, resultada por la adquisición del Hospital de la Cruz Roja de los desembalados de esta bodega, y abonar las facturas numerosas sobre E.M. y veinticinco mil pesos cada una, cuantos de la sucursal en esta plaza de la casa reudadora "Philips & Cia. S.A.", por importe de veinticinco mil pesos cada una, veintidós con veintiuna céntimos, veintiún céntimos y veintiún céntimos cada una, veintidós con veintidós céntimos, correspondientes a los gastos de instalación, asistencia técnica, y representación, y atender dichos gastos con cargo al crédito correspondiente.

12. Justificada la necesidad de la ayuda económica solicitada por el agente delegado Gómez, para adquirir un coche ortopédico, se acordó conceder a la misma a tal fin, un donativo, por una sola vez de dos mil quinientos pesos.

Asimismo se acordó constituir en casos análogos al presente solo con el cincuenta por ciento de los gastos y el resto deberá ser solicitado del respectivo Ayuntamiento, totalidad.

13. Abonar, provisionalmente, una habilitación de crédito por pesos doscientos cincuenta mil, propuesta por la intervención de fondos, y dar el trámite reglamentario.

14. Asimismo se acordó aprobar, provisionalmente, otra habilitación de crédito por pesos tres mil, propuesta por la intervención de fondos, y dar el trámite que corresponda al respectivo expediente.

15. De acuerdo quedó suscrita del acta de agosto celebrado el día dieciocho y uno de junio último.

#### Justificación Pública

16. Dijo un escrito de los directores de las escuelas del Magisterio de esta provincia, informando que el Excelentísimo Señor se sume a la petición hecha por los directores de dicho centro docente relativa al ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, de la que queda directora de la escuela del Magisterio de-

menino, a dona Díaz Ruiz de Ochoa, en atención a la meritísima labor realizada por la referida profesora, se acordó prestarle conformidad con el máximo agrado a lo solicitado por los mencionados señores directores.

16. Hacer a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, una escrito de dona Francisca Viuda de Lorente, interesando que por este Excelentísimo Cabildo se adquieran volúmenes de las "tríopes" de Tezaytesco, de los que fui autor su difunto esposo, el escritor don Domingo Lorente.

17. Hizo un escrito del delegado provincial de sindicatos interesando la concesión de becas con destino a los alumnos del taller escuela sindical "Dirigentes de la Bandera", se acordó significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que este Excelentísimo Cabildo tiene un plazo propio de becas y subvenciones que excede un gran descubrimiento para la corporación suscitada.  
Hacienda Jesuitas

18. Quedar calificada del estado usual de las cantidades liquidadas hasta el fin de año de Julio último, por los retiros, contribuciones y recaudos a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades Jesuitas, comparado con igual número de años anteriores y que eleva dicha Administración.

#### Judicamento

19. Hacer a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, una consta del verano de los padres, a don Francisco Alonso, interesando de esta Ex. Excelentísima Corporación la adquisición de ejemplares del libro "El cultivo de la banana de Brujas en todo" de que es autor.

20. Hizo el escrito de dona bandalaria Ramón Rodríguez, presidente de la Asociación Señora de la Cordero, de este Cabildo, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje para visitar una de las asociadas a la hermanamiento que, con motivo del año santo se celebrará en Barcelona, señalando que, por no existir crédito presupuestario, para ello, no acceder a lo solicitado.

21. Hizo el escrito de los Hermanos Hospitalarios de Nuestro Señor de Almería, solicitando la adquisición, por este Excelentísimo Cabildo de veinticinco portafolio de un soporte organizado por los mismos, se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para estas alegaciones.

22. Hizo la instancia suscrita por don Salvador López Huerta, solicitando una ayuda económica de diez mil pesos para atender a los gastos de viaje



al Brasil, para asistir al IV Encuentro de la fundación de los Jóvenes del jesuita español J. A. Pérez, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para la cifra.

23. A la vista de un escrito de don Guillermo Túroles Bosch, Jefe de la Junta Municipal de Castillejos, interesando la adquisición de un lásero de la Rifa Benéfica con destino a la Campaña de Juvíenio de dicha población, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para la cifra.

24. D. Juan M. Gómez, en informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, la petición de la señora María del Pilar, significando estar dispuesta a realizar la introducción y corrección de punto del folleto de propaganda de Benítez, confeccionando con motivo de la conferencia de la O.A.C.I. el próximo octubre, por la cantidad de setenta y cinco mil pesos aproximadamente.

#### Personal

25. D. Isidoro instauró suscripción para varios funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, solicitando se supriera el artículo octavo del Reglamento de Subsidios para estudios de sus hijos aprobado en diciembre de diecinueve de mil novecientos nueve y tres, en fundamento de lo establecido en el artículo primero del referido reglamento, se acordó, aceptando dictámen de la Comisión de Gobernación, mantener el espíritu y redacción del referido artículo octavo de dicho reglamento, como limitación de lo previsto en el primero, y en consideración a hallarse en armonía con el espíritu del Derecho Civil y la legislación estatal que regula los derechos y beneficios concedidos a sus funcionarios, apoyando este criterio, además, la particular redacción del artículo cuya suscripción se ha solicitado, que permita atender a la mujer funcionaria insular en igualdad de tratamientos que al varón, en los casos de excepción que dicho artículo previene.

#### Jefe de la Junta

26. A petición de la Junta Insular de Benítez, don José Martínez Rodríguez, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de mil pesos, para atender a los gastos de la enfermedad que viene padeciendo su esposa Doña Juana Santamaría Martínez.

27. Examinados los proyectos y las ofertas formuladas para la construcción e instalación de vitrinas en el Museo Arqueológico insular y visto el escrito del Director

del servicio señor Buscoy e informe del seguimiento susurante, se acordó, aprobación de la Comisión de Gobierno, estimar necesaria la instalación y abrochar el referido proyecto, y en orden a las ofertas, pasar los antecedentes a la Comisión de Hacienda y Economía para que estudié las posibilidades económicas, con la urgencia conveniente, y a la intervención para que probuega la correspondiente fórmula, ya que el Congreso de dicha esferalidad no podrá realizarse sin la efectiva instalación.

#### Jesuina

28. Vista una instancia presentada por don Manuel González Santamaría, don Manuel González de la Rosa y don Manuel Madrid Hernández, Agentes Investigadores de Antiguos de este Excelentísimo Batido, en comisión de servicio, los dos primeros, e interino el último, los tres empleados de los Beaumais d'Estíacos d'usulantes, en solicitud de que se les conceda el derecho a examinarse en el tiempo establecido previsto en la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de la villa de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, se acordó, aceptando dictámen de la Comisión de Gobierno, acceder a lo solicitado en consideración al finito de servicios prestados a la Excelentísima Corporación.

#### Judeoeximiendo

29. Fisicó un oficio del Excelentísimo Batido Juzgador de la Justicia, relativo a celebración en banadas del IV Congreso Arqueológico Nacional, así como los demás antecedentes relacionados con dicho asunto, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno que el Excelentísimo Batido constituya con la suma de cuarenta mil pesos, e indicar al referido Batido de la Justicia que su ejecución para dicho fin sería la de veintimil pesos.

30. De conformidad con el dictámen emitido, conjuntamente, por las Comisiones Insulantes de "Buenfuerza y Otras Sociales" y de "Incidencia, Urbanismo y Hacienda", a la vista de los antecedentes sobre ofertas de renta de solares para la ubicación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en el término municipal de La Higuera, y del dictámen emitido por la Comisión del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad designada al efecto, el Excelentísimo Batido:

Aceptando una de las soluciones ofrecidas en el dictámen emitido por las Comisiones Insulantes y municipal referidas, invitar al Excelentísimo Ayunta-



miento de ha lograda a realizar las gestiones directas conducentes a la tasa de solas adecuado al objeto propuesto de ubicación del Hospital de nuestra Señora de los Dolores de que se ha hecho mención, obteniendo las ofertas del caso y los oportunos compromisos de venta, en un plazo prudencial, todos cuyos antecedentes determinan pasar a este procedimiento batido.

3. Una vez cumplidos de la incorporación susular los mencionados antecedentes, pasando a estudios de las expresadas transacciones insulares, conjuntamente, a las que se incorporarán, con la indicada finalidad, el Ayuntamiento susular, la Junta Machado (cuerpo), el Director de la Beneficencia susular.

#### Hacienda susular

31.- De acuerdo aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Se amplía a los totales de gastos insulares cualquier que sea su procedencia, el acuerdo adoptado por el Decreto susular en ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se exceptuó del anticipo susular sobre importación y exportación de mercancías a los fidanes, al solo efecto de llevarlas de combustible y remitirlas al sitio de procedencia.

Dicho beneficio se ampliará igualmente a los fidanes que se reúnan en esta flota para llevarlos de combustible y viveros, aunque sean diferentes la procedencia y el destino.

El ejercicio no comprendrá aquellas totalidades que llegan culminada por primera vez en la flota, como consecuencia de un ejercicio de importación.

#### Educación Pública

32.- De acuerdo aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Se dicta el expediente suscrito con motivo de concurso para adjudicación de becas y subvenciones y examinados los méritos de los concursantes, así como también la situación económica de cada uno de ellos, está Comisión eleva a la Secretaría susuraria la siguiente

#### Propuesta

A. Universidades, Conservatorios y Escuelas Especiales de la Universidad Susuraria.

Se concede adjudicarlas a los siguientes solicitantes:

Don Ramón García concejal, que fue subvencionado en el curso anterior

para seguir estudios de Medicina.

Señorita Beatriz Clara Gómez Muñoz. - Farmacia.

Señorita María Dolores Ramona Retoso. Filosofía, ramo de Pedagogía.

Señorita Digna Leticia Pérez, becaria en el pasadocurso, para estudios de Periodismo y que por motivos de enfermedad tuvo que suspender dichos estudios.

Hou Agustín Morales García, estudios de perfeccionamiento de Bach.º.

B. Universidad de La Laguna

Se existiendo solicitudes que reúnan las debidas condiciones para adjudicar la beca para los estudios a que se refiere el apartado anterior, se proponen convocar en dos dictábebas e incrementar en esta cantidad las cinco existentes para la Universidad de La Laguna, siendo, por tanto, siete el número de becas a ofrecer en este curso docente; procediendo adjudicártelas a los siguientes solicitantes:

Hou Manuel Pérez Sánchez, subvencionado en el curso anterior. Derecho.

Hou Basilio Jiménez Jiménez. Derecho.

Señorita Esteban Rivero Felipe (Becario anterior de Bachillerato). Filosofía.

Señorita Antonia Bandeira Delgado González (Subvencionada anterior). Filosofía.

Hou Jaime Fernández Baquero (Becario anterior de Bachillerato) Ciencias Químicas.

Hou Ángela Rodríguez de León (Becario anterior de Bachillerato) Ciencias Químicas.

Hou Santiago González Gurrián (Ciencias Químicas)

Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital

Señorita Mercedes Malos Martínez.

Señorita María de los Ángeles Barrios García.

Escuela de Comercio de esta capital

Hou Manuel Santos Hernández.

Señorita Concepción Pérez Rodríguez.

Hou Carlos Alfonso Guimera.

Consevatorio Profesional de Música y Lecturación de esta capital.

Hou Carmelo Hernández Hernández. Subvencionado anterior.

Señorita Carmen del Carmen Barreiro Alonso.



### Magisterio

Licenciada e audelaria delgado ravelo. (Intervencionado anterior)  
Licenciada eciliaz herz ferredo. (Intervencionado anterior)  
Licenciada fuenca b alejo gourález.  
Licenciada maria solanda abreu regalado.

### Bachillerato

Licenciada maria berasa romero de la. (Intervencionado anterior)  
Licenciada maria berasa llorente bedrós.  
Licenciada maria maría garcia santos.

### Intervenciones

Si lista la correspondiente documentación se proponen conceder subvenciones, por uno curso, a los siguientes solicitantes:

### Medicina

Don alberto de armas garcía (Intervencionado anterior)  
Don juan pedro López darritos (Intervencionado anterior)  
Don manuel granda geraza de agata (Intervencionado anterior)  
Don juan retoso martínez (Intervencionado anterior)  
Don adolfo alonso villaverde gralé (Intervencionado anterior)

### Juridiccia

Don alfonso lorenzo gourález espases (Intervencionado anterior)  
Don potencio molowny far.  
Don rafael florido recuena.

### Arquitectura

Don francisco godíbalazán (Intervencionado anterior)

### Ecología

Don hector maximiliano rodríguez sanchez. (Intervencionado anterior)  
Don manuel sanzios bujillo. (Intervencionado anterior)  
Don fernando reyes gómez (Intervencionado anterior)  
Don José pedro gómez geseoso (Intervencionado anterior)

### Musica

Don agustín ricón fra. estudios de virtuosismo de violín; se proponen una intervención de doce mil pesetas, que se satisfará de una sola vez, en la misma forma que en cursos anteriores

### Universidad de la Laguna

Lou Luis Gavanchio Alceu (Becario anterior de Bachillerato) Derecho.

Lou Miguel Alvarez Gutiérrez (Intervencionado anterior) Derecho.

Lou Francisco Pedrosa Aburto. (Intervencionado anterior) Ciencias Químicas.

Licuista María Piedad Diego Fernández. (Intervencionado anterior) Filosofía.

Lou Alfonso Diaz Bejera. Filosofía.

Licuista Estrella Rodriguez López. Becario anterior Ciencias Químicas.

Licuista María del Carmen Izquierdo Rodríguez. (Intervencionado anterior) Ciencias Químicas.

Lou Bonas Jutonio Quintero Hernández (Medicina)

Escuela Superior de Bellas Artes

Lou Jesus María Alvarez Bramos.

Magisterio

Licuista Paloma Hernandez Velgada.

Licuista María Rosa Hernandez Belaucon.

Cátedra Industrial

Lou José Marcos Rafael García Padró (Becario anterior de Bachillerato)

Lou Fernando Tovar Paños (Intervencionado anterior)

Lou Sergio Adolfo González Espases. (Intervencionado anterior)

Bachillerato

Licuista María Alicia Baquerizo Izquierdo.

Licuista María Encarnación Álvarez Alvarez

Licuista María Isabel González Valdez.

Lou Fausti Edred Hernandez Rivero.

Lou Santiago González Rodríguez.

Licuista María Isabel González Fernández.

Hacienda y Justicia

33. Afectan la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Que la ejecución existente del suministro de combustible líquido a los buques, solo se refiere a los barcos que realizan tal operación en los puertos de la costa de Bécsula, debiendo permitirse todo lo que indetadamente ha dejado de regresarse por tal concepto por suministros en otros puertos que no sean de esta costa".

Jueza del orden del día

34. Ratifican los Acuerdos de la residencia dictados durante los meses de Mayo y Junio y julio último.



35.- Al final del escrito del secretario don José Luis Martínez Martínez, agradeciendo la felicitación de este señalo, con motivo de haber finalizado su carrera de Medicina, e interesando una ayuda económica para realizar estudios superiores de especialización, se acordó quedar enterada con satisfacción, y en cuenta a la ayuda económica que solicita, significarle que debe de acudir al concurso de becas para post-graduados.

36.- Caso a informe de la Comisión de Hacienda y Economía las liquidaciones definitivas de los cupos que han correspondido a los distitulos y auxiliares de la Isla, en los años de mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres para Oficinas y Servicios de primera estatutaria y quince por ciento de libre disposición que les tiene asignados este año recién terminado, que eleva la persona beneficiaria de la Presidencia.

37.- A propuesta de la dirección del servicio y con el fin de atender en lo posible al personal obece de los Tranvías Eléctricos y sus taleres, pese a la grave y progresiva crisis económica por que atraviesa dicha explotación, se acordó que a partir del día primero de junio pasado, con carácter transitorio y hasta que los mismos puedan ser absorbidos con los auxiliares que legalmente se establezcan sobre la retribución que en la actualidad dispensan dichos productores, conceder a los mismos las siguientes vacaciones:

Un auxilio del diez por ciento sobre sus salarios bases, y elevar al veinticinco por ciento el plus de barga familiar.

El importe de las cantidades que el expresado personal devenga en el presente año, será reconocido en el ejercicio presupuestal y atendido durante la vigencia del mismo.

38.- Hasta una comprobación efectuada por el vecino de esta capital don Francisco Rodríguez Lantos, solicitando se le nombre portero del Hospital de nuestra Señora de los Remedios de esta capital, se acordó desestimara dicha petición porque existe plazas vacantes.

39.- A la vista de un oficio de la dirección general de Regiones Desarrolladas y Colonizaciones, sobre el desplazamiento a esta capital del jefe del Legislativo de viviendas y alquileres de dicho organismo, don Alfonso Herce del Pino, para proceder a la constitución del trono de fiestas y establecer las existentes en esta ciudad, se acordó quedar enterada con satisfacción y facilitar a la Presidencia del Concejo este trono para facilitar los elementos que precise dicho funcionario y agradecerlo.

al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación e Ilustísimo Señor Director General o altri enyesado.

40.- Recpción de fátilios y susulores al mobiliario que se importe con destino al servicio oficial del Instituto Nacional de revisión, pero para que esta excepción surta sus efectos se tendrá que presenten ante la Administración de Reales y Usulares, previamente, inventario certificado de dicho material y certificación expresa del destino que ha de darse al mismo.

41.- Atender a don Juan Polimaga Gómez, la cantidad de diezcientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos, con cargo al baptito de presupuestos del presupuesto en vigor, impuesto de los gastos de viajes y de óleos valiéndose ocasionalmente del cuidado y auxilio del Jardín que está ubicado en el batido posee en la Buena Grande (kilómetro dieciocho) de la Carretera de La Línea de Beasate a la Breña, por el lado.

42.- Reconocer a don Juan Morell delgado, juezillo de campo y Jefe de la Sección de Lías y Otros de este Excelentísimo Batido, el derecho a percibir uno quinquenio a partir del día veintiún de junio del corriente año, los cuales asciendrán a la cantidad de doce mil doscientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos anuales, al coeficiente reglamentario del sesenta y uno contra cero cincuenta y uno por ciento de su sueldo de veintiún mil cien pesetas al año, más ocho mil doscientas cincuenta pesetas, la mitad al año, de indemnización suplementaria de residencia.

43.- Reconocer a don Bladío Muñoz Bouello, Jefe de la Sección de Lías y Otros susulares, el derecho a percibir igual quinquenio a partir del día veintidós de julio del corriente año, los cuales asciendrán a la cantidad de cuarenta mil trescientas veintiún y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos anuales, al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis con cuarenta y uno por ciento de su sueldo de veintiún mil cien pesetas al año, más ocho mil doscientas cincuenta pesetas, la mitad al año, de indemnización suplementaria de residencia.

44.- Considerado en cuenta el tiempo de servicios prestados al Excelentísimo Batido por don Fermín Álvarez Domínguez, se recordó concederle el derecho a exonerarse en el ítem restringido previsto en la disposición segundaria transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, considerándose nu-



mentado en uno el número de plazas vacantes de auxiliares de Administración de estelongleftrightarrow tablido.

Personal: Los acuerdos que siguen 3 b) y 3 c) se dejaron de conseguir por error en el acta correspondiente del día veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

3 b). De conformidad con lo indicado por don Juan Jiménez Gómez, se acordó nombrar al mismo médico honorario y gratuito del Hospital de Guatiza Señora de los Desamparados de esta capital.

3 c). Acreditado a la solicitada por don Enrique González González, se acordó nombrar al mismo médico honorario y gratuito, afecto al servicio de Fisiología del Hospital de Guatiza Señora de los Desamparados de esta capital.

En el óleo particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Presidente

La. Alvaro Gómez

La. González Gómez

La. Gardiaón Fernández

La. Vice Presidente

Sesión ordinaria de 2º convocatoria, celebrada por el Excelecitísimo  
Jefe del Estado de Santa Cruz de Tenerife el día seis de Octubre de 1954.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excelecitísimo Jefe del Estado, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del señor Consejero don Manuel González Jordán, presidente accidental de dicha Excelecitísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello requeridos y con asistencia del Jefe de Jefes de Jefes accidental, don Matías Molina y Ríos, y del Secretario autorizado.

En asunción los señores Consejeros don Alfonso Pérez, don Julio García Martínez de Coca, don Tomás Gutiérrez García, don Pedro Domínguez Quesada, don Julio Madrid Suárez, don Jerónimo Ruiz Mauro y don José Fernández Grau.

Al finalizar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día seis de Septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.: Acuerdan de seguir la resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

#### Personal

2.: Se acordó concederles el derecho a reincorporarse en el servicio estatutario de acuerdo con la disposición seguida transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Terciada de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, para cubrir plazas vacantes de Jefes de Sección del personal subalterno, al término de su servicio don Juan José Rodríguez y al asesorista don Rafael Quesada Sardón.

3.: Dista la instancia suscrita por don José González Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase, de la escala ejecutiva administrativa de este Excelecitísimo Jefe del Estado, en la que manifiesta que los servicios prestados a la Excelecitísima Corporación, en todo tiempo, y en los distintos cargos que ha desempeñado, han sido de notable profesionalidad administrativa, solicitando que, previo los trámites procedentes, en su día y en definitiva, apliquen



do igual criterio que el seguido en el acuerdo de cuarto de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, para con el funcionario del mismo cuerpo, don Rafael Gómez Gómez, se adoptó resolución por la que se computó su antigüedad, a todos los efectos, desde el quince de febrero de mil novecientos veintiuno, y se le otorgó en el escalafo en el lugar correspondiente a dicha antigüedad, mediante número "tis", al objeto de evitar perjuicios a otros combatientes, atendiendo por los procedimientos legales, al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea repetición en la clase en la cual se halle colocada.

El secretísimo batido, en consideración a las razones expuestas, en las que fundamente su petición, y a los servicios de carácter administrativo que en realidad prestó dicha funcionaria; aceptando propuesta formulada por el señor consejero, don Julián Hardoy Ferrer, en consideración a la analogía de lo solicitado con la situación de detenidos funcionarios que luego se dieron; así como para evitar los perjuicios que podrían ocasionarse al ejercicio de los derechos del resto del personal de la escala Escala Técnico-administrativa, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1º). Reconocer, a dona Blasita Rodríguez González, los servicios prestados, desde el quince de febrero de mil novecientos veintiuno, a todos los efectos, por ser efectivamente, de carácter administrativo, los expresados servicios.

2º). Nombrar, a la señora Rodríguez González, el empleo de jefe de sección de la escala técnica-administrativa, con el haber anual de mil pesetas, más veinte mil pesetas con cincuenta y ocho centavos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 77.1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de licencia mil pesetas, y se le otorgará además la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que son carácter personal tiene concedida y reconocida; colocar a la referida funcionaria en el escalafo a que pertenezca computándosele dichos servicios administrativos, en la categoría y clase de jefe de sección de licencia, que por su antigüedad le corresponde, con número "tis" de ascenso, y ascienda por los procedimientos legales al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea repetición o al ocupar el ascenso de antigüedad de los funcionarios que le sigan en la clase en la cual se halle colocada.

3º). Conceder iguales beneficios a los funcionarios del mismo cuerpo, doña Concepción García Bartoló, doña Juana Iglesias Hernández, doña Antonia Gar-

cia Hernández y Doña María Gutiérrez Quintana, reconociéndoles, a los efectos de su colocación en el Escalafón, con número "Bis" de ascenso, respectivamente, las siguientes antigüedades en sus servicios de carácter administrativo: primero de Agosto de mil novecientos veintidós, primero de Octubre de mil novecientos veinticinco, ocho de Junio de mil novecientos veinticinco y seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

c).- Beneficio a Doña Concepción Fernández Bartollo, el empleo de Jefe de Sección de tercera clase, de la Escala Técnico-administrativa, con el haber anual de veinticinco mil pesos, sobre cuyo haber heredará veinte mil pesos con cuarenta y ocho céntimos, por seis quinquenios que tienen reconocidos al efecto reglamentario del 27-1-561 por ciclo e indexación suplementaria de residencia de licencia mil pesos, y se le atenderá además la gratificación de mil quinientos pesos anuales que con carácter personal tiene concedida y reconocida; colocar a dicha funcionaria en el Escalafón a que pertenezca computándose los dichos servicios administrativos, en la categoría y clase de Jefe de Sección de tercera, que por su antigüedad le corresponde, con número "Bis" de ascenso, y ascenderá por los procedimientos legales al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea repetición o al ocurrir el ascenso de cualquiera de los funcionarios que le sigan en la clase en la cual se hallen colocadas.

d).- Beneficio a Doña Juventina Iglesias Hernández y a Doña Petronia García Hernández, el empleo de Jefe de Sección de tercera clase, de la Escala Técnico-administrativa, con el haber anual de veinticinco mil pesos, sobre cuyo haber heredarán veinte mil pesos con cuarenta y ocho céntimos, por seis quinquenios que tienen reconocidos al efecto reglamentario del 27-1-561 por ciclo e indexación suplementaria de residencia de licencia mil pesos, y se les atenderá además la gratificación de mil quinientos pesos que con carácter personal tienen concedida y reconocida; colocar a estas funcionarias en el Escalafón a que pertenezcan computándose los dichos servicios administrativos en la categoría y clase de Jefe de Sección de tercera, que por su antigüedad les corresponde, con número "Bis" de ascenso, y ascenderán por los procedimientos legales al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea repetición o al ocurrir el ascenso de cualquiera de los funcionarios que les sigan en la clase en la cual se hallen colocadas.

e).- Beneficio a Doña María Gutiérrez Quintana, el empleo de Jefe de Sección



de la tercera clase, de la Escala Técnico-administrativa con el haber anual de veinticinco mil pesetas, sobre cuyo haber percibirá pesetas veintiún mil setenta con cincuenta y ocho céntimos, por seis quincuagésimos que tiene reconocidos al coeficiente egoclientelario del 77'1561 por círculo e indemnización suplementaria de residencia de diez mil, y se le abonará además la gratificación de mil quinientos pesetas anuales que con carácter personal tiene concedida y reconocida; colocar en la citada funcionaria en el Escalafón a que pertenezca computándosele dichos servicios administrativos en la categoría y clase de Jefe de Sección de licencia, que por su antigüedad le corresponde, con número de asesoo, y ascederá por los procedimientos legales al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea expediente o al ocurrir el asesoo de cualquiera de los funcionarios que le sigan en la clase en la cual se halle colocada.

q). Para que tales asesos, que unicamente se efectuarán en el sobresuelo o derecho personal, por ser todas las plazas de Jefes de Sección de análogo carácter y cuantía igual a veinticinco mil pesetas, cuando se produzcan, tengan efectividad, se consignará en los presupuestos Insulares, un crédito, en el Capítulo y Artículo correspondiente, que varía ampliando en la cuantía precisa al importe de las vacantes que puedan producirse en el ejercicio y que lleva abonado asesoo de funcionario con número de asesoo y consta el cual se harán efectivos los citados devengos por sobresuelo o derecho personal que les correspondan.

q). Las vacantes que se produzcan al ejecutar los apartados a) c) d) y e) del párrafo primero de este acuerdo, serán cubiertas por los procedimientos legales.

q). Los procedimientos nombramientos se harán con efectos económicos y administrativos al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, cuando dichos funcionarios en sus actuales empleos con fecha diez y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para lo que se consignaran los correspondientes créditos en el presupuesto Insular.

Segundo. De consideración lo prevenido en el párrafo dos del artículo numero del vigente reglamento de funcionarios de Administración local, y teniendo en cuenta ser de justicia lo resuelto en el apartado anterior, se acordó asimismo modificar la plantilla de la Escala Técnico-administrativa en el scudito de licencias formas cinco de las doce plazas de Oficial en órdenes de Jefe de Sección.

Tercero. Domicilia esta modificación de plantilla a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo prevenido en el an-

Artículo 11º del Reglamento de Funcionarios de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, año.

b.- Acreditado a lo solicitado por su sueldo básico bruto, durante del año, y beneficiario de este acreditamiento básico, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Sección de Personal, se acordó concederle a partir del veinticinco de Septiembre último, el subsidio anual de dos mil quinientos pesos, como comprendido en el apartado II del Reglamento aprobado por acuerdo de decisión de licencia de mil novecientos cincuenta y tres, para estudios de su hijo sueldo básico de pesetas, que cursó los estudios de Bachillerato, cesando con efectos al veinticinco del referido mes de Septiembre en el período del subsidio de mil doscientas pesetas al año que por el referido hijo venía percibiendo.

#### Beneficiaria

5.- Examinada una instancia del vecino de San Miguel, Rufina Delgado, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de traslado a Barcelona del mismo, con motivo de la intervención quirúrgica de ojos, a que ha de someterse en dicha ciudad, y justificada dicha necesidad mediante informe del Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de la capital, se acordó conceder al solicitante, por una sola vez, un donativo de seis mil quinientos pesos para atender el importe de los pasajes y gastos de estancia del peregrino y su acompañante.

#### 4. Outrastabilidad

6.- Aprobar un suplemento de crédito por pesetas quinientos setenta y ocho mil setenta y cinco con nueve cincuenta y nueve céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos, con fecha dos del que cursa, y dar al expediente el trámite reglamentario.

7.- Asimismo se resolvió aprobar una habilitación de crédito, por pesetas seis cincuenta mil cincuenta y seis con licencia y cinco céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, con fecha dos de los corrientes, y dar al expediente el trámite reglamentario.

8.- Quedar cubierto de las actas de los arqueos revisados el licencia (extraordinario) y licencia que se de Agosto y séptiembre (extraordinario) del corriente año, que arrojaron una existencia en la baja dustral de diecisiete millones novecientos licencia mil seiscientas licencia pesetas con ochenta y siete



céntimos (17.930.730 87) diecisiete millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos pesetas con setenta y seis céntimos (17.899.200 76), y diecisiete millones ochocientos cuarenta mil setecientos diez pesetas con setenta y seis céntimos (17.840.710 73), respectivamente.

#### Sesiones

9.- Oficiar a informe de la comisión de Obras Públicas y para febrero un escrito del Ayuntamiento de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna informando que este tablado constituye en un cincuenta por ciento al importe de las obras de construcción de la vía de acceso desde la autopista a dicha ciudad.

Se anexará del tablón de sesiones el boquetejo señor Hardisson.

10.- Destruir el proyecto del libro seguido del jardín de Guia de Isora confeccionado por el arquitecto don Benito Matado Méndez Fernández de Hugo, cuyo presupuesto de confección por cantidad asciende a la cantidad de quinientos mil pesetas, se acordó apartarlo y sacarlo a subasta fijando en un cuarto por ciento del importe de la adjudicación la tasa definitiva que habrá de depositar el rematador y designando al licenciado don José Lector López de Segura y haulado para la realización del tablado de poderes.

11.- Abrochar el proyecto reformado del Mirador de don Martín, en Guia de Isora cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientos diecisiete mil setecientos once pesetas con cuarenta y ocho céntimos, lo que supone un adicional de noventa mil cincuenta y ocho pesetas con veintiún y siete céntimos.

#### Hacienda y susana

12.- Ejercer las liquidaciones definitivas de los cupos, que han correspondido a los destitutos y jubilados de esta d<sup>a</sup>ya, en los años mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, para otros y servicios de bien establecimiento y quince por ciento de libre disposición, que les tiene asignados están setecientos batallones, y pasar el asunto a la Administración de Fondos para su liquidación y propuesta de la oportuna fórmula económica de pago.

13.- Quedar culminado del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta la fecha y uno de agosto último, por los artísticos, constituciones y auxiliares, comparado con iguales meses del año anterior, y que eleva la Administración de Fondos y propiedades de esta excepcionalidad de cooperación.

14.- Quedar culminada de los estados demuestreales de las mercancías importadas y exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el cuarto trimestre del pasado año.

mil novecientos cincuenta y seis, que eleva el Hegociado de Estadística de la Corporación.

#### Justificación pública

15.- Boultzun con la cantidad de quinientos mil pesetas al homenaje que habrá de rendirse al insigne valle y brillante escritor literario don Luis Alvarrez Buru, consistente en la reedición especial de su obra "Relato de Steno" y consignar dicha suma, para su pago en el presupuesto insular ordinario para el próximo año mil novecientos cincuenta y cinco.

16.- Listó un escrito de la Conferencia de esta Corporación don Alvaro Sotiles García solicitando le sea nuevamente concedida la tasa que anteriormente disfrutó, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

#### Judicaciones

17.- Ratifican los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de Agosto próximo pasado, y que han sido examinados en este año por el Tribunal de la Corporación.

18.- Listó un escrito del Comité español de boultzun hechero-malagueño, constituido en el sindicato Central de Gaudencia, cuyo escrito remitió a este Tribuno la Mancomunidad provincial Sulcianos, solicitando una subvención anual para el cumplimiento de sus fines, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación presupuestaria para ello.

19.- Listó una instancia de la Superiora de las Religiosas Siervas de María, Ministros de los Befarreros, residentes en este Capital, solicitando se les aumente la subvención que tienen concedida, se acordó pasar el asunto al expediente del presupuesto insular para mil novecientos cincuenta y cinco, al objeto de resolver lo que proceda.

#### Objetos asumidos

20.- Listó un oficio de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia en el que comunica que con motivo de la renovación bicipal de la mitad de los señores locales de la misma, corresponde cesar al representante de este Excelentísimo Tribuno don Manuel Gouráter Jordau, se acordó regíle para el desempeño de dicho cargo.

En la adopción de este acuerdo se atestiguó de la mano de el señor fra-



sidente accidental don Manuel González Jordán.

21: Pedir a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, una instrucción de don Hildebrando Godínez, solicitando que esté batido adquiera un número de ejemplares del folleto "Guía popular de la familia de Benestar".

22: Reconocer a don Salvador Bozalano de la Sauta Ruiz, profesor de la Facultad de Música del Jardín Infantil de la Sociedad Familiar, el derecho a percibir ocho quincuagésimos, a partir del primero de agosto del corriente año, los cuales ascienden a la cantidad de veintiséis mil quinientos ochenta y cuatro pesos cada quincuagésimo anual, y se le abonarán sobre su haber básico de dieciocho mil pesos, más nueve mil pesos, hasta el año de indemnización suplementaria de residencia.

23: Pedir a informe de la Comisión de Gobierno, un escrito del batido susulman de Gobernación relativo a creación de una zona franca en la Isleta (Muelle de la Isla).

24: Quedar celebrada y ratificada una telegrama dirigido al Excelentísimo Señor Ministro de Comercio, informando se apliquen cuantiosos supuestos al establecido en las relaciones económicas con el mercado inglés, por estimarse ésta la única posibilidad de mitigar la aguda crisis que sufre el cultivo del lúpulo en estos días.

25: Hasta una instrucción suscrita por don Juan de Olóres de la Barraza Mercader, auxiliar metanografo, mediante constato de servicios, solicitando se le reconozca el derecho a percibir la indemnización suplementaria de residencia que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración local de la Isla de Mayo de veintiséis mil quinientos cincuenta y dos, al igual que le ha sido reconocida a otros servidores de la Corporación insular en sus mismas condiciones, se acordó acceder a lo interesado dentro de veinticinco días a partir del día primero de julio de mil novecientos diecinueve y dos, fecha de cumplida en vigor de aquel Reglamento, veintiséis mil quinientos pesos anuales, diecinueve pesos por mes de haber mínimo de las plazas de Auxiliar Administrativo del Excelentísimo batido.

26: Quedar celebrada del acta de la Junta de Autorizaciones para la tracción del servicio del cuadro por cuadro ad-valorem, relativa a la sesión celebrada por dicho Organismo el día veintisiete de septiembre último.

27: La Corporación acuerda dar el más sentido pesar al señor consejero don Julio Recueta Martínezdeoca con motivo del fallecimiento de su hermano, el exbre-

sado señor Alcaldía, presente en esta sesión, hace constar su mayor agrado e interés.

28.- Ha corroborado acuerda felicitación al señor Alcalde de la ciudad de Jerez de los Cabos, y Consejero de este Excmo. Ayuntamiento batido por julio gresca y Montesdeoca por el éxito de las fiestas celebradas en dicha localidad, al también consejero de este burgo don Juan Alvarez delegado por el trianante discurso que pronunció con motivo de dichas fiestas, acordándose igualmente editar un folleto que recoja tanto los trabajos literarios como los demás datos fotográficos etc. relacionados con los mencionados actos, invitándose a la Maestranza provincial de Jerez suscribir por si desea colaborar en esta publicación.

29.- A la vista de la correspondiente petición de Molinos Unidos S. A. acudarios del "Gran Hotel Baoro", del Fondo de la Caja, relativa a dotar al expresado Hotel, de un motor con destino al alumbrado eléctrico, se acordó adquirir la expresada máquina y que se consigue en el presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, la suma de noventa mil pesetas para el pago del referido motor.

30.- Dados los antecedentes relativos a la compra de un cable con destino a los servicios eléctricos del "Gran Hotel Baoro" del Fondo de la Caja, se acordó adquirir dicho material y que se consigue en el presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, la suma de sesenta mil pesetas para atender al pago del mismo.

31.- Queda celebrada de liquidación provisional de cupos que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos de esta villa, para otros y servicios de primera estación, y quince por ciento de libre disposición, que eleva la Asociación Económica de la residencia.

32.- Dicho acuerdo del fideicomiso de fiduciarios don Félix Alvarez Acuña Aosta interesando se eleve la garantía hasta quinientos mil pesetas, relativa al pago aplazado de los impuestos insulares, se acordó acceder a lo solicitado, diciendo previamente los fiduciarios garantizar hasta dicha cantidad y en la misma forma en que este asunto está regulado por la corporación.

33.- Queda celebrada de la resolución del Ilustísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, oficinaria del presupuesto suscrito de gastos y basados del corriente ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, darle cumpli-



mició en los reparos que en la misma se formula y ponerlo inmediatamente en vigor.

34.- La corporación acuerda don el pesante a la familia del ex-miembro de Oficios Públicos señor Fernández Gárdeda, teniendo resaltan los relevantes servicios prestados al país por dicho sujeto.

35.- Si concedido a lo solicitado por don Diego M. Gómez y Costa, profesor de Lata de los distintos niveles y susana de Beneficencia, afecto al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y tenido en cuenta el informe favorable emitido por la dirección de Personal, se acordó concederle a partir del veintidós de Septiembre último, el subsidio anual de quinientos quince mil, como comprendido en el apartado quinto del artículo primero del reglamento aprobado por acuerdo de dictáctis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, para estudios de su hijo Esteban Gómez Fernández, que cursa en Madrid la preparación para el ingreso en la escuela especial de Ingenieros Industriales, cesando con efectos al veintidós del referido mes de Septiembre en el período del subsidio de cinco mil pesos, al año que por el referido hijo venía percibiendo.

36.- Tenido comprendido en el apartado sexto del artículo primero del reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios dependientes de este Excelentísimo Batido, aprobado por acuerdo de dictáctis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó conceder a don Fulgencio Gómez Fernández, auxiliar administrativo de herrería etno de esta corporación, el subsidio anual de dos mil quinientos pesos a partir del veinte de Septiembre último.

37.- Conceder a la ex-asilada en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, María Dolores González Pérez, con motivo de su enlace matrimonial, un donativo, por una sola vez, de dos mil quinientos pesos, una vez que justifique la celebración de su matrimonio mediante la correspondiente certificación.

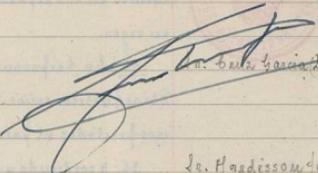
38.- Conceder a la ex-asilada en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, María del Carmen González Pérez, con motivo de su enlace matrimonial, un donativo, por una sola vez, de dos mil quinientos pesos, una vez que justifique la celebración de su matrimonio mediante la correspondiente certificación.

En otro particular se llevó a la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lodo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La Presidente  
Don Juan M. Gómez

La Secretaria

La. Acuerdaria



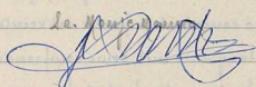
Don José García de la Torre

S. Pedro Gómez Quesada



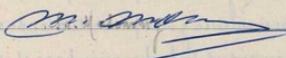
Dr. Madridsson Grinato

La. Acuerdaria

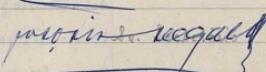


Dr. Gerardo Brumos

C. M. A. M.



mujer negra



Sesión ordinaria de 2<sup>a</sup> convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Jesuita de Buenos Aires, el dia 4 de Noviembre de 1758.

En la Ciudad de Santa Cruz de Buenos Aires, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habitual para Salón de Actos del Cabildo Jesuita, bajo la presidencia del señor Consejero Don Manuel Gómez Jordán, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, sirvió cumplimentado de todos los requisitos legales para ello prevendos y con asistencia del Jefe de la Ciudad accidental, Don Matías Moloney Real, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Consejeros Don Leandro Alonso Pérez, Don Bonifacio García, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Tomás Luis García Juárez, Don Joaquín Monje Martínez y Don José Gerardo Brumos.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el dia seis de Octubre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se aprobaron los acuerdos siguientes:

1º Lecturar de negrile resolución a los efectos prevendos en la legislación vi-



gentle, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

#### Personal

2.- Conceder a don Juan Ledat Bonet, profesor de Dáta adscrito al Servicio de Oftalmología del Hospital de la Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio anual de dos mil cuatrocientos pesetas, por su hija María Ledat Ledat, menor, comprendida en el apartado 11) del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudios a partir del primero de Octubre del corriente año.

3.- Conceder a don Francisco Regino Gutiérrez, profesor de Dáta adscrito al Servicio de Oftalmología del Hospital de la Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio anual de dos mil cuatrocientos pesetas, por su hija María de los Desamparados Freig Regino, comprendida en el apartado 11) del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudios, a partir del primero de Octubre del corriente año.

#### Bonatudia

4.- Aprobar, provisoriamente, un suplemento de crédito por pesetas, cuatrocientas mil ochocientas diez mil pesos con cuarenta y tres céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

5.- Aprobar, definitivamente, en veinte o no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, una habilitación de crédito por pesetas doscientas cuarenta mil.

6.- Aprobar definitivamente, en veinte o no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, una habilitación de crédito por pesetas cien mil pesos.

7.- Aprobar definitivamente, en veinte o no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, un suplemento de crédito por pesetas seiscientas doce mil cuatrocientas cuarenta y dos pesos con cuatros céntimos.

8.- Aprobar definitivamente, en veinte o no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, un suplemento de crédito por pesetas dos mil pesos quinientos mil.

9.- Aprobar definitivamente, en veinte o no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, un crédito de veinticinco mil pesos con pesetas un mil doscientos quinientos mil pesos.

10.- Quedar enterada de las actas de los asuntos verificados los días veintiuno

y licencia de pesca en el último y once de octubre siguiente, que arrojaron una existencia en boja de pescados diecisiete millones un mil seiscientos trece con veintidós cincuenta (17.001.613'22); diecisiete millones ciento licencia mil setecientos ochenta y ocho con setenta y siete cincuenta (17.130.788'67) y diecisiete millones setecientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro cincuenta (16.718.689'57), respectivamente.

#### Jovenal

11.- Atender con cargo al Capítulo de Imprevistos del régimen presupuestó la cantidad de cuatro mil doscientas novecientas y cinco pescetas con setenta y dos céntimos, (4.295'72) a la Empresa Municipal de Alcantarillados y Luminarios de Agua de esta capital, por los trabajos efectuados de acopio a la red de agua a presión los jardines de la Cueva Grande, y ciento cincuenta y dos pescetas con setenta céntimos, (172'70) a la misma por el concepto de fábrica y plomería para el servicio de agua correspondiente.

12.- Dijo el acta de apertura de pliegos presentados al concurso para la adquisición de licencia y cinco uniformes, con destino al personal de Oficina de la explotación de los Baños y baños y baños y el informe emitido por el Director General de la expresada explotación, se acordó adjudicarlo a don Abel Selles Pérez "la Zaragorra" en género de lana gris, según muestra muestra uno y al precio de setecientos veinticinco pescetas cada uno.

13.- Adjudicaron definitivamente la ejecución de las obras de terminación del tanque residual de la fábrica de la Gota de Agua a Bruselas, a don Juan Pérez Pérez y otros, por un importe de un millón novecientos licencia y ciento mil cincuenta y nueve pescetas, elevando a definitiva el depósito provisional de cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho pescetas con noventa y cuatro céntimos, completándola hasta la cantidad de ochenta y dos mil ochocientos una pescetas con noventa y seis céntimos, debiendo depositar asimismo en concepto de garantía complementaria la cantidad de ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y una pescetas con diecisiete céntimos, y devolviéndose a los señores don Juan Pérez Pérez y otros a Bruselas, a don Antonio García Pérez y a don Juan Fernández Oliva, las cantidades que habían depositado en concepto de fianza provisional.

#### Hacienda Fiscales

14.- Ratifican un decreto del señor Consejero de Hacienda de Artillerías y Fiscales, cuya parte dispositiva es la siguiente:



"que las entradas y salidas de mercancías que se realizan devueltas o se remitieran a su procedencia por estar defectuosas o en mal estado, así como la de productos cuya fecha de cumplido haya caducado, serán desfachadas mediante solicitud de levante o certeza que de mercancías exceptuadas del artilicio, en cuyo documento se consignará su la especifica de tal exceso, indicando asimismo el número de la declaración por la que se otorgó el artilicio".

15. Quedan extinguidas las relaciones de scáts que, determinarán ser excluidos para el año de mil novecientos diez y cinco a los arrendatarios e inquilinos de locales de negocios y viviendas propiedad de este Excelentísimo Batido, constituidas con base en las nuevas disposiciones legales que autorizan los aumentos sobre las mismas, incluyéndose asimismo, en dichas relaciones, las repercuisiones sobre los aumentos de contribución, así como la anterior quedó extinguida la incorporación de los scáts que se deben excluir a dichos arrendatarios e inquilinos por las cantidades que adeudaron por los expresados aumentos, en los años anteriores y que se especifican en los correspondientes relaciones.

16. Quedan extinguidas del estado normal de las cantidades liquidadas hasta el fin de diciembre último, por los artilleros, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Artilleros y suscitantes, computada con igualas mesas del año anterior, que el año dicha Administración.

#### Judicicializado

17. A suceder, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Jefe de la Hermandad Sindical de Hacienda y Baudados de la Villa de Guímar don Oscar Pérez Rosa, la suma de mil quinientos pesetas (1.500'00) como aportación del Excelentísimo Batido para premios en la reposición de ganado que tendrá lugar en dicha villa el día diecisiete de Enero próximo venidero, con motivo de la festividad de San António Atad, patrono de dicha Hermandad.

#### Jornalero

18. De conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Fazenda, se abrió el proyecto reformado de las obras de terminación del Bazo primero de la villa de Guímar de la siguiente manera con la carretera de la Brava, cuyo presupuesto de ejecución por carretera asciende a tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.697.908'88), lo que expresaría, en relación con el presupuesto aprobado, un adicional de seiscientos veinte mil trescientas noventa y una pesetas con noventa y ocho céntimos (616.391'98), pasándose a la

18  
6. Comisión de Hacienda y Economía, con el fin de que se consigue el crédito suficiente en el presupuesto para el próximo ejercicio, para cubrir la diferencia que exista para el abono del presupuesto adicional.

19. Darse a informe de la decisión de Arquitectura escrita de Socia de Aclores Seguros Pérez, su representación de la obra electoral que le toca, solicitando se le indemnizare al señor Juan los daños y perjuicios que se le han causado por la suspensión de las obras de la Universidad de La Haya, de lo que fué beneficiaria, por la resolución unilateral del correspondiente contrato.

20. De conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Faro Otro, se aprobó el proyecto de mejora de trazado del camino vecinal de La Breña Grande a la Plaza de San Juan, quince destajo, constituido por el señor Juevico director de la Sección de Obras y Obras, cuyo presupuesto asciende a doscientas mil pesetas (200.000,00), se acordó asimismo aprobar los pliegos de condiciones y sacar a concurso este primer destajo, al amparo del apartado 1º del artículo segundo de la Orden ministerial de veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

21. Dijo el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Otro, se acordó, aprobar el pliego de licitación para edificar en el distrito, del término municipal de Guimara, entre los kilómetros cuarenta y tres coma seiscientos ocho al cuarenta y seis, seiscientos setenta y tres de la carretera C. ochocientos veintidós de la villa de Benifato a Guimara, con las siguientes prescripciones, además de las que figuran en el informe del señor Juevico Sub-Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas:

1º: Las construcciones en los viñedos de la carretera, serán de tipo chabolado.

2º: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas, situadas en la misma viñeda de la carretera, será al menos de ocho metros.

3º: Entre los kilómetros 45,000 y 45,100, se beneficiará, no obstante, la construcción de edificios contiguos sin separación de las fachadas laterales.

22. De conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Otro, se acordó, aprobar el proyecto reformado de ampliación de una planta de la nave transversal y patellones del Sur, del Hospital Civil, de acuerdo a los desemparados, de esta planta, pasándolo a la Comisión de Hacienda y Economía, con la recomendación de que, de sea posible, se dote en el presupuesto



para el próximo ejercicio el crédito para realización de dichas obras, cuyo presupuesto adicional asciende a pesetas setecientas veinticuatro mil seiscientas veintiuno con once céntimos (725.629'11), en cuyo caso deberá ser realizado por medio de nueva subasta.

23.- De conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Fazenda se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Economía el proyecto de reparación y mejora del Hotel Tamachó, en Tacoronte, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientos quinientos setecientas veintidós pesetas con setenta y dos céntimos (515.726'72), por si se pudiera dolan el crédito correspondiente para el próximo ejercicio económico.

Sola en virtud del anterior acuerdo, el señor consejero, don José Gómez Grau,

#### 8. Líos fiscales

24.- Reconocer al Oficial primero del Cuerpo Económico Administrativo de este Excelentísimo Cabildo don José Antonio Gómez Grau Martínez el derecho a percibir la diferencia entre su remuneración y la de Jefe de Sección, cuyas funciones ejerce desde el fallecimiento del que fué Jefe de Sección del mismo Cuerpo don Juan Bautista García, en los servicios encomendados a éste, mientras ejerza tal condición.

25.- La Corporación se extiende del informe acordado por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de las Palmas, relativo a creación de una Ronda Taurina en las Islas de Gran Canaria y considerando la importancia que la mencionada sociedad cuioteca, ya que está en confrontación con las operaciones de otras corporaciones locales de las dos provincias del Archipiélago y de la propia Cámara de las Palmas, que ahora solicita la creación de dicha Ronda Taurina, por las cuales se ha instado del Gobierno el total establecimiento de la legislación regladora del régimen de fueros taurinos de estos distritos y la derogación e inaplicación al Archipiélago de las disposiciones que impiden su aplicación, este Tribunal acordó oponerse a la expresada pretensión de la Cámara de Comercio de las Palmas, significándolo así al Excelentísimo Señor Ministro de Comercio, ante cuya superior autoridad se extenderá respetuosamente, la solicitud de que considere las peticiones conjuntas que las autoridades locales y cámaras de comercio de ambas provincias le elevan en virtud de la visita que en febrero último realizó a estas Islas la comisión de Bérricos de dicho Departamento Ministerial.

26.- Hecho oficio del Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria que solicita se trate.

lili el fisco de Alcalá de aquel tiempo municipal, para realizar operaciones con la Isla de la Gomera, se acordó prestarle el más decidido apoyo.

27.- A propuesta del señor concejero don Tomás García Sanguino, se acordó por unanimidad interesar del Gobierno de la Isla el restablecimiento en su integridad del régimen de fueros canarios, ya que habíanse noticiado del propósito de establecerlos para los de Melilla y Ceuta.

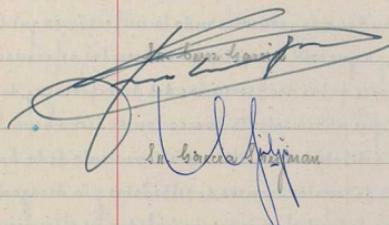
28.- Hacer constar en actas el restablecimiento de la corporación, a propuesta del señor concejero don Tomás García Sanguino, con motivo del fallecimiento del que fue administrador de los fueros canarios don Francisco Fueles Ortega, y comunicar el fallecimiento a sus familiares.

29.- Ratificaron los decretos dictados por la residencia, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, según lo establecido en el artículo dieciocho-sama y nueve del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, aprobado por decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

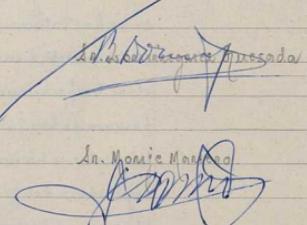
En otra particular, se devolvió la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

La. Presidente acordada. (F. Jordán)

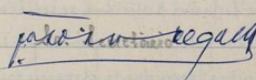
La. Alfonso Pérez

  
La. Presidente acordada

La. Gerardo Gramoza

  
La. Presidente acordada

La. Monic Moreno

  
La. Presidente acordada



Sesión ordinaria de 2<sup>a</sup> convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife el dia 9 de diciembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Fulvio Henrion Maedissen, presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en seguida convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Presidente de Jardines accidentales, don Matías Molowny, y del Secretario autorizante.

Asistieron los señores Consejeros don Antonio Álvarez Pérez, don Boniós Ruiz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Tomás García Serrajón, don Juan Alvarado, don Julio Fernández Moraleda, don Miguel González Pérez y don Julio Maedissen, fallecido.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veinte de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ya se deliberase y tomar los acuerdos en la presente reunión.

#### Acuerdos

2.- Ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante el mes de noviembre próximo pasado, según lo establecido en el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

3.- El presidente, don Fulvio Henrion, dio cuenta a la Corporación del resultado de las gestiones que ultimamente realizó en diversos Ministerios en Madrid, con ocasión de su reciente viaje, destinando estas la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de ley que modifica el actual convenio entre el Estado y el Cabildo de Santa Cruz de Tenerife para la constitución, mejora y conservación de carreteras de esta Isla, que significa beneficios económicos de gran importancia y rápidos en su ejecución no solo para Tenerife, sino también para las demás Islas de España y Canarias y de las fábricas a cuyos jefes administrativas de otras fijan-

en se les dota de mayores medios económicos para su labor.

Igualmente se refirió el señor hercúona a la obtención por parte suya y del fiscalde don Melchor Rodríguez de la resolución ministerial para ejecutar las obras de dragado del Puerto de esta capital, acordándose a propuesta suya licitación al agradecimiento de la Isla a los ministros de Obras Públicas, señor Conde de Llanes, de Hacienda, don Blas Pérez de Maceira, señor Gómez de lauro.

La corporación acordó felicitar al señor presidente por el éxito obtenido en las gestiones realizadas en Madrid en asuntos de tan vital interés para el país.

#### Judicado

1.- Le acordó licitación la más sincera adhesión a la persona del Excelentísimo señor don Prudencio María Martínez, recientemente designado por el Gobierno para regir la mesa provincial.

Asimismo se acordó felicitar el estudio del tablado al expresado señor Gobernador por el excelente fallo en el que de su herencia.

2.- Igualmente se acordó expresar el pesame de la corporación a los familiares de don Juan Fernández, consejero que falleció el viernes pasado constituido en mil novecientos doce.

#### Bontatidad

3.- Le concurrió el estudio del presupuesto ordinario de la corporación para el próximo ejercicio de mil novecientos diez y cinco, estudio que contieneña en la sección cultural en el seno de la Junta de Hacienda. El presidente señor hercúona ha convocado el pleno de la corporación para el jueves día veintidós de los corrientes, a fin de proceder a la aprobación definitiva de dicho presupuesto.

#### Bontatidad

4.- Le acordó realizar una operación de tesorería, para hacer frente a las obligaciones contraídas en la ejecución de otros y compra de menaje para el "Gran Hotel Banco", hasta el mes de Marzo de mil novecientos diez y cinco, con la baja General de fondos y Monto de fideicomiso, por un importe de cuatro millones novecientos tres mil veinte ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (4.703.181,45), con cargo al presupuesto ordinario aprobado al efecto y hasta la fecha abonado por el Ministerio de Hacienda el expediente de emisión de obligaciones por un valor de veinte millones (20.000.000,00) de



sesión.

Sesión

8. Fulgurante de las jefaturas de Transportes e Industrias, se gire seudas visitas de inspección a los servicios eléctricos y urbanos, informando sobre las condiciones de seguridad y eficacia del material actualmente en servicio.

En el otoño particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas veinte minutos, de todo lo cual go el secretario doce.

La Presidente

François

La Vicepresidenta

José María Franco

Alfonsina

La Secretaria

La Hardisson

La Alcaldesa

Luisa Fernández

La Vicealcaldesa

Maria del Pilar

Dr. Pedro Martínez

Foto tomada regular

La sesión extraordinaria de 1º convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Joaquín Pérez de Haro, presidente del Cabildo Insular de Tenerife, el dia 23 de diciembre de 1954.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y quinientos, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Joaquín Pérez de Haro, presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en la residencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Pérez de Haro, fotografiado.

uador Civil interno, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previados y con asistencia de don Isidoro Ruiz Tapia, presidente accidental de dicha corporación, del Subsecretario de Fomento, don Eduardo Muñoz Ledo, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Sousa Jefe don Leoncio Afonso Pérez, don Julio Francisco Montesdeoca, don Bonifacio García, don Pedro Domínguez Quesada, don Tomás García Sanjuán, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Martínez Fernández y don José Fernández Díaz.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veinte de diciembre actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Declarar de urgencia resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión:

#### 4. Obligatoriedad.

2º Se lo seguido de acuerdo del expediente en que se tramita la formulación y aprobación del presupuesto ordinario para el nuevo año cincuenta y diez, y enunciando el proyecto formulado por la Subsecretaría de Fomento, la memoria presentada por la residencia en orden al proyecto de presupuesto y el dictámen emitido acerca del mismo por la Comisión de Hacienda y Economía, así como las variaciones que propone ésta, el Excelentísimo Tratado resolvió hacer suyo el respectivo proyecto, con las modificaciones propuestas en el mencionado dictámen, y las que se acuerden en este acto, que se pasan a expusen:

	<u>Altas</u>	<u>Dugresos</u>	<u>Gastos</u>
51.- Dos por ciento de importaciones, un millón de pesetas.		1.000.000'00	
52.- Dos por ciento de exportaciones, quinientas setenta y ocho mil seiscientas veintiuna pesetas.		578.731'00	
70 a) Reculégo anticipo a Bulleonesantes y Bárbara,			
I. A. Resarcimientos cincuenta mil pesos.		350.000'00	
16 d) Aportaciones fijas a Obras del Puerto, morecimientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas con setenta y tres centavos.			9.444.450'73



16 c) balle Ciudad, ha haguea, doscientas cincuenta mil pesetas.	250.000,00
16 f) gastos impresión libro prof. Hauss, cien mil pese- tas.	100.000,00
60 Hacer cinco plazas jefes de sección a razón de veinticinco mil pesetas anuales, cincuenta mil pesetas.	130.000,00
60 Gratificación a don Matías Molowny quince mil pesetas.	15.000,00
62 J.d. al administrador del Hospital Capital, tres mil quinientas pesetas.	3.500,00
62 J.d. id. Jardín Infantil, tres mil quinientas pese- tas.	3.500,00
76 Intervención Hospital de Niños, cuarenta mil pese- tas.	40.000,00
78 Instituto Fisiología y Patología, doscientas cincuen- ta mil pesetas.	250.000,00
79 Tribunal Butelaz de Menores, doscientas veinticu- atro mil pesetas.	225.000,00
80 Jefe Hospital Capital, veinticinco mil pesetas.	25.000,00
84 Personal auxiliar y subalterno, Jardín Infantil, según detalle: trece liejeadoras a doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos mensuales cada una, quince mil quinientas veinticinco pesetas.	15,525'00
Un auxiliar del conservador del edificio, con el haber mensual de quinientas setenta y dos pesetas veinticinco céntimos, cualquiera mil doscientas cuarenta y seis pesetas.	4.347'00
Un becario de cuinal, con el haber mensual de doscientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco cénti-.	

100.	más mil ciento cincuenta pesetas. . . . .	3.10.5.00
101.	Bres Heruqueras de la bandad a razón de quince pesetas diarias cada una, diecisiete mil cuatro. veinticinco pesetas. . . . .	16.42.5.00
102.	para vestuario y calzado de los mismos a razón de dos pesetas diarias cada uno, dos mil cien. lo morená pesetas. . . . .	2.19.0.00
103.	edicación folleto fiestas de God, quince mil pese- tas. . . . .	15.0.0.00
104.	Instituto de Estudios Guanicos, quince mil pe- setas. . . . .	15.0.0.00
105.	Obras Mixadoras está bella veinticinco mil pe- setas. . . . .	25.0.0.00
106.	J.d. id. don Martín, morená mil ciento seiscienta y ocho pesetas veintisiete cincuenta. . . . .	90.17.8.27
107.	Mobiliario y enseres del museo, veinticinco mil pesetas. . . . .	25.0.0.00
108.	Gastos de envío y suscripción artística, cincuenta mil pesetas. . . . .	150.0.0.00
109.	Bolí de fútbol, un millón morecientas veinti- ochocientos seiscientas veintiuna pesetas y dos millones trescientas diez y ocho mil doscientas veinticuatro pesetas. . . . .	1.92.321.00 2.338.221.00
	Bajos	
110.	Reintégo convenio cartellera, seiscientas ochenta y ocho mil pesetas. . . . .	788.00.00
111.	Club Deportivo Benifite, doscientas cincuenta mil pesetas. . . . .	250.0.0.00
112.	Otros gastos, seiscientas cinco mil pesetas. . . . .	75.0.0.00
113.	Gastos Congreso, cincuenta mil pesetas. . . . .	50.0.0.00
114.	Jd. maestros y profesores, veinticinco mil pese- tas. . . . .	25.0.0.00



60	Eufresión cinco plazas Oficiales a razón de diez mil quinientos pesetas cada uno, ochenta y dos mil quinientos pesetas.	82.500'00
113 a) Constitución bonos recibates, trescientos setenta y cinco mil pesetas.	375.000'00	
128 d) Falador de El Médano, doscientas mil pesetas.	200.000'00	
128 e) Dd. Guia de Isora, cincuenta mil pesetas.	50.000'00	
1h7 Repoblación forestal, cien mil pesetas.	100.000'00	
Total de pagos, setecientos ochenta y ocho mil pesetas y un millón ciento noventa y seis mil quinientas pesetas.	788.000'00	1.197.500'00

Se acuerda asimismo que la subvención que se figura en el acta de la Comisión de Hacienda y Economía (capítulo décimo, artículo cuarto) para el Instituto de Estudios Canarios, queda actualizada en el sentido de que es por una sola vez.

En su consecuencia, con las modificaciones introducidas por esta Corporación, quedó fijado el importe de los destitutos capitulados y artículos de ingresos y gastos del presupuesto Insular Ordinario para el año mil novecientos cincuenta y cinco, en los cifras siguientes:

	Ingresos	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo I			
Rentas			
Artículo primero: propiedades, setecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos.	752.544'17		
Artículo segundo: bensos, veintiséis pesetas ochenta céntimos.	2.020		
Artículo tercero: rentas, ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos.	182.272'28	934.843'55	
Capítulo II			
Bienes y utilidades			
Artículo segundo: mejoras, ochenta y mil pesetas.	80.000'00	80.000'00	



#### Capítulo IV

##### Legados y Maudos

Artículo único.- Legados y maudos. . . . . 3.000'00' 3.000'00'

#### Capítulo V

##### Equipajes, Belénordiales e Iudicaciones

Artículo primero.- Equipajes, Belénordiales, seleccións selec-  
tivas y cinco mil pesetas. . . . . 775.000'00

Artículo décimo.- Iudicaciones, cuantías de  
dos veinticinco y seis mil cincuenta y una pesetas  
con sesenta céntimos. . . . . H.96.181'60 1.271.181'60

#### Capítulo VI

##### Contribuciones Especiales

Artículo único.- Por otras instalaciones o ser-  
vicios, seis mil pesetas. . . . . 6.000'00 6.000'00

#### Capítulo VII

##### Derechos y Bosques

Artículo primero.- Por la prestación de servicios,  
dos millones trescientas setenta y cuatro mil ochocien-  
tas pesetas. . . . . 2.374.800'00 2.374.800'00

#### Capítulo VIII

##### Haciendas Fiscales

Artículo primero.- Ordinarios y Belénordina-  
rios, cuarenta y cuatro millones trescientas y tres mil se-  
iscientas sesenta y una pesetas con cincuenta y cinco  
céntimos. . . . . H.033.761'55 H.033.761'55

#### Capítulo IX.

##### Impuestos y Recursos cedidos por el Estado

Artículo primero.- Contribución Benéficial  
e Industrial, dos millones seleiscientas sesenta y dos  
mil pesetas. . . . . 2.762.000'00 2.762.000'00

#### Capítulo VII

##### Acuñadores

Artículo segundo.- Por otros concejos, tres mi-  
llones cuatrocientas tres mil seleiscientas cuarenta y



dos pesetas con cuarenta y dos céntimos. . . . . 3.103.742,42 3.103.742,42

Bolígrafo general de Jueces, cincuenta y cuatro  
millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientas  
veintiunve pesetas con doce céntimos. . . . . 54.869.329,12

Bolígrafo general de Jueces, cincuenta y cuatro  
millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientas  
veintiunve pesetas con doce céntimos. . . . . 54.869.329,12

### Capítulo I

#### Obligaciones Generales

Artículo segundo: factos y compromisos, diez mil  
sescientas sesenta mil ciento setenta y tres pesetas  
con sesenta y siete céntimos. . . . . 10.260.173,67

Artículo tercero: deudos, setecientos veintiocho  
mil ciento ochenta pesetas con diecisiete céntimos. . . . . 728.180,19

Artículo quinto: fijaciones, doscientas diez mil  
seiscientas veinticinco pesetas. . . . . 210.925,00

Artículo sexto: tráigos de justicia, ciento dieciocho  
mil cien pesetas. . . . . 118.100,00

Artículo octavo: otros conceptos análogos, ocho  
cientas ochenta y seis mil pesetas. . . . . 886.000,00

Artículo noveno: suscripciones, anuncios, etc.  
ochenta y seis mil pesetas. . . . . 86.000,00

Artículo décimo: higios, cinco mil pesetas. . . . . 5.000,00

Artículo undécimo: gastos indeterminados, no  
recibidas veintidós mil ochocientos sesenta y  
uno pesetas con doce céntimos. . . . . 997.871,12 13.392.249,92

### Capítulo II

#### Representación judicial

Artículo primero: del batido y comisión Ju-  
sular, doscientas veintidós mil pesetas. . . . . 222.000,00

Artículo segundo: del presidente y batido  
de levo, sesenta y nueve mil seiscientas pesetas. . . . . 69.600,00

Artículo tercero: diez de los bousejeros, cien  
noventa mil cuatrocientas pesetas. . . . . 111.400,00 103.000,00

### Capítulo IV

### Bienes Juzgulares

Artículo segundo: Mejora, conservación y custodia, veintidós mil quinientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos. 22.5750 22.5750

### Capítulo V

#### Gastos de Recaudación

Artículo primero: Recursos Juzgulares, dos millones ciento diez mil ochocientos cua-  
renta y uno pesetas con doce centavos. 2.131.8196 2.131.8196

### Capítulo VI

#### Personal y Material

Artículo primero: De los Oficios y Funciones,  
cincuenta millones doscientas diez mil ochocientas  
novecientas y una pesetas con ochenta céntimos. 5.30.291.80

Artículo segundo: Dotaciones y benefi-  
cencia, un millón novecientos cincuenta y tres  
mil trescientas cuatro pesetas con sesenta y  
seis céntimos. 1.953.304.66

Artículo tercero: Del batido y somision  
Juzgular, seis mil pesetas. 6.00000

Artículo cuarto: Gastos Generales, seiscien-  
tás ochenta y dos mil ochocientos pesetas. 682.80000 3.872.996.16

### Capítulo VIII

#### Prestación y Asistencia Social

Artículo primero: Aliciones Generales, sic.  
Seis millones veintidós mil seiscientas noven-  
ta y tres pesetas con diez y seis céntimos. 7.122.693.36

Artículo segundo: Hospitalización de enfermos,  
seis millones doscientas sesenta y seis mil cincuenta  
y diez pesetas. 6.269.173.00

Artículo cuarto: Hacienda y Desembargados,  
cuatrocientos seiscientas cincuenta y seis mil  
cincuenta diecisiete pesetas con setenta y seis cénti-  
mos. 4.646.117.76



<u>Artículo noveno.</u> balañidades públicas, dos mil pesetas.	2.000.000	18.037.984'12
<u>Capítulo X.</u>		
<u>Justicia Pública.</u>		
<u>Artículo primero.</u> jefaturas Generales, cincuenta y seis mil seiscientas veintiún pesetas cada uno.	1.40.700'00	
<u>Artículo segundo.</u> escuelas Industriales, lógicas, liceos mil seiscientas veintiún pesetas cada uno.	33.629'06	
<u>Artículo tercero.</u> escuela de artes y oficios, mil quinientos pesetas.	1.50.000	
<u>Artículo cuarto.</u> escuela de artes y oficios, quinientos mil pesetas.	15.000'00	
<u>Artículo décimo.</u> Oficios establecimientos e instrumentos de cultura, seiscientas doce mil cuatrocientas veinticuatro pesetas cada ochenta y un diezmos.	712.424'81	
<u>Artículo décimo primero.</u> Movimientos antiguos y históricos, mil ochocientas pesetas.	1.800.000	
<u>Artículo décimo segundo.</u> intervenciones y tasas, seiscientas sesenta y seis mil trescientas pesetas.	167.300'00	1.672.353'87
<u>Capítulo XI.</u>		
<u>Obras Públicas y Edificios Municipales.</u>		
<u>Artículo primero.</u> Jefaturas Generales, cincuenta y diez mil seiscientas sesenta y ocho pesetas.	119.668'00	
<u>Artículo cuarto.</u> construcción de otros barrios y barriadas, lassiete mil seiscientas ochenta y seis mil pesetas.	3.270.000'00	
<u>Artículo sexto.</u> construcción y explotación de los Encuertos, lées millores seiscientas ochenta y seis mil ochocientas cuarenta y una pesetas.	3.387.841'00	

Artículo octavo. Obras. Obras, un millón cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta,

1.043.559'11

Artículo noveno. Construcción de 8 déficitos, cien-  
lo cincuenta mil pesos.

150.000'00

Artículo décimo. Reparación y conservación de  
edificios fúnebres, ochocientos dos mil pesos. 802.000'00 8.773.068'11

#### Capítulo XIII

##### Muertes y pesca

Artículo segundo. Documento de la requisa fones-  
lat, cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos.  
fas. 56.750'00 56.750'00

#### Capítulo XIV

##### Agricultura y Ganadería

Artículo primero. Almácenes Generales, se-  
cundas calderas mil seiscientos cinco pesos. 714.605'00 714.605'00

#### Capítulo XV

##### Béndito susulán

Artículo único. Operaciones de crédito du-  
sutar, un millón seiscientos cincuenta y nueve mil  
novecientos diez y dos pesos con doce céntimos. 1.751.932'12 1.751.932'12

#### Capítulo XVI

##### Imprevistos

Artículo único. Para servicios no compre-  
didos en el presupuesto, cincuenta mil pesos. 40.000'00 40.000'00

Balón general de Gastos, cincuenta y cuatro millones ocho-  
cientas sesenta y nueve mil trescientas veintiún pesos con  
doce céntimos. 54.869.329'12

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto favorable de la mayoría ab-  
oluta del número legal de los miembros de la corporación, según lo dispues-  
to en el artículo seiscientos cincuenta y cuatro de la ley de Regímenes locales de  
discusión de Acuerdos de mil novecientos cincuenta.

#### Judicado

3. La corporación quedó autorizada del fallido acuerdo de la que quedó suprimida



de los establecimientos suscitantes de Beneficencia venerada Madre don Berenguela González, persona que por sus elevados dotes de inteligencia y bondad, ocupó el más alto cargo en España, de la Orden de la Alcubilla de José a lo que pertinacia, acordándose hacer constar en actas el más profundo sentimiento de este batelido y comunicarlo así a la expresada Comunidad feligresas.

En este particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos de todo lo cual yo el secretario doy fe.

Yo, León

do. Román Pérez

do. Recueta

do. Gómez de la Torre

do. García de la Torre

do. Gómez Gómez

do. Pineda González

do. Gómez Gómez

do. Pineda González

Leyeron ordinaria de 1<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el secretísimo Batido Ju-  
siciar de Santa Cruz de Tenerife, el día 3 de Enero de 1955.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Enero de mil novecientos  
cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se reunió el secretísimo Batido,

en el local habilitado para Salón de Plenos del Palacio Episcopal, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Autonio Fernanda Hardisson, Gobernador Civil electo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de Don Isidoro Ruiz Bonaparte, presidente accidental de dicha corporación, del Jefe Ejecutivo de Tondos, Don Eduardo Blasco Sandosell y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores concejeros Don Leoncio Afonso Pérez, Don Juan Álvarez delgado, Don Julio Recueta Montesdeoca, Don Tomás Ruiz García, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Manuel Gómez Jordán, Don Justo Hardisson Ferruoso y Don José Pérez de Bermejo.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinary celebrada el día veintiséis de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º. Declarar de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los avisos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente en el orden del día de la respectiva convocatoria.

#### Personal

2º. Acordado a lo interesado por Don Autonio Martínez Basañas, Médico agrégado sustituyendo plaza de eventualidades de guardia del Hospital de esta capital, y sueldo en cuenta el informe emitido por la dirección de personal, se acordó nombrarle, con carácter interino, para ocupar una de las plazas de Médico de Guardia, que existen vacantes en la actualidad, en dicho establecimiento hospitalario, con el haber anual de quinientos mil pesos más ciento mil quinientos pesos de indemnización suplementaria de residencia, cuyo nombramiento, de conformidad con el número primero del artículo veintiseis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se hace por el plazo máximo improrrogable de seis meses.

3º. Dicha una instancia suscrita por Don Gregorio de la Barra, Oficial interino de este Excelentísimo Ayuntamiento, solicitando se le conceda el derecho para contruir o oposiciones con carácter restituyendo para cubrir plazas de Auxiliares de Administración, se acordó acceder a lo interesado, pidiéndole la correspondiente autorización a la Dirección General de Administración Local para ocupar una plaza de Auxiliar de Administración y su provisión en el término restituido que determina la disposición segunda transitoria del Reglamento de Ju-



acuerdos de Administración hechos de la ciutad de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

1.- H. lista una propuesta del señor consejero-diputado de los establecimientos susurales de Beneficencia de esta Capital, don Bartolomé Luis García Lanjuán, relacionada con las plazas que existían vacantes en la plantilla del personal médico facultativo del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, que corresponden a los servicios siguientes: Hematólogia; dos de Cirugía; Obstetricia; Aparato Digestivo; médica; Fisiología; Ginecología; Traumatología y Ortopedia; dos de Guardia; se acordó:

1.- Aplicar para la provisión en propiedad de las mismas, la oposición directa libre.

2.- Designar una comisión conjunta: por el Ilustísimo señor presidente o consejero en quien delegue, el director de la Beneficencia susurana, dos Médicos de la plantilla de la misma, señalados por la Presidencia, y un funcionario del cuerpo facultativo de la Corporación. Dicha comisión tendrá por misión redactar los programas que han de regir en las respectivas oposiciones, y la lista de premios que a que se refiere el artículo diecisésis del Reglamento General de los Servicios Auxiliares, de veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

3.- Que, de conformidad con lo previsto en el número tres del artículo diecisésis del Reglamento de referencia, se solicite del Ministerio de la Gobernación autorización para celebrar las oposiciones en esta Capital, en lugar de en la de este Ilustre Universitario, dada las especiales circunstancias derivadas de la situación geográfica de esta Isla.

4.- De conformidad con lo propuesto por el señor consejero-diputado de los establecimientos susurales de Beneficencia de esta Capital, hoy Bartolomé Luis García Lanjuán, teniendo en cuenta la meritaria labor realizada como Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, por el Reverendo Padre Luis María de la Guiaña, S.J., y demás religiosos de la Residencia de padres jesuitas de esta Capital, se acordó:

1.- Retribuir al primero debrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la efectividad del acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de cuantos de gasto del mismo año, por lo que se refiere a la efectividad de la percepción de la asignación de siete mil pesetas anuales por la prestación de los servicios religiosos al referido

Hospital, abonándose tal asignación a partir de la referida fecha, al Reverendo Padre Luis María de Bquerme; y

2º: concederán con la residencia de padres jesuitas de este hospital, mediante la asignación fijada de calones mil pesetas al año los servicios religiosos del indebido establecimiento trío, con efectividad al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en que, establecido, ha venido haciendo cargo de los mencionados servicios religiosos.

3º: Reconocer a don José Pérez Salcedo, beneficiario de este excelentísimo batilo, con efectos al día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77.1561% los cuales ascienden a la cantidad de doce mil diez mil cincuenta y dos pesetas con ocho céntimos y se le abonará sobre su haber anual de quinientos setenta y seis cincuenta pesetas, que actualmente desfruta, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil pesetas.

4º: Reconocer a don Joaquín Merino y Merino, beneficiario de primera del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de este hospital, con efectos al calón de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61.051 por cinclo, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas ochomil setecientas noventa y nueve con setenta y seis céntimos, y se le abonará sobre su haber anual de calón mil doscientas diez cincuenta pesetas, que actualmente desfruta, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

5º: Reconocer a don José Flaviano Astiaga, Guardián nocturno de los Oficios de este excelentísimo batilo, con efectos al día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33.1 por cinclo, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil doscientas veintiún pesetas con veinticuatro céntimos y se le abonará sobre su haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

6º: Acediendo a lo interesado por los funcionarios de este excelentísimo batilo que se mencionaron, se acordó concedentes los subsidios para estudios de sus hijos, en la cuantía que se fija, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento respectivo aprobado por esta corporación el diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.



A don blas Pérez Salcedo, por su hija Juana Amelía Pérez Linares, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas al año.

A don Manuel Fernández de Llallá y García, por su hijo Nicolás Fernández de Llallá y Artesa, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas anuales.

A doña Antonia Alonso Herrera, por su hijo Alberto Alonso Argando, que cursa el primer año de licencias en la Universidad de La Laguna, cinco mil pesetas al año.

A doña Dolores Abad y de la Torre, por su hija Dolores Justa Abad, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas anuales; y por su hijo José Luis de los mismos apellidos, que estudia el primer año del Bachillerato, pesetas dos mil quinientos al año;

A doña Dolores Moreno Rodríguez, por su hijo Luis Francisco Aguirre Moreno, que cursa primera enseñanza, mil doscientas pesetas anuales.

En las dos últimas funciones percibirá el subsidio en su total cuantía, honrarse comprendidos en lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Subsidios referido.

La excepción de los referidos subsidios tendrá efecto a partir del primero de Octubre del pasado año mil novecientos cincuenta y cuatro.

#### Beneficiencia

10.: Cederán a la ex-visitación del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Blanca González Alonso, un donativo, por una sola vez, de dos mil quinientos pesos, con motivo de su entierro matrimonial.

#### Constituidad

11.: A prestar, definitivamente, una dotación de tres dílos, por pesetas seiscientas cincuenta mil cincuenta y seis pesetas en diez y cinco céntimos, constituida en la cual no se presentaron reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto.

12.: Si ambas se acordó aprobar, definitivamente, un suplemento de tres dílos por pesetas quinientos setenta y ocho mil setenta y cinco con nueve céntimos, constituida en la cual no se presentaron reclamaciones durante el plazo de exposición del expediente.

13.: Asimismo se acordó aprobar, definitivamente, otro suplemento de tres dílos por pesetas quinientos cincuenta cincuenta mil ochocientos diecisiete pesos con cuarenta y tres céntimos, constituida en la cual no se presentaron reclamaciones.

durante el plazo en que estuvo expuesto al público.

15.- Quedan extiradas de las actas de los arqueos verificando los días lunes  
la de diciembre, quince, diecisiete y veintiún de noviembre, y dos, seis y veinte de de-  
ciembre del pasado año, que aportaron una existencia en tasa de diecisiete mil  
millones ochocientos veintidós mil cincuenta pesetas con veinticuatro y cuatro  
 céntimos (16.823.104'57), diecisiete millones seiscientos tres mil trescientas -  
 ochenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos (16.603.383'90), diecisiete millones  
 veintiún cincuenta y dos mil novecientos cuarenta pesetas con sesenta y nueve  
 céntimos (16.152.446'69), diecisiete millones veintiún setenta y tres mil quinientas  
 sesenta y siete pesetas con tres céntimos 16.173.567'03), quince millones qui-  
 nientas ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con cuatros  
 céntimos (15.589.446'04), quince millones trescientas cincuenta y tres mil qui-  
 nientas setenta y seis pesetas con veintes céntimos (15.553.576'14) y quince  
 millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas  
 con veintiún y ocho céntimos (15.941.866'98), respectivamente.

#### Tercer punto

16.- Atender con cargo al capítulo de Impuestos del presupuesto Ordinario  
 en vigor la cantidad de quinientas lícetes pesetas con cincuenta céntimos, a  
 favor de la Sociedad Guadalquivir, por los gastos que le ha ocasionado el atender  
 el establecimiento del jardín suscitado en la curva grande (Km. 5) de la tra-  
 velina de la Ruta 6 sur de Seville a la Deolára.

16.- Fijo el proyecto reformado con carácter de liquidación del fondo segu-  
 do del tamano suscitado de la Ruta 6 sur de la Deolára, cuya valoración de ejec-  
 ución por cincuenta, asciende a quinientas sesenta y un mil setecientas cu-  
 enta pesetas con sesenta y tres céntimos, resultando un adicional de nove-  
 lón y tres mil seiscientas pesetas con cincuenta y cuatro céntimos y un soldo a  
 favor del beneficiario de noventa y siete mil trescientas sesenta y seis pesetas con  
 ochenta céntimos, se acordó presentar la debida abrogación y que se atone a don  
 José Grau García beneficiario de las mencionadas otras la cantidad antes ex-  
 pectada.

17.- Fijo el proyecto de carretera comarcal de la Ruta 6 sur de Seville al  
 Salto de San Lorenzo de Alcolea, confeccionado por los Jueces de los Tercios  
 Madrid, Tiziano y don Juan de Roche Jaquiero, y, de conformidad con el  
 dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Fondo de Tercio, se acordó aprobarlo



y elevando al Ministerio de Obras Públicas hacia la correspondiente tramitación, reconociendo que no se permiten edificar, a menos de veinticuatro metros del eje de la carretera, y se prevén los otros de fábrica y fuentes, para que pueda convertirse económicamente ésta carretera, cuando las necesidades lo requieran, en una vía libre autopista de diecisiete metros de ancho.

A siniestro se acordó incluir la correspondiente petición como preferentísima al Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas en su próximo viaje a Europa.

Salva su voto el señor Consejero don José Fernández Ramón.

18.- Bocia en consideración propuesta del señor Consejero don Fermín Ruiz García, en relación con solicitud del señor Félix J. Baillou, participante de la comunidad La Bajada, para que le sea concedida autorización para dar entrada a finca de su propiedad, desde el camino que conduce al Gran Hotel Baoro, en el sentido de que se estudie la posibilidad de que por parte de este Cabildo, como mayor participante aquella comunidad y, en tal concepto, Administrador de la misma, pueda conceder la autorización que se solicita, pero nunca en el concepto de servidumbres, que no puede otorgar.

#### Inclusión pública

19.- Dijo un escrito del director del Colegio Nacional de Sordomudos, en Madrid, relativa a la educación de una hija del obrero Juanito Pérez, bineco, llamada Angela Pérez, se acordó, visto lo informado por dicha dirección, costear la pensión de dicha niña en el expresado colegio, que asciende a la suma de cuatrocienlos pesos mensuales durante los nueve meses del curso escolar, suscribiendo el correspondiente contrato, conforme indica la mencionada dirección.

20.- Hacer a la Comisión de Obras Públicas y a otro obrero una instalación de doce mil pesos, importe de las cuatro últimas mensualidades a que asciende el contrato de arrendamiento entre el Excelentísimo Cabildo y dicha señora, propietaria del chalet sito en La Laguna que fué objeto de dicho convenio, con destino a residencia veraniega del Excelentísimo Señor Almirante de la Base Naval de Santa Cruz.

#### Judicializado

21.- Hacer a Doña Carmen Alcaldé Martínez, viuda de Luis Huau, la suma de doce mil pesos, importe de las cuatro últimas mensualidades a que asciende el contrato de arrendamiento entre el Excelentísimo Cabildo y dicha señora, propietaria del chalet sito en La Laguna que fué objeto de dicho convenio, con destino a residencia veraniega del Excelentísimo Señor Almirante de la Base Naval de Santa Cruz.

22.- Ratificaron los decretos dictados por la residencia, durante el mes de diciembre último, según lo preceptuado en el artículo cuarto sesenta y nueve del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, aprobado por decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos diecinueve y dos.

#### Personal

23.- Aceptando el dictámen de la Comisión de Gobierno se resolvió convocar las correspondientes oposiciones para cubrir en propiedad todos los plazos de personal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, que se encuentran vacantes en la actualidad.

#### Jardín

24.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó realizar gestiones acerca de los señores herederos del Marqués de la Vega Andrade, con el fin de adquirir la finca que lleva por el suso con el Jardín Botánico, en el Puerto de la Cruz, con destino a la ampliación del mismo, y dentro de las disponibilidades económicas de esta corporación.

25.- Al efecto escrito de los señores Gerentes de la Sociedad Agrícola S. A. y sucesivas, proyectos e instalaciones S. A. interesando que por el trámite se ingrese a través del Banco de España la suma de dos millones de pesos, con el fin de solicitar la prórroga de los permisos de importación para el material necesario para la implantación del servicio de tractores, y el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó interesar del Director General del Banco de España que antes del día quince del corriente mes de Enero resuelva lo procedente en cuanto a las gestiones ofrecidas en orden a la aprobación del presupuesto extraordinario correspondiente y a la concesión del préstamo que autoriza la Sociedad de Fletes del mismo, y caso contrario realizar gestiones de otro banco con el indicado fin.

26.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Gobierno se acordó iniciar expediente de expropiación de la finca y derechos de don Manuel Ruiz Real en el Puerto de la Cruz con destino a la ampliación del Jardín de las Tamarizas.

27.- Fijo el expediente de propuesta de la delegación de sindicatos de adquisición de la finca don José, de Bacarete, con fines de experimentación agrícola y el informe emitido por el Jefe del Servicio de Experimentación Agrícola.



la de torneos, bocas flúdeas, Grecia batería, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó no adquirir dicho inmueble, comunicándosele así al Señor Jefe Provincial de los Indicadores y remitiéndole copia del citado informe.

28.- La residencia da cuello de la terminación de las obras del Mirador devueltando "los martínez" en la villa de Guímar, el cual ha sido scrito y inaugurado con la formalidad que requería su importancia en el orden turístico de esta Isla, estándose ahora en el caso de resolver acerca del ordenamiento que ha de regir en su funcionamiento para que cumpla la finalidad que impuso su construcción.

3.- Despues de un cambio de impresiones respecto del asunto planteado, se acordó por unanimidad:

1).- El Mirador de que se hablaba será atendido por un encargado del museo, mediante el operativo contrato de servicios, suministros cuya contrata se regirá por las siguientes estipulaciones:

1).- El encargado atenderá al cuidado y conservación del edificio, limpieza nocturna e instalaciones, usando de ellos como un delegado padre de familia, sin que le sea permitido alterar o variar la forma de aquellos, y quedando obligado a dar cuenta al excelentísimo jefe de cualquier novedad danosa que sufrean las instalaciones, edificio y limpieza que se le confíen.

2).- La finalidad del Mirador es servir al turismo y visitantes, quedando reservado el derecho de admisión en el museo, y prohibiéndose:

a).- La permanencia en el museo de cualquier persona cuya mala presencia en el vestir o en su forma de conducirse o portarse pueda perjudicar aquella finalidad o llevar al descuidado dicho lugar de carácter turístico, evitando así su degeneración en lascia o latencia.

b).- El establecimiento de juegos carlistados, ni ninguna otra, que pueda conducir al desprecio del establecimiento citado.

c).- El encargado, trasfoso, cesión del Mirador, ni cualquier otra forma de contratación que haga deber una los servicios contratados de persona distinta a la designada para el objeto expresado en el presente contrato de servicios.

d).- Que el encargado solicite directamente, ni por persona interpuesta, autorización para instalar en las instalaciones de surtidores o estaciones de abastecimiento de automóviles, ni de ninguna otra clase en la edificación, limpieza o instalaciones, ni a decimetros o su alrededor, salvo aquellos servicios como turones de correspondencia, ventila de postales, teléfonos, u otro análogo con fines turísticos, y eso, con la pre-

vía y expresa autorización del Excelentísimo Jefe.

III). El Encargado del Mirador, se obliga por su cuenta o suministros los materiales, mercancías y demás precisos, dotándole en igual forma del personal necesario para el buen funcionamiento del bar en el establecimiento, el servicio del cual será eficiente en relación con la naturaleza del mismo, de tal modo que resulte apropiado y prácticamente útil en el servicio de comidas, bebidas, aperitivos etc. Asimismo se obliga a tener abierto el bar y en funcionamiento durante la jornada legal de trabajo para esta clase de establecimientos.

IV). La retribución que habrá de percibir el Encargado serán una cuarta parte los residuos que le repartan o puedan producirse los servicios del bar, siendo de su cuenta los gastos de personal, seguros sociales de todas clases, bienes en el edificio que lo sea del establecimiento, limpieza, alumbrado y demás para el uso del edificio y sus instalaciones, que habrán de hallarse siempre limpias y correctas, así como los de reposición y reparaciones de cuarto superior deterioro por su falta de cuidado y atención.

Los gastos de reparaciones y conservación de la licorería y edificio serán cuenta del Excelentísimo Jefe.

V). Para responder del cumplimiento de cuantas obligaciones le impone el presente contrato de servicios y de la observancia de las prohibiciones establecidas en el mismo, constituirá el Encargado, frausa de cinco mil pesos, en la baja de Jesus, en metálico o en valores de la caja pública, deposito del establecimiento y cumplimiento de esta fórmula, o bancaria de cinco mil pesos, a elección. Esta frausa no será devuelta sin previo acuerdo de solventia de la Excelentísima Corporación, previa entrega del Mirador y sus instalaciones en perfecto estado de conservación.

VI). El Encargado del Mirador, desempeñará su función cumpliendo las condiciones de este contrato, durante el plazo de dos años, como mínimo, si al año de culminar el ejercicio de sus funciones no obtiene por su cesación con aviso previo de seis meses de autorización a la residencia del Excelentísimo Jefe, continuando en el mismo a voluntad de dicha Excelentísima Corporación licenciado el plazo de dos años expresado, mientras está en acuerdo otra cosa. En dicho caso y en el de incumplimiento o incobservancia de las prohibiciones establecidas, cesará el Encargado, por la sola iniciativa de la citada residencia del Excelentísimo Jefe, sin derecho a indemnización, frénuos, ni ninguna otra.



comprobación, y el legado inmediatamente el Mirador con su edificio, literaria e instalaciones, mobiliario y demás que hayan servido mediante el correspondiente inventario de este legado que habrá de hacerse en el momento de comenzar el ejercicio de su cargo:

VII) - El Excelentísimo Cabildo inspeccionará el Mirador con su edificio, instalaciones, mobiliario y servicios establecidos por medio de su Residente, consejero en quien delegue, o funcionario a quien se le cometa tal función, independientemente si cumplierán según lo acordado en cada momento.

En su cargo, la inspección inmediata, iniciada el Excelentísimo Cabildo no tiene otra decisión, se atribuye al señor Alcalde o Residente del Ilustre Ayuntamiento de Guímar.

Si el nombramiento de Encargado se hará por concurso, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y periódicos de esta capital, por plazo de quince días, entre vecinos de Guímar, mayores de edad, y de buena conducta.

En dicho concurso se hará referencia a las condiciones establecidas en el particular anuncio, haciendo una condición expresa de que, el designado no adquirirá la calidad de funcionario insular por dicho nombramiento, ni ninguno de los derechos inherentes a los mismos a que se establecen en lo sucesivo, siendo su nombramiento expresión de una contratación de servicios resarcible por la sola iniciativa de la corporación. A título, reservándose el Excelentísimo Cabildo el derecho de designar a la persona que mejor estime o desechar las solicitudes si así lo considera conveniente.

3: Hecho el nombramiento se comunicará de oficio al designado, el cual le servirá de credencial, estableciéndose en el mismo las condiciones acordadas, y haciendo constar a continuación de dicha credencial el acto de su legado del Mirador con su edificación literaria, servicios y mobiliario, e inventario correspondiente, que se hará del todo inventario previamente levantada por el señor consejero o funcionario que sea designado al efecto, y el Juzgamiento de fondos o funcionarios en quien delegue.

4: Auxiliarán el concurso para la designación del Encargado del Mirador con arreglo a lo establecido en los números segundo y tercero.

5: Que se confeccione con urgencia por la Secretaría de Hacienda el traje o uniforme para dicho Mirador con objeto de que empiece a funcionar con la mayor rapidez posible.

### Justificación justicia

29.- Aprobar la siguiente propuesta de la comisión de educación, deportes y bienestar:

"Examinado por esta comisión el expediente sucedido con motivo de concurso para adjudicación de becas para los graduados, curso mil novecientos dieciséis y cuatrocientos y cinco, eleva al Excelentísimo Cabildo la siguiente propuesta:

1: Declarar desierta la teca relativa a estudios de Bellas Artes, ya que el único concursante a esta teca tiene la condición de funcionario insular, el que puede solicitar de la corporación el beneficio económico para estudios.

2: Aregar dicha teca a los existentes para los restantes estudios.

3: Ajudicar las seis becas que resulten después de la admisión modificada, a los siguientes concursantes:

Lou José M. Horcuelo Guanche, para estudios de Teología.

Lou Francisco Bores Pérez, para títulos Químicos.

Lou José Luis Martínez Toribio, para Medicina.

Lou Antonio de la Ossa Bores y Bores, para Filosofía.

Lou José Antonio Padreño Hernández, para títulos Químicos.

Lou Juan Jorge Martínez, para Biología.

Du cuando a este último concursante, señor Jorge Martínez, le viene de acuerdo que los estudios los realiza en Roma, esta comisión propone que se le conceda una ayuda económica, por una sola vez de seis mil pesetas para gastos de viaje."

30.- Dijo un escrito del delegado provincial del Instituto de Juventudes, relativo a becas para el colegio "San José", de Alicante, se acordó, a propuesta de la comisión de educación, deportes y bienestar, pasar el asunto a informe de la Intervención de todos, y en su vista, que por la residencia se resuelva lo procedente.

31.- Dijo una carta del vecino de Las Palmas, Lou Francisco Alonso, interesando de esta Excelentísima Corporación la adquisición de ejemplares del libro "El cultivo de la caña de azúcar en Cuba", del que es autor, se acordó a propuesta de la comisión de educación, deportes y bienestar, pasar el asunto a la cámara judicial grancanaria.

32.- Dijo un escrito de Lou Justino García Molina, licenciado en Filosofía



J. Lelizas, ex-tenorio post-graduado de esta Excelentísima Corporación, interesando una  
ayuda económica para completar su estudio titulado 'Hacia una nueva pedagogía social  
en Canarias', y considerando el mérito de dicho trabajo y el máximo interés que tiene  
el mismo para la cultura en estas Islas se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación,  
Deportes y Turismo, concederle una subvención de dos mil pesetas, por una sola  
vez, con el fin de que dicho señor continúe su tesis.

33. En relación con la petición hecha por la señora María Hildebrandt en la que  
seguía estando dispuesta a realizar la traducción y corrección de su folleto  
de propaganda de beauté, con motivo de la conferencia de la D.R.C.I.,  
edición atlántica, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo,  
manifestarse que este asunto está siendo tratado con los señores Ríters Hahn, a  
quien deberá ofrecerse para ultimarlo.

34. Dijo una instancia de don Hildebrandt Adrián Rey solicitando que este ba-  
tido adquiriese ejemplares del folleto "Guía popular de la ruta turística de Tenerife", se  
acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asun-  
to a la Jefatura de Turismo para su resolución.

35. A la vista de la correspondiente instancia y a propuesta de la Comisión de  
Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a doña Juana de los Milagros Mar-  
tínez Rodríguez una ayuda económica de mil pesetas por una sola vez, para atender  
a los gastos de estudios de la carrera de praticante.

36. A la vista de la correspondiente instancia de don Alfonso Taboada Mejías,  
solicitando una nueva ayuda económica de la Corporación para asistir a oposi-  
ciones, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, sig-  
nificarse la imposibilidad de conceder lo solicitado, toda vez que dicho señor ya  
ha disfrutado de todos los beneficios que en este aspecto puede conceder la Corpo-  
ración.

37. Dijo una carta de la ex-tenorina doña Carmela Jiménez Miranda, en la  
que, con motivo de haber heredado su casa de cultura en la Escuela Superior  
de Bellas Artes de esta Capital, expresa su agradecimiento por la beca que le fue  
concedida por este batido, y en la que hace donación de un cuadro del que es au-  
tores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedan  
enterrada con máxima satisfacción y expresar el agradecimiento por el delicado  
otorgamiento.

38. Dijo un escrito del señor concejero don Juan Álvarez Belardo, en su calidad

de miembro del jurado para el concurso de literatura relativo al premio "Premio de literatura", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que el plazo para la presentación de obras a dicho certamen sea de seis meses.

39.- Sobre una instancia de don Juan Gómez Moreno fundo viuda del compositor Manuel Fernández don Juan Álvarez García, solicitando una ayuda económica para la educación de su hija María del Carmen Álvarez Moreno, que se encuentra estudiando Bachillerato, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitud, concederle una subvención de tres mil pesetas anuales, pagaderas por nuevas partes durante el curso académico o parcial de licenciaturas licencia y licencias con licencia y licencias inusuales, a partir del principio de diciembre próximo pasado.

40.- A la vista de la correspondiente instancia y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle una subvención de tres mil pesetas, por una sola vez, a don Miguel Boquín García para atender a los gastos de preparación y publicación de su obra "Historia del País bauerano".

41.- A la vista de la correspondiente instancia y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a don Juan López Rodríguez, Director interino de esta Corporación, una ayuda económica, por una sola vez, de mil pesetas, para atender a gastos de estudios de sus hijos.

42.- Sobre una escrito de don Jorge González Martínez, como presidente del Colegio Oficial de Trabajos Agrícolas de la Autonomía de Benifaz, solicitando la creación de becas para especialización de dicho personal técnico, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, tomar en consideración este asunto y que, en cada caso concedido, el colegio se dedique a la corporación interesando el correspondiente beneficio, especificando el plan de estudios a realizar, lugar de los mismos y demás datos exactos, con el fin de que, igualmente en cada caso resolver este bájido lo que estime procedente.

43.- A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó archivar un escrito de don Rafael Lázaro Muñoz y León, relativo a su libro "Síntesis de la economía de Bauerano", por ser asunto resuelto por la corporación.

44.- A la vista de una instancia de don Angel Gómez Fernández, como presidente de la entidad benéfica "Ángel Gómez Fernández S.A.", relativa al pago



de artículos insulares sobre las materias primas de su fábrica para la manufactura de fibras vegetales, fabricación de cordelaria de sisal destinada a envasaje de frutos y jarabes y envasado en general para frugos, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Que dándose en cuenta las circunstancias que concurren en la industria de refinería, procede cobrar a la misma el correspondiente arancel insular a la importación de las materias primas, exceptuando de dicho arancel la exportación del producto elaborado hasta una cantidad, en kilos igual al de las referidas materias importadas, deteniendo pagar el expreso impuesto todo lo que excede de la dicha cantidad.

#### Hacienda Insular

h5.- Quedar establecida del estado usual de las cantidades liquidadas hasta el fin de año de ochenta y nueve por los artículos constituyentes y recibos a cargo de la administración de Recetas y Fronteras de esta Corporación comparados con iguales meses del año anterior.

h6.- Quedar establecida y aprobar la lista contraloría de los recibos que por su naturaleza especiales deberán ser excluidos para el presente año de mil novecientos cincuenta y cinco.

h7.- Quedar establecida del estado demoscótico de las mercancías importadas por el puerto de esta capital durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y cinco, que eleva el delegado de estadística de esta Corporación.

h8.- Quedar establecida del estado demoscótico de las mercancías exportadas por el puerto de esta capital, durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y cinco, que eleva el delegado de estadística de esta Corporación.

h9.- Establecer escrito de la Alcaldía del Puerto de la Cruz en el que se relacionan los créditos que se han incluido en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de dicha localidad, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que le corresponde en el arancel insular del cuadro por ciento ad valorem sobre la importación y exportación, se acordó quedarse establecida del mencionado escrito y prestar conformidad al contenido del mismo.

so.- Previa declaración de urgencia, se da lectura a motion presentada por el señor Jefe de los fondos de esta Excelentísima Corporación, sobre la conveniencia de realizar una operación de tesorería, con el fin de hacer frente a obligaciones incluidas de este Excelentísimo Batido.

En las cortas deliberaciones se abordan todos sus asuntos, y en su consecuencia, se acuerda:

1: Autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación, en funciones de presidente, para convocar con cualquier entidad bancaria de esta Plaza una operación de tesorería por el importe de seis millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos (\$6.584.000), concediéndole amplias facultades para la forma en que se ha de contratar aquella.

2: El importe íntegro de la misma se aplicará a las siguientes obligaciones:

Un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) para hacer frente a las obligaciones de los 6.514.000 pesos de Beneficencia de esta Capital.

Nos millones de pesos (\$2.000.000) al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, a cuenta de lo que como crédito se le ha reconocido, a consecuencia de las mayores recaudaciones obtenidas en los años mil novecientos diecinueve y uno y mil novecientos diecinueve y dos, por su participación en los ingresos insulares.

Seiscientos ochenta mil pesos (\$600.000), al Excelentísimo Ayuntamiento de la Hacienda, como saldo del crédito correspondiente por las razones expresadas al Ayuntamiento de esta Capital.

Seiscientos mil pesos (\$600.000), al Ayuntamiento de la Orotava, también como saldo, por las mismas razones.

Seiscientos ochenta mil pesos (\$600.000), a la Junta de Obras del Puerto, como saldo del compromiso contraído con esta Corporación, en sus autorizaciones para las obras de alteración y ensanche de la carretera de fondo de Barranco, a Bagatana, en la villa comprendida entre los diques fondo y sur del Puerto de esta Capital.

Ciento setenta y cuatro mil pesos (\$17.000.000), a la Oficina General de Afueros y Corte de Fondo de esta Capital, para atender nuevas reclamaciones de la Unión Eléctrica de Canarias S. A. que le fueron endosadas por esta Corporación.

Seiscientos cincuenta mil pesos (\$50.000.000) para hacer frente a obligaciones contraídas por este cuerpo, a fin de atender a los funcionarios de esta Corporación los alzados en sus emolumentos que les fueron reconocidos por aplicación de las nuevas disposiciones dictadas en la Ley de Administración Ad-



cal y en sus reglamentos.

En su otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez y media, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe, y se sancionó a continuación el acuerdo número 6.º c) que dejó de consignarse en el sitio que le corresponde de la presente acta.

Personal: Reconocer a don José García Grauados, encargado electoánal para las instalaciones de elección de dicha del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efectos al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario de 33.1 por ciento los cuales ascienden a la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y una pesetas, y se le abonará sobre su haber normal de once mil pesetas, que en la actualidad desfallece, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientos pesos.

L. Acuña Hardisson

L. M. Carbajal

L. Francisco Pérez

L. Agencia Montañedoaca

L. Rodríguez Gómez

L. Gutiérrez Moreno

L. Díaz

sesión ordinaria de 2º convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el día 9 de febrero de 1.955.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, secondo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Batido, en el local habilitado para Salón de Actos del Poder Ejecutivo, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, Don Andrés María Martínez, con la asistencia del Excelentísimo Señor Don Fulgencio Haredsson, Presidente de este Excelentísimo Batido, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados, con asistencia del Señor Interventor de Juzgados, Don Eduardo Olmos Huidobro y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Consejeros Don Juan Álvarez delgado, Don Julio García y Montesdeoca, Don Tomás Ruiz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Tomás Ruiz García Luján, Don Manuel González Jordán, Don Jenaro Muñoz Marques y Don José Pérez Grau.

Al finalizar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día diez de Enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Excelentísimo Señor Gobernador Civil dirige la palabra a la corporación, saludando a todos sus componentes. Aclaró la extraordinaria importancia de las obras y servicios que este Excelentísimo Batido realiza y debe ofrecer para el desarrollo de la Isla en los términos más favorables para su población y quisiera exhortar a todos para que realicen con el mayor interés las actividades que conducen a su consecución más efectiva y, entre otros problemas, ésta, por su urgencia, el estudio del que tiene plantado en relación con los Benjivias insulares.

El Excelentísimo Señor Don Fulgencio Haredsson, contestó al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, al que agradece, en su lugar, su presencia en este Batido, así como el interés que ha demostrado por los problemas insulares y, en nombre propio, como en el de todos los miembros de la corporación, le ofrece su cooperación más decidida, muy particularmente para atender y causar los problemas más acuciantes a que dicha Superior Autoridad se ha referido.

El Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Don Andrés María Martínez, ato-



dura el fallo de sesiones, y ocupa la presidencia el señor Acuña Händsson.

Reanudada la sesión, conoce de los siguientes asuntos:

1º) del reuniendo

1: Queda culminado, con satisfacción, de oficio del Gobierno Civil de la Provincia, en el que traslada resolución del Consejo de Ministros por la que se accede a la fusión de los municipios del Realito Alto y Realito Bajo, para constituir uno solo, con la denominación de "los Realitos".

2º) de acuerdo

2: Se abre debate sobre el problema relacionado con la situación del establecimiento del Servicio de Beauforts eléctricos Insulares, una vez dada lectura a oficio de la Jefatura de Industria y de explicación que da el señor presidente sobre el mismo. Se acuerda constituir una comisión especial que dictaminen sobre este asunto, compuesta por los señores Luis García, Dominguez Quesada, Arcenita Molinsdeoca, García Sanjuán y Fernández Brauns, bajo la presidencia del señor Acuña Händsson.

3º) de acuerdo

3: Se acordó aprobar las bases que tiene de reglaje el funcionamiento del Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Benifafe, y confirmar las designaciones hechas provisoriamente por acuerdo de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a favor del doctor José Carlos Jiménez Vizcaíno, como director honorario, y la de director efectivo a favor del doctor José Baños Benítez Gárate.

Las expresadas bases son las que a continuación se consignan:

base 1

Liquidación, objeto, domicilio y personalidad jurídica

El centro que se estructura en las presentes bases se denominará "Instituto de Fisiología y Patología Regional de Benifafe".

Dicho Instituto tendrá como objeto el estudio de la Fisiología y Patología humanas en bananas, y, especialmente, en Benifafe, en sus más amplias acepciones y cuestiones con ellas relacionadas.

Para la mejor consecución de este objeto, el Instituto se valdrá de los siguientes medios:

a): De ayuda efectiva y primordial del Excelentísimo Cabildo Insular de Be-

urufe, bajo cuya alta tutela funcionará el Instituto, y la que puedan prestar los restantes del Archipiélago, determinada por una subvención anual conseguida en sus presupuestos y destinados con destino a cubrir las atenciones del Instituto, así como la utilización de los medios materiales, de todo género, de los Hospitalarios y demás servicios asistenciales dependientes de dichas corporaciones, y, especialmente, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife.

b). La colaboración del personal, de todas clases, afectos a los citados establecimientos, y de todos los servicios auxiliares, hospitalarios, asistenciales del Archipiélago, tanto oficiales como particulares, que se brinden o presten.

c). La cooperación de las colectividades, organismos, justicíos, servicios etc., y particulares, que se considere de utilidad para el mejor desarrollo de las tareas del Instituto.

d). Instituto tendrá su sede en el edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, situado en la calle de Juventud Moral, número cuatro.

e). Instituto de Fisiología y Patología Regional de Tenerife, tendrá, una vez constituido, plena personalidad jurídica como sujeto de derechos y obligaciones, así como para el ejercicio de recursos de todas clases, y podrá ocupar, adquirir, exponer, ceder, permutar y poseer y gravar toda clase de bienes y celebrar contratos de toda índole.

## Base II

### De los miembros del Instituto

#### Serán miembros del Instituto:

A). Alcalde, el Ilustísimo Señor y residente del Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, el concejero de dicha corporación que ejerce las funciones de fiscal del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y el Director de este establecimiento.

B). Automáticamente, los Ilustísimos señores y residentes de los Cabildos Insulares del Archipiélago y los representantes legales de las entidades que tienen su ayuda o colaboración al Instituto.

C). Recibirá su solicitud y nombramiento por el órgano competente del Instituto:

1. Los médicos y personal auxiliar sanitario que, con nombramiento del



órgano facultado al efecto, cualquiera sea el carácter de su desempeño, presten servicios activos en los Hospitales y establecimientos previstos en la Base I, letra b).

2.- Los personas que, cualquiera sea su profesión, actividad o oficio, se consideren de utilidad para los fines del Justelito.

Los miembros se clasificarán:

Miembros de Honor: A aquellas personas insulares, nacionales y extranjeras que se estimean acreedoras a tal nombramiento.

Miembros Consejeros: Los que formen parte del Comité Fluviano.

Miembros Gestores: Los que integren la Junta Reclamadora.

Miembros de Mérito: Se otorgará este nombramiento en el caso de que algún miembro del Justelito otorgara algún resultado de trabajo excedente con motivo de trabajo encuadrado por el Justelito. Para tal supuesto se breví, ademáis, la concesión de una Medalla de Oro cuando la importancia y trascendencia del resultado lo justifique.

Miembros Numerarios: Quienes estén dispuestos a prestar su colaboración directa o indirectamente a los labores del Justelito.

Miembros Numerarios Activos: Aquellas personas que trabajen efectivamente, en las tareas específicas del Justelito y en tanto las realicen.

Miembros Recios: Los numerarios activos que perciban alguna ayuda económica con motivo de la realización de algún trabajo relacionado con los fines del Justelito.

Miembros Honorarios: Bendrán tal consideración los miembros activos al cesar, por causa justificada, en su dedicación a las tareas del Justelito, y las personas acreedoras a tal nombramiento en razón a sus méritos relevantes.

Al profesor don Tomás Jiménez Lázaro se le otorga categoría fundacional de Director Fluviano del Justelito.

### Base III

#### de la organización del Justelito.

La organización del Justelito comprende los siguientes Organismos, cargos y secretarías:

- A) Comité Fluviano
- B) Junta Reclamadora
- C) Dirección
- D) Secretaría Básica.

## E) Secciones

### F) Administración

#### A. Bonito de la Plana

constituido como sigue:

Presidente: el del Excelentísimo Cabildo Insular de Benifite.

Síndico-Presidente: el presidente de la Juventud Reclona.

Locales: todos los miembros del Justitulado, cualquiera sea su categoría.

Secretario: el de la Oficina del Justitulado.

Las demás autorizaciones del Bonito de la Plana.

1): Estudiar en aquellos asuntos relacionados con los fines del Justitulado o en aquellos otros, referentes a su organización, plan de trabajo o desarrollo, que por su trascendencia futura acusejen su intervención.

2): Examinar el presupuesto anual para el sostencimiento y desarrollo del Justitulado, así como a fin de cada ejercicio las cuentas justificativas de los gastos presentados por la Juventud Reclona.

3): Emitir parecer sobre la adquisición de bienes por título oneroso o gratuito, aceptación de donaciones o subvenciones y precios onerosos o gratuitos en orden a la administración de cualesquier bienes constituyen el patrimonio del propio Justitulado y de las inversiones que haga de darse a los mismos.

4): Encender la labor crítica desarrollada por el Justitulado en cada año, dando cuenta de ello al Excelentísimo Cabildo Insular de Benifite.

5): Encender los planes de trabajo e investigación que se proyecten para la Juventud Reclona para el ejercicio inmediato.

6): Proponer al Excelentísimo Cabildo Insular de Benifite la designación de quien deba desempeñar el cargo de Director del Justitulado, en caso de vacante.

7): Nombrar los miembros de Honor y conceder los premios y distinciones establecidos en razón de los méritos contraídos por los miembros activos, aprobadas de la Juventud Reclona.

#### B. Juventud Reclona

Se compondrá:

Presidente: el Encargado Inspector del Hospital de Juventud Reclona de los Desamparados, u otro miembro del Excelentísimo Cabildo Insular en quien delegue.



Sociales: el Director del citado Hospital y el del Instituto.

Secretario: el Secretario Técnico del Instituto.

Si en su cargo, la Junta Reitora podrá convocar a sus sesiones al encuentro o encuentros que juzgue convenientes, con el carácter de Vocal ejecutivo y con voz y voto en las deliberaciones.

Señalar atribuciones de la Junta Reitora:

1) Representar en todo momento al Instituto.

2) Conocer en todo momento la marcha de las actividades de los diferentes servicios y servicios del Instituto, así como su desarrollo y rendimiento.

3) Interesar en aquellas cuestiones de régimen interno o de personal que sean perceptivas o que por su importancia el Director estime convenientes someter a su consideración.

4) Conceder subvenciones, becas, gastos de viaje, etc. que faciliten la especialización en las materias objeto del Instituto o la realización de trabajos de interés.

5) Formar los presupuestos del Instituto, anualmente, dando conocimiento de ellos al Comité General, así como aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito que sean necesarios.

6) Sancionar, a propuesta del Director del Instituto, el Secretario Técnico del mismo.

7) Acondicionar la designación del personal técnico auxiliar y administrativo, siendo propuesta del Director, fijando las respectivas remuneraciones.

8) Proporcionar al Comité General los nombramientos de miembros de Honor, la concesión de premios o distinciones ordinarios y extraordinarios que se establezcan a miembros del Instituto por trabajos de indudable originalidad, importancia y consecuencia, relacionados con los fines del Instituto, y mantener encuentros de éxito, numerosos y honorarios.

9) Hacer las normas a que habrán de sujetarse la investigación y expedición.

10) Determinar las colaboraciones estimadas convenientes a los fines del Instituto, así como seleccionar y revisar los trabajos que interese divulgar mediante su publicación.

11) Establecer las relaciones de cortesía con otros organismos que se consideren convenientes.

12) Recibirán la creación, modificación y extinción de lecciones, a propuesta del Director.

13) Resolver cuantos dudos fueran suscitarse con motivo de la aplicación de los presentes bases.

Una junta rectora se reunirá una vez al mes por lo menos, y siempre que sea convocada por su Presidente o lo solicite alguno de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por unanimidad o por mayoría de votos, cuando se hallen presentes todos sus miembros, excepto en caso de ausencia de alguno de ellos, justificada, en cuyo supuesto serán válidos cualesquiera sea el número de asistentes.

Correspondrá llevar el libro de Actas al Secretario de la Junta Rectora, y ademáis, dar cumplimiento a los acuerdos adoptados, preparar los asuntos que hayan de ser tratados en sesión y, en general, cumplir las misiones le encomienda el Presidente en relación con su cometido.

#### b.- Dirección

Estudiará las siguientes atribuciones:

1) Tendrá de que el Instituto cumpla su misión, asumiendo la dirección de todos los servicios técnicos y administrativos, la inspección general de los trabajos que se realizan y la vigilancia del régimen interno.

2) Dispensarán los lugares de trabajo y servicios del Instituto, proponiendo a la Junta Rectora cuantas medidas crea convenientes para la mejor efectividad de los servicios, de cuya marcha es el principal responsable, pidiendo, por tanto, dictar órdenes y provisoriamente en cuantos asuntos afecten al régimen interno cuando la urgencia del caso no consienta esperar la reunión de la Junta Rectora, a la cual dará cuenta de los que adoptó en tal supuesto.

3) Proponer a la Junta Rectora resoluciones referentes a la organización y desarrollo del Instituto con miras al cumplimiento de sus fines.

4) Ejercer sobre todo el personal afecto al Instituto la completa autoridad que corresponde a su carácter de Jefe del mismo.

5) Disponer la distribución de los miembros telégrafos y personal técnico auxiliar y subalterno entre las diferentes secciones, de acuerdo con su especialidad y conforme con las necesidades de servicio.

6) Asegurar el cumplimiento a los acuerdos del Comité General y de la Junta Rectora.



7) q) robarse o la juntia rectora el nombramiento de miembros activos, de miembro honorarios, así como el del personal técnico auxiliar y administrativo y designar al subalterno.

8) q) robarse a la propia juntia rectora la concesión de becas, subvenciones, gastos de viaje, etc. a los miembros activos, así como los premios y distinciones a favor de entidades o personas que colaboran en las labores del Justelio.

9) q) robarse a dicha juntia la designación del Secretario Ejecutivo del Justelio.

10) q) resolven sobre aquellos asuntos del personal, tales como permisos, concesiones etc. que no requieren la intervención de la juntia rectora.

11) q) autorizan con su visto bueno los documentos y certificados referentes a los tratados y cesazos que se realicen en el Justelio, así como los que expida el decreto.

12) q) autorizan con su firma los votos y atas escritas emitidas en la entidad, transcripción selladas por la juntia rectora, a nombre del Justelio, con su firma y la del Administrador.

13) q) autorizan toda clase de gastos.

14) q) Autorizan todos los pagos que haga de efectuar el Administrador, dentro del presupuestó y de las autorizaciones que sean otorgadas.

15) q) convocar y presidir las sesiones técnicas-científicas del Justelio, realizando las funciones que lleva inherentes la presidencia de las mismas.

16) q) establecer relaciones directamente, con los Cuerpos y Servicios Oficiales, así como con las entidades y corporividades y cuerpos nacionales y extranjeros servicios al Justelio, y con los cuales interese mantener tal relación.

17) q) redactar una Memoria de la labor anual del Justelio, y en cualquier momento que se precise, del estado de un trabajo delinquiente.

18) q) delegar, permanecer e circunstancialmente, algunas de sus funciones en un miembro activo del Justelio, dando conocimiento a la juntia rectora de la designación.

Q u en caso de ausencia, por enfermedad, vacaciones o comisión de servicio del director, ejercerá accidentalmente el cargo el miembro activo del Justelio que, previa propuesta del director, señale la juntia rectora, a la que competirá, asimismo, resolver lo referente al desempeño accidental de dicho cargo en caso de vacante.

### D.- Secretario.

6) Es el encargado técnico del Justitilió que, con carácter permanente, se sanguinamente inmediatamente a la dirección y bajo su dependencia, debe cuidar del cumplimiento de los fines del Justitilio.

(b) Funciones del Secretario:

1) Ejercer aquellas funciones que le sean expresamente delegadas por el director.

2) Ejercer, habilitado por expresa delegación del director, la inspección de todos los servicios del Justitilio, así como todas aquellas inspecciones que le sean especialmente encomendadas.

3) Hacer al director propuestas sobre nuevos trabajos o realizar o sobre la mejor forma de que éstos se lleven a efecto; tener al conocimiento de aquél de las necesidades de cualquier clase que observe para el debido cumplimiento de los fines del Justitilio, y en general, formular al mismo cuantas propuestas respondan al mejor desarrollo de la labor encomendada.

4) Distribuir entre las secciones la correspondencia, asuntos, y trabajos encargados por el director, de cuya marcha conocerá debidamente, así como las de cuantas investigaciones o usos que se efectúen en el Justitilio.

5) Respachar, por delegación del director, en su caso, los asuntos ordinarios o de trámite correspondientes a las secciones.

6) Ejecutar las órdenes de carácter general, dictadas por el director, sobre asuntos de organización, técnicos y administrativos.

7) Respachar con el director los asuntos y correspondencia oficial del Justitilio.

8) Redacción los documentos, informes, comunicaciones, etc. del Justitilio.

9) Proporcionar al director la resolución de los asuntos relativos al personal que aquél le confie.

10) Expedir, con el visto bueno del director, las certificaciones procedentes.

11) Cuidar del archivo de todos los documentos referentes a los trabajos del Justitilio.

12) Asumir los cargos de secretario de la Junta Reclamadora y de las sesiones técnico-reclamatorias que celebre el Justitilio, llevando el libro de actas de aquella, y resumiendo las conclusiones de éstas en adecuado informe.

E. Secciones.



para la ordenación ejecutiva de los planes de trabajo, especificidad de la labor a realizar y su adecuada coordinación, el Justelio se dividirá en las secciones como tienen interrelación su atención, y en la forma que se estime más conveniente.

Será misión de las secciones llevar a efecto la facultad otorgada a cada una de ellas, bajo la responsabilidad de su encargado o jefe (miembro numerario activo del Justelio), que asumirá todo lo relativo a la misma ante el Director y la junta rectora.

El jefe de la sección tendrá a sus órdenes el personal que, a su propuesta, se le asigne, y cuyo adiestramiento será de su incumbencia.

Las atribuciones y deberes del jefe de sección serán:

1) Llevar los trabajos correspondientes a la sección, organizándolos y distribuyéndolos de la manera que estime más conveniente y ejecuétando sobre el personal o sus órdenes la autoridad que su cargo le confiere.

2) Recibir al director, por escrito y con su firma, el resultado de los trabajos, con las consideraciones que le sugieren el examen realizado.

3) Dispenderlo, con la autorización del director, los servicios e investigaciones que llega por conveniente, siempre que se relacionen con el tema de su trabajo.

4) Formular al director los pedidos de material necesario para los servicios de la sección.

5) Emitir cuartelos informes de acuerdo a los que se recatados por el director o junta rectora en orden a los trabajos de la sección.

La jefatura de cada sección será desempeñada por el miembro activo que a tal efecto designe la junta rectora o propuesta del director.

Si alguna duda se suscita sobre el cometido o función de las respectivas secciones será resuelta por la junta rectora, si el director lo creyera conveniente so- metérla a su consideración.

#### F. Administrador

El administrador del Justelio es el responsable directo de la administración de los recursos del Gabinete, tanto de los créditos o subvenciones que figuren o sufjan como de los bienes que constituyen su patrimonio o de los diversos recursos que acreciente este.

De su virtud, le corresponde:

1) ejercer asesoramiento con motivo de la confección de los presupuestos del

601  
teatro.

2) Informar a la Junta Rectora y al Director de lo relativo a la constitución del patrimonio del Instituto, y, especialmente, respecto a inversiones, adquisiciones y realización de títulos, otorgamiento de contratos y otras operaciones similares.

3) Elevar cuenta de cada partida del presupuesto, con el fin de conocer en todo momento la situación de los créditos, dando conocimiento de ello al Director.

4) Informar al Director si los gastos que hagan de contáctase cuentan con crédito suficiente para su correspondiente pago.

5) Efectuar los pagos ordinarios por el Director, siempre que se encuentren debidamente justificados.

6) Ejercer las funciones de Habilitado de personal remunerado.

7) Asentir, en nombre del Director, los gastos que se libren con cargo a la cuenta corriente bancaria del Instituto.

8) Attestar la contabilidad de los fondos patrimoniales, que se llevará en la forma que determine la Junta Rectora.

9) Roborar a la Junta Rectora, las medidas que en cada caso atosejen la situación financiera del Instituto.

10) Informar, mensualmente, al Director de la gestión presupuestaria y la marcha económica del Instituto, y redacción, y elevar al mismo una Memoria anual sobre la gestión y desarrollo económico del teatro.

11) Bustolar los fondos que obren en la taifa.

#### base IV

##### Las Sesiones y Actos Culturales

El Instituto celebrará sesiones y manifestaciones culturales en el número mínimo, clasificación que a continuación se determina.

##### I. Administrativas

{ A) Comité General: una vez al año.  
B) Junta Rectora: una al mes.

C) Técnicas: exclusivamente los miembros numerosos activos o los fines de caridad de impresiones sobre la marcha de los trabajos y resultados, coordinación de aquellos y nomenclaturas. Sin período de reunión fijo.



- II. Económico - científicos.
- B) Científicos: se celebrarán semanalmente, en día fijo, las ordinarias y cuantas otras extraordinarias estime convenientes el Director. Podrán presentarse a ellas cuantos trabajos tengan relación con el objeto del Instituto o juicio del Director, cualquiera sea su procedencia.
- C) Qualesquier otras manifestaciones culturales se crean oportunas.

Todas sesiones del Comité Económico y de la Junta Delegada serán convocadas por sus presidente y los técnicos - científicos por el Director.

#### base V

De las dietas, subvenciones, gastos de viaje, etc. o los encuentros activos del Instituto.

El Instituto concederá con arreglo a sus posibilidades, las subvenciones, dietas, gastos de viaje, ayudas económicas, etc. que soliciten los encuentros activos del Instituto para la realización de trabajos de interés para el Instituto. El acuerdo de concesión de las mismas expresará, en cada caso, las condiciones relativas a su período, justificación, etc., etc.

#### base VI

##### Régimen del personal.

Todo el personal que preste servicios efectivos al Instituto, bien sea a título gratuito o remunerado, quedará encuadrado en uno de estos tres grupos:

- Personal Técnico.
- Personal Administrativo.
- Personal Industrial.

Destinado al grupo A) "Personal Técnico": el Director, el Secretario Técnico, los Jefes de Sección y demás técnicos que, con título profesional superior prestan sus servicios al Instituto; y los ayudantes y demás personal que desempeñen funciones técnicas auxiliares.

Destinado al grupo B) "Personal Administrativo": el Administrador, el personal diverso de Oficina: Oficinas, Auxiliares, Baguinecarios, etc. que se utilicen.

Destinado al grupo C) "Personal Industrial": los Guardarazas, Mozos, etc. que desempeñen funciones subalternas o paramétricas mecánicas.

El personal remunerado se regirá por las disposiciones legales vigentes en materia de licencia, seguridad e higiene en el trabajo y de revisión social, que sean aplicables.

Un Reglamento de régimen interior regulará las condiciones de trabajo, derechos, vacaciones, ceses, etc. del personal remunerado.

#### Base VII

De la utilización por parte de los miembros activos de los medios materiales de los Hospitales y demás establecimientos que los hayan ofrecido.

En cuantas horas se realicen valiéndose de los medios materiales de los hospitales, leños y establecimientos que los hayan ofrecido, los miembros activos del Instituto deberán adaptarse, escrupulosamente, a cuantas normas y disposiciones regulen su funcionamiento, y en caso que la índole de sus labores precise la modificación de su régimen de desenvolvimiento, en cualquier aspecto, lo solicitará del órgano rector responsable de su marcha, ateniéndose en todo a lo que respecta del particular resuelto éste.

#### Base VIII

##### Del patrimonio del Instituto

El patrimonio del Instituto se constituirá:

- 1) con la aportación inicial que para su instalación le concede el Decreto-Estado y la Subsidia de Beneficio.
- 2) con la subvención anual que le otorgue dicha corporación.
- 3) con los edificios, leños y instalaciones que pueda adquirir.
- 4) con los donativos, legados y subvenciones que puedan concederse.
- 5) con los ingresos que se obtengan de la venta de publicaciones editadas por el Instituto, o mediante la propaganda que en sus diferentes formas tiene a este efecto.
- 6) con los ingresos que obtenga como consecuencia de los trabajos, investigaciones y ensayos realizados.
- 7) d), en general, con cuales recursos puedan obtenerse como resultado del desarrollo de los fines del Instituto.

#### Base IX

##### Destino de los fondos

En caso de disolución del Instituto, los fondos que constituyan su patrimonio quedarán a beneficio de los servicios de Beneficencia dependientes de los



6. Atildos Insulares de Banarias, que hayan constituido al sostenimiento del teniente, y su cooperación a la cuantía de sus aportaciones.

#### Bases Adicionales

7. Las bases que anteceden tendrán el carácter de provisionales.

8. Transcurridos doce meses de su entrada en vigor, la Junta Rectóra elevará al Excelentísimo Atildo un estudio detallado en el que, teniendo en cuenta las circunstancias de este primer periodo de vida del Instituto, se proponga las modificaciones que deban introducirse en las presentes bases para el mejor cumplimiento de los fines del teniente, y su conversión en reglamento.

9. Queda facultada la Junta Rectóra para declarar las disposiciones complementarias a estas bases que sean precisas, y para resolver cuantas dudas puedan suscitarse en su aplicación.

#### Documento

H. - Dijo el expediente del concurso convocado para la designación del encargado de los servicios y suministros del Mirador denominado de "Don Martín", en la Villa de Guímar, del que resultó que se había presentado un solo licitante, Don Félix Medina Pérez, quien acreditó los diversos requisitos exigidos, entre ellos la de una carta de garantía expedida por el Banco Hispano Americano a disposición de este Atildo por ochenta mil pesos conválidense hasta el cuarto de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se acuerda concertar los expresados servicios con el aludido señor Medina Pérez, quien acepta en todas sus partes las cláusulas que figuran en las bases del concurso, y con la advertencia de que dentro de tres meses de la firma de esta convención se haga expirado el plazo de validez de la presentada.

#### Instancia Pública

S. - Se acuerda pose a la Comisión de Hacienda y Economía, expediente sobre concesión de auxilio para el teniente de bananeras media y profesional del fuerte de la Gura.

#### Documento

6. - Ratificar los decretos dictados por la precedencia, durante el mes de febrero último, según lo establecido en el artículo sexto secreto juzgado del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

7. En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta.

la minutas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

En. Presidente (d. Antonio Gómez)

En. Presidente Montiel de Coca

En. Rodríguez Gómez

En. González Jordán

En. Gerardo Bracamoros

En. Gómez Velasco

En. Rodríguez Gómez

En. González Gómez

En. González Gómez

En. Gómez Velasco

para anularse

Sesión extraordinaria con carácter urgente, de 1<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Señor don Juan de la Cierva, el día 25 de Febrero de 1955.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Señor don Juan de la Cierva, presidente de la Corporación, en el local hotelito al efecto en el Palacio del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Antonio Gómez Montiel, presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello reunidos, con asistencia del Subsecretario de Fomento, don Eduardo Olmos Alfonso, y del Secretario autorizante.

Comunica los señores consejeros don Isidoro Ruiz Tarafdar, don Vicente



Afonso Pérez, don Juan Álvarez delgado, don Benito Gómez García, don Pedro Dominguez Quesada, don Cándido Luis García lajuyas, don Manuel González Jordán, don Domingo Muñoz Maestre y don José Fernández Brañas.

Al finalizar la sesión, se dio clausura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día nueve de febrero actual, la cual fue abierta por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo

Lada reunión del secretario de once de los concuerdos, por el que se convocan elecciones para renovar los batellos susulares en el número de miembros a quienes corresponda cesar en la presente renovación tienen y tienen en cuenta lo dispuesto al artículo en la ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos diecinueve y en el reglamento de diecisiete de marzo de mil novecientos diecinueve y dos, se acordó declarar vacantes, a los fechos de la expresada elección y por las causas que, a continuación, se expresan, los cargos de consejeros de esta administración corporativa ocupados en el término de mil novecientos diecinueve y dos a mil novecientos diecinueve y cinco, a los señores siguientes:

Representación municipal

don Julio Arcaya Morales de Coca y don Manuel González Jordán, por haber cesado su mandato legal de seis años.

don Miguel González Pérez y don Julio Hardisson Grullon, por haber cesado como concejales de sus respectivos ayuntamientos.

don Bartolomé Fernández Armas, por fallecimiento.

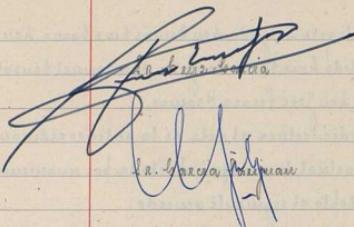
Representación corporativa

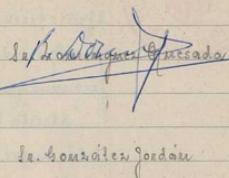
don Leónicio Afonso Pérez, don Pedro Dominguez Quesada, don Domingo García Pérez, don Cándido Luis García lajuyas, por haber cumplido la mitad su mandato legal de seis años.

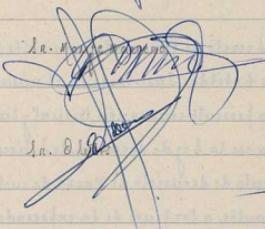
En otro particular, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual ya el secretario dio fe.

Dr. Leónicio Afonso

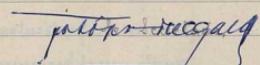
la. 108 - 1908

  
R. García Jiménez

  
J. Gómez Jordán

  
J. M. Martínez

J. Gómez Jordán

  
J. Gómez Jordán

Sesión ordinaria, de 2<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Exceletísimo Señor  
Obispo de Orihuela, el día 9 de marzo de 1955.

En la ciudad de Santa Cruz de Baeza, a nueve de marzo de mil novecientos  
cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reunió el Exceletís-  
imo Obispo, en el local habilitado para los oficios del Fáctario Diocesano,  
 bajo la presidencia del Exceletísimo Señor Don Autónio Herreros Madridos,  
 presidente de dicha Exceletísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria  
 de la misma, en seguida convocatoria, previo cumplimiento de todos los requi-  
 sitos legales para ello previstos y con asistencia del Subintendente de Fiegos,  
 Don Eduardo Muñoz Audouze, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores concejales Don Sidero Ruiz Tapia, Don Cecilio  
 Alfonso Pérez, Don Juan Alvarez delgado, Don Julio Fernández Montecasa, Don Ju-  
 an Dominguez Quesada, Don Baudilio Ruiz Barcia Sanjuán, Don Juan Gómez  
 Jordán, y Don José Gómez Jordán.

Al finalizar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior reunión ordinaria co-  
 celebrada el día veinticinco de febrero último, la cual fue aprobada por una  
 unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. Haceran de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación.



lación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

#### Personal.

1.- Le acordó quedar celebrada de acuerdo de la presidencia por el que se designa al señor consejero don Pedro Domínguez Quesada para que sustituya en el cargo de Inspector de Fábricas y susurales a don Julio García, fallecido; Madrido Fernández que ha cesado como consejero de este Excelentísimo Cabildo.

2.- Le acordó hacer constar en actas el más sentido pesame de la corporación, distinguiendo a los familiares de don Manuel Olivera Salterá, fallecido investigador de fábricas de esta corporación, que falleció el veintiún de enero del actual año.

3.- Aceptando propuesta emitida por la Sección de Personal con motivo del fallecimiento del que fué Agente de Investigación de Fábricas de primera clase del Excelentísimo Cabildo, don Manuel Olivera Salterá, se acordó hacer los siguientes nombramientos, por ascenso, en linea de antigüedad:

1: A nombre de Agente de Investigación de primera, por ascenso, a don Juan Hernández González, que lo es de segunda con el haber anual de diecisiete mil quinientos pesos más seis mil pesos en concepto de indemnización suplementaria de residencia y cinco mil cuatrocientos sesenta y una pesos con cincuenta céntimos por tres quinquenios que tiene reconocidos y viene disfrutando, al efecto reglamentario del 33% por circulo de su efectivo haber.

2: A nombre de Agente de Investigación de segunda, por ascenso, a don Fulgencio Alonso Muñoz, que lo es de tercera, con el haber anual de quince mil pesos más seis mil pesos en concepto de indemnización suplementaria de residencia; y

3: A los nombramientos se hacen con efectos administrativos al vecindario de buero último fecha siguiente al fallecimiento de don Manuel Olivera Salterá, y económicos al primero de febrero próximo pasado, de conformidad con el apartado segundo del artículo octava y tres del Reglamento de funcionarios de Administración local de la villa de San Fernando cumplida y dos.

En este momento se asentaron los señores consejeros don Francisco Pérez Gámez, don Isidoro Domínguez Quesada (don Pedro), García Sanguino (don Bartolomé Luis).

4.- De conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal se acordó reconocer

a don Ramón Segura Méndez, conductor de automóviles del Excelentísimo Batallón, el derecho a percibir la cantidad fija mensual de trescientas pesetas, en concepto de dietas por salidas, con efectos al décimoseis de diciembre de mil novecientos dieciséis y tres, fecha de su posesión.

5.- Homenaje a don Alejandro Sotola Hernández, Médico honorario y gratuito de los establecimientos y usuarios de Beneficencia de esta Capital.

6.- Homenaje a doña María de los Dolores Fuentelópez, Médico honorario y gratuito de los establecimientos y usuarios de Beneficencia de esta Capital, afecto al hospitalario de los muertos.

7.- Homenaje a don Edmundo Pérez Fried, Practicante honorario y gratuito de los establecimientos y usuarios de Beneficencia de esta Capital.

8.- Reconocer a don Rafael Muñoz Padilla, Jefe de lección de literatura clásica del cuerpo Administrativo común de este Excelentísimo Batallón, con efectos al día primero del corriente mes de Marzo, el derecho a percibir siete quinientos al coeficiente de 9% 27171 por ciento, los cuales asciendrán a la cantidad de veinticuatro mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y se abonarán sobre su haber anual de pesetas veintiseis mil, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de veinte mil pesetas.

9.- Reconocer a don Sebastián Barrios Montañés, Jefe técnico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al once de Febrero, de mil novecientos dieciséis y dos, el derecho a percibir lées quinientos en la cuantía del diez por ciento de su haber de enero mil doscientos cincuenta pesetas desde la indicada fecha hasta el dieciocho de junio del mismo año y a partir del día siguiente, al coeficiente reglamentario del 33 1/3 por ciento, los cuales asciendrán a la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas, y se le abonarán sobre su haber anual de quince mil pesetas que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientos.

10.- Reconocer a don Francisco Hernández Almenara, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con efectos al día quince de Enero del corriente año, el derecho a percibir lées quinientos al coeficiente reglamentario del 33 1/3 por ciento, los cuales asciendrán a la cantidad de lées mil seiscientas veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos, y se le abonarán sobre su haber anual de once mil doscientas cincuenta pesetas, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientos.



vicentinos pesetas.

12.- Reconocer a don Hugo Leopoldo Gardo Alarcón, Alcaldizable de la educación y Titular de la sección de vias y Obras de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día veintisés de enero del corriente año, el derecho a percibir un quinquevario al coeficiente reglamentario del díes por ciento, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos cuatrocientas pesetas y se le abonará sobre su haber anual de carácter mil cuatrocientas pesetas, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

13.- Acediendo a lo interesado por los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo que se mencionaron, se acordó concederles los subsidios para estudios de sus hijos, en la cuantía que se fija, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento respectivo aprobado por esta corporación el díes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

A don Juan Roche Izquierdo, por sus hijos María de las Nieves y María del Rosario de Satínia Roche Balleza, que cursan estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas por cada una, con efectos al veintiséis de enero último.

A don Tomás Machado y Múndez Fernández de Hugo, por su hijo Ángel Machado Gavillo, que cursa estudios de arquitectura en la Universidad de Barcelona, quinientos pesetas al año, con efectos al día veintiséis de febrero último, cesando en el subsidio que ha venido percibiendo.

A don Joaquín Muñoz Haza, por su hija Blanca Martínez Rodríguez, que cursa los estudios del Bachiller, dos mil cuatrocientas pesetas, con efectos al diecisiete de enero último, cesando en el subsidio que ha venido percibiendo.

A don Felipe Llúcar Piñón, por su hijo Carlos Llúcar Baucra, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas al año, con efectos al diez díes de febrero último.

A don Juan José Batista Benito, por su hija Juana María de los Llanos Batista de Baños, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas, con efectos al veintiséis de enero del actual año.

#### Beneficiencia

14.- Le cautionarán impresiones sobre oficio del Notariado Civil, relacionado con la construcción de edificios para búnulos sanitarios con vivienda para el Médico y consultorio.

15.- Ratifican decreto de la residencia, fecha diecisiete y uno de enero último,

por el que se resolvió conceder a Juan González Jimeno, un donativo de seis mil cuatrocientos pesetas, para atender el importe de los gastos que se ocasionen al mismo con motivo de la cirugía que sometiere a tratamiento quirúrgico en centro especializado de la península.

16. Conceder al vecino de La Higuera Francisco Serra Rojas, un donativo por una sola vez, de seiscientos pesetas, con destino a la adquisición de un monóptero de nueve metros inferior inservido que precisa su hijo Francisco Serra García, por padecer parálisis.

17. Conceder a la señora de Mataura de Alcántara (Benifé) Emma González Gutiérrez, un donativo, por una sola vez, de cuatro mil seiscientas cuarenta y seis pesetas, con destino a la adquisición de prótesis completas de nueve metros inferiores a costa pública y un par de talones ortopédicos, con motivo de la parálisis que padece.

18. Conceder a don José Santovenia Aiz, una ayuda económica de cinco mil pesetas, para sufragar los gastos de la segunda operación a que ha de someterse en centro especializado de la península, su hija Francisca Santovenia García, por padecer estenosis mitral.

19. A la vista de instancia del profesor de Dála afectó al servicio de Urología del Hospital de la Santa Cruz y de los Desamparados de esta capital, a don Francisco Bañares Lanzosa, solicitando una subvención para gastos de viaje con motivo de su asistencia al Congreso International de Urología que tendrá lugar en África, en la segunda decena del próximo mes de Abril, se acordó conceder al solicitante, en el indicado congreso la cantidad de diez mil pesetas, y conferirle la representación de la Beneficencia Insular en el mencionado congreso.

20. Pasar a informe de la intervención de todos una propuesta formulada por el señor tourjano d'usbelón del Hospital de la Santa Cruz y de los Desamparados de esta capital, don Ramón Ruiz García Sanjuán, en orden a modificación de la plantilla del personal lateral de dicho hospital, en lo que se refiere a determinadas categorías del grupo de coruña.

21. A la vista de esas de la Jefatura Provincial de Sanidad, recomendando la adquisición de un balón de acero, con destino al Hospital Insular de la capital, en preventión de un posible brote epidémico poliomielitis con parálisis residual, el Excelentísimo Cabildo acordó pedir presupuestos de dicho aparato



a las casas del ramo.

Touristelidad.

22.- Quedó celebrado el Excelentísimo Tabildo de escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia, aprobando el presupuesto Anual Ordinario de Juegos y Gastos correspondiente al actual ejercicio, con los reforzos que en el mismo se exijeron, acordándose que por la intervención se introduzcan las modificaciones ordenadas por dicha autoridad, y poner en vigor dicha ley económica el día diez del que cursa.

23.- Quedó celebrada de la Delegación del Ministerio de Hacienda, fecha lunes de buero último, por el que se abrira un presupuesto Extraordinario cincuenta y seis millones doscientos catorce mil pesetas (6.214.000,00) adicional y complementario al de pesetas diez millones setecientos ochenta y seis mil pesetas (13.786.000,00), aprobado por Declaración del propio Ministerio de Hacienda de mil novecientos cincuenta y dos, para atender a la compra de mobiliario y enseres y reconstrucción del alojamiento del Gran Hotel Banco del Fútbol de la Cruz, formado por este Excelentísimo Tabildo.

24.- A semejante se acordó quedar celebrada de la Delegación del Ministerio de Hacienda, fechada de buero del concilio año, por la que se abre un presupuesto Extraordinario formado por este Excelentísimo Tabildo destinado a las obras de finalización del actual servicio de Baumios susurales en alio de Boletines y para la construcción de la vía de cultivo entre el Pueblo de Los Rodeos y esta Capital, por un total importe de cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesetas con noventa y nueve centavos (48.476.776,99).

25.- Aprobada un crédito extraordinario propuesto por la intervención de fondos, por importe de seis millones quinientos ochenta y cuatro mil pesetas (6.584.000,00), con motivo de la operación de Bessería concertada con el Banco Central de esta Plaza y destinada a determinadas aéreas exigibles.

26.- Aprobadas y pagadas los cargos relativos a los meses de abril a Octubre del pasado año, comprendiendo de las cantidades que corresponde a este Tabildo satisfacer al Municipio de Funcionarios susurales, por la parte con que constituye al mismo, cuyos importes ascienden a pesetas cuarenta y un mil trescientos quince con seis céntimos (41.315,6), la cual y seis mil veintidós pesetas con veintidós céntimos (37.029,29), cuarenta y uno mil setecientos veinte pesetas con setenta y seis céntimos (45.709,77), la cual y seis mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta

cincuenta (37.488.50), cincuenta y un mil quinientos veinticuatro pesetas con ochenta céntimos (51.525.80), cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesetas con diez céntimas (31.562.32) y cincuenta y dos mil doscientas seis céntimas y ocho pesetas con quince céntimos (32.278.15), respectivamente.

27.- Quedan enterrada de los actas de los arqueos verificados los días dieciocho, veintidós y trece y uno de diciembre, y siéntese, pues, dictámenes y dictámenes y uno de dieciocho setiembre, que aprobaron una existencia en la faja susurra de diecisésis millones quinientos doce mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con veintisiete céntimos (16.512.8n67), quince millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesetas con veintiuno céntimos (15.572.753.21), catorce millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (14.592.500.55) quinientos quinientos ochocientos dieciséis y siéntese mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con diez céntimas y siéntese céntimos (16.537.784.37), quince millones novecientos cuarenta mil cuatrocientas sesenta y dos mil seiscientos uno pesetas con sesenta y ocho céntimos (16.582.601.68) y diecisésis millones seiscientos catorce mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con catorce céntimos (16.614.895.14), respectivamente.

#### Tercer punto

28.- Dijo el escriván de la secretaría municipal que comunicó al concejal secretario de el dictámenes de la Secretaría nombrada para el estudio de los aprovechamientos de aguas alumbradas y discontinuas procedentes de lluvias; se acordó apartarlo a el secretísimo señor Gobernador Civil y pasarlo a informe de la Comisión de Obras Públicas y Faro de Cerro para que dictámenes en lo que concierne al secretísimo batido.

#### Tercer punto (Faro de Cerro)

29.- En relación con la devolución de la garantía constituida para responder de la gestión de don José de Matos y Beloja, en concejo de la capitalidad de las obras de fortificación hacia el Norte de la Ronda del General Franco, nro. 20 Décimo (desde la calle de San Isidro hasta el dique Forte), de esta Capital, y a la vista del expediente número cincuenta y siéntese, ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, fechado "Tercer (Faro de Cerro); acuerdo al efecto, del que resulta que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo ochenta y ocho del Reglamento de fortificación de las corporaciones locales, previos a la cancelación de la garantía depositada; el secretísimo batido acordó



se devuelva a don Gabriel Gourárez Pérez, Reclán del Seminario Conciliar de La Laguna, previo el pago de los correspondientes derechos reales, la fianza que constituyó en su día, en la cifra de este Excelentísimo Cabildo, por importe de ochenta mil pesos (80.000), mediante la entrega de un Billón de la Caja Moneraria del Estado al cuál por cierto, tiene el número ochocientos veintiún, para responder de la gestión del citado beneficiario señor de Guale y Delgado.

#### Sesión

30.- Bando de escrito del Presidente del Cabildo Conciliar de breves encuestas y agujetas de causas interesando una aportación por parte de los Cabildos Insulares en proporción a la cifra de sus ingresos, y se acuerda significarle que en el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio figura una partida de veinticinco mil pesos, con destino a dicha entidad.

31.- Bando escrito de don Hipólito L. Gourárez y Mesa, interesando el apoyo de la Corporación cerca de la Junta Administrativa de Obras Públicas para la tramitación del proyecto reformado de la carretera de La Guancha a Socorro, se acordó prestándole el más decidido apoyo.

#### Hacienda Insular

32.- Sobre la votación de coeficientes que eleva la presencia bimensual de la Presidencia, referentes a la tasa económica municipal aprobada por Orden de dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres del Ministerio de la Hacienda, se acordó aprobar los mencionados coeficientes y publicarlos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Se encargó del Salón el señor consejero don Julio Acosta y González de Coca.

33.- Quedar establecida del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el momento, uno de diciembre último, por los ar�etos, contiendas y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación, comparado con igual período del año mil novecientos cincuenta y tres, que eleva, dicha Administración.

34.- Quedar establecida del estado demostrativo de las mercancías importadas por el Puerto de esta Capital, durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

35.- Quedar establecida del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

36. Dijo la correspondiente petición, y al igual que lo resuelto por este trámite en años anteriores, se acordó conceder a los funcionarios de toros que legaron los arbitrios insultares sobre las mercancías que se importan y exportan a través de las Oficinas postales de esta Dsta., un premio extraordinario consistente en el veinticinco por ciento de lo recaudado por dichas Oficinas durante el mes de diciembre último, en concepto de aguinaldo de Navidad.

Se llevó en el Salón de Sesiones los señores Consejeros don Isidoro Ruiz Ballester, don Bartolomé Luis García Lanjuán y don Pedro Domínguez Quesada.

#### Justificaciónística

37. Dijo una petición de don Luis Bola Benítez, delegado del décimo curso de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos del viaje "al País de Canarias"; se acordó significarle, teniendo en cuenta la imposibilidad legal y económica de acceder a lo solicitado, ya que se trataba de un gasto de carácter voluntario, no conseguido en el vigente presupuesto insular.

#### Sindicato minero

38. A la vista de un escrito de la Dirección General de Regiones Arrostradas y Reparaciones expresando su reconocimiento por las facilidades dadas por este Excelentísimo Tribunal al señor Jefe del Departamento de Minas de dicha Dirección para el cumplimiento de la misión que le fue encomendada en esta Dsta., haciendo extensivo al funcionario don Pedro Miranda Santuriano por su eficaz colaboración; se acordó quedar estipulada con efecto, que se haga constar en el expediente del aludido funcionario y concederle una gratificación de mil pesetas por los trabajos especiales que realizó, cuyo gasto se abonaría con cargo al Tribunal Social, artículo primero, concepto séptimo del presupuesto en vigor.

39. De conformidad con un escrito de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, solicitando del Excelentísimo Tribunal la cesión de la parte correspondiente del solar situado a la espalda del actual edificio de dicha Delegación, con frente a las calles del General Gutiérrez e Invierno Soto, para ampliación del mismo, se acordó acceder a la petición indicada y comunicárselo así al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

40. Conceder al "Hogar Social" en Madrid, la suma de mil pesetas para utilizar el premio del Excelentísimo Tribunal a usuarios de Ecuerufe con motivo de la primera Exposición-Congreso Nacional de Fotografías sobre tierras de



bailes, costumbres, lugares y personajes anecdóticos e históricos, exclusivamente taurinos, cuya celebración tiene en proyecto.

h1. Adquirir veinticinco ejemplares de la publicación de que es autor don Juan Antonio Pérez del Río, sobre disposiciones rigentes en materia laboral que afectan a todo la agricultura de este archipiélago con el fin de complementar hasta el presente las ya publicadas por dicho señor en el año mil novecientos cuarenta y nueve, atendiendo el gasto que asciende a la suma de trescientas pesetas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

h2. A la vista de una comunicación radiotelegráfica del excelentísimo señor gobernador civilizada, presidente de la Comisión Brasatlántica y don Evaristo Soler, director general del Banco de Santander, expresando su agradoánimico por las atenciones recibidas durante su estancia en esta Isla, reiterando el propósito de laborar con entusiasmo por el desarrollo del turismo en Tenerife, se acordó quedarse él también con aprecio.

#### Otros Asuntos

h3. Hacer a instancias de la Comisión designada para la selección del mobiliario del Hotel Europa, informada por los señores consejeros don Isidoro Ruiz Tamayo, don Boniás Benítez García y don José Texara Brañas, las facturas de suministros a dicho Hotel abonadas por la Gerencia, las que ascienden a cielo cuarenta mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

h4. Recibiendo declaraciones de la Comisión de Gobierno a instancias de don José Benito García, don Alfonso Moreno Rodríguez, don Miguel Gouráter Torres y don Juan Angulo Jiménez Muñoz, solicitando se les conceda derecho para asistir a oposiciones residiéndolas para cubrir plazas de auxiliares administrativos, se acordó acceder a lo anterior y pedir a la Dirección General de Administración Local autorización para crear cuatro nuevas plazas de auxiliares de Administración con el trato igual de merecer mil pesetas y su provisión con carácter residiéndido siendo establecida la disposición seguida la autoridad del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de diciembre de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

h5. Recibiendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Gobierno a instancias de don Luis Huerta delgado, don Muñoz Rodríguez Brau Alvarez, don Manuel Sarión Pérez, don Juan Antonio Pérez del Río Tamayo, don Eduardo Monteverde Lázaro, don Antonio Flores Benítez de Bores, don Boniás Benítez Gouráter, don León Jesús Beltrón Dufault, don José Luis Jiménez Alonso,

Don Jaime Alonso Pérez y Don Gustavo de la Torre de Orozco, se acordó concederles el derecho a acudir en su turno restringido al examen para cubrir en propiedad plazas de agentes e investigadores y solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización.

h6. Dijo los antecedentes relacionados con la maquinaria médica y contado de servicios hacia Alcaldes de la Puebla Menéndez, y teniendo en cuenta el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó fijar en cinco mil setecientos pesos anuales la indemnización suplementaria de residencia que corresponde a dicha funcionaria, la cual permitirá a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de la entrada en vigor del reglamento de funcionarios de Administración Local de licencia de pago del mismo año.

h7. De conformidad con dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó conceder a Doña María Hernández Pauza, el derecho a concursar o oponerse para cubrir con carácter restringido una plaza de auxiliar de Administración con el haber anual de nueve mil pesos, según establece la disposición segunda transitoria del reglamento de funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para crear la referida plaza.

h8. Al oír el dictámen de la Comisión de Gobierno emitido a instancia de Doña Blanca Márquez Alvarez, se resolvió concederle el derecho a concursar o oponerse restringida para cubrir una plaza de auxiliar de Administración con el haber anual de nueve mil pesos, según establece la disposición segunda transitoria del reglamento de funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para crear la referida plaza.

h9. Sobre la instancia de Doña Dolores Segura Pérez, en representación de don Eulogio González Belaza, solicitando se le indemnice los daños y perjuicios que se le han ocasionado por la suspensión de las obras de la Universidad de La Laguna de las que fue beneficiario, y por la restitución unilateral del correspondiente contrato, y los acopios de madera que, al liquidarse dichas obras con el señor González, en suerte de alud de mil novecientos cuarenta y uno, que-



daron en la obra, sin que se autorizara a dicho señor a recogerla, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Caminos, se acordó interesan de los actuales autorizadas de las citadas otras informe sobre la existencia actual de los referidos acopios de madera.

50.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de escrito del representante del Excelentísimo Cabildo de Madrid, don Francisco Aguilera y Gómez, se acordó conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas, por una sola vez, para atender a la enfermedad que padeció don Juan Manuel Brugillo Bouter, hijo de beneficiario, residente en aquella capital, deteniendo librarse dicha suma al indicado señor Aguilera, para su correspondiente entrega al rebido señor Brugillo, cuyo gasto es con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

51.- Dijo un escrito de la Unión Católica de Canarias, S. A., relativo, al pago de los arabillos insulares sobre un luto-atenorador, importado con destino a dicha entidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aplicarle a los importaciones del referido material los canarios acordados en este Excelentísimo Cabildo en sesión de doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que son los siguientes:

Letros . . . . .	61'32
Lolares . . . . .	21'90
Francos franceses . . . . .	6'257
Francos belgas . . . . .	13'80

52.- En orden a un escrito de la entidad "Algodonera de Canarias, S. A.", relativo con el algodón cultivado en los Estados del Archipiélago, que concuerda en esta capital para proceder a su entarjeo a la Península, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía lo siguiente:

1º Que mientras no funcione en esta Isla alguna industria que utilice como materia prima el algodón, se disponga que, la entada del procedente de los dichos Estados del Archipiélago, que reúne la Algodonera de Canarias, S. A., para concuerdando en esta capital y proceder a su entarjeo a la Península en la misma forma de algodón entulio o una vez transformado en fibra, se desfachen mediante solicitud de levanté de mercancías exceptuadas del pago del artillo insular, consignando en las mismas la cantidad de Kgs. de algodón entulio que reúnen y su equivalencia en fibra, en atención a que tanto el algodón cultivado en esta

111

Ista como en las restantes del Archipiélago se envía en su totalidad al mercado peninsular, procediéndose a la liquidación del artilugio en el momento de su salida al verificar la exportación, se hará constar en las respectivas declaraciones, el número de las solicitudes de certificación, cantidad de Kilos de algodón bruto y su equivalencia en fibra en caso de haberlo transformado.

2.- Que la equivalencia del algodón bruto al transformado en fibra se fija en el porcentaje por ciento, o sea cada cien Kilos de algodón bruto equivaldrán a ciento Kilos de algodón en fibra;

3.- Que asimismo se disponga que la certificación de la semilla de algodón que recibe la planta algodonera de Baumot S. A. de los demás Ista, se desarrolle igualmente mediante solicitud de levante de mercancías excepcionadas del pago del artilugio insular, liquidándose el artilugio en el momento de su salida, en la expresada solicitud se consignará sola en lo que dicha compañía se obligue a tener almacenada la mercancía hasta su embarque para la exportación, lo que deberá efectuarse en el plazo mínimo de cuatro meses, atendiendo el anticipo en caso contrario. Al verificar la exportación, en la correspondiente declaración deberá hacer constar el número de las solicitudes de certificación así como los Kilos correspondientes a cada una.

53.- Se acordó comunicárselo a lo acordado por el Excelentísimo Batibaldo sobre rendir un homenaje al respetable e ilustre pionero residente durante la mayor parte de su vida en esta Ista, don Angel Gomez Matos, por su tutelar otra de su natal regional, se acordó solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital el nombramiento de hijo adoptivo de la Ciudad.

54.- Se le dirá a inicio del servicio honorífico que tendrá Luis García Lajuanes utilizando el estatutariamente de uso "festa de aterrizaje" auxiliar del Aeropuerto de Los Rodeos, para atender al servicio cerca los días de nacimiento en aquel campo, acordándose presentar a informe de la Sección de Días y Otras Justas.

55.- Se acordó rendir el agradecimiento de la autorización al Excelentísimo Señor Ministro del Fisco, don Eduardo Gourárez Gallarza, por haber concedido la segunda cuantía por una cantidad de cuatro millones seiscientos veinticinco pesos (\$4.620.000), para la terminación del movimiento de trenes y ferrocarriles en el Aeropuerto de Los Rodeos.

56.- Se acuerda, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor,



a la Real Sociedad Toleomófila de Bueno, la suma de quinientas pesetas para la adquisición de un lápiz artístico que sirva de premio en los concursos que celebrará dicha sociedad durante la actual campaña.

57.- Dijo un escrito de don Juan Pérez Peñalver, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso en la "Real Escuela Oficial de Artesanía" de Fuenlabrada, y así obtener el título de Económico Artesano, se acordó pasar el asunto a informe de la Jefatura Provincial de Guadalajara.

58.- Al visitar su escrito de la Junta Provincial del Comercio interesando del Excelentísimo Cabildo una subvención anual con destino a cooperar a los gastos que origine la labor que se proponga realizar a favor de los turismos lústicos de esta provincia, cuya misión le ha sido encomendada por Secretaría del Ministerio de Información y Turismo, se acordó lawestán la imposibilidad de acceder a lo interesado, toda vez que está Excelentísima Corporación tiene a su cargo las alcumias de su propia Junta Insular de Comercio y carece de crédito para gastos análogos en el presupuesto Insular vigente.

59.- Conceder a la Academia de Medicina de esta Capital la suma de mil quinientas pesetas, en concepto de premio para trabajos científicos de dicha especialidad, en el presente año, cuyo gasto se satisfará con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto insular.

60.- Hecha una moción del señor Consejero Inspector del Jardín Infantil de la Sagrada Família, hoy tomado Luis García Sanguino, por lo que, refiriéndose a la amplia producción y perfección de trabajos alcanzada por el taller de latores de dicho centro, propone que se constituya un "Fondo Solidario" con el importe de la veintena de dichos latores, destinado a los jóvenes asilados que por razones de edad salgan del establecimiento, y sugiere las medidas necesarias a tal fin, el Excelentísimo Cabildo acordó formar en consideración dicha propuesta, y autorizar la cuantía presupuestaria para la constitución del citado proyecto, a base del Consejero Inspector, Superior y Administrador del establecimiento tenífico.

61.- Dijo una petición de don José Benito González Tatón, solicitando una ayuda económica para instalarse, él y su esposa, a Barcelona, con el fin de dar conciertos principalmente con música de autores canarios, así como también grabar discos, y teniendo en cuenta los modestos méritos de dichos dos artistas tenerfeños, se acordó conceder al solicitante una ayuda de doce mil pesetas, a los fines antes

expresados.

62.- Aprobar la propuesta del señor consejero don José Fernández Grau, en la que expone, que estando vacantes desde hace más de un año varias plazas de médicos de esta Beneficencia suscitan y habiéndose tomado por el Excelentísimo Señor el acuerdo de proveerlas en propiedad por el turno de oposición libre, si se que hasta la fecha se haga llevado a efecto el número de dichas oposiciones por lo que considera que aparte el perjuicio que ello ocasiona a la mejor marcha de los servicios hospitalarios se está fallando a la ley que fija un plazo de seis meses para que sean cubiertas en propiedad dichas vacantes, solicita se tome el acuerdo de fijar el plazo máximo de un mes para que por la comisión correspondiente se lleven a cabo todos los trabajos preparatorios de dichas oposiciones, elaboración de programa, designación de tribunales, etc., y se presentado al próximo fin de año la Excelentísima Corporación todo lo relativo al asunto para que se puedan convocar oficialmente tales oposiciones, dando fin con ello a este estado anormal de cosas que veda favorecer al prestigio de nuestra Excelentísima Capital.

63.- Si la vista de los concubinatos adulterinos, se acordó constituir con la suma de cincuenta mil pesos, para atender gastos relativos a los Festivales Músicales y de Belén, que se celebrarán en esta Capital, en el próximo mes de Mayo, cooperando así con los Ministerios de Información y Educación y de Educación Física, y con el Ayuntamiento de esta ciudad, para el mejor desarrollo y éxito de los expresados Festivales.

64.- Se acordó ratificar los decretos dictados por la residencia, durante el mes de Septiembre próximo pasado, según lo establecido en el artículo ciento setenta y nueve del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, operado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Si en otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintiún horas, de todo lo cual, go el secretario, doce.

2º. Presidente (A. Jiménez Gómez)

2º. Vicepresidente

*P. J. Jiménez Gómez*



Dr. Alonso Pérez

León Gómez Pascado

Dr. García Vázquez

Dr. Díaz Gómez Pascado

Ulloa

de González Pascado

Dr. Fernández Baena

Dr. Blasco Gómez Pascado

jardinería regalo

Sesión extraordinaria, de 2<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el tricentenario batido de Jusupán de Beaufife, el día 30 de Marzo de 1955.

En la ciudad de Santa Cruz de Beaufife, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Batido, en el local hotelero llamado Salón de Actos del Palacio Jusupán, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Justino Arcones Pardíos, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevevidos y con asistencia del Juzgador de Fondo, don Eduardo Blasco Gómez Pascado, y del secretario autorizado.

Asistieron los señores consejeros don Dámaso Luis Támpico, don Tomás Luis García, don Pedro Domínguez Pascado, don Tomás Luis García Lajuan, don Manuel Gómez Jordán, don Joaquín Muñoz Maestre y don José Fernández Grauas.

Atendida la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria verificada el día veinte de los concuerdos, la cual fue aprobada por unanimidad.

811  
Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.- El presidente de la corporación, señor Herencia, dio cuenta del informe favorable emitido por la correspondiente comisión de las baterías españolas, publicado en el "Boletín Oficial" de los mismos, sobre el proyecto de modificación del convenio existente entre el Estado y el establecimiento citado para la construcción de las caseríos de la Isla, que han trae ficiosos resultados económicos entraña para benefici y para la respectiva Junta Administrativa Provincial que verá considerablemente aumentada la subvención estatal para las obras que tiene a su cargo.

La corporación quedó satisfecha con satisfacción del expresado dictamen y acordó felicitar al señor Herencia por el éxito alcanzado, en sus extensas gestiones, con relación al aludido convenio.

Se acordó que los señores consejeros señores González Jordán, García Sanguino y Ruiz Campaña y en el mismo orden los señores consejeros señores Muñoz y Arribalzaga.

2.- Quedó celebrado del acta de la comisión designada para la redacción de los programas que han de regir en las oposiciones para cubrir en propiedad las plazas de médicos que existen vacantes en la plantilla del Hospital de la Señora de los Desamparados de esta capital, y en su vista la residencia designó para sustituir al señor don José García González el señor don Manuel Fernández de Villalba y García de los Arcos.

3.- Fue el acta del Estatuto designando para juzgar los ejercicios de la oposición convocada, con carácter restringido, para proveer en propiedad, conforme establece la disposición seguida la autorización del vigente reglamento de funcionarios de Administración local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, una plaza de Agente Investigador de Artillería, y aceptando propuesta de la Sección de Personal, se acordó:

1.- Admitir a don Mauro Fernández Mesa, para ocupar en propiedad una plaza de Agente Investigador de Artillería, con el haber anual de doce mil pesetas, más seis mil pesetas, tantas anuales, de indemnización suplementaria de residencia;

2.- Con motivo del anterior nombramiento en propiedad, cesará el señor Hernández Mesa, con fecha anterior a la en que se posea con aquél carácter, en



el desempeño de la plaza que interinamente ostentó en la actualidad.

4.- Aceptando propuesta del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de ejercicio para proveer con carácter estriengido las plazas de Jefe de los establecimientos y susurales de Beneficencia de esta Capital, seis de Ordenanza y una de Auxiliar del Guardián nocturno, que se encuentran vacantes, y cuya provisión se hace conforme a lo establecido en la disposición seguida lausística del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y visto el informe emitido con tal motivo por la Sección de Personal, se acordó:

1.- Nombrar a don Benito José Jiménez, Jefe de la flautilla del Excelentísimo Cabildo con destino en los establecimientos y susurales de Beneficencia de esta Capital, con el haber anual de diez mil pesetas más cinco mil pesetas, tanto más anuales, en concepto de indemnización suplementaria de residencia.

2.- Nombrar a doña Matías Juan Rodríguez, Auxiliar del Guardián nocturno del edificio del Palacio y susurales con el haber anual de diez mil pesetas, más cinco mil pesetas al año en concepto de indemnización suplementaria de residencia.

3.- Nombrar a don Matías Juan Fernández García, Auxiliar del Guardián nocturno del edificio del Palacio y susurales con el haber anual de diez mil pesetas, más cinco mil pesetas, tanto más anuales, en concepto de indemnización suplementaria de residencia; y

4.- Los nombrados cesarán con fecha anterior a la en que se posesionen en propiedad de los cargos para que son nombrados, en los cometidos que interinamente vienen desempeñando.

5.- Se acordó conceder a don Juan José Teo García el derecho a concursar a oposiciones para cubrir con carácter estriengido una plaza de Auxiliar de Administración con el haber anual de veinte mil pesetas, dícese: veinte mil, según establece la disposición seguida lausística del Reglamento de funcionarios de Administración local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y solicitar de la Dirección General de Administración local la correspondiente autorización para crear la referida plaza.

6.- Como ampliación al acuerdo de veinte de junio de mil novecientos cincuenta

y cuál, por el cual se aceptaron los mencionados hechos por el señor Leopoldo de todos de este Excelentísimo Cabildo, como auxiliares de la Recaudación a favor de los señores Juan Vicente Gómez y José Felipe Faustino Godínez, se resolvió hacer exclusivas dichas designaciones, a todas las lanas y exacciones de la Corporación.

### Beneficencia

1.- conceder a la vecina de esta Capital, Isabel Bustamante Santos, un donativo, por una sola vez, de mil pesos, con destino a sufragar los gastos de equipo de sus hermanas María de los Angeles exigido para el ingreso de la misma en el Hogar de niñas de esta Ciudad, en atención a ser la solicitante el único sostén de seis cuáles hermanas huérfanas, y carecen de todo medio económico.

2.- conceder al vecino de esta Capital, Francisco Benítez Lira, un donativo por una sola vez, de trescientos pesos, con destino a la adquisición de prótesis para decañular, que precisa un hijo suyo, por padecer parálisis.

3.- A continuación el Excelentísimo Cabildo acordó aprobar la siguiente memoria del señor Consejero Houmard Luis García Longuiano:

"Teniendo en cuenta cuál de Agosto de mil novecientos diecinueve y cuál el Instituto de Fisiología y Patología Regional de Bucuresti, y aprobado su reglamento con fecha cuarenta del actual, la junta médica acordó por unanimidad dirigirse a esta Corporación solicitando que de las vacantes anunciatadas para profesores en propiedad en el Hospital de Clínicas Seccional de los Desamparados se excluya la plaza de Medicina Interna y quede fuera al mismo lado vez que para el normal desarrollo de sus actividades precisa una clínica de Medicina General.

"Se someterá esta clínica al régimen especial análogo al que rige para las clínicas Universitarias en los Hospitales Extramuros."

"Quedando anexa al Instituto de Fisiología y Patología Regional de Bucuresti la de Medicina Interna, con su doctorante que se encuele actualmente regentada por el director de dicho Instituto Houmard Luis García Longuiano."

4.- Le dio cuenta de la resolución del Gobierno otorgando la bandera de la Orden Civil de la Amistad al Doctor Houmard Batanda Sifian, ex-director de los establecimientos Jesuitas de Beneficencia, y la Corporación acordó constituir en acta su satisfacción por tan justa recompensa y agradeciendo las investigaciones de la expresa consideración para impunselas en un acto que tendrá de celebrarse en el Hospital Civil de esta Capital.

6. Ocupabilidad.

11.- Quedar celebrado de las actas de los arqueos verificados los días once, diecisiete y veintiocho de Febrero anterior, que acreditaron una existencia en la boca del río de quince millones tareados y dos mil novientas diez pesetas con cuarenta y cinco céntimos (15.032.910'45), que en millones ciento catorce mil novientas setenta y cuatro pesetas con doce céntimos y veintiún millones trescientas novientas y dos mil seiscientas diez y seis pesetas con sesenta y siete céntimos, respectivamente.

7. Paseo.

12.- Se da lectura a mociones del señor consejero don Tomás García Lajúne en que manifiesta que el único lugar de la Costa que cuenta con playas y atracciones que permiten a los turistas que nos visitan un mínimo de confort, es el Puerto de la Cruz que cuenta con la Playa de Martínez que no tiene condiciones para ser utilizada en todas las épocas. Por el Ayuntamiento de dicha localidad se ha encargado la redacción de un proyecto de acondicionamiento de dicha playa. Dado el alto interés turístico de la misma propongo se interese de dicha autorización el envío del proyecto y se estudié la fórmula económica para una rápida ejecución de las obras.

Se acuerda reclamar del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz el proyecto de referencia para su visita y adoptar la resolución pertinente.

De la adopción de este acuerdo se abstiene el consejero señor Gómez Grau.

13.- Aprobar relación de ejecutivos que presentó la Administración del Hotel Mercay por un importe de ciento cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos, por gastos realizados según órdenes de esta corporación.

14.- Sistá instancia de don Benito Maestre, en representación de Maestre Heredia, adjudicatario de los destajos primero al quinto de los otros de Berniciano del Cuartel vecinal de Los Campillos a la tuesta, manifestando que renuncia a la repetición de nuevos destajos en la referida otra, y de conformidad con lo propuesto del Jefe Superior Director de la Sección de las y 8tas, se acordó anunciar el próximo concurso para ejecutar el sexto destajo de las mismas con arreglo al pliego de condiciones que rigió en el primero, siendo el presupuesto de ciento novientas nueve mil novientas ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos, y debiendo depositar los concursantes siéntate mil novientas noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos, como fianza.

Si ausencia del Jefe de Sesiones el señor consejero don Tomás García:

811  
16.- Toman de nuevo a informe de la Comisión de Obras, útiles y fábrica Oficina el expediente iniciado para determinar las remuneraciones al personal técnico y administrativo que intervive en las reparaciones.

#### Hacienda Insular

16.- Quedan enterrada del estado mensual de las cantidades liquidadas, hasta el veintiocho de febrero último, por los artículos, contribuciones y acuerdos a cargo de la Administración de Artículos Insulares, que eleva dicha Administración.

#### Justificación Pública

17.- Hasta una instancia de Doña María Soledad Alonso Gouráez, interesada en una ayuda económica para atender a gastos de estudios y compra de libros para los mismos, se acordó, atendiendo el importe de los libros correspondientes al actual curso, previa presentación de las facturas relativas a dicho gasto.

#### Judicíamiento

18.- Quedan enterrada con efecto de una comunicación del Ilustísimo Señor Presidente - Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Investigación de Méjico participando que dicho Organismo agradece profundamente al Excelentísimo Jefe del la concesión del donativo de doscientos cincuenta mil pesos conseguidos en el presupuesto insular vigente con destino al Instituto Beltrán.

19.- Se conceden, con cargo al crédito correspondiente del presupuestó en vigor, la suma de quinientos pesos para la adquisición de un trofeo a favor del "Círculo Colombofilo de Benítez" con destino a la próxima compañía de fiesta de mil novecientos cincuenta y cinco.

20.- Atender, con cargo al crédito correspondiente del presupuestó en vigor, al Ilustísimo Señor Rector del Seminario Diocesano, Don José de Osuna y Batista, la suma de diez mil pesos correspondientes al año en curso, para contribuir a la colección pro-Seminario efectuada en dicha fecha.

21.- Adquiere diez ejemplares de la nueva edición de la obra "Relatio Istio", de que es autor el culto escritor y periodista benemerito Don Luis Alvarado, cuyo importe de dos mil pesos, se abonará a dicho Señor con cargo al crédito del presupuestó en vigor.

#### Fomento

22.- Fisio el estreno de la Escuelita que comunidad Provincial Juárez.



sutor remitiendo el acuerdo adoptado sobre el régimen de aprovechamiento de aguas alumbradas y discontinuas procedentes de Hacienda, se efectúa el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Fondo Óptico cuyo contenido es como sigue:

1º. En cuanto a la construcción de entalses, que nulis de adoptar acuerdo alguno sobre la modalidad de anticipo del tablado a las obras hidráulicas de la Isla, se considera conveniente hacer la gestión correspondiente para que se incluyan en los presupuestos generales del Estado una partida con destino exclusivo a dichas obras en esta provisión.

2º. Que se realice la excepción de las obras del mencionado ente de la Isla de Tandilia, Alcalá y Guímar.

#### Personal

3º. Aceptando dictámenes de la Comisión de Hacienda y Económica a instancia de la Asociación de Juncionarios de este Excelentísimo Cabildo, en la que solicita que como en años anteriores se conceda a los mismos una paga extraordinaria de una mensualidad de su haber, en conmemoración del "Día de la Inclusión", y vista la actual situación económica de la corporación y teniendo en cuenta que la concesión de la referida paga extraordinaria entraña un gasto de carácter voluntario, no es el presente, año launciendolo, el momento adecuado para efectuar dicho pago, se acordó aplazar la resolución de la aludida instancia, hasta tanto que aquella situación se haya modificando en sentido favorable para la Hacienda Insular.

El señor Gerente Dramas (ou José) se abstiene de tomar parte en el acuerdo que precede por considerar impropios los términos del dictámen de que se trata.

4º. Listó el expediente mencionado con motivo de instancia suscitada por el Jefe de Sección de Hacienda de cali Excelentísimo Cabildo, hon Rafael Maestre Adilla, en la que solicitó le sean reconocidas y atendidas las cantidades por diferencia entre las renumeraciones de su cargo y el de Jefe de Sección desde el once de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco al treintay uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres en que fue promovido a esta última categoría, y vistos los informes favorables emitidos por la Intervención de Fondos y la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó atender al señor Maestre Adilla, con cargo al tablado de presupuestos del vigente presupuesto, la cantidad de veintiocho mil quinientos cincuenta y seis pesos con diez y tres céntimos, a que asciende el total aquellas sumas y con la cual se ha conformado la referida Intervención de Fondos en su expresado informe.

Hacienda Insular

25.- Aprobó una moción formulada por la presidencia proponiendo dirigirse al Biutual de Bucelas a efectos de que autorice el desplazamiento a esta corporación de dos tesorores, cuyos diezmos y demás gastos serían satisfechos por este establecimiento, para que examinen las cuentas de esta corporación correspondientes a los años mil novecientos treinta y nueve al mil novecientos cincuenta, ambos inclusive, habida consideración del volumen que alcanzaria la documentación a suministrar y las dificultades que presentaría la recopilación y ordenación inmediata de las mismas para su envío a dicho Biutual.

26.- Aprobó un escrito de la Compañía Española de Mineros, relativo a los artículos insulares referentes a una caja con peso bruto de setecientos veintiún kilogramos, conteniendo una libra de marcas "Quay & Sons" que fué enviada a Burlington, Iowa, U.S.A., con el fin de ser expandida en fábrica y devueltá en su día a la Refinería de dicha Compañía en esta Capital, y ordenó el informe del señor Administrador de Fondos, cumplido en voz, en este acto, en el sentido de que procede exceptuar de artículos el material de que se trataba, se acordó la ejecución citada.

Búñez en el Salón los señores Consejeros don Manuel González Jordán, don Tomás Gutiérrez García Lajuan, y don Díodoro Ruiz Espejel.

#### Últimos Asuntos

27.- Pasar a informe de la Comisión de Gobierno propuesta del señor Consejero don Tomás Gutiérrez García Lajuan, relacionada con delimitados extremos sobre provisión en propiedad de plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Insular.

28.- Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales una propuesta del señor Consejero don Tomás Gutiérrez García Lajuan, en orden a que sea aumentado el precio de las estancias que devenguen los pensionados a cargo de este Excelentísimo establecimiento en las Escuelas Salesianas de esta capital.

29.- De acuerdo pasar a informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Beneficencia y Obras Sociales, propuesta del señor Consejero don Tomás Gutiérrez García Lajuan, sobre que se amortizan las dos plazas de Médicos Jefes del Servicio de Cirugía que se encuentran vacantes en el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, y que las de Fisiología, Hematología y Anatomía que igualmente se encuentran vacantes se refundan en una sola.

30.- Pasar a dictámen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, previa



informe de la Sección de Arquitectura, una propuesta del señor concejero o suspección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, sobre que se adquirieran determinados inmuebles inmediatos al edificio del mismo, con destino a su ampliación.

31.- Enviados los antecedentes relativos a construcción e instalación de viviendas con destino al Museo Arqueológico susurto y visto el informe del Arquitecto de esta Excelentísima Corporación y el acuerdo de la misma fecha seis de Septiembre último, del que se desprende la urgencia de realizar dichas obras, así como la autorizar las ofertas recibidas de varios industriales de esta Capital, se acordó ratificar la consideración de urgencia de la referida instalación y encargar al industrial don Antonio Mieral Rodríguez, la partida de carpintería de dicha instalación, por el precio de cincuenta mil doscientas ochenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos, a don Francisco Fuentes en lo que concierne a carpintería, por el precio de cincuenta y ocho mil quinientos diez y cinco pesetas con veinticuatro y un céntimos, por ser las ofertas más ventajosas, de conformidad con lo informado por dicho Arquitecto.

32.- Quedan nuevamente a informe de la Comisión de Hacienda y Economía los antecedentes relacionados con instalación presentada por el Alcalde administrativo don Antonio Láinez Hernández, solicitando se le aumente la gratificación que disfruta.

33.- Que vuelva a la Comisión de Hacienda y Economía, para su dictámen, los antecedentes relacionados con la plantilla complementaria de cargos de mundo o de mayor responsabilidad, a que hace referencia los artículos once y diez y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración local de la Ciudad de Mayo de mil novecientos veintidós.

34.- Conceder a la vecina de esta Capital señora Efigia Fernández, afecta de humor cerebral, un donativo de cinco mil pesetas, para sufragar los gastos del licenciamiento adecuado a que ha de someterse en su caso especializado de la enseñanza, según informe remitido por la Dirección de la Beneficencia susurta.

35.- Acediendo a lo solicitado por el Directorio de Fondos de esta Excelentísima Capital don Eduardo Blasco Mandosell, y con el fin de que pueda asistir al curso de diplomados en las Facultades de Derecho de categoría especial de Administración local, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local para el día veintiún de junio de mil novecientos veintidós y seis, se acordó concederle cuatro meses de licencia.

36. A la vista de una instanciá del notáble banquero don Francisco Martínez Pérez, solicitando una ayuda económica para coadyuvar a los gastos de su desplazamiento a Madrid invitado por el afamado banquero internacional don Luis Bassa y Cón, para expone en el Circulo de Bellas Artes de Madrid, en la segunda quincena del mes de Abril próximo, se acordó concederle un donativo de cuantos mil pesetas, que se abonará con cargo al citado correspondiente del presupuestó en vigor.

37. A propuesta de la Presidencia se acordó conseguir en actas el bésame de la colaboración al señor banquero don Andrés Luis García Sanjuán por la desgracia familiar recientemente ocurrida, a cuya atención expreso su agradecimiento al señor García Sanjuán.

38. En último el presidente señor Recuera, comunicó unas emotivas batallas para dedicar un cálido elogio al celo y competencia de los señores banqueros que, por precepto legal, hace de cesar en sus cargos el próximo dia dos de Abril, haciendo resaltar la valiosa colaboración que habían prestado, en todo momento, en el seno de la corporación susulana.

39. En último, se acordó, ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante el mes actual, de conformidad con lo establecido en el artículo circulo escolar y nuevo del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen judicial de las corporaciones locales, aprobado por Acuerdo de dictácte de Mayo de mil novecientos diecinueve años.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintiethora, de lodo lo cual go el Secretario de ge.

Dr. Francisco B. (Dr. Antoni Chavarría)

Dr. Ruiz Barberán

J. L. González Jordán

J. L. González Jordán

J. L. González Jordán



Dr. Mariano Martínez

Dr. Tenorio Díazma

Dr. Olmedo Gómez

~~notorio recogida~~

diligencia. Ha exigido para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigue en el prestulé libro, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios numeros circuló veintidos al doscientos, autos inclusive.

Lauta bula de Beneficio, licencia de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El secretario,

S. P:

El presidente,



~~notorio recogida~~

